



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

5

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009. (BOJA núm. 130, de 7.7.2009).

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones para las ayudas a industrias agroalimentarias, al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y a plantas de transformación, destrucción o valoración de subproductos, destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

40

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

41

Número formado por dos fascículos

Lunes, 20 de julio de 2009

Año XXXI

Número 139 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 26 junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025).

41

Orden de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A1.2013).

44

Orden de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005).

46

Orden de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013).

48

Orden de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010).

50

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Orden de 30 de junio de 2009, por la que se cesa, a petición propia, a don Antonio Rodríguez Almodóvar, como miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designado por el Parlamento de Andalucía.

54

Orden de 30 de junio de 2009, por la que se nombra a doña Aurora Atoche Navarro, miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designada por el Parlamento de Andalucía.

54

Orden de 1 de julio de 2009, por la que se cesa a doña Rebeca Gómez Gázquez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

54

Corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita (BOJA núm. 127, de 2.7.2009).

54

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

55

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Sánchez Pérez.

55

2.2. Oposiciones y concursos

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 8 de julio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir diversos puestos de trabajo de libre designación.

64

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

64

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

65

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

65

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declaran desiertos puestos de libre designación, convocados por resolución que se cita.

67

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

67

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de puestos de trabajo.

69

Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

71

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

79

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 29 de mayo de 2009, por la que se convoca concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios.

82

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de julio de 2009, por la que se dispone el cumplimiento del auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por el que se declara firme la Sentencia de 29 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso 724/2007.

83

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de junio de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

83

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 221/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

100

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de subvención excepcional concedida en el año 2009.

100

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2591/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

101

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 478/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

101

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 1242/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

101

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 333/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

101

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de junio de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se dispone la publicación de la Instrucción núm. 1/2009, de 30 de junio de 2009, que se cita.

102

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocados por la Orden que se cita.

104

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur, para la firma de Convenio.

104

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén, para la concesión de una subvención, al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

104

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de julio de 2009, por la que se establece una condición adicional con respecto a la medida de desmantelamiento total y permanente de instalaciones de desmotado, incluida en el programa español de reestructuración para el sector del algodón.

105

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla).

106

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de títulos licencia de las Agencias de Viajes citadas.

107

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 411/2009, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

107

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del Título-Licencia de las agencias de viajes citadas.

107

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 463/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

108

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, para la ejecución de los proyectos correspondientes a la Modalidad 2, Líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamiento turístico y creación de establecimientos con ofertas de turismo específico (convocatoria extraordinaria de campamentos 2008).

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

109

Orden de 23 de junio de 2009, complementaria a la de 5 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte «Sierra de Gádor».

111

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 641/2008.

112

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de despidos/ceses en general 814/2009.

112

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

113

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica (BOJA núm. 87, de 8.5.2009). (PD. 2093/2009).

113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (BOJA núm. 123, de 26.6.2009). (PD. 2087/2009).

113

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

113

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 9 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca la licitación para la contratación que se cita. (PP. 2070/2009).

114

Anuncio de 9 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 2059/2009).

115

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan.

115

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios de redacción del proyecto de urbanización que se cita. (PD. 2088/2009).

115

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para establecer la ordenación del sector educativo y de la actividad docente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.º de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el calendario escolar, que fijarán anualmente las administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias. Por su parte, el artículo 125.1 y 2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, y que dichos modelos podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.

Tras la experiencia acumulada desde la aprobación de la última normativa respecto al calendario y la jornada escolar, el presente Decreto contempla el adelanto del comienzo del curso, con objeto de que las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación y los propios centros docentes, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa, dispongan de mayor margen para conjugar el tiempo dedicado al horario lectivo y al de ocio, necesario e indispensable, igualmente, para la mejora del rendimiento académico y de la madurez personal del alumnado.

El presente Decreto atribuye a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación la competencia para la elaboración y aprobación del calendario escolar para los centros docentes públicos y privados y establece el régimen ordinario de clase para las distintas enseñanzas que conforman el sistema educativo. Asimismo, regula la jornada escolar de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando la especificidad y las características de cada uno de los niveles educativos.

En la tramitación de la presente norma se han cumplimentado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ha emitido informe el Consejo Escolar de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 2009,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular el calendario y la jornada escolar de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos previstos en el presente Decreto se entiende por:

a) Año académico o año escolar, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 31 de agosto del siguiente.

b) Curso académico o curso escolar, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 30 de junio del siguiente.

c) Calendario escolar, el documento que recoge la distribución del curso académico en días lectivos y no lectivos.

d) Horario lectivo, el período de tiempo dedicado a la docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo. En el segundo ciclo de educación infantil, en la educación primaria y en la educación especial incluye el tiempo de recreo.

e) Días lectivos, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.

f) Sesión lectiva, el período de tiempo que se dedica cada día con el alumnado al desarrollo del currículo de un área, materia o módulo profesional de la enseñanza de la que se trate y a las sesiones de evaluación u otras actividades análogas.

g) Jornada lectiva, el período de tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo.

h) Jornada escolar, el período de tiempo diario dedicado tanto al desarrollo del horario lectivo como al de las actividades complementarias y extraescolares.

i) Régimen ordinario de clase, el período de tiempo de un curso académico dedicado al desarrollo de las jornadas lectivas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Lo regulado en el presente Decreto sobre calendario escolar será de aplicación a todos los centros docentes públicos y privados que impartan el currículo correspondiente a las enseñanzas que contempla la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

2. Las previsiones relativas a la jornada escolar serán de aplicación a los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO II

Calendario escolar

Artículo 4. Elaboración y aprobación del calendario escolar.

1. El calendario escolar será aprobado antes del 31 de mayo de cada año por Resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previa consulta al Consejo Escolar Provincial. Será publicado antes del día 15 de junio siguiente en los tablones de anuncios de cada Delegación Provincial, así como en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion> y remitido a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para su conocimiento.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán delegar en los Consejos Escolares Municipales o en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos la competencia para fijar días vacacionales, siempre que se mantenga el número total de días y horas de docencia directa para el alumnado que, para cada enseñanza, se establecen en el presente Decreto.

3. En la elaboración del calendario escolar se tendrá en cuenta, como criterio general, que el curso académico se inicia el 1 de septiembre de cada año y finaliza el 30 de junio del año siguiente, sin perjuicio del período habilitado en el mes de septiembre para la realización de pruebas extraordinarias en las enseñanzas en las que se contemplan.

4. Los calendarios escolares, una vez aprobados, serán de obligado cumplimiento para todos los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo responsabilidad de la dirección del centro docente su cumplimiento y correspondiendo a la inspección educativa la supervisión y control de su aplicación.

Artículo 5. Actividades de los centros en los días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase.

1. El período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del régimen ordinario de clase se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

2. El período comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

Artículo 6. Segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

1. En el segundo ciclo de educación infantil, en la educación primaria y en la educación especial el régimen ordinario de clase comenzará el día 10 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

2. En el segundo ciclo de educación infantil, a fin de facilitar la adaptación del alumnado que asista a clase por primera vez y que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar, los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán establecer al principio del curso escolar un horario flexible.

Esta medida que, en ningún caso, se adoptará con carácter general para todo el alumnado, contemplará el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio. En todo caso, una vez transcurridas dos semanas desde el comienzo de curso, el horario de la totalidad del alumnado deberá ser el establecido con carácter general para este nivel educativo.

Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna y, en su caso, decidir la adopción de esta medida, de común acuerdo con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela.

3. El número de días lectivos para estas enseñanzas será de 178, debiendo ser 890 las horas de docencia directa, incluidos los recreos.

4. Los centros dedicarán exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, pudiéndose establecer un horario flexible para facilitar esta tarea.

5. La finalización del régimen ordinario de clase no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Artículo 7. Educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial.

1. En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

2. El número de días lectivos para educación secundaria obligatoria y bachillerato será de 175. En este período se incluirá el tiempo dedicado a la celebración de sesiones de evaluación u otras actividades análogas, de tal forma que las horas de docencia directa para el alumnado sean 1050.

3. El número de días lectivos para el alumnado de formación profesional inicial, así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de estas enseñanzas con módulos profesionales no superados, serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

4. La finalización del régimen ordinario de clase para educación secundaria obligatoria y el primer curso de bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el segundo curso de bachillerato será el día 31 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.

5. En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta el día 22 de dicho mes, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación previstas para el mes de septiembre, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.

b) Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

6. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de educación secundaria obligatoria y bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Artículo 8. Enseñanzas especializadas de idiomas

1. En las enseñanzas de idiomas, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente, en caso de que sea sábado o festivo.

2. El número de días lectivos para estas enseñanzas será de 175. En este período se incluirá el tiempo dedicado a la celebración de sesiones de evaluación u otras actividades análogas. El número de horas de docencia directa para el alumnado será el establecido en la normativa específica de estas enseñanzas.

3. La finalización del régimen ordinario de clase, en los cursos no conducentes a las pruebas finales para la obtención de los certificados oficiales establecidos para estas enseñanzas, no será anterior al día 22 de junio de cada año. En los cursos conducentes a dichas pruebas, será el día 31 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.

4. En los cursos no conducentes a las pruebas finales para la obtención de los certificados oficiales, el período comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las

actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

5. En los cursos conducentes a las pruebas finales para la obtención de los certificados oficiales, el período comprendido entre el día 1 y el 30 de junio se dedicará a la realización de dichas pruebas y a la preparación específica del alumnado que se presente a ellas. Asimismo, dicho período se dedicará a la evaluación del alumnado y al desarrollo de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

6. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de estas enseñanzas que no haya superado la evaluación ordinaria se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Artículo 9. Enseñanzas artísticas.

1. En las escuelas de música y danza, en los conservatorios elementales y profesionales de música, en los conservatorios profesionales de danza y en los centros docentes que impartan ciclos formativos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño, el régimen ordinario de clase comenzará el 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

2. El número de días lectivos para estas enseñanzas será de 175. No obstante, el número de días lectivos correspondiente a los ciclos formativos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño se establecerá teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

3. El número de horas de docencia directa para el alumnado será el establecido para cada una de estas enseñanzas en su normativa específica.

4. La finalización del régimen ordinario de clase no será anterior al día 22 de junio de cada año.

5. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado con materias no superadas en los conservatorios elementales y profesionales de música, en los conservatorios profesionales de danza, y en el primer curso correspondiente a los ciclos formativos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño y, en su caso, en las escuelas de música y danza, se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

6. En el segundo curso de los ciclos formativos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño, las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado con materias no superadas se llevarán a cabo conforme a lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 10. Educación permanente de personas adultas.

1. En los centros donde se impartan planes educativos, educación secundaria obligatoria y bachillerato para personas adultas, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

2. El número de días lectivos para los planes educativos, educación secundaria obligatoria y bachillerato para personas adultas será de 175. No obstante, el número de días lectivos correspondiente a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional inicial para personas adultas se establecerá teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno según la normativa específica de estas enseñanzas.

3. El número de horas de docencia directa para el alumnado será el establecido para cada una de estas enseñanzas en su normativa específica.

4. La finalización del régimen ordinario de clase para los planes educativos, educación secundaria obligatoria y primero

de bachillerato para personas adultas no será anterior al día 22 de junio de cada año.

En el segundo curso de bachillerato para personas adultas, la finalización del régimen ordinario de clase, será el día 31 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo. A partir del 1 de junio, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en la forma que se establece en el artículo 7.5.

5. El comienzo y la finalización del régimen ordinario de clase para formación profesional inicial para personas adultas serán regulados por su normativa específica.

6. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado con materias no superadas en educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional inicial para personas adultas se llevarán a cabo conforme a lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 11. Períodos vacacionales y días festivos.

1. Las vacaciones de Navidad incluirán, al menos, el período comprendido entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive.

2. En las vacaciones de Semana Santa se incluirá, al menos, el período comprendido entre el Domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección.

3. Los días festivos de ámbito nacional y autonómico serán los establecidos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Las fiestas locales serán las establecidas por Orden de la Consejería competente en materia de trabajo.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación establecerán el día de la comunidad educativa, con la consideración de festivo. Este día podrá ser común para todos los niveles educativos.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán fijar otros días vacacionales o festivos, además de los establecidos en los apartados anteriores, siempre y cuando se respete el número total de días lectivos para el alumnado.

CAPÍTULO III

Jornada escolar de los centros docentes sostenidos con fondos públicos

Artículo 12. Criterios generales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios que podrán contemplar la ampliación del horario escolar.

2. La jornada escolar de cada centro docente sostenido con fondos públicos se organizará de forma que se realice una oferta de jornada que permita la plena formación del alumnado y la utilización educativa de su tiempo de ocio, así como de las instalaciones disponibles en el recinto escolar. A tales efectos, la jornada escolar deberá compaginar el horario lectivo con otros horarios dedicados a actividades complementarias o extraescolares, integrándolos en un proyecto educativo conjunto.

Artículo 13. Jornada escolar en los centros docentes públicos.

1. Los centros docentes públicos que imparten el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria podrán abrir sus instalaciones a las 7,30 horas, previa autorización de la Administración educativa que se otorgará por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa. El tiempo comprendido entre

las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.

2. Los centros docentes públicos que impartan el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para dicho alumnado.

3. Las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan en tanto que no perjudiquen el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas para su uso público, fuera del horario establecido en el apartado anterior, hasta las 20 horas en los días lectivos, y de 8 a las 20 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto. Para ello, será necesario un proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro o, en su caso, por el Ayuntamiento del municipio u otras Administraciones Locales que será aprobado por Resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 14. Horario lectivo en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

1. El horario lectivo del alumnado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y en los centros específicos de educación especial será de veinticinco horas semanales que incluirán dos horas y media de recreo distribuidas proporcionalmente a lo largo de la semana.

2. Dicho horario se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, de acuerdo con alguno de los siguientes modelos:

- a) Horario lectivo semanal exclusivamente de mañana.
- b) Horario lectivo semanal de cinco sesiones de mañana y dos de tarde.
- c) Horario lectivo semanal de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde.

En ningún caso, la sesión de mañana comenzará antes de las 9 horas, ni la de tarde antes de las 15 horas.

3. En los modelos de jornada que incluyen horario lectivo por la tarde existirá un intervalo de, al menos, dos horas entre las sesiones de mañana y tarde. En los centros con servicio de transporte escolar, a propuesta del Consejo Escolar, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar una duración distinta del intervalo comprendido entre las sesiones de mañana y tarde cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

4. La duración de los períodos de tarde no será inferior, en su caso, a una hora y treinta minutos.

5. En el caso de horario lectivo continuado exclusivamente de mañana, el centro programará al menos dos tardes para el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación adoptarán las medidas oportunas para lograr la necesaria coordinación en las horas de entrada y salida del alumnado de los centros docentes integrados en una misma ruta escolar, así como en el modelo de horario lectivo a implantar en dichos centros docentes.

Artículo 15. Procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

1. Para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante los meses de abril y mayo del curso anterior, el Consejo Escolar del centro podrá iniciar el procedimiento para el cambio de modelo de horario lectivo que el centro tuviera autorizado, especificando el modelo a implantar, de entre los recogidos en el artículo 14.2.

2. El inicio del procedimiento a que se refiere el apartado anterior deberá ser acordado por mayoría de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo Escolar. En el caso de que no se alcanzara dicha mayoría, el centro docente continuará con el modelo de horario lectivo que estuviera en vigor.

3. Si el Consejo Escolar acuerda iniciar el procedimiento a que se refieren los apartados anteriores, se llevará a cabo una consulta sobre el posible cambio del modelo de horario lectivo del centro docente entre todos los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado que cursa estas enseñanzas, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

La decisión de modificación del modelo de horario lectivo deberá ser adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta, computada sobre el número total de padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado del centro que cursa las enseñanzas correspondientes. En caso de que no se alcanzara dicha mayoría, el centro continuará con el modelo de horario lectivo que estuviera en vigor, no pudiéndose realizar nueva consulta hasta transcurridos, al menos, dos cursos escolares.

4. En caso de que se acuerde el cambio del modelo de horario lectivo, la dirección del centro, con anterioridad al 31 de mayo, comunicará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el modelo acordado para el curso siguiente, adjuntando certificación del acta de la sesión correspondiente del Consejo Escolar, así como el acta del escrutinio de votos de la consulta a que se refiere el apartado 3.

5. La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, tras comprobar que se ha seguido el procedimiento establecido, aprobará por Resolución, en su caso, el modelo de horario lectivo acordado, el cual no podrá ser revisado hasta transcurridos, al menos, cuatro cursos escolares.

6. En los centros de nueva creación, la correspondiente Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación determinará un modelo de horario lectivo de entre los contemplados en el artículo 14.2. Una vez constituido el Consejo Escolar, para la modificación de dicho modelo de horario lectivo se estará a lo dispuesto en este artículo.

7. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar en los centros de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial el agrupamiento del horario lectivo en turno de mañana durante los meses de junio y septiembre de cada año, con independencia del modelo que esté en vigor. Dicha autorización no implicará reducción alguna del horario lectivo.

Artículo 16. Horario lectivo en educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial.

1. En las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial el horario lectivo semanal del alumnado para el desarrollo del currículo será el establecido en la normativa vigente para cada una de ellas.

2. El horario lectivo semanal del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas

enseñanzas se desarrollará por la mañana, de lunes a viernes, ambos inclusive. No obstante, el Consejo Escolar del centro podrá decidir la impartición de determinadas enseñanzas en horario de tarde, con determinación de las mismas.

3. Cada sesión lectiva tendrá una duración de una hora. No obstante, los centros docentes podrán establecer sesiones de duración diferente, respetando, en todo caso, el número total de horas lectivas fijadas.

4. En educación secundaria obligatoria no podrán existir horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado.

Artículo 17. Horario lectivo en los restantes niveles educativos.

1. El horario lectivo del alumnado para el desarrollo del currículo en las enseñanzas artísticas, en las enseñanzas especializadas de idiomas, en las enseñanzas deportivas y en la educación permanente de personas adultas será el establecido en la normativa vigente para cada una de ellas.

2. El horario lectivo semanal para estas enseñanzas se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.

Disposición adicional primera. De las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.

El calendario y la jornada escolar de los centros de primer ciclo de educación infantil se regirá por su normativa específica.

Disposición adicional segunda. De las enseñanzas artísticas superiores.

El calendario y la jornada escolar de los centros superiores de enseñanzas artísticas se regirá por su normativa específica.

Disposición adicional tercera. Determinación del modelo de jornada lectiva en los centros privados concertados.

Las competencias atribuidas a los Consejos Escolares en el procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo en el segundo ciclo de la educación infantil, en educación primaria y en educación especial a que se refiere el artículo 15, serán ejercidas en los centros privados concertados por sus titulares.

Disposición adicional cuarta. De los centros privados no concertados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los centros privados no concertados gozarán de autonomía para organizar la jornada en función de las necesidades sociales y educativas de sus alumnos y ampliar el horario lectivo de áreas o materias.

Disposición Transitoria única. Aprobación y publicación del calendario escolar.

Para el curso 2009/10 el calendario escolar de cada provincia se aprobará y publicará antes del 31 de julio de 2009.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de mayo de 1999, por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de julio de 2003, por la que se regula el calendario escolar para los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en los centros docentes y la Orden de la Consejería de Educación de 17 de febrero de 2005, por la que se establecen criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la educación secundaria obligatoria,

así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009. (BOJA núm. 130, de 7.7.2009).

Apreciados error y omisión de anexos en la Orden de 28 de mayo de 2009, anteriormente citada, se procede a su corrección y apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

1. En el primer párrafo del artículo 23.1.

Donde dice: «Las entidades beneficiarias habrán de justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación del anexo J, correctamente cumplimentado, en los términos establecidos en este artículo, acreditando el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acompañando:»

Debe decir: «Las entidades beneficiarias habrán de justificar las subvenciones concedidas, acreditando el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentando:»

2. Se procede a la publicación de los Anexos 0, 1, 2 y 3, a los que se refiere el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de mayo de 2009, que por error no llegaron a publicarse.

3. Se concede un nuevo plazo para presentación de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2009

REVERSO ANEXO 0

| | |
|--|------------------------|
| 5 | CERTIFICACIONES |
| <p><input type="checkbox"/> En el caso de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Certificado del/la Secretario/a de la entidad: D/Dña: con DNI/NIE: que ostenta el cargo de</p> <p>1. Que en Asamblea de asociados celebrada el día de de según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Presidente(a)/Representante legal en esta Entidad.</p> <p>2. Que se encuentra facultado/a para solicitar la subvención en virtud de:</p> <p><input type="checkbox"/> Lo estipulado en los Estatutos.</p> <p><input type="checkbox"/> Lo acordado para tal efecto con fecha / / por el Órgano competente de la Entidad</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de Universidades. Declaración responsable del/de la representante legal de la Universidad, D/Dña: con DNI/NIE: que ostenta del cargo de por nombramiento efectuado el (BOJA nº de que está facultado en virtud de para solicitar la presente subvención.</p> | |

| | |
|--|---|
| 6 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de la actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizará la actividad a subvencionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía..</p> <p><input type="checkbox"/> La Asociación que represento no se haya incurrido en las causas de prohibición previstas en los artículos 4.5, 4.6 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación (*).</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras.</p> <p>En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL EL/LA SECRETARIO/A (*)</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p> <p>(*) Sólo en el caso de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.</p> | |

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO**
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS**

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad tramitar subvenciones a favor de Entidades sin animo de lucro y Universidades De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo. Avda. de Hytasa, 14. 41071-SEVILLA</p> |
|---|

001561D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA D.G. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 1: Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro

MEMORIA DEL PROYECTO

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NIF |

| | |
|--|---|
| 2 TÍTULO DEL PROYECTO | |
| TÍTULO | |
| PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO | |
| CARGO QUE OSTENTA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO) | |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 1º de la orden | <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 5º de la orden |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 2º de la orden | <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 6º de la orden |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 3º de la orden | <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 7º de la orden |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 4º de la orden | <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 8º de la orden |

| 3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN | | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------|------------|-----------|
| En caso de que se le hayan concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS | FECHA DE CONCESIÓN | SOLICITADA | CONCEDIDA |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES | | | | € |
| CUANTÍA TOTAL SOLICITADA | | | | € |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | € |
| TOTAL COSTE DEL PROYECTO | | | | € |
| <small>(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 7.2.)</small> | | | | |

| |
|---|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| 4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| |

001561/A01D

| | | |
|--|------------------------|--------|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (continuación) | | |
| 4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES | | |
| | | |
| 4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| 4.3.1. RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C= PERSONAL CONTRATADO ; V= PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 4.3.2. RECURSOS MATERIALES EXISTENTES | | |
| INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS | | |
| | | |
| | | |
| MOBILIARIO. DESCRIPCIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SUS ACTIVIDADES | | |
| | | |
| | | |
| OTROS | | |
| | | |
| | | |
| 4.4 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD | | |
| | | |

001561/A01D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

| | |
|--|--|
| 5 | PROYECTOS EN RED (Cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red) |
| 5.1 RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS | |
| NOMBRE : | NIF : |
| NOMBRE : | NIF : |
| NOMBRE : | NIF : |
| NOMBRE : | NIF : |
| NOMBRE : | NIF : |
| 5.2 CUALIDAD INTEGRADORA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS | |
| | |
| 5.3 EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS EN ACTUACIONES SIMILARES | |
| | |

001561/A01D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Hoja 3 de 7 ANEXO 1

| | |
|------------|---|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) |
| 6.2 | JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar) |

001561/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO

| 6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|
| 6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | | | | | |
| OBJETIVOS (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto) | ACTIVIDADES (1) (Enumerar de forma concreta las actividades necesarias para conseguir los objetivos) | METODOLOGÍA (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas) | RESULTADOS (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad) | RESPONSABLE (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyectos en red) | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| (1) Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 7.1. y deberán ser las mismas que se describan en ese punto. Usar tantas hojas como sean necesarias. | | | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

| | |
|--|--|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) |
| <p>6.4 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)</p> <p>Características:</p> <p>Directos: N° hombres: N° mujeres: Indirectos: N° hombres: N° mujeres:</p> | |
| <p>6.5 LUGAR DE CELEBRACIÓN</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> | |
| <p>6.6 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias)</p> | |
| <p>6.7 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)</p> | |
| <p>6.8 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)</p> | |

001561/A01D

| | |
|--|--|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) |
| 6.9 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |
| 6.10 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto) | |

| | |
|--|-----------------------------|
| 7 | COSTE Y FINANCIACIÓN |
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nº | € |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nº | € |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nº | € |

001561/A01D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

| | |
|--|----------|
| 7 COSTE Y FINANCIACIÓN (continuación) | |
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nº | € |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nº | € |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nº | € |
| 7.2 COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma total de las actividades) | |
| TOTAL RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL PROYECTO | € |
| <small>(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3)</small> | |

001561/A01D

| 8 | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | |
|--|---------------------------------|-------|
| 8.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |

001561/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Hoja 7 de 7 ANEXO 1

| | |
|---|--|
| 8 | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (continuación) |
| 8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto) | |

| | |
|---|-----------------------------|
| 9 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras. | |
| En a de de | |
| EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD | |
| Fdo.: | |

001561/A01D

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA D.G. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 2: Infraestructura de entidades privadas sin ánimo de lucro

MEMORIA DEL PROYECTO

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NIF |

| | |
|---|--------------------|
| 2 TÍTULO DEL PROYECTO | |
| TÍTULO | |
| PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO | |
| CARGO QUE OSTENTA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO) | |
| <input type="checkbox"/> Art. 3.b) 1° de la Orden <input type="checkbox"/> Art. 3.b) 2° de la Orden <input type="checkbox"/> Art. 3.b) 3° de la Orden | |

| 3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN | | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------|------------|-----------|
| En caso de que se le hayan concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS | FECHA DE CONCESIÓN | SOLICITADA | CONCEDIDA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES | | | | € |
| CUANTÍA TOTAL SOLICITADA | | | | € |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | € |
| TOTAL COSTE DEL PROYECTO | | | | € |
| <small>(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.2.)</small> | | | | |

| |
|---|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| 4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| |

001561/A02D

| | | |
|--|------------------------|--------|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (continuación) | | |
| 4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES | | |
| | | |
| 4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| 4.3.1. RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C= PERSONAL CONTRATADO ; V= PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 4.3.2. RECURSOS MATERIALES EXISTENTES | | |
| INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS | | |
| | | |
| | | |
| MOBILIARIO. DESCRIPCIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SUS ACTIVIDADES | | |
| | | |
| | | |
| OTROS | | |
| | | |
| | | |
| 4.4 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD | | |
| | | |

001561/A02D

| | |
|---|--|
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) |
| 5.3 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN (Descripción detallada de la adquisición, obra o equipamiento, en su caso) | |
| | |
| 5.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE | |
| Para el supuesto de adquisición de inmuebles, DECLARO: | |
| <input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad una propuesta de compraventa de con un coste de detallados en el apartado 6.1 | |
| Para el supuesto de construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles, DECLARO: | |
| <input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas responsables del proyecto con un valor de detallados en el apartado 6.1 | |
| Para el supuesto de equipamientos, DECLARO: | |
| <input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes con un valor de detallados en el apartado 6.1 | |

001561/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO

| 5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) | | | |
|--|--|--|--|
| 5.5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | | | |
| OBJETIVOS (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto) | INVERSIONES (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos) | METODOLOGÍA (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas) | RESULTADOS (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad) |
| | 1) Adquisición de inmuebles | | |
| | 2) Obras | | |
| | 3) Equipamientos: Bienes inventariables | | |
| | 4) Otras | | |
| (1) Las inversiones descritas deberán siempre estar en relación con el punto 6.1 y deberán ser las mismas que se describan en ese punto | | | |

| | |
|--|--|
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) |
| <p>5.6 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)</p> <p>Características:</p> <p>Directos: N° hombres: N° mujeres: Indirectos: N° hombres: N° mujeres:</p> | |
| <p>5.7 UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p>Características:</p> <p>Lugar: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación:</p> <p>Características:</p> <p>Lugar: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación:</p> <p>Características:</p> <p>Lugar: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación:</p> | |
| <p>5.8 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias)</p> | |
| <p>5.9 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)</p> | |
| <p>5.10 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)</p> | |
| <p>5.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto)</p> | |

001561/A02D

| 6 COSTE Y FINANCIACIÓN | |
|---|--------------|
| 6.1 DETALLAR EL COSTE DE CADA UNA DE LAS INVERSIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 5.5 | |
| 1) Adquisición de inmuebles | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBOTOTAL COSTE INVERSIÓN 1 | € |
| 2) Obra | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBOTOTAL COSTE INVERSIÓN 2 | € |
| 3) Equipamiento: Bienes inventariables | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBOTOTAL COSTE INVERSIÓN 3 | € |
| 4) Otras | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBOTOTAL COSTE INVERSIÓN 4 | € |
| 6.2 COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4) | |
| | COSTE |
| Total adquisición de inmuebles: | € |
| Total obras: | € |
| Total bienes inventariables: | € |
| Total otras: | € |
| TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4) | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3) | |

001561/A02D

| | |
|--|--|
| 6 | COSTE Y FINANCIACIÓN (continuación) |
| 6.3 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |

| | |
|---|---------------------------------|
| 7 | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO |
| 7.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS | |
| Actividad nº 1 | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº 2 | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº 3 | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº 4 | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| 7.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto) | |
| | |

001561/A02D

| | |
|---|-----------------------------|
| 8 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras. | |
| En a de de | |
| EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD | |
| Fdo.: | |

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA D.G. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 3: Programas de Universidades

MEMORIA DEL PROYECTO

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD | |
| UNIVERSIDAD | NIF |

| | |
|--|--------------------|
| 2 TÍTULO DEL PROYECTO | |
| TÍTULO | |
| DEPARTAMENTO | |
| PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO | |
| CARGO QUE OSTENTA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO) <input type="checkbox"/> Art 3.c) 1º de la Orden <input type="checkbox"/> Art 3.c) 2º de la Orden <input type="checkbox"/> Art 3.c) 3º de la Orden <input type="checkbox"/> Art 3.c) 4º de la Orden <input type="checkbox"/> Art 3.c) 5º de la Orden | |

| | | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------|------------|-----------|
| 3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN | | | | |
| En caso de que se le hayan concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS | FECHA DE CONCESIÓN | SOLICITADA | CONCEDIDA |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES | | | | € |
| CUANTÍA TOTAL SOLICITADA | | | | € |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | € |
| TOTAL COSTE DEL PROYECTO | | | | € |
| <small>(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 7.2.)</small> | | | | |

| |
|---|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| 4.1 EXPERIENCIA DEL DEPARTAMENTO O EQUIPO DE TRABAJO EN MATERÍA DE INMIGRACIÓN |
| |

001561/A03D

| | | |
|--|------------------------|--------|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (continuación) | | |
| 4.2 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| 4.2.1. RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C= PERSONAL CONTRATADO ; V= PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 4.2.2. RECURSOS MATERIALES EXISTENTES | | |
| INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS | | |
| | | |
| | | |
| MOBILIARIO. DESCRIPCIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SUS ACTIVIDADES | | |
| | | |
| | | |
| OTROS | | |
| | | |
| | | |

| | |
|--|------------|
| 5 PROYECTOS EN RED (cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red) | |
| 5.1 RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS | |
| NOMBRE: | NIF: |
| NOMBRE: | NIF: |
| NOMBRE: | NIF: |
| 5.2 CUALIDAD INTEGRADORA DE LAS ENTIDADES Y ORGANIZADORAS | |
| | |
| 5.3 EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS EN ACTUACIONES SIMILARES | |
| | |

001561/A03D

| | |
|------------|---|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
| 6.2 | JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar) |

001561/A03D

CONSEJERÍA DE EMPLEO

JUNTA DE ANDALUCÍA

| 6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|
| 6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | | | | | |
| OBJETIVOS (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto) | ACTIVIDADES (1) (Enumerar de forma concreta las actividades necesarias para conseguir los objetivos) | METODOLOGÍA (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas) | RESULTADOS (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad) | RESPONSABLE (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyectos en red) | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| | Nº | | | | |
| (1) Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 7.1. y deberán ser las mismas que se describan en ese punto. Usar tantas hojas como sean necesarias. | | | | | |

| | |
|--|---------------------------------|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
| <p>6.4 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)</p> <p>Características:</p> <p>Directos: N° hombres: N° mujeres: Indirectos: N° hombres: N° mujeres:</p> | |
| <p>6.5 LUGAR DE CELEBRACIÓN</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> | |
| <p>6.6 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)</p> | |
| <p>6.7 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias)</p> | |
| <p>6.8 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)</p> | |

001561/A03D

| | |
|---|--|
| 6 | COSTE Y FINANCIACIÓN (continuación) |
| 6.9 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN EL PROYECTO A DESARROLLAR | |
| | |
| 6.10 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |
| 6.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto) | |

| | |
|--|-----------------------------|
| 7 | COSTE Y FINANCIACIÓN |
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| Personal Becario | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nª | € |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| Personal Becario | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nª | € |
| Actividad nº | |
| RECURSOS HUMANOS | |
| Personal Contratado | € |
| Personal Colaborador | € |
| Personal Becario | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD Nª | € |

001561/A03D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

| | | |
|--|-----------------------------|---|
| 7 | COSTE Y FINANCIACIÓN | |
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | | |
| Actividad nº | | |
| RECURSOS HUMANOS | | € |
| Personal Contratado | | € |
| Personal Colaborador | | € |
| Personal Becario | | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | | € |
| Dietas y desplazamientos | | € |
| Suministros | | € |
| Material fungible | | € |
| Otros | | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N° | | € |
| Actividad nº | | |
| RECURSOS HUMANOS | | € |
| Personal Contratado | | € |
| Personal Colaborador | | € |
| Personal Becario | | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | | € |
| Dietas y desplazamientos | | € |
| Suministros | | € |
| Material fungible | | € |
| Otros | | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N° | | € |
| 7.2. COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma total de las actividades) | | |
| RECURSOS HUMANOS | | € |
| Personal Contratado | | € |
| Personal Colaborador | | € |
| Personal Becario | | € |
| GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO | | € |
| Dietas y desplazamientos | | € |
| Suministros | | € |
| Material fungible | | € |
| Otros | | € |
| TOTAL PROYECTO | | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3) | | |

| | | |
|--|---------------------------------|--|
| 8 | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | |
| 8.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |
| Actividad nº | Indicadores | |
| Resultados | | |
| | | |

001561/A03D

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones para las ayudas a industrias agroalimentarias, al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos, destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, y se efectúa su convocatoria para 2008, se establecen determinados aspectos del procedimiento de concesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria realizar las convocatorias anuales de las subvenciones correspondientes para las ayudas a industrias agroalimentarias, al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades conferidas y considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2009,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2009, la concesión de ayudas a industrias agroalimentarias, al almacenamiento y pro-

cesado intermedio de subproductos y a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 2008, por la que se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en los Capítulos III, IV y V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la Orden de 18 de noviembre de 2008.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 18 de noviembre de 2008, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. Financiación.

Tal y como se dispone en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 18 de noviembre de 2008, la financiación de las ayudas se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Jf. Secretaría Consejero, código 110310, adscrito a la Secretaría del Consejero de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2009 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28886303-M.
Primer apellido: Vela.
Segundo apellido: García.
Nombre: Daniel.
Código P.T.: 110310.
Puesto de trabajo: Jf. Secretaría Consejero.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Centro destino: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2025 C.S.F. CONSERVADORES DE PATRIMONIO
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNOS LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|-------------------------|-----------------|---|------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 28624097E CULTURA | SANCHEZ | ROMAN DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES | JUAN ANTONIO DEFINITIVO | 9184410 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES | 130,6989 | 1 |
| 28776317M CULTURA | GOMEZ | GAVIRA D.P. CULTURA DE SEVILLA | EMILIO JESUS DEFINITIVO | 1505610 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE SEVILLA | 129,8321 | 2 |
| 44220855C CULTURA | GUISANDE | SANTAMARIA D.P. CULTURA DE HUELVA | PABLO SANTIAGO DEFINITIVO | 2178710 HUELVA /HUELVA | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE HUELVA | 129,7401 | 3 |
| 75818166T CULTURA | ESPARRAGOSA | DIAZ D.P. CULTURA DE GRANADA | LAURA DEFINITIVO | 6966610 GRANADA /GRANADA | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE GRANADA | 128,5038 | 4 |
| 75540209K CULTURA | FERNANDEZ | ROMERO D.P. CULTURA DE CORDOBA | Mª ISABEL DEFINITIVO | 2176610 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE CORDOBA | 127,5665 | 5 |
| 27376133S CULTURA | LOZA | AZUAGA D.P. CULTURA DE JAEN | MARIA LUISA DEFINITIVO | 2180110 JAEN /JAEN | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE JAEN | 126,8633 | 6 |
| 74651335M CULTURA | SAEZ | MEDINA D.P. CULTURA DE ALMERIA | LUISA TULIA DEFINITIVO | 1486110 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE ALMERIA | 126,6534 | 7 |
| 50047530J CULTURA | VARAS | TORREJON D.P. CULTURA DE CADIZ | ISABEL DEFINITIVO | 2175310 CADIZ /CADIZ | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE CADIZ | 125,9394 | 8 |
| 27292380M CULTURA | RAMIREZ | SENRA D.P. CULTURA DE CORDOBA | MARIA ISABEL DEFINITIVO | 6966410 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE CORDOBA | 125,0944 | 9 |
| 75561028W CULTURA | PORTERO | MORENO CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA | ANTONIO JESUS DEFINITIVO | 2184310 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES | 124,2819 | 10 |

ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A1.2013).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A1.2013), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Superior Facultativo, opción Geografía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2013 C.S.F GEOGRAFIA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|--|-----------------|---|------------------------------|---------------------------------------|---|------------|-------|
| 28751241E VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO | DIAÑEZ | VEGA SEC.GRAL.PLANIFIC.Y DESARROLLO TERRIT. | ELENA DEFINITIVO | 2291510 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.PLANIFIC.Y DESARROLLO TERRIT. | 147,4250 | 1 |
| 28906104A VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO | GONZALEZ | RUDA SEC.GRAL.PLANIFIC.Y DESARROLLO TERRIT. | MARIA LUISA DEFINITIVO | 2291510 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.PLANIFIC.Y DESARROLLO TERRIT. | 110,7128 | 2 |
| 44393953C VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO | FERNANDEZ | TARDAGUILA D.G. INSTITUTO CARTOGRAFIA ANDALUCIA | JOSE DEFINITIVO | 3096810 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR D.G. INSTITUTO CARTOGRAFIA ANDALUCIA | 108,8826 | 3 |
| 75860183L OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | ARENAS | CABELLO D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA | JOSE MARIA DEFINITIVO | 7809810 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO SUPERIOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA | 105,8882 | 4 |
| 28612590S VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO | GOMEZ | PORRAS D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA | JUAN MANUEL DEFINITIVO | 7820610 MALAGA /MALAGA | TITULADO SUPERIOR D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA | 99,1881 | 5 |
| 28619553D MEDIO AMBIENTE | GARCIA | JIMENEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA | ANTONIO DEFINITIVO | 3302110 MALAGA /MALAGA | TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA | 94,9404 | 6 |

ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Au-

tónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2005 INGENIERO TECNICO MINAS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|---|---|--------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 26222117R | TAPIA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | BOSQUES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN | FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO | 8207610 JAEN /JAEN | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN | 136,9107 | 1 |
| 34066973V | GONZALEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | LOPEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | ANTONIO DEFINITIVO | 8208010 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | 132,5735 | 2 |
| 2890292L | RODRIGUEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | PRADAS D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA | JUAN JESUS DEFINITIVO | 8207410 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA | 131,6168 | 3 |
| 48925041Q | PERDIGONES INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | BEJARANO D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | RAUL DEFINITIVO | 8176610 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | 128,9660 | 4 |
| 44232656E | RODRIGUEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | GUERRA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | JUAN LUIS DEFINITIVO | 8208010 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | 127,7785 | 5 |
| 52259385G | VAZQUEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | MARIN D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | JESUS DEFINITIVO | 8208010 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | 120,6786 | 6 |
| 30518577S | SOLIS INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | MARTINEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA | FRANCISCO DEFINITIVO | 8207010 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA | 119,7765 | 7 |
| 30210890E | SANCHEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | BENITEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA | MARIA ANGELES DEFINITIVO | 8207010 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA | 119,0616 | 8 |
| 44037052X | CASQUERO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | SANCHEZ D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | CESAR SANTIAGO DEFINITIVO | 8176610 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | 116,6574 | 9 |
| 29435139S | MEGIAS INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | BORRERO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ | JOSE JUAN DEFINITIVO | 8206910 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ | 116,4972 | 10 |
| 30800325J | RAMOS INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | MARQUEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ | INMACULADA DEFINITIVO | 8206910 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ | 115,3656 | 11 |
| 29734725A | VILAS INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | VILCHES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ | SALVADOR DEFINITIVO | 8206910 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ | 114,2241 | 12 |

ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las

Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2013 AYUDANTES DE ARCHIVO
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA N° 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Carácter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|--|--|------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 27307109Z | CONRADI JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA | PACHECO D.G. ENTIDADES Y COOPER. CON LA JUSTICIA | MERCEDES DEFINITIVO | 9268710 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.G. ENTIDADES Y COOPER. CON LA JUSTICIA | 128,5161 | 1 |
| 75545528G | NARANJO CULTURA | NARANJO ARCHIVO HISTORICO | ISABELO DEFINITIVO | 9481510 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE CADIZ | 127,4900 | 2 |
| 52698268R | ROSA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | JIMENEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA | BELEN MARIA DEFINITIVO | 8901010 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA | 121,8657 | 3 |
| 44289412Z | GUTIERREZ CULTURA | RIVAS ARCHIVO HISTORICO | JOSE MANUEL DEFINITIVO | 9481610 GRANADA /GRANADA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE GRANADA | 120,1518 | 4 |
| 30522410F | IBAÑEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | CAMACHO SECRETARIA GENERAL TECNICA | MARIA DEL MAR DEFINITIVO | 3096210 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA | 117,7143 | 5 |

ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las

Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2010 T.G.M.OPCIÓN TRABAJO SOCIAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICADA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|-----------------|---|-------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 28538156D | JARAMILLO | MORILLA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | MARIA ANGELES DEFINITIVO | 1674910 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | 126,4438 | 1 |
| 34055608Z | CUERVA | SALAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | MARIA JESUS DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 126,0885 | 2 |
| 28605284T | RAMOS | TELLO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | ENRIQUE DEFINITIVO | 1674910 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | 123,6726 | 3 |
| 26035259H | JIMENEZ | RUIZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN | MARIA DEL MAR DEFINITIVO | 1612110 JAEN /JAEN | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN | 122,7543 | 4 |
| 50858719S | LOPEZ | DE BORBON D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | LETICIA DEFINITIVO | 1674910 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | 121,7148 | 5 |
| 30946552Y | NUÑEZ | GRANADOS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | MARIA CRISTINA DEFINITIVO | 1672710 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | 119,6862 | 6 |
| 44603015N | ORTEGA | LAMA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | Mª CARMEN DEFINITIVO | 1674910 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | 118,9118 | 7 |
| 29607007G | DIAZ | GONZÁLEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | MARIA DEL PILAR DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 114,8331 | 8 |
| 48871834P | CABELLO DE ALBA | DELGADO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | AURORA DEFINITIVO | 1674910 CORDOBA /CORDOBA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA | 112,7861 | 9 |
| 51942627W | ALVAREZ | TORO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN | MANUEL DEFINITIVO | 1612110 JAEN /JAEN | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN | 112,5590 | 10 |
| 29044486V | SANTOS | PEREZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | DESIREE DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 112,1072 | 11 |
| 26035655T | ACEITUNO | LOPEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN | MARIA DEL MAR DEFINITIVO | 1612110 JAEN /JAEN | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN | 112,0842 | 12 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2010 T.G.M.OPCIÓN TRABAJO SOCIAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICADA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|-----------------|---|-------------------------------|---------------------------------------|---|------------|-------|
| 75020433E | VALENZUELA | ORTEGA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN | NURIA DEFINITIVO | 1612110 JAEN /JAEN | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN | 112,0298 | 13 |
| 31696548H | MORENO | SANCHEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | ANGEL DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 110,9149 | 14 |
| 26465253G | MARTOS | ORTEGA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | ANTONIO BLAS DEFINITIVO | 1672710 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | 110,6866 | 15 |
| 09196691A | MARTINEZ | CARBALLOSA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | MARIA DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 109,7768 | 16 |
| 74857406L | TORRE | PEREZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | ISABEL DEFINITIVO | 1616710 MALAGA /MALAGA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | 108,6796 | 17 |
| 25723802G | MORENO | NARANJO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | CONCEPCION DEFINITIVO | 1616710 MALAGA /MALAGA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | 108,2727 | 18 |
| 44209785J | VAZQUEZ | MUÑOZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | ARACELI DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 108,0974 | 19 |
| 27527264J | CIRRE | SANCHEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | MARIA FRANCISCA DEFINITIVO | 1616710 MALAGA /MALAGA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | 107,0500 | 20 |
| 44213193V | IGLESIAS | MARQUEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | SOFIA DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 106,8760 | 21 |
| 28913802L | TORAL | SURIA DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ | MARIA NELLY DEFINITIVO | 2569010 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ | 106,7246 | 22 |
| 48806329F | GONZALEZ | SILVA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | ELENA DEFINITIVO | 1608210 HUELVA /HUELVA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA | 105,3819 | 23 |
| 77590344M | RODRIGUEZ | GOMEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | CAROLINA DEFINITIVO | 1673910 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | 104,3818 | 24 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2010 T.G.M.OPCIÓN TRABAJO SOCIAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICADA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA N° 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|-----------------|---|--------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 31691128A | CARDIEL | FERRERO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | IGNACIO DEFINITIVO | 1673910 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | 104,0700 | 25 |
| 28927653R | MITGE | CHAVES D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | YOLANDA DEFINITIVO | 1673910 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | 103,7274 | 26 |
| 34033839A | RAMIREZ | JIMENEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | NIEVES DEFINITIVO | 1673910 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | 103,7079 | 27 |
| 30804253P | PORRAS | DE LA MAZA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | BEGOÑA DEFINITIVO | 1616710 MALAGA /MALAGA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | 103,1814 | 28 |
| 27308717N | BARRANCO | RIVERA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | SOFIGA DEFINITIVO | 1616710 MALAGA /MALAGA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA | 102,8163 | 29 |
| 24259127S | RODRIGUEZ | GARRIDO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | MARIA DOLORES DEFINITIVO | 1672710 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | 101,8632 | 30 |
| 74695850S | BAZAN | QUIJADA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | JENIFER DEFINITIVO | 1672710 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | 100,9094 | 31 |
| 48887522X | TORRES | CALVO D.P. SALUD DE CADIZ | ANA BELEN DEFINITIVO | 2077510 CADIZ /CADIZ | TITULADO GRADO MEDIO D.P. SALUD DE CADIZ | 100,0265 | 32 |
| 28806239G | RIO DEL | CALVO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | ISABEL DEFINITIVO | 1672710 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | 99,7903 | 33 |
| 29797655M | FERNANDEZ | RODRIGUEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | MARIA FRANCISCA DEFINITIVO | 1672710 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | 99,5794 | 34 |
| 75755072H | DIAZ | DAZA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO | 1672710 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA | 98,8295 | 35 |

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 30 de junio de 2009, por la que se cesa, a petición propia, a don Antonio Rodríguez Almodóvar, como miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designado por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y una vez aceptada la renuncia por el Parlamento de Andalucía, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, a petición propia, a don Antonio Rodríguez Almodóvar, como miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designado por el Parlamento de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de junio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 30 de junio de 2009, por la que se nombra a doña Aurora Atoche Navarro, miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designada por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y una vez efectuada la designación por el Parlamento de Andalucía, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a doña Aurora Atoche Navarro, miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designada por el Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 1 de julio de 2009, por la que se cesa a doña Rebeca Gómez Gázquez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley.

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a doña Rebeca Gómez Gázquez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Sevilla, 1 de julio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 11.05.2009 (BOJA núm 102, de 29.05.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 30.791.529-A.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Contreras.
Nombre: Emilio.
Código puesto trabajo: 450410.
Pto. trabajo adjud. Servicio de Administración Laboral
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.
Localidad: Almería.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita (BOJA núm. 127, de 2.7.2009).

Advertido error material en el Anexo que se acompaña a la Resolución de 8 de junio de 2009, publicada en el BOJA núm. 127, de 2 julio de 2009, procede, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificarlo en los siguientes términos:

En el apartado nombre del adjudicatario del puesto denominado «Director/a Área Territorial Este», código Sirhus 11049010, aparece «Francisco» cuando el nombre correcto del adjudicatario del puesto es «Mateo».

Sevilla, 2 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña María José Cabeza de Vaca Pedrosa, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con efectividad del día 8 de junio de 2009.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Sánchez Pérez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 17 de marzo

de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don José Antonio Sánchez Pérez, con DNI núm. 27521044A, Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de junio de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de julio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, y en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico de la Función Pública, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, que se mantiene vigente de conformidad con lo establecido por la disposición derogatoria de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (BOJA núm. 74, de 18 de abril), esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º, de la disposición adicional 2.ª, de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre.

2. El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

3. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

3.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercantil y uno de Derecho Laboral; todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 20 de abril de 2009, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2009). Los temas serán designados al azar, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a

cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base Séptima de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

3.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico.

Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Administración Pública.

3.3. Tercer ejercicio. De idiomas.

Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

3.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral.

Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores. Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas, de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional -uno de ellos de los números 1 al 19 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 30 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 20 de abril de 2009, antes referida. Los temas serán designados al azar, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base Séptima de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

3.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico.

Podrán participar los aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

3.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero, tercero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

4. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del día 19 de septiembre de 2009, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en el apartado 3 de la base Cuarta.

5. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

6. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

7. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 23 de febrero de 2009, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 48, de 11 de marzo).

8. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base Tercera, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Segunda. Requisitos para los candidatos y candidatas.

1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

1.2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV.

Los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a personas con discapacidad) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

Todos los aspirantes señalarán en el punto 5 del apartado antes citado, el idioma escogido para el tercer ejercicio.

2. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de interinos prevista en el art. 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, del Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 36,66 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

5.1. Presentación telemática.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

5.2. Presentación manual.

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

5.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las repre-

sentaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas la listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la Resolución anteriormente aludida.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrá en los lugares establecidos en el apartado primero de la presente base. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal.

1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo.

4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas pertinentes para que los aspirantes con discapacidad, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de estos ejercicios.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, 41013, Sevilla.

8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

9. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal del presente proceso selectivo queda clasificado en la categoría E.

10. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios u otro personal especializado que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de la oposición.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los mismos lugares establecidos en el apartado 1 de la Base Cuarta, al menos, con setenta y dos horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de éste, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

3. En cualquier momento, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se ha producido variación de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación de la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponer al Ilmo. Director del Instituto Andaluz de la Función Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 15 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminado de la oposición.

2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

Octava. Lista de aprobados, presentación de documentación y solicitud de destino.

1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en el apartado 1 de la Base Cuarta, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA.

4. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se

detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad ó Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/

las aspirantes que, habiendo superado la oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 8 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

Presidenta: Doña M.^a José Camilleri Hernández.
Presidente Suplente: Don Ángel María López López.

Secretario Titular: Don Alejandro Torres Ridruejo.
Secretaria suplente: Doña Helena García Rodríguez.

Vocales titulares:
Don Eugenio Frías Martínez.
Doña M.^a Teresa Pérez del Río.
Don Carlos María Pérez-Embid Wamba.
Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
Don Manuel Andrés Navarro Atienza.

Vocales suplentes:
Doña M.^a Luisa Alejandro Durán.
Don José M.^a Souvirón Morenilla.
Don Jorge González Fernández.
Don José Pablo Matoso Ambrosiani.
Doña M.^a Jesús Ruiz Martín.

ANEXO II

T E M A R I O

El programa de materias que habrá de regir la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000) será el aprobado por Orden de 20 de abril de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84 de 5 de mayo de 2009).

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.

- 2.º apellido: VELASCO.

- Nombre: LUIS DEL

4. Los 2.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1.º apellido: CASTILLO DE LAS.

- 2.º apellido: HERAS.

- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

- 2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

- 3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

- 4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

- LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

- LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGÜERO.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANVERSO ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
 CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.3000)**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--------------------------------|------------|
| 1 CONVOCATORIA | |
| 1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN | 2.- CÓDIGO |

| | | | | | | | | |
|----------------------------------|------------|---|--------------|------------------|--------------------|--------|----------|------|
| 2 DATOS PERSONALES | | | | | | | | |
| DNI/PASAPORTE/NIE | | PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | | |
| FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA) | | SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer | NACIONALIDAD | | CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| DOMICILIO | | | | | | | | |
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA | | | NÚMERO | LETRA | ESC. | PISO | PTA. |
| PROVINCIA | | MUNICIPIO | | | C. POSTAL | | TELÉFONO | |
| TITULACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | |

| |
|--|
| 3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda) |
| 1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/> |
| 2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados |
| 3.- Solicitud de adaptación: |
| 4.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: <input type="checkbox"/> 5.- Idioma elegido 3 ^{er} ejercicio: (Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía) |



| |
|---|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. |
| En a de de EL/LA SOLICITANTE |
| Fdo.: |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág 7). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080. |

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SÓLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A DISCAPACITADOS.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:

| ESPECIALIDAD | CÓDIGO |
|---------------------------------------|---------|
| ADMINISTRADORES GENERALES | A1.1100 |
| ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA | A1.1200 |

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|--|---------|
| ARQUITECTURA SUPERIOR | A1.2001 |
| INGENIERÍA AGRÓNOMA | A1.2002 |
| INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS | A1.2003 |
| INGENIERÍA INDUSTRIAL | A1.2004 |
| INGENIERÍA DE MINAS | A1.2005 |
| INGENIERÍA DE MONTES | A1.2006 |
| BIOLOGÍA | A1.2007 |
| FARMACIA | A1.2008 |
| MEDICINA | A1.2009 |
| PESCA | A1.2010 |
| QUÍMICA | A1.2011 |
| VETERINARIA | A1.2012 |
| GEOGRAFÍA | A1.2013 |
| GEOLOGÍA | A1.2014 |
| PEDAGOGÍA | A1.2015 |
| PSICOLOGÍA | A1.2016 |
| SOCIOLOGÍA | A1.2017 |
| ESTADÍSTICA | A1.2018 |
| INFORMÁTICA | A1.2019 |
| LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA | A1.2020 |
| ARCHIVÍSTICA | A1.2022 |
| BIBLIOTECONOMÍA | A1.2023 |
| CONSERVADORES DE MUSEOS | A1.2024 |
| CONSERVADORES DEL PATRIMONIO | A1.2025 |
| INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES | A1.2026 |
| ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE | A1.2027 |
| CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO | A1.2028 |
| CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL | A1.2029 |
| ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS | A1.2100 |
| INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA | A1.2200 |

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.3000

C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS A1.5000

C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

| ESPECIALIDAD | CÓDIGO |
|------------------------|---------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | A2.1100 |
| GESTIÓN FINANCIERA | A2.1200 |

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|---|---------|
| ARQUITECTURA TÉCNICA | A2.2001 |
| INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA | A2.2002 |
| INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS | A2.2003 |
| INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL | A2.2004 |
| INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS | A2.2005 |
| INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL | A2.2006 |
| A.T.S./D.U.E. | A2.2007 |
| PESCA | A2.2008 |
| TOPOGRAFÍA | A2.2009 |
| TRABAJO SOCIAL | A2.2010 |
| ESTADÍSTICA | A2.2011 |
| INFORMÁTICA | A2.2012 |
| AYUDANTES DE ARCHIVOS | A2.2013 |
| AYUDANTES DE BIBLIOTECAS | A2.2014 |
| AYUDANTES DE MUSEOS | A2.2015 |
| AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | A2.2016 |
| TURISMO | A2.2017 |
| EDUCACIÓN SOCIAL | A2.2018 |
| ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS | A2.2100 |
| ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO | A2.2200 |

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|--|---------|
| DELINEANTES | C1.2001 |
| INFORMÁTICA | C1.2003 |
| PESCA | C1.2004 |
| ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE | C1.2100 |

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000

CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|--------------------|---------|
| GUARDERÍA FORESTAL | C2.2001 |
| INFORMÁTICA | C2.2002 |
| SEGURIDAD | C2.3000 |

001593D

3.- OBSERVACIONES

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir diversos puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único apartado primero del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La tomas de posesión se efectuarán en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Málaga.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 1104210.

Denominación del puesto de trabajo: Director/a Área Territorial de Empleo Zona Ronda.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pca.

Nivel: 26.

Específico: 16.998,24 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Ronda.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro Directivo: D.P. Vivienda y Ordenac. del Territorio.
Localidad: Córdoba.
Código: 12144010.
Denominación del puesto: SV. Personal y Admón. General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional: Admón Pública.
Nivel comp. destino 26
C. esp. (euros): 16.998,24.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro Directivo: D.G. Inspec. Orden. Territ. Urb. y Vvda.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725110.
Denominación del puesto: Sv. Apoyo Técnico.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional: Prest. y Gest. Económ.
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 20.961,00.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego

Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 11470510.
Denominación del puesto: Coordinador Rég. Jurídico.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 30.
C. Esp. (euros): 25.942,56.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes que se describen en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Inspec. Orden. Territ. Urb. y Vvda.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725910.
Denominación del puesto: Inspector.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A6.
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Arquít. e Instalac./Urb. y Ord. Territorio.
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 22.956,96.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

Centro directivo: D.G. Inspec. Orden. Territ. Urb. y Vvda.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725310.
Denominación del puesto: Asesor Técnico Inspección.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Urb. y Ord. Territorio.
Área relacional: Arquít. e Instalac.
Nivel comp. destino: 26.
C. esp. (euros): 15.183,96.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declaran desiertos puestos de libre designación, convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas en virtud del artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose observado el procedimiento debido, esta Dirección Gerencia acuerda declarar desiertos los puestos de trabajo especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de 14 de abril de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Servicio.
Código: 11952410.
Centro directivo: Sede Administrativa de Sevilla.
Centro de destino: Sede Administrativa de Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-20.961,00.
Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Sv. Personal y Admón. General.
Código: 9681210.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Admón. Pública.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-16.998,24.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Currículum Vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Gerente Provincial.
 Código: 9687810.
 Centro Directivo: Dirección Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Dirección Provincial de Córdoba.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961,00.
 Localidad: Córdoba.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Gerente Provincial.
 Código: 9691110.
 Centro Directivo: Dirección Provincial de Jaén.
 Centro de destino: Dirección Provincial de Jaén.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961,00.
 Localidad: Jaén.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Sv. Calidad Aguas.
 Código: 11941010.
 Centro Directivo: Sede Administrativa Sevilla.
 Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Carret. y Obras Hid.
 Área relacional: Ob. Púb. y Const. Medio Ambiente
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961,00.
 Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Auxiliar Gestión Secretario/a.
 Código: 9694910.
 Centro Directivo: Dirección Provincial Sevilla.
 Centro de destino: Dirección Provincial Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: C1.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel: 16.
 C. específico: X-XX- 7.511,64.
 Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Subdtor. Gestión D.P.H. y Calidad Aguas.
 Código: 9786610.
 Centro Directivo: Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.

Centro de destino: Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A-2.
 Área funcional: Medio Ambiente.
 Área relacional: Admón. Pública.
 Nivel: 30.
 C. específico: XXXX- 25.942,56.
 Localidad: Málaga.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Sv. Gestión D.P.H.
 Código: 9786710.
 Centro Directivo: Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.
 Centro de destino: Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A-2.
 Área funcional: Medio Ambiente.
 Área relacional: Admón. Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961,00.
 Localidad: Málaga.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Of. Inspección y Control.
 Código: 9792910.
 Centro Directivo: Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.
 Centro de destino: Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: A-2.
 Área funcional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX- 16.998,24.
 Localidad: Málaga.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Servicio.
 Código: 11952710.
 Centro Directivo: Sede Administrativa Sevilla.
 Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A-2.
 Área funcional: Carret. y Obras Hid.
 Área relacional: Ob. Púb. y Const.; Medio Ambiente.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961,00.
 Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Código: 9678010.
 Centro Directivo: Dirección General Planificación y Gestión.
 Centro de destino: Dirección General Planificación y Gestión.
 Número de plazas: 1.

Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: C-1.
Área funcional: Admón Pública.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX- 9.746,88.
Localidad: Sevilla.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de puestos de trabajo.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de esta Institución, y siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 7 de julio de 2009, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos.

1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución que figuran en el Anexo antes citado, y recogidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todo ello con las siguientes salvedades:

a) El personal funcionario declarado suspenso en firme, no podrá tomar parte si no ha cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

b) El personal funcionario en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar, sólo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, el personal funcionario en excedencia voluntaria incentivada sólo podrá participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

c) Al personal funcionario en situación de servicios especiales se le considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviese reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiese desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiese obtenido por concurso.

d) El personal funcionario con destino provisional que no posea destino definitivo estará obligado a tomar parte en el presente concurso específico.

Segunda. Plazo de participación de instancias y documentación.

1. Las instancias y cuanta documentación se acompañe se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a los puestos solicitados, ni documentación referida a los méritos aportados.

3. Todos los requisitos exigidos deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

4. El modelo de solicitud y relación de méritos alegados figuran como Anexo I y II de la precitada Resolución por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Comisión de Valoración.

1. Para llevar a efecto la comprobación y valoración de méritos en las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Viña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Enrique Muñoz Juan, Jefe de Equipo de Fiscalización, Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización, Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización, Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ilma. Sra. doña Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración, además de la homogenización de los criterios de valoración de las distintas fases del procedimiento, la elevación al órgano convocante de la propuesta de selección de los candidatos.

Cuarta. Propuesta y resolución del concurso.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funciona-

rios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

2. Concluidas las distintas fases, la Comisión de Valoración remitirá a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía la lista provisional de destino adjudicado, que contemplará la relación de candidatos seleccionados con indicación del puesto adjudicado y las puntuaciones obtenidas por los mismos, así como de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

3. Una vez comprobado por la Comisión de Gobierno que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la lista provisional del concurso, adscribiéndose al personal funcionario seleccionado al correspondiente puesto de trabajo, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta lista podrá el personal funcionario interesado presentar alegaciones ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán el carácter de recurso y podrán solicitar los interesados, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el referido plazo se dictará resolución definitiva del concurso, resolviéndose el mismo por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida, y en su caso, los puestos desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reintegro al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5º de las normas Reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

A N E X O

Número de plazas: 1.

Departamento: Servicio de Administración General.

Denominación: Jefe Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: Titulados Superiores.

Nivel: 27.

C. Específico: 20.481,84.

Requisitos especiales: Exp. 3 años. Formación específica en contratación administrativa y gestión económica presupuestaria.

Localidad: Sevilla.

Número de plazas: 3.

Departamento: Fiscalización.

Denominación: Responsable de Unidad Administrativa.

Adscripción: F.

Grupo: C1.

Cuerpo: Administrativos.

Nivel: 20.

C. Específico: 10.940,52.

Requisitos especiales: Experiencia 3 años. Formación específica en técnicas informáticas y de gestión administrativa. Conocimiento en técnicas documentales.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 7 de julio de 2009, anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

R E S U E L V E

1.º Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae» en el que se harán constar, núm. de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos

desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

A N E X O

Núm. plazas: 1.
Código: A11.
Denominación: Coordinador/a de Secretaría General y Jefe/a de Gabinete Jurídico.
Cuerpo: Letrados.
Departamento: Gabinete Jurídico.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Nivel: 30.
C. específico: 29.668,44 €.
Modo de acceso: LD.

Núm. plazas: 1.
Código: C01.
Denominación: Secretario/a de Dirección
Cuerpo: Administrativos/Auxiliares.
Departamento: Gabinete del Consejero Mayor y Secretarías de Dirección.
Adscripción: F.
Grupo: C1/C2.
Nivel: 20.
C. específico: 11.809,80 €.
Modo de acceso: LD.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos ge-

nerales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos Anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 27 y 28 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- 1 miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá a la Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz por el Director de la OTRI, asimismo se hará con los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Proyectos Internacionales, apareciendo el Director de la OFPI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un

mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación ref CGL2008-01704/BOS «Islas de fertilidad en ambientes mediterráneos áridos: Mosaico espacial e interacciones de retroalimentación entre fauna y matorral» (Ref. 2298).

Investigador responsable: Don Francisco Sánchez Piñero.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Toma de muestras de suelo y muestreos para establecer la arquitectura radicular y las densidades de macroartrópodos detritívoros en parcelas experimentales. Preparación de muestras y análisis químicos para determinar las propiedades del suelo. Identificación taxonómica y medidas para la determinación de biomasa de macroartrópodos detritívoros Montaje y mantenimiento de experimentos de campo y laboratorio para determinar el efecto de los macroartrópodos sobre la producción primaria y propiedades del suelo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimientos de entomología. Experiencia como técnico de laboratorio.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Francisco Sánchez Piñero.

ANEXO 2

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Análisis Geométrico» Ref.: MTM2007-61775 (Ref. 2299).

Investigador responsable: Don Antonio Ros Mulero.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Realizar labores de investigación sobre geometría de superficies de curvatura media constante y problemas de estabilidad para estas superficies.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor en Matemáticas.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,84 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Formación en Análisis Geométrico. Publicaciones en este campo. Investigación previa sobre la geometría de superficies curvatura media constante. Currículum investigador.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Joaquín Pérez Muñoz.

ANEXO 3

Dos contratos de Personal Técnico adscrito al Convenio de colaboración entre el MEPSYD y la UGR para la puesta en marcha de iniciativas conjuntas dirigidas a la mejora de la calidad de la atención educativa de las personas con escasa titulación, a la reducción del abandono temprano de la escolarización y al perfeccionamiento de la formación del profesorado no universitario en las ciudades de Ceuta y Melilla (Ref. 2300).

Investigador responsable: Don Sebastián Sánchez Fernández.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Aplicaciones de cuestionarios sobre el abandono escolar temprano en Melilla. Análisis de la información. El lugar de trabajo será la ciudad de Melilla.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Diplomatura en Magisterio (especialidad de Educación Especial o Audición y Lenguaje).

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimiento del contexto educativo de Melilla.
- Experiencia previa relacionada con la actividad a desarrollar.
- Dominio de técnicas de recogida de datos.
- Manejo de programas estadísticos de análisis de datos cuantitativos y cualitativos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO 4

Dos contratos de Personal Técnico adscrito al Convenio de colaboración entre el MEPSYD y la UGR para la puesta en marcha de iniciativas conjuntas dirigidas a la mejora de la calidad de la atención educativa de las personas con escasa titulación, a la reducción del abandono temprano de la escolarización y al perfeccionamiento de la formación del profesorado no universitario en las ciudades de Ceuta y Melilla (Ref. 2301).

Investigador responsable: Don Sebastián Sánchez Fernández.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Aplicaciones de cuestionarios sobre el abandono escolar temprano en Ceuta. Análisis de la información. El lugar de trabajo será la ciudad de Ceuta.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Diplomatura en Magisterio (especialidad de Educación Especial o Audición y Lenguaje).

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimiento del contexto educativo de Ceuta.
- Experiencia previa relacionada con la actividad a desarrollar.
- Dominio de técnicas de recogida de datos.
- Manejo de programas estadísticos de análisis de datos cuantitativos y cualitativos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO 5

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Migración y activación de la microglia inmadura durante el desarrollo de la retina de vertebrados» Ref. MICINN BFU2007-61659 (Ref. 2302).

Investigador responsable: Don Julio Navascués Martínez.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Experiencias in vitro para el estudio de la dinámica migratoria de células microgliales en cultivos organotípicos de retina embrionaria de codorniz mediante captura de imágenes a lapsos de tiempo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Ciencias Biológicas.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en la actividad a desarrollar avalada mediante certificación.
- Títulos directamente relacionados con la actividad a desarrollar (DEA y otros). Acreditación de formación en el uso de animales de experimentación.
- 4. Otros méritos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Julio Navascués Martínez.

ANEXO 6

Un contrato de Investigación adscrito a la orden interna de trabajo vic. investigacion-OTRI-EC3 (Ref. 2303).

Investigador responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Puesta en marcha de un sistema de información científica orientado al seguimiento y toma de decisiones de política científica de la UGR.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Documentación.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 700 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico; conocimiento bases de datos e índices de impacto; experiencia en indicadores de actividad científica y evaluación científica.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO 7

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación Ref. CSO2008-00174 «Normalización de autores e instituciones científicas españolas: Generación de una base de datos de autoridades y aplicación a los indicadores científicos y bibliométricos de la base de datos IN-RECS» (Ref. 2304).

Investigador responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Carga de datos y normalización para generación de indicadores científicos en el índice de citas INRECS.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Documentación.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.230 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico, calificaciones máster, conocimiento índices de impacto, experiencia en revistas e indicadores científicos. Tener el máster en información científica.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO 8

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto Consolider «Terasense-Terahertz Technology for Electromagnetic Sensing Applications». Ref.: CSD2008-068 (Ref. 2305).

Investigador responsable: Don Rafael Gómez Martín.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Investigación en métodos numéricos en electromagnetismo aplicado a THz.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Física, Ingeniero Telecomunicación, Ingeniero Electrónico.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Formación en Electromagnetismo avanzado, experiencia en el tema, programación Fortran, C, Matlab.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Amelia Rubio Bretones.

ANEXO 9

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo al-gatex-232331 (Ref. 2306).

Investigador responsable: Doña María Victoria Martínez Toledo.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Estudios de depuración de afluentes industriales mediante fotobiorreactores.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en ciencias ambientales.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente Académico.
- Realización de master en microbiología con mención de calidad.
- Experiencia en técnicas microbiológicas relacionadas con sistemas de depuración biológica.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Victoria Martínez Toledo.

ANEXO 10

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación Ref. PSI/02019 «Cómo mejorar la comprensión y comunicación de información sobre riesgos médicos y salud» (Ref. 2307).

Investigador responsable: Doña Rocio García-Retamero Imedio.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Pasación de experimentos. Análisis de datos. Escritura de artículos. Presentación de resultados en congresos nacionales e internacionales.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciatura en Psicología.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico. Tener conocimiento de inglés (alto nivel hablado y escrito). Conocer los principales paquetes de análisis estadístico. Tener experiencia previa investigadora en toma de decisiones y juicios de causalidad. Haber realizado un Máster o cursos de doctorado.
- Saber programar en Matlab y Visual Basic. Conocimiento de inglés (alto nivel hablado y escrito). Conocimiento de principales paquetes de análisis estadístico. Experiencia previa investigadora en toma de decisiones y juicios de causalidad. Haber realizado un Máster o los cursos de doctorado. Estar interesado en la realización de la tesis doctoral. Saber programar en Matlab y Visual Basic.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Rocío García-Retamero Imedio.

ANEXO 11

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Fiabilidad de las estructuras portuarias» (Ref. 2308).

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Modelización y ensayo de secciones tipo de diques frente a la acción del oleaje. Estudio y diseño de la estabilidad de la sección tipo en los diques. Adquisición de datos en el laboratorio.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniero/a.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Doctorado o Máster en el área de Ingeniería Hidráulica. Especialista en análisis de procesos hidrodinámicos y de transporte asociados a oleaje de múltiple escala en la región viscosa y no viscosa. Experiencia probada en el uso habitual de grandes equipos de laboratorio como canal de generación ola -corriente, LDV y PIV, análisis de datos experimentales, realización de campañas de campo, estudios topográficos, meteorológicos e hidrodinámicos, instrumentos específicos como medidores puntuales de velocidad (ADV), perfiladores de corriente (ADCP, AWAC), sensores de nivel y presión, barómetros y anemómetros. Entrevista personal en su caso.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 12

Un contrato de Investigación adscrito al Convenio de Investigación para el Servicio de implementación del modelo Guadalfeo y herramientas para su transferencia (Ref. 2309).

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo e incorporación de los procesos erosivos en el modelo Guadalfeo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a de Montes.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Doctorado o Diploma de Estudios Avanzados en el área de Ingeniería Hidráulica. Especialista en Restauración de Áreas Degradadas. Experto en Ingeniería Geológica. Expe-

riencia probada en estudios de modelización hidrológica, modelización de acuíferos y modelización de procesos erosivos. Experiencia probada en dirección de obras hidráulicas. Experiencia en instalación de estaciones meteorológicas e instalación de estaciones de aforo. Experiencia en realización de estudios topográficos, geológicos y geofísicos. Conocimientos en programación. Conocimientos avanzados en SIG. Entrevista personal en su caso.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 13

Dos contratos de Investigación adscrito al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y Telvent Interactiva. SIMFO: Sistema de Información Multimedia Forense. (Ref. 2310).

Investigador responsable: Doña Aurora Valenzuela Garach.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de solución de integración entre dispositivos móviles y servidor de aplicaciones sobre capa de servicios web.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 918,00 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico; Conocimientos y/o experiencia relacionada con las tecnologías mencionadas; Entrevista personal (si procede); Conocimientos de inglés. Se valorarán conocimientos sobre: Frameworks: OSGi R4. -Lenguaje de programación: J2SE, J2EE. -IDE: Eclipse. Open-ArchitectureWare. Capa de presentación: paradigma AJAX, OpenLaszlo. -HTML, XML/XSL, CSS, Javascript, etc. SGBD: Derby, PostgreSQL. Capa de datos: Hibernate 3.0, SQL, JPA. Integración de componentes: Axis 2.0, SCA. Sistema Operativo: Linux.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Aurora Valenzuela Garach.

ANEXO 14

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación RNM131 «Mineralogía petrología y yacimientos minerales (GIMPY)» (Ref. 2311).

Investigador responsable: Don José Torres Ruiz.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Utilización y desarrollo de metodologías para análisis inorgánico de muestras de carácter geológico (minerales, rocas, suelos y aguas) o biológico (plantas, faneras).

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Química.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en preparación de muestras para análisis elemental e isotópico de sólidos. Experiencia en disolución de muestras para análisis inorgánico. Experiencia en manejo de digestores microondas.
- Experiencia en el uso de técnicas analíticas comunes (espectroscopía de absorción atómica, fluorescencia de rayos-X, etc.).

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Salvador Mortales Ruano.

ANEXO 15

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Bases moleculares y celulares de la carcinogenesis mamaria radioinducida» Contrato Ramón y Cajal (Ref. 2312).

Investigador responsable: Doña Mariana Fernández Cabrera.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Análisis de muestras biológicas. Cultivo de líneas celulares. Manejo de bases de datos.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Bioquímica.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Currículum vitae.
- Conocimientos de inglés e informática.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Nicolás Olea Serrano.

ANEXO 16

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto: Multiculturalidad e integración de población inmigrante extranjera en las escuelas andaluzas. Referencia: P06-HUM-2380 (Ref. 2313).

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Trabajo de investigación para el Proyecto: Multiculturalidad e integración de población inmigrante extranjera en las escuelas andaluzas: Trabajo de campo en colegios con población extranjera, elaboración de informes.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Psicología. Máster en Migraciones.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.274,83 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en trabajo de investigación en la integración de escolares.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- F. Javier García Castaño.

ANEXO 17

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia P08-TIC-4299 (Ref. 2314).

Investigador responsable: Don Armando Blanco Morón.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollar nuevas medidas de similitud entre Transcription Factor Binding Sites. Desarrollar algoritmos de detección de TFBSs.
- Poner a punto un servidor Web con los programas desarrollados.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniero en Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Núm. de artículos en Revistas y en Congresos Internacionales, relacionados con las habilidades requeridas (Análisis de Microarrays y Redes de Transcripción Génica). Especialista en Análisis de Microarrays.
- Especialista en Redes de Transcripción Génica.
- Dominio de Python y R.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Ignacio Requena Ramos.

ANEXO 18

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de excelencia P08-FQM-3596 (Ref. 2315).

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Purificación y secado de disolventes; Preparación de materiales de partida en Síntesis; Preparación de medios de cultivo: Purificación y aislamiento de compuestos mediante técnicas cromatográficas; Síntesis asimétricas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ldo. en Química o Farmacia.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.137,79 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia previa en los temas a desarrollar.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- M. Mar Herrador del Pino.

ANEXO 19

Dos contratos de Personal Técnico adscrito al Proyecto «Sistema de ayuda a la comunicación, aprendizaje y control de entorno para personas con discapacidad» Ref. TIN2008-05995 (Ref. 2316).

Investigador responsable: Doña María José Rodríguez Fórtiz.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Análisis e implementación de un módulo de cooperación y comunicación, usando técnicas de envío de mensajes. Investigación en ontologías y su uso para el modelado de la información del contexto. Análisis de la información recogida mediante biosensores.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en diseño e implementación de aplicaciones cooperativas y distribuidas. Experiencia previa en la temática del proyecto.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- María José Rodríguez Fórtiz.

ANEXO 20

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación 000474 del Ministerio de Ecología y Desarrollo Sostenible francés (Ref. 2317).

Investigador responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Interpretación de fotogramas aéreos de 1956 (Murtas). Interpretación de fotogramas aéreos de 2006 (Murtas). Elaboración de cartografías de paisaje. Trabajos de campo en el municipio de Murtas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Geografía.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 2 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Especialista en SIG.
- Experiencia en inventarios de paisaje.
- Vehículo propio.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- José Gómez Zotano.

ANEXO 21

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo núm. 000474 (Ref. 2318).

Investigador responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Inventario florístico. Análisis de abundancia y cobertura vegetal. Cartografía de vegetación natural. Realización de entrevistas a la población local. Evaluación ecológica de explotaciones agrarias.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor en ciencias ambientales.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en entrevistas a la población local.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Yolanda Jiménez Olivencia.

ANEXO 22

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación Ref. CTS-213 «Inmunol. y Biotecn. aplicada al diagnóstico de los virus» (Ref. 2319).

Investigador responsable: Don Gonzalo Piedrola Angulo.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Secuenciación bidireccional: montaje de la técnica. - Análisis de secuencias: identificación de mutaciones, análisis filogenético para subtipado molecular. - Interpretación de resultados genotípicos: análisis de diferentes softwares de interpretación, análisis del tratamiento antirretroviral, análisis del tratamiento recomendado y justificación del cambio de fármacos (en conjunción con el Servicio de Infecciones del Hospital Clínico San Cecilio). - Análisis fenotípico mediante el empleo del fenotipo virtual: modificaciones a la terapia. - Análisis de secuencias mediante empleo de fenotipo virtual: bioinformático de secuencias. - Análisis de secuenciación mediante UDS-454.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Farmacia.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en resistencias a antirretrovirales y, en particular, en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencias a antirretrovirales. - Se valorará especialmente la participación en proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema. Especialista en Microbiología y Parasitología Clínica.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Federico García García.

ANEXO 23

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Biorreactores» Ref. BIO-110 (Ref. 2320).

Investigador responsable: Doña Emilia María Guadix Escobar.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Procesos de hidrólisis enzimática de biopolímeros. Purificación de péptidos por tecnología de membranas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniero Químico.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico. Experiencia en procesos enzimáticos. Idiomas. Experiencia en procesos enzimáticos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Emilia María Guadix Escobar.

ANEXO 24

Un contrato de Investigación adscrito al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y Telvent Interactiva. SIMFO: Sistema de Información Multimedia Forense. (Ref. 2321).

Investigador responsable: Doña Aurora Valenzuela Garach.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de soluciones para la gestión global de información estructurada y desestructurada procedente de distintas fuentes durante sucesos con múltiples víctimas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico; 2 años de experiencia relacionada con desarrollos Java, J2EE; 2 años de experiencia relacionada con diseño de modelos de datos sobre SGBD. Entrevista personal (si procede); Conocimientos de inglés.

- Se valorarán conocimientos sobre: Frameworks: OSGi R4 . Servidor de aplicaciones: Jboss 4.2.2 GA o superior. Lenguaje de programación: J2SE, J2EE. Sistema operativo: Linux. IDE: Eclipse 3.4 WTP, OpenArchitectureWare HTML, XML/XSL, CSS, Javascript, etc. SGBD: Derby, PostgreSQL. Capa de datos: Hibernate 3.0, JPA, SQL. Integración de componentes: Axis 2.0, SCA.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Juan Carlos Torres Cantero.

ANEXO 25

Un contrato de Investigación adscrito al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y Telvent Interactiva. SIMFO: Sistema de Información Multimedia Forense. (Ref. 2322).

Investigador responsable: Doña Aurora Valenzuela Garach.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Desarrollo de soluciones sobre dispositivos móviles avanzados para la estructuración de información capturada en campo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico; 1 año de experiencia relacionada con desarrollos Java sobre dispositivos móviles; Entrevista personal (si procede). Conocimientos de inglés.

- Se valorarán conocimientos sobre: Frameworks: OSGi R4, EJB 3.0 . Lenguaje de programación: J2SE, J2ME. Toolkit: LWUIT, Sun Java Wireless Toolkit 2.5.2 CLDC. S.O.: Windows Mobile, Android, Symbian. IDE: Eclipse, OpenArchitectureWare. HTML, XML/XSL, CSS, Javascript, etc. Integración de componentes: Axis 2.0, SCA.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Aurora Valenzuela Garach.

ANEXO 26

Un contrato de Investigación adscrito al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y Telvent Interactiva. SIMFO: Sistema de Información Multimedia Forense (Ref. 2323).

Investigador responsable: Doña Aurora Valenzuela Garach.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Soporte a tareas de documentación del diseño y transformación automática de código a partir del diseño modelado.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ingeniería Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 918 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Expediente académico; Conocimientos y/o experiencia relacionada con las tecnologías mencionadas; Entrevista personal (si procede); Conocimientos de inglés.

- Se valorarán conocimientos sobre: Frameworks: OSGi R4. Lenguaje de programación: J2SE. IDE: Eclipse, OpenArchitectureWare, TopCased. Ingeniería de software: MDA. Capa de presentación: OpenLaszlo. HTML, XML/XSL, CSS, Javascript, etc. SGBD: Derby, PostgreSQL. Capa de datos: Hibernate 3.0, SQL, JPA. Sistema Operativo: Linux.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Juan Carlos Torres Cantero.

ANEXO 27

Dos contratos de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «El eje anatómico vagal-cerebral como potencial sistema de recompensa natural y artificial» Ref. SEJ2007-61839 (Ref. 2324).

Investigador responsable: Don Amadeo Puerto Salgado.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Investigación en las funciones cerebrales implicadas en procesos de recompensa.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Psicología.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 9 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en cirugía estereotáxica y técnicas lesivas del sistema nervioso. Experiencia en técnicas de estimulación eléctrica intracerebral en estructuras troncocefálicas. Experiencia en pruebas de condicionamiento espacial. Experiencia en tareas de aprendizaje interoceptivo. Entrevista, si procede.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Amadeo Puerto Salgado.

ANEXO 28

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación Ref. BIO.165 (Ref. 2325).

Investigador responsable: Don Juan Pedro Martínez Camacho.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas (preparaciones citológicas de embriones y adultos de saltamontes, bandedo C y FISH) y técnicas moleculares (extracción de ADN y ARN, electroforesis de ADN, PCR, clonación).

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- FP.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 850 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas (preparaciones citológicas de embriones y adultos de saltamontes, bandedo C y FISH) y técnicas moleculares (extracción de ADN y ARN, electroforesis de ADN, PCR, clonación).

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Juan Pedro Martínez Camacho.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002 de 26 de julio modificado por el R.D. 338/2005 de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público

2.2. Requisitos específicos.

A) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH; es decir aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determi-

nará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de Agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Ser-

vicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración de la prueba.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Acta de realización de la prueba (una por cada concursante).
- Informes razonados de cada miembro de la Comisión sobre cada concursante.
- Acta de recepción de informes.
- Acta de propuesta de provisión de plaza(s).

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Resistencia de Materiales (2.º Ingeniero Aeronáutico y 3.º Ingeniero Industrial). Análisis Numérico y Experimental de Tensiones (5.º Ingeniero industrial).

ANEXO II

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS -1

Comisión Titular:

Presidente: Don José Rafael Picón Carrizosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Cañas Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Jesús Lamela Rey, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Antonio Manuel Blázquez Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Cristina Rodríguez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Federico París Carballo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vladislav Mantic Lescisin, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Viña Olay, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña María Pilar Alonso Montero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Ariza Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 53 y 54 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 29 de mayo de 2009, por la que se convoca concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 16 de junio de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35, Anexo I, plaza núm.: 15/2009-16/2009, donde dice:

Comisión suplente:

«Secretario: Don David Sánchez Rubio. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.»

Debe decir:

Comisión Suplente:

«Secretario: Don David Sánchez Rubio. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.»

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de julio de 2009, por la que se dispone el cumplimiento del auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por el que se declara firme la Sentencia de 29 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso 724/2007.

Se ha recibido en esta Consejería el 29 de mayo de 2009, auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por el que se declara firme la sentencia de 29 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, recaída en el recurso 724/2007, promovido por don Javier Delgado Rubio, contra la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 2 de julio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Ordenar que se cumpla en sus propios términos la sentencia referida, cuyo fallo dice como sigue:

«Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso interpuesto por don Javier Delgado Rubio contra la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 2 de julio de 2007, que pone fin el expediente sancionador S.2006/106 que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser minorada a 100.000 euros. Sin costas.»

Sevilla, 9 de julio de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de junio de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que, aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si es-

tuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus Estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria en sesión de 14 de febrero de 2009, y por su Junta de Gobierno, de 16 de febrero de 2009, habiendo sido informados por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DE CÁDIZ

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Concepto, naturaleza y funciones del Colegio

Artículo 1. Concepto.

El Excelentísimo Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, fue fundado con sus anteriores denominaciones, el ocho de diciembre de 1900, es una Corporación de Derecho Público, amparada por la ley y reconocida por el Estado, y la Comunidad Autónoma Andaluza, con personalidad jurídica propia e independiente, gozando de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y funciones.

La denominación de nuestra Corporación oficial será: «Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz», distinguiéndose protocolariamente con el título de Excelentísimo, que históricamente le corresponde. Su Presidente tendrá el tratamiento de Ilustrísimo Señor.

El Colegio podrá adquirir vender, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en todas las vías y jurisdicciones para el cumplimiento de sus fines, en defensa de la profesión; de su patrimonio o que dimanen en general de los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería, aprobados por R.D. 1231/2001 de 8 de noviembre, de la Ley núm. 2/1974, de la Ley núm. 44/2003 de 21 de Noviembre, Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, de la Ley Andaluza núm. 10/2003 y su Reglamento aprobado mediante Decreto núm. 216/2006, así como de las demás normas internas y concordantes.

Artículo 2. Relaciones Institucionales.

El Colegio, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cuanto al contenido de la profesión se relacionará con la Consejería de Salud.

Artículo 3. Integración.

El Colegio se encuentra integrado en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería constituido por Orden de 20 de enero de 1997, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, así como en el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España en cuanto a las funciones y competencias respectivas establecidas en sus respectivos Estatutos.

Artículo 4. Naturaleza.

El Colegio asume la representación, en el orden profesional de todos sus colegiados, siendo, por tanto, en unión del Consejo Andaluz de Enfermería, y del Consejo General de Enfermería, entidades profesionales con autoridad reconocida para elevar a los poderes públicos los problemas y aspiraciones de los profesionales y de la profesión enfermera como representantes legales de la misma.

Artículo 5. El ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la provincia de Cádiz y su domicilio social está ubicado en la ciudad de Cádiz, en la Calle José del Toro, núm. 11, entresuelo.

El cambio del domicilio exigirá seguir el procedimiento legalmente establecido para las modificaciones estatutarias.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones, el Colegio podrá establecer delegaciones en otras localidades de la provincia, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno.

Artículo 6. Colores y emblemas institucionales.

1. Se establecen los colores azul y gris perla como colores comunes de la profesión de Enfermería, que deberán ser utilizados en cualquier distintivo o logotipo profesional, corporativo o educativo.

2. El logotipo o insignia del Colegio, será el propio de la Organización Colegial y consiste en una figura formada por dos aros entrelazados en forma de aspa y coronados por un círculo. Cuando la figura sea policromada, el exterior de los aros será de color gris perla y el interior, azul, del mismo tono que el círculo que corona los aros.

3. El escudo de la Enfermería Provincial consistirá en la Cruz de los Caballeros de San Juan de Jerusalén, conocida también como Cruz de Malta, sobre la que figura el Escudo Provincial. La Cruz estará enmarcada en un círculo formado por una rama de laurel en la parte izquierda y una palma en la parte derecha, unidas por un lazo.

4. La bandera de la Organización Colegial, de color blanco y con el logotipo de la Enfermería situado en el centro de la misma, estará presente en la sede y los actos colegiales.

5. Por acuerdo de la Asamblea General y previa aceptación de los Consejos respectivos, podrá adecuarse cualquiera de las imágenes corporativas descritas en los apartados anteriores a las singularidades propias de cada Colegio Provincial.

Artículo 7. Funciones.

Son funciones del Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, además de las comprendidas en el R.D. 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Organización Colegial, la Ley 2/74 de Colegios Profesionales y las modificaciones de 1997, así como la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, las siguientes:

1. Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados, en los términos previstos en la Ley y en estos Estatutos y sobre las sociedades profesionales, que se constituyan al amparo de la legislación vigente.

2. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con la legitimación para ser parte en cuanto litigio afecte a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1.º de la Ley de Colegios Profesionales.

3. Adoptar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y acuerdos, en consonancia con los del Consejo General y los del Consejo Andaluz, para llevar a cabo el control de calidad de la competencia de los profesionales de la enfermería, como medio para tratar de garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos.

4. Resolver por laudo las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio profesional, a instancia de las partes interesadas.

5. Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

6. Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, aseguramiento y de previsión y de otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante las medidas necesarias.

7. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

8. Establecer y exigir las aportaciones económicas de sus colegiados.

9. Establecer, reglamentar y gestionar el registro público y actualizado de todos los profesionales que presten servicio en Cádiz y su provincia en cualquier modalidad de ejercicio profesional en el que conste, al menos, nombre, testimonio auténtico del título académico oficial, especialidad, la fecha de alta en el Colegio, si es colegiado el domicilio profesional y de residencia, relación de entidades públicas, privadas o ejercicio libre en las que ejerce la profesión, firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que será accesible a la población y estarán a disposición de las Administraciones Sanitarias.

10. Establecer, reglamentar y gestionar un registro de las sociedades profesionales constituidas y/o adaptadas conforme a los requisitos exigidos en la Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales.

11. Establecer baremos de honorarios que tendrán carácter meramente orientativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

12. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

13. Facilitar a los Órganos Jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que puedan ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento en procedimientos de justicia gratuita.

14. Proponer, y en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

15. Trabajar por el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación continuada de los colegiados, pudiendo crear secciones o comisiones científicas o de trabajo. Fomentar la investigación y la capacitación profesional de los Colegiados, poniendo especial énfasis en programas anuales de cursos y actividades de formación postgrado con cargo a los presupuestos generales del Colegio en función de los recursos disponibles.

16. Tratar de conseguir el mayor nivel de empleo de los colegiados.

17. Ejercer en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en la Ley 10/2003 Ley reguladora de Colegios Profesionales de Andalucía y en los estatutos de la Organización Colegial y los propios del Colegio, así como sobre las sociedades profesionales que puedan constituirse al amparo de la legislación vigente.

18. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27 c) de la Ley 10/2003 Ley reguladora de Colegios Profesionales de Andalucía.

19. Participar en los Órganos Consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

20. Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias del Consejo Andaluz de Enfermería.

21. Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración y sus organismos dependientes mediante la realización de estudios o emisión de informes, así como en el control de las situaciones de los colegiados que por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran verse afectados por causa de incompatibilidad.

22. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

23. Aquellas funciones que se les atribuya por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas o se deriven de conve-

nios de colaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

24. Asumir la representación de los colegiados ante cualquier entidad u organizaciones que existan, que se creen o puedan crearse en el ámbito provincial o regional.

25. Crear si lo considera conveniente servicios de asistencia, previsión, formación, aseguramiento, vivienda o cualquier otro de naturaleza análoga para beneficio de sus colegiados, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

26. Adquirir toda clase de bienes, administrarlos, hipotecarlos, enajenarlos y darles el destino que mejor convengan a los intereses profesionales, comparecer ante los Tribunales y Autoridades a fin de ejercitar cuantas acciones, excepciones y peticiones estime procedentes en defensa de la Profesión, de sus colegiados, de su patrimonio o que dimanen en general de los derechos que le están otorgados en primer lugar por los presentes Estatutos provinciales, y para lo no previsto en los mismos, lo recogido en los Estatutos del Consejo General, Consejo Andaluz y demás normativas competentes.

27. Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudio, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.

28. Formalizar con cualquier Institución, Organismo o Entidad, públicos o privados, los convenios, contratos o acuerdos necesarios para el buen logro de sus fines y funciones, así como cuantos proyectos complementarios o acuerdos se consideren convenientes para asegurar o rentabilizar el resultado de dichas iniciativas, pudiendo a tal efecto emplear otras fórmulas jurídicas como la participación en entidades y sociedades, arrendamiento, cesión o cualquier otra de similar naturaleza.

29. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los Colegios Profesionales, y otras funciones que puedan beneficiar a los intereses profesionales de los colegiados.

Artículo 8. Deberes de información y colaboración.

Los Colegios Profesionales deberán cumplir con las obligaciones que conlleva la realización de las funciones establecidas en el artículo 18 de la Ley Andaluza núm. 10/2003, de 6 de noviembre, y con los siguientes deberes específicos:

a) Elaborar una carta de servicios al ciudadano que, en su caso, será informada con carácter previo por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva.

b) Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados inscritos en los mismos, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

c) Garantizar la colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos dependientes en el control de las situaciones de los colegiados que, por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran estar afectados por causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando toda aquella información que les sea requerida.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

De los colegiados, sus clases. Adquisición y denegación de la colegiación.

Artículo 9. Colegiación.

1. Según lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la profesión de Enfermero/a la ejercerán los Diplomados Universitarios en Enfermería. Corresponde a los Diplomados Universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados

a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. Todo ello, sin perjuicio de la cooperación multidisciplinar necesaria para una atención sanitaria integral, conforme lo establecido en el artículo 9.2 de la referida Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

2. Conforme a la legislación vigente sobre la materia, y lo regulado en los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería, para estar habilitado y ejercer legalmente, en la provincia de Cádiz, los actos propios o concernientes a la profesión de Enfermería o actividades de naturaleza atribuible a un enfermero o enfermera, serán requisitos indispensables:

a) Ostentar la titulación requerida por las disposiciones vigentes: Diplomado/a en Enfermería, ATS, Practicante, Enfermeros/as o Matronas. Igualmente podrán incorporarse los profesionales que posean el título de Grado correspondiente a la Profesión Enfermera que se establezca como consecuencia de la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o norma que en el futuro la sustituya.

b) En función de su domicilio profesional, hallarse colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz en los términos y situaciones previstas en la legislación vigente y aplicable en cada momento.

c) No encontrarse suspendido, separado o inhabilitado para la profesión, por resolución corporativa o judicial. Situación que se acreditará mediante certificación profesional expedida por el órgano correspondiente.

3. Los profesionales que ejerzan ocasionalmente o por tiempo no superior a seis meses, en un territorio diferente al de colegiación deberán comunicar previamente, a través del Colegio al que pertenezcan a los Colegios distintos al de su inscripción, las actuaciones que vayan a realizar en sus demarcaciones, a fin de quedar sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria por el Colegio de prestación de servicios. El Colegio establecerá formularios o modelos para estas comunicaciones a efectos de agilizar el procedimiento.

4. La incorporación al Colegio Oficial, supone el obligado acatamiento de sus Estatutos, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y Normativa General o de particular aplicación, y al pleno conocimiento de estos Estatutos, que estarán a disposición de quien lo solicite en la Sede Colegial.

5. Todo litigio que se produzca entre el Colegio y alguno de sus colegiados, se someterá a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Cádiz capital, sin perjuicio de las reglas que determinan la competencia en la jurisdicción contencioso administrativa o penal que sean de carácter irrenunciable.

Artículo 10. Miembros.

El Excelentísimo Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, estará integrado por tres clases de miembros:

1. Colegiados de Honor: El Título de Colegiado de Honor será otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno a las personas que rindan o hayan rendido servicios destacados al propio Colegio o a la profesión, pertenezcan o no a la misma. Le confiere el derecho a pertenecer al Colegio sin estar obligados a pagar ninguna clase de cuota.

2. Colegiados Ejercientes: Son aquellos que habiendo cumplido los requisitos de colegiación establecidos en el artículo 13 de estos Estatutos llevan a cabo el ejercicio profesional en todas o algunas de las funciones propias de la enfermería en sus distintas modalidades de gestión, asistencial, investigación y docencia; en cualquiera de las siguientes: por cuenta ajena en entidades públicas o privadas, por cuenta propia, autónoma, mediante prestación de servicios, ejercicio libre, participación activa en sociedades, organizaciones no gubernamentales (ONG), cooperativas, fundaciones o entidades del sector sanitario y, de manera general, aquellos profesio-

nales que ejerzan sus funciones y actividades en cualquier ámbito donde específica y obligatoriamente sea necesario ostentar la profesión de Enfermería.

3. Colegiados No Ejercientes: Son aquellos que no estando en el ejercicio de la profesión o al término de su vida laboral, desean seguir vinculado activamente al colegio manteniendo el abono regular y periódico de las cuotas para ayudar al sostenimiento de la corporación.

Tanto los Colegiados Ejercientes como los No Ejercientes, por el mero hecho de solicitar su colegiación, aceptan lo regulado por los presentes Estatutos y declaran estar conformes con ellos y sometidos a los mismos.

Se podrá establecer por la Junta de Gobierno la figura del pre-colegiado, reservada para los estudiantes de enfermería, aunque sin los derechos y obligaciones que estos estatutos reservan a los colegiados. No obstante lo anterior, se podrán determinar por la Junta de Gobierno determinados servicios que podrán recibir por parte del Colegio.

Artículo 11. Jubilados.

El Colegiado que alcance la Jubilación, y esté al corriente de sus obligaciones colegiales, recibirá un Diploma de Honor que le será entregado en un acto oficial del Colegio como distinción y reconocimiento a su trayectoria profesional.

En caso de que el colegiado así distinguido, no ejerciera ni privada ni públicamente la profesión, por cuenta propia o de terceros, o cuando dejara de hacerlo, gozará de los beneficios de los Colegiados de Honor, una vez acredite su baja total en el ejercicio de la profesión.

Artículo 12. Profesionales de la Unión Europea.

Los profesionales perteneciente al resto de los Estados miembros de la Unión Europea cumplirán los requisitos que establezcan la normativa Española aplicable para la prestación de servicios de Enfermería en nuestro territorio.

Artículo 13. Documentación para la adquisición de colegiado.

La decisión respecto a la admisión como Colegiados, compete a la Junta de Gobierno, la que una vez recibida la oportuna solicitud de Colegiación, acompañada de la documentación necesaria que acredite su derecho al ejercicio de la profesión de Enfermería, acordará su colegiación.

Para causar alta en el Colegio, será imprescindible unir a la solicitud de ingreso:

a) Título profesional o justificación de haber finalizado la carrera habiendo abonado los derechos para la obtención del Título correspondiente.

b) Otros títulos profesionales o como especialista que posea.
c) Certificado de nacimiento u otro documento que acredite este extremo.

d) Fotocopia del DNI o documento análogo para la Comunidad Europea.

e) Tres fotografías tamaño carné actualizadas.

f) En el caso de que el solicitante estuviese colegiado en otro Colegio diferente del ámbito territorial de la provincia de Cádiz, será suficiente que aporte certificación del Colegio de procedencia, acreditativa del periodo de colegiación y del pago de las cuotas que le hubiere correspondido por tal periodo. Su expediente se remitirá desde dicho colegio.

g) Declaración jurada en la que se afirme no estar inhabilitado, ni suspendido para el ejercicio profesional de Enfermería, ni sus especialidades en su caso.

h) Cualquier otro que determine la Junta de Gobierno, si fuera necesario para garantizar la veracidad de la documentación aportada.

Una vez resuelta favorablemente la solicitud de admisión, será preciso, para formalizar el ingreso en el Colegio, abonar la cuota de entrada que en aquel momento se encuentre fijada para los colegiados ejercientes o no ejercientes, según los ca-

sos. Si alguno se colegiase inicialmente como no ejerciente, y mas tarde quisiera pasar a ejerciente, tendrá que abonar la diferencia de cuotas de ingreso.

Si por cualquier circunstancia la Junta de Gobierno no pudiera reunirse en el plazo de un mes, se considerará aceptada la colegiación con carácter provisional, debiendo ser refrendada posteriormente en la primera reunión de este Órgano.

Contra la denegación resolutoria de colegiación podrá interponerse recurso de alzada ante al Consejo Andaluz de Enfermería en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso, o de tres meses si se tratara de acto presunto y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley andaluza núm. 10/2003, de 6 de noviembre, con relación al artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

Derechos y deberes. Pérdida de la condición de Colegiado y Patrón de la Enfermería.

Artículo 14. Derechos.

Los Colegiados ejercientes tendrán los siguientes derechos:

1. Todos los comprendidos en el artículo 9 de los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España (R.D. 1231/2001), teniendo en cuenta la realidad autonómica.

Así mismo, tendrán los derechos contemplados en el artículo 26, de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

2. Asistir con voz y voto a las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, que se celebren en el Colegio.

3. Los Colegiados No Ejercientes, gozarán de los mismos derechos reconocidos a los Colegiados Ejercientes. Así mismo, tendrán los derechos contemplados en el art. 26, de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 15. Deberes.

Serán deberes de los Colegiados Ejercientes, además de las contenidas en el artículo 10 del Estatuto de la Organización Colegial de Enfermería de España (R.D. 1231/2001), los siguientes:

1. Ejercer la profesión con honradez, honestidad, y moralidad.

2. Guardar la consideración y respeto debido a los miembros rectores del Colegio y a todos los compañeros de profesión.

3. Poner en conocimiento del Colegio los casos que conozcan de intrusismo profesional de individuos que ejerzan actos propios de la profesión sin pertenecer al Colegio, cuando según la legislación vigente, estén obligados a ello.

4. Acatar las resoluciones de los distintos Órganos de Gobierno del Colegio. En caso de discrepancia, los colegiados, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Enfermería, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Andaluza núm. 10/2003, de 6 de noviembre, en relación con lo dispuesto en la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Desempeñar con la máxima probidad y diligencia posible los cargos para los que fueron elegidos salvo renuncia expresa por causas justificadas.

6. Guardar escrupulosamente el secreto profesional.

7. Asistir diligentemente a los cursos o actividades para los que voluntariamente se inscriban. La falta de asistencia a estos, una vez formalizada la inscripción, podrá dar lugar a que la Junta de Gobierno le deniegue una nueva inscripción en otros cursos posteriores, previa audiencia del interesado,

durante el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de comienzo del curso al que no participara sin estar debidamente justificado, siempre que éste hubiera tenido limitadas sus plazas y hubieran quedado fuera de ellas colegiados interesados.

8. Comunicar al Colegio todo cambio de domicilio que se produzca, entendiéndose que el domicilio del colegiado, a todos los efectos, será el último que haya comunicado fehacientemente al Colegio para su anotación Oficial.

9. Serán deberes de los colegiados no ejercientes los señalados en este artículo, a excepción del párrafo 1.

10. Cumplir las prescripciones del Código Deontológico de la Enfermería Española, según Resolución 32/89, cuyo texto actualizado recoge a su vez la Resolución 2/98 del Consejo General de Enfermería de España y cualquier otro que pudiera suscribir la Profesión en el futuro.

11. Contribuir al sostenimiento funcional y económico del colegio y estar al corriente de pago de la cuota colegial para sufragar solidariamente los gastos y mantenimiento de la corporación y, comunicar en el plazo máximo de treinta días, los cambios de entidades bancarias en las que estén domiciliados los recibos de esas cuotas.

Artículo 16. Pérdida y suspensión de la condición de Colegiado.

La condición de colegiado se perderá por:

a) Condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

b) Expediente disciplinario, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de la Organización Colegial, por prácticas y comportamiento público contrarios al buen decoro y praxis profesional o al Código Deontológico de la Profesión de Enfermería, por conductas opuestas a la defensa de la Profesión, del Colegio o de los colegiados y por la participación activa y manifiesta en entidades o grupos con intereses contrapuestos y lesivos al Colegio de Cádiz.

c) Baja a petición propia por traslado o dejar de ejercer la profesión en todas sus modalidades, debiéndolo comunicar y acreditar el interesado de manera motivada al Colegio. Para los casos de baja a instancia del colegiado, este, estará obligado a cumplir la legislación vigente sobre Colegios Profesionales en los términos previstos respecto a todo lo aplicable sobre la colegiación.

Contra las resoluciones o disposiciones denegatorias de colegiación o descolegiación a instancia del colegiado, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Andaluza núm. 10/2003, de 6 de noviembre.

En todo caso, la pérdida de la condición de colegiado, por las causas expresadas en los párrafos a) y b) anteriores, deberá ser comunicada al interesado, momento en que surtirán efectos, salvo lo dispuesto en los casos de interposición de recursos.

Podrán volver a solicitar la adquisición de la condición de colegiados aquéllos que hubieran estado incurso en alguna de las causas previstas en los párrafos a) y b) siempre que hubiera prescrito la falta o se hubiera cumplido la sanción o inhabilitación.

La condición de colegiado se suspenderá por la falta de pago de cuatro o más cuotas colegiales ordinarias. La Junta de Gobierno acordará la suspensión de los derechos colegiales contemplados en el artículo 14 de estos estatutos, a aquellos miembros que se encuentren en esta situación. En todo caso, esta suspensión, deberá ser comunicada al interesado, momento en que surtirán efectos, salvo lo dispuesto en los casos de interposición de recursos.

Contra las resoluciones o disposiciones suspensivas de los derechos de los colegiados, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Andaluza núm. 10/2003, de 6 de noviembre.

Aquellos colegiados suspendidos de sus derechos por impago de cuotas al Colegio, que deseen reincorporarse al mismo, deberán abonar previamente las cantidades adeudadas hasta el momento en que fue suspendido, incluyendo los intereses, gastos y costas generados al Colegio.

Artículo 17. Patrón de la Enfermería.

El Colegio es aconfesional, si bien por razón de su trascendencia en la historia de la Enfermería Española y su especial vinculación con la profesión, se reconoce a San Juan de Dios, como Patrón, estableciendo el día de su celebración como fiesta patronal e institucional. No obstante lo anterior, la organización Colegial deberá ser una corporación respetuosa con todas las creencias de sus colegiados.

TÍTULO III

EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIÓN Y CÓDIGO DEONTOLÓGICO

CAPÍTULO I

De las consultas de enfermería

Artículo 18. Local para el ejercicio de la profesión.

El ejercicio privado de la profesión se efectuará en una consulta, que deberá reunir los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 19. Ejercicio privado.

El ejercicio profesional privado en las Consultas de Enfermería se realizará de forma individual o en común con otros enfermeros. Igualmente podrá realizarse con otros profesionales sanitarios de diferentes titulaciones. El ejercicio en común de la profesión con otros enfermeros podrá llevarse a cabo en la formas previstas por la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, sin perjuicio del régimen de responsabilidades establecidos en la Disposición Adicional Segunda de esta Ley.

Artículo 20. Placas y títulos.

1. Todo colegiado deberá disponer, en lugar visible del local donde ejerza, un distintivo con las características y requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

2. En toda Consulta de Enfermería, situado a la vista del público, deberá colocarse el título original del profesional, así como el número de colegiado.

3. La publicidad de las Consultas de Enfermería o Sociedades Profesionales en las que ejerzan los colegiados se ajustará a lo dispuesto en la normativa general sobre publicidad, a las normas sobre defensa de la competencia, sobre competencia desleal, defensa de consumidores y usuarios, así como en las normas que a tal respecto se establezcan por la Organización Colegial de Enfermería.

CAPÍTULO II

Código Deontológico

Artículo 21. Normas.

Las normas del Código Deontológico que se hallen vigentes por la Organización Colegial de Enfermería serán de obligado cumplimiento en el ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las demás normas contenidas en los presentes Estatutos, en las Leyes de Colegios Profesionales, en la Ley de Ordenación de las profesiones Sanitarias, en los Estatutos Nacionales de la Organización Colegial, en los Estatutos del Consejo Andaluz de Enfermería y restantes normas aplicables.

Los Colegiados y las Sociedades Profesionales que infrinjan sus deberes profesionales, los Estatutos y Resoluciones de este Colegio, del Consejo Andaluz de Colegios o del Consejo General, o los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno correspondientes, podrán ser sancionados disciplinariamente conforme lo determinen los presentes Estatutos y siguiendo el procedimiento establecido al efecto en los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería.

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO I

Capacidad para regular los recursos económicos del Colegio

Artículo 22. Recursos económicos.

El Colegio a través de los órganos colegiales, dispone de plena capacidad jurídica para establecer las fuentes de los ingresos económicos y sus cuantías con los que hacer frente a sus gastos, y cumplir los fines y funciones que le competen.

Los recursos económicos del Colegio, serán ordinarios y extraordinarios.

A) Serán recursos económicos ordinarios:

1. La cuota de entradas de los colegiados.

2. Las cuotas ordinarias mensuales que se establezcan.

3. Los ingresos que puedan obtener por sus propios medios, tales como los debidos a publicaciones, impresos, suscripciones, cursos de formación así como los importes de las certificaciones, dictámenes, asesoramientos, compulsas para otros organismos, tasas que pueda percibir por los servicios que establezca, y otras fuentes de ingresos de naturaleza análoga solicitados del Colegio y realizados por el mismo.

4. Las rentas y frutos de los bienes y derechos de todas las clases que posea el Colegio, participaciones mobiliarias e inmobiliarias en entidades, sociedades o empresas en los términos previstos en la legislación vigente.

B) Serán recursos económicos extraordinarios:

1. Las cuotas específicas o suplementarias a la cuota mensual única establecida para todos los Colegios por el Consejo General, destinadas al pago o mantenimiento de una actividad o fin concreto hasta su resolución o revocación, así como, las acordadas para la gestión corriente de cada anualidad, recogidas en los presupuestos generales del Colegio y, las cuotas extraordinarias, a pagar por una sola vez o distribuidas en varias veces que se aprueben por la Asamblea General. Ambas cuotas serán íntegras para el Colegio de Cádiz y estarán exentas de remitir su porcentaje correspondiente como corresponde a las cuotas ordinarias establecidas por el Consejo General de Colegios o Consejo Andaluz de Enfermería.

2. Las subvenciones, donativos, aportaciones y análogos, que se concedan por el Estado, Comunidades Autónomas, Comunidad Europea, Corporaciones Oficiales, y por cualquier otra entidad o persona física o jurídica pública o privada.

3. Los bienes muebles o inmuebles, que por herencia, donativo o cualquier otro título lucrativo, entren a formar parte del capital y patrimonio del Colegio.

4. Las cantidades o bienes que por cualquier otro concepto no especificado pueda percibir el Colegio.

Todos los recursos económicos extraordinarios, a excepción de las subvenciones, donativos y otras fuentes de ingreso de naturaleza análoga que se conceda por el Estado, la Junta de Andalucía o Corporaciones Oficiales, precisarán para ser percibidas la previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 23. Cuotas.

El importe de la cuota de entrada se fijará como determina el artículo 24 número 19 de los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España.

La Junta de Gobierno propondrá la cuantía mensual de las cuotas colegiales y presentará en el presupuesto anual para su aprobación por la Asamblea General de colegiados, la distribución entre los distintos apartados que establezca y los recursos económicos previsibles que precise cada uno de ellos, pudiéndose establecer traspaso económico de un apartado a otro en función de las necesidades, recogiendo en el balance anual de cuentas. Dichos presupuestos deberán recoger el importe de las cuotas y aportaciones destinadas al Consejo General y Consejo Andaluz de Colegios conforme a lo acordado por dichos órganos

Artículo 24. Cobro e impago de la cuota.

La Junta General de Colegiados a propuesta de la Junta de Gobierno fijará la cuantía mensual de las cuotas, la que deberá hacerse efectiva necesariamente en el domicilio social del Colegio, al serles puesto al cobro el recibo correspondiente. No obstante, la Junta de Gobierno podrá girar los correspondientes recibos a cualquiera de las entidades bancarias que designen los colegiados, estableciendo periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual a los recibos, acumulando las cuotas mensuales en uno solo para el periodo que se establezca. En caso de impago de éstas, el colegiado moroso deberá abonarlas con sus intereses, al tipo del interés legal de cada periodo, y así mismo, en concepto de indemnización, abonará al Colegio Oficial la totalidad de los gastos o perjuicios que haya ocasionado el impago, o su reclamación judicial, o extrajudicial por los medios considerados oportunos por la Junta de Gobierno. Estas cantidades devengarán así mismo el interés legal hasta el momento de ser abonadas al Colegio.

Los colegiados morosos perderán en tal circunstancia sus derechos de participación colegial y la prestación de servicios incluidos la expedición de certificaciones; hasta tanto regulen su situación de abono de las cuotas colegiales ordinarias y extraordinarias.

Artículo 25. Cuotas extraordinarias.

La Junta General de Colegiados fijará, cuando lo estime conveniente, a propuesta de la Junta de Gobierno, las cuotas extraordinarias que sean precisas establecer, debiendo hacerse efectivas necesariamente en la forma y tiempo que acuerde la propia Junta General y produciéndose su cobro conforme a las disposiciones contenidas en el artículo anterior.

TÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Estructura y funcionamiento colegial

Artículo 26. Estructura colegial.

La estructura colegial estará compuesta por la Junta General, la Junta de Gobierno y, como órgano jerárquicamente dependiente de esta, la Comisión Permanente.

El Presidente, Decano o cargo equivalente, ostenta la representación legal e institucional del colegio, ejecuta los acuerdos del órgano plenario y del órgano de dirección, y ejerce cuantas facultades y funciones le sean conferidas por los Estatutos.

Todos los miembros que componen la Junta de Gobierno, deberán ser elegidos de entre los Colegiados ejercientes en cualquiera de las modalidades y situaciones administrativas concerniente a la profesión recogidas en el artículo 10 de los presentes Estatutos y que se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Colegio.

Artículo 27. Junta General.

La Junta General de Colegiados es el órgano soberano de Gobierno del Colegio, y está constituida por todos los colegiados de pleno derecho, ya sean ejercientes y no ejercientes, y asume la máxima autoridad dentro del Colegio.

Artículo 28. Reuniones de la Junta General.

Las reuniones de la Junta General de Colegiados podrán ser de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se celebrarán al menos una vez dentro de cada año natural y tendrán como objeto la aprobación del presupuesto del siguiente año y de la liquidación del ejercicio anterior. Tanto las Juntas Generales ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por la Junta de Gobierno, con un mínimo de diez días de antelación a la fecha de su celebración, mediante comunicación dirigida a todos los colegiados.

Las Juntas Generales Extraordinarias podrán también ser convocadas cuando lo soliciten un veinte por ciento de los colegiados debidamente censados y al corriente de sus obligaciones colegiales.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados censados en primera convocatoria y cualquiera que fuese el número de asistentes en la segunda, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora en que hubiese sido convocada la primera.

Serán Presidente y Secretario de la Junta General los que lo sean del Colegio.

Artículo 29. De la Presidencia de las Juntas Generales.

La Junta General será presidida por el Presidente o persona que estatutariamente le sustituya al cual le corresponde la dirección de las discusiones, teniendo plenas facultades para dirigir la asamblea y siendo asistido por el Secretario que redactará el acta. El presidente abrirá y cerrará la sesión, actuando de moderador, podrá delegar esta función en cualquier miembro de la Junta de Gobierno.

En caso de asistencia a la Junta General de los Presidentes del Consejo Andaluz o del Presidente del Consejo General de Enfermería por motivos relacionados con el orden del día, tomarán asiento en la Mesa Presidencial, pudiendo hacer uso de la palabra e incluso copresidir la Junta, si el Presidente del Colegio lo estimara procedente.

Igualmente podrán formar parte de la Mesa Presidencial otros miembros de la Junta de Gobierno en razón de los asuntos a tratar así como personas o autoridades que por alguna razón asistan al acto, siempre que el Presidente lo estimara procedente.

El Presidente o quien le sustituya estatutariamente podrá suspender y levantar la sesión por desorden que pudiera surgir, o en su caso solicitar la actuación de las fuerzas del orden público.

Artículo 30. De la constitución de la Junta General.

La Junta General comenzará una vez comprobada la identidad de los colegiados. El Secretario redactará un acta de la misma en la que se hará constar: lugar, fecha y hora de celebración, asistentes, orden del día, breve resumen de cuantos asuntos se traten, texto de los acuerdos adoptados, resultado de las votaciones si las hubiera, el voto particular de cualquier colegiado que en su nombre desee se recoja, así como escrito enviado por cualquier colegiado.

No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden del día.

Artículo 31. Misión de la Junta General.

Será misión de la Junta General de Colegiados ordinaria la discusión y aprobación, en su caso:

1. De la cuenta general de ingresos y gastos del ejercicio económico anterior.
2. Del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico siguiente.
3. Del presupuesto extraordinario sobre ingresos y gastos.
4. De las cuantías de las cuotas y cotizaciones de los colegiados cuando hayan de ser modificados, así como las extraordinarias que se acuerden.

5. De los asuntos y proposiciones que figuren en el Orden del día correspondiente a la reunión de que se trate.

6. Se dará lectura para conocimiento de los asistentes, del acta de la sesión anterior, firmada según recoge el artículo 36 de estos estatutos.

7. La aprobación y reforma de los Estatutos Provinciales, y en las reformas legales, podrá autorizar a la Junta de Gobierno para que concluya los trámites administrativos, o modificaciones legales ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas sin necesidad de convocar nueva Junta General.

8. Y todas aquellas que se recogen en la Ley 10/2003, Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 32. Moción de Censura.

Con los requisitos establecidos para la solicitud de Junta General Extraordinaria, según el artículo 28 de los presentes Estatutos, podrá solicitarse la inclusión en el orden del día de una moción de censura a miembros de la Junta de Gobierno o a ésta en general, expresando con claridad las razones en que se funden. Los Órganos de la Junta de Gobierno quedarán obligados a incluirla en el orden de asuntos de la primera Junta General que se celebre. Si la moción de censura fuese aprobada, los miembros censurados o, en su caso, toda la Junta deberá dimitir, convocando inmediatamente las elecciones a los cargos.

Para que prospere una moción de censura, será necesaria la asistencia a la Junta General, tanto en primera como en segunda convocatoria, de la mitad más uno de los colegiados y el voto favorable de la mayoría de los colegiados asistentes.

La moción de censura podrá formularse mediante solicitud de convocatoria de Junta Extraordinaria, con las condiciones establecidas para la convocatoria de ésta.

Artículo 33. Convocatorias

Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Colegiados se harán por escrito mediante comunicación dirigida a todos los colegiados, indicando el día, la fecha y hora de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria y el orden de los asuntos a tratar.

Artículo 34. Constitución de la Junta General.

Para constituirse y deliberar la Junta General de Colegiados en primera convocatoria, se necesitará que los asistentes a la misma representen a la mitad más uno de los colegiados. Será necesaria para la válida constitución, la presencia del Presidente y Secretario.

Si en primera convocatoria no hubiese número suficiente de concurrentes, podrá celebrarse la Junta General, trascurrida media hora. En cualquier caso habrá de preservarse siempre el quórum mínimo exigido de asistencia del presidente, secretario y tres interventores para aprobación de actas.

Artículo 35. Acuerdos de la Junta General.

Los acuerdos de la Junta General de Colegiados serán tomados por mayoría simple de votos de los asistentes a la misma, salvo aquellos asuntos que estatutariamente tengan regulados una mayoría cualificada

Las votaciones serán secretas cuando lo pida por lo menos el treinta por ciento de los colegiados presentes o cuando se refiera a cuestiones cuya índole lo aconseje, a juicio del Presidente de la Junta.

La votación es personal y no se admitirá el voto delegado.

Los acuerdos tomados por la Junta General de Colegiados, obligan a todos los colegiados, aun a los ausentes, disidentes o abstenidos. La asamblea General se reunirá preceptivamente al menos una vez al año para aprobar los presupuestos, y la liquidación y balance de situación correspondiente; No obstante se podrá reunir cuantas veces así lo acuerde la Junta de Gobierno.

Artículo 36. Actas de la Junta General.

Se levantará acta de las reuniones que celebre la Junta General de Colegiados, firmadas por el Secretario, por tres interventores designados por la Junta General y visadas por el Presidente de la misma.

Artículo 37. Pleno de la Junta de Gobierno y Comisión Permanente.

El Colegio será dirigido y gestionado por la Junta de Gobierno que será el órgano ejecutivo y representativo de la Corporación y de la que dependerá la Comisión permanente.

El pleno de la Junta de Gobierno estará compuesto por:

a) Presidente del Colegio.

b) Vicepresidente.

c) Secretario.

d) Tesorero.

e) Hasta seis Vocales en representación de los distintos sectores profesionales.

f) Un vocal representante de las matronas.

El Presidente y el Secretario de la Junta de Gobierno del pleno, también lo serán del Colegio.

En caso de ausencia prolongada, enfermedad, cese, recusación o vacante, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y los Vocales por su orden y por razón de la vacante que se produzca, sustituirán al Vicepresidente, al Secretario, y al Tesorero.

En el caso de que se produjese alguna vacante en los cargos de vocales, podrán ser sustituidos «en funciones» por otros colegiados, si así lo estima la Junta de Gobierno, hasta tanto no se celebren nuevas elecciones.

No podrán pertenecer a los Órganos de Gobierno, los que no estén al corriente de sus obligaciones Colegiales y las restantes incompatibilidades a las que se refieren las Leyes de Colegios Profesionales.

El Pleno de la Junta de Gobierno se reunirá al menos, una vez al trimestre y, en todo caso, a convocatoria de su Presidente o a petición del veinte por ciento de sus componentes.

El órgano quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren la mitad más uno de sus componentes con la asistencia del Presidente.

En segunda convocatoria, a celebrar, al menos, media hora más tarde, quedará constituido el órgano con la asistencia mínima del presidente y dos miembros más.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Artículo 38. Funciones de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, aparte de asumir la plena Dirección y Administración del Colegio, sin perjuicio de las facultades de la Junta General de Colegiados, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Asumir las delegaciones de facultades de la Asamblea General, establecidas en estos Estatutos y cualquier otra que se pudiera acordar por dicho órgano.

2. Velar y dar cumplimiento general a lo establecido en el articulado de estos Estatutos, así como, desarrollar especialmente las funciones del Colegio establecidas en el artículo 4.

3. Presentar a la Asamblea General los presupuestos y balances anuales dispuestos en apartados de la manera más agrupada y sencilla posible para los colegiados.

4. Delegar determinadas facultades en la Comisión Permanente para una mayor agilidad en el ejercicio de sus funciones, con los límites establecidos en la normativa general aplicable.

5. Determinar el tipo y tamaño de la papeleta electoral oficial obligatoria para todas las candidaturas que podrán ser solicitadas mediante escrito firmado por todos los miembros sin excepción que conforman cada candidatura, inexcusablemente dentro del plazo de presentación de las mismas.

6. Denunciar, en su caso, a los intrusos ante las Autoridades y Tribunales competentes e impulsar en todo momento una estrecha cooperación con los órganos de justicia.

7. Obligar a los Colegiados al cumplimiento exacto de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, y de cuantas disposiciones, resoluciones y reglamentaciones se tomen al amparo de los mismos por los órganos colegiados de gobierno.

8. Resolver cualquier asunto para el que la propia Junta de Gobierno expresamente autorizada por los Estatutos o la Asamblea General y, sin estarlo, adoptar cualquier resolución que estime urgente en defensa de los intereses del Colegio o sus colegiados, sin perjuicio de dar cuenta a la misma en la primera reunión que se celebre.

9. Expedir los documentos que acredite la personalidad de los miembros que desempeñen cargos en la Junta de Gobierno y en la Comisión Permanente y los que acredite la calidad de miembros del Colegio. Con carácter general, no se permitirá la entrega del listado de colegiados más allá de los supuestos en que lo permita la legislación en materia de protección de datos personales que se encuentre en vigor.

10. Aprobar las cuentas de ingresos y gastos que formule el Tesorero, y conocer los presupuestos anuales y cuentas, igualmente anuales, que presente aquél para someterlo a la aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

11. Acordar la adquisición o enajenación de los fondos públicos o bienes muebles en los que haya de invertirse el capital social del Colegio, determinar las entidades bancarias en que hayan de abrirse, operar y cancelar las cuentas bancarias y constituir y cancelar depósitos propiedad del Colegio, autorizando al Presidente para que juntamente con el Tesorero efectúen los libramientos necesarios de los fondos públicos y bienes, tanto inmuebles como muebles.

12. Administrar, vindicar, recaudar y distribuir los bienes y fondos del Colegio, de conformidad con las directrices marcadas por la Asamblea General.

13. Proponer a la Asamblea General, la aprobación de Normas de Régimen Interno que juzgue beneficiosas para la mejor marcha del Colegio, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo General y Consejo Andaluz en el ámbito de sus competencias.

14. Aprobar con cargo a los presupuestos anuales las retribuciones establecidas para la liberación total o parcial de aquellos cargos de dirección o colegiados que haya acordado el citado órgano, así como, fijar las cantidades correspondientes a actividades estatutarias, gastos de locomoción, representación, dietas u otras asignaciones que se determinen.

15. Nombrar los grupos de trabajo, comisiones, delegados y asesores que se consideren necesarios para la gestión y resolución de cualquier asunto de la incumbencia de los fines y funciones de este Colegio recogidos en los presentes Estatutos.

16. Designar en caso de litigio los abogados y procuradores que haya de defender y representar los intereses del Colegio.

17. Determinar el tipo, tamaño e inscripción a figurar en el sobre electoral oficial obligatorio donde debe ir introducida la papeleta en el voto por correo o de manera opcional en el voto de presencia física.

18. Conceder las distinciones y premios establecidos anualmente, así como los que hubiere lugar ante situaciones puntuales o singulares.

19. Contratar y despedir al personal que estime necesario para una mejor organización de los servicios colegiales.

20. Suscribir cuantos documentos de compras o arrendamientos de bienes del colegio, convenios, colaboraciones e iniciativas sean precisos, con las cláusulas y estipulaciones que crea convenientes debiendo ser informada la Asamblea General.

21. Decidir con respecto a la admisión, baja y expulsión de colegiados.

22. Defender los derechos profesionales y laborales de los Colegiados de Cádiz ante los Organismos, Autoridades y Tribunales de todas clases y grados, tanto nacionales como internacionales, y promover cerca de aquellos cuantas gestiones se consideren beneficiosas para la profesión de Enfermería o el Colegio, en especial, las propuestas que emanen de la Asamblea General.

23. Establecer sedes y delegaciones comárcales y dependencias locales, con cargo a los presupuestos generales, mediante créditos o con los depósitos o reservas del Colegio.

24. Fomentar la investigación entre los colegiados, premiando con ayudas y subvenciones dichas actividades en la medida que lo permitan los recursos del Colegio.

25. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

26. Dirigir y administrar el Colegio en beneficio de la Corporación y llevando a cabo la gestión ordinaria de los intereses de la misma.

27. Convocar elecciones a los órganos de Gobierno del Colegio.

28. Acordar la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General.

29. Aprobar los nombramientos de Colegiados de Honor.

30. Imponer sanciones de acuerdo con lo preceptuado en estos Estatutos.

31. Acordar la suspensión de derechos para colegiados morosos.

32. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

33. Acordar los requisitos y disposiciones complementarias en las convocatorias y procesos electorales, para mejorar su desarrollo, no previstos en estos estatutos siempre que no sean contrarios a lo establecido en los mismos para ambos casos.

34. Nombrar las comisiones que considere necesarias para la gestión y resolución de cualquier asunto de la incumbencia del colegio.

35. Otorgar los poderes necesarios a terceros para representación del colegio.

36. Impulsar la aprobación y reforma de los Estatutos.

37. Proponer a la Asamblea General los asuntos que le compete.

Además de las atribuciones que quedan reseñadas, la Junta de Gobierno tendrá, asimismo, todas las funciones que en los presentes Estatutos se le confieren, así como las contenidas en los Estatutos Generales de la Organización Colegial, La Ley de Colegios Profesionales de la Junta de Andalucía, la Ley estatal de Colegios Profesionales y la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, con excepción de aquellas que específicamente estén reservadas a la Junta General de Colegiados.

Las funciones de la Comisión Permanente serán las siguientes:

1. Ejercer las funciones que le puedan delegar expresamente la Junta General y en especial la Junta de Gobierno.

2. Resolver cualquier asunto que requiera de una decisión colegiada y ejecutiva en un plazo no demorable, sus reuniones se celebrarán una vez al mes, salvo circunstancias que justifiquen su retraso.

Artículo 39. De los miembros de la Junta de Gobierno y Comisión Permanente.

Todos y cada uno de los cargos unipersonales de la Junta de Gobierno y de la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, tendrán un mandato de duración de cinco años y podrán ser reelegidos continuamente sin limitación alguna.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegibles con los siguientes requisitos:

a) No haber sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

b) No tener sanción disciplinaria por falta grave o muy grave sin haberse cancelado.

c) Estar al corriente de sus obligaciones con el Colegio, incluidas las económicas.

d) Tener la condición de colegiado ejerciente.

e) Para el cargo de Presidente, los colegiados han de cumplir al menos 15 años de Colegiación en el Colegio; para los demás cargos de la Junta de Gobierno, han de cumplir al menos 3 años de colegiación en el Colegio. Tienen que ostentar la titulación, especialidad o situación específica que corresponda al cargo al que concurren. No deberán hallarse sancionados disciplinariamente por resolución firme del Colegio, del Consejo Andaluz o del Consejo General, ni incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en las Leyes de Colegios Profesionales.

2. Los miembros del Pleno de la Junta de Gobierno elegidos cesarán en sus cargos por expiración del mandato para el que fueron elegidos; por renuncia justificada del interesado; por falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas a la Junta de Gobierno; por condena con sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargo público; por imposición de sanción disciplinaria, excepto por falta leve; y por aprobación de la moción de censura establecida en éstos Estatutos.

3. Cuando en un proceso electoral para elegir miembros del Pleno resulte proclamada una sola candidatura para los respectivos cargos a cuya elección se provea, no será necesaria la celebración del acto electoral, quedando proclamados electos dichos candidatos y sus suplentes de forma automática.

Artículo 40. Convocatorias a Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al trimestre y, en todo caso, a convocatoria de su presidente o a petición del veinte por ciento de sus componentes.

Las convocatorias para las reuniones de los Órganos de la Junta de Gobierno se harán por escrito firmada por el Secretario por orden del Presidente, con tres días de anticipación, por lo menos, e irán acompañadas por el orden del día correspondiente.

Asimismo, se podrá convocar a las personas idóneas que se considere convenientes para asesoramiento de temas concretos cuando así se considere de interés, que asistirán con voz, pero sin voto.

Artículo 41. Acuerdos de la Junta de Gobierno.

El órgano quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren la mitad más uno de sus componentes con la asistencia del Presidente.

En segunda convocatoria, a celebrar, al menos, media hora más tarde, quedará constituido el órgano con la asistencia mínima del presidente y dos miembros más.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes. Tendrá voto personal cada uno de sus miembros, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. El voto será personal y no podrá delegarse.

No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 42. Actas de la Junta de Gobierno.

Se levantarán actas de las reuniones que deberán ser firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 43. Acuerdos.

Tanto los acuerdos de la Junta General como los de la Junta de Gobierno, serán inmediatamente ejecutivos sirviendo

de base en aquellos que sea necesaria, la certificación del acuerdo que conste en el acta correspondiente, expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 44. Retribución de los cargos.

El Presidente podrá prestar dedicación plena a la dirección y gestión del Colegio, estando liberado para tal fin de sus actividades laborales, pudiendo estar vinculado laboralmente al Colegio y, teniendo asignación económica, en consonancia a su responsabilidad, acordado por la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno estarán obligados a prestar una especial dedicación al Colegio, centrandose su trabajo en la buena marcha de la Corporación y exigiéndoseles desempeñar sus funciones con criterios técnicos de gestión y profesionalización; por ello, a propuesta del Presidente se establecerá por la Junta de Gobierno la liberación total o parcial de sus actividades laborales, de determinados miembros, en función de las necesidades del Colegio, así como, las asignaciones compensatorias en función de sus responsabilidades, actividad y mayor tiempo de dedicación, con cargo a los presupuestos generales.

CAPÍTULO II

Funciones de los miembros del Colegio

Artículo 45. Presidente.

Serán funciones del Presidente además de ostentar la máxima responsabilidad del Colegio en todas sus relaciones con los Poderes Públicos, Entidades, Corporaciones y Personas Jurídicas o Naturales de cualquier orden, velando dentro de su ámbito territorial por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y de los acuerdos y disposiciones que se dicten por las autoridades superiores, Consejo General, Consejo Andaluz, Asamblea General y la Junta de Gobierno del Colegio. Le corresponde los cometidos detallados en los apartados a), b), c), d), e), f) y g), regulados en el artículo 38 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, en lo que resulte de aplicación al ámbito provincial y, además, asumirá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ostentar plenamente y en todos los casos la representación del Colegio, de la Junta de Gobierno, de la Comisión Permanente y Asamblea General ante toda clase de Autoridades, Organismos, Tribunales de Justicia y personas físicas.

2. Llevar la dirección del Colegio, decidiendo en cuantos asuntos sean de urgencia, debiendo someter sus decisiones a la Junta de Gobierno.

3. Convocar las reuniones de la Comisión Permanente y de la Junta de Gobierno, señalando lugar, día, hora y orden del día para ello. De igual forma, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, convocar las reuniones de la Asamblea General.

4. Presidir las reuniones que celebren los órganos de gobierno encauzando las discusiones y evitando se traten en ella asuntos ajenos al orden del día. Declarar terminada la discusión de un tema, después de consumidos los turnos reglamentarios que se fijen, procediendo a la votación si fuera preciso, y levantando la sesión cuando lo estime oportuno.

5. Decidir con su voto de calidad, las votaciones en que haya resultado de empate, después de haber hecho uso de su voto particular.

6. Firmar todos los escritos que se dirijan a las Autoridades, Tribunales, Corporaciones Particulares y Entidades de toda índole.

7. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, Junta de Gobierno y Junta Permanente.

8. Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes muebles del Colegio previo acuerdo de la Junta de Gobierno, dando cuenta de ello a la Asamblea General. Para la adquisición o

venta de los bienes inmuebles deberá ser aprobado siempre por la Asamblea General.

9. Otorgar poder a favor de procuradores de los tribunales y letrados en nombre del Colegio para la representación preceptiva o potestativa del mismo, ante cualquier tribunal de justicia de cualquier grado y jurisdicción, en cuantas acciones, excepciones, recursos de cualquier grado y demás actuaciones que se promuevan ante estos en defensa del Colegio, los Colegiados y la Profesión.

10. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación o información, cuantos asuntos sean de su competencia recogidos expresamente en estos Estatutos o estén reconocidos dentro de las atribuciones generales inherentes al cargo de Presidente de cualquier institución.

11. Autorizar los informes y comunicaciones que hallan de cursarse y visar los nombramientos, certificaciones del Colegio, actas en general y cualquier escrito que haya de remitirse desde el Colegio.

12. Autorizar la apertura de cuentas bancarias, las impositivas que se hagan, los talones o cheques para retirar las cantidades, ordenar los pagos y los libramientos para la disposición de fondos, todo ello conjuntamente con el Tesorero.

13. Suscribir acuerdos o convenios de colaboración con asociaciones, corporaciones, fundaciones, y cualquier otra entidad para fomentar, crear y organizar actividades, servicios e instituciones de interés para la profesión que tenga por objeto la asistencia social y sanitaria, la cooperación, el mutualismo, el fomento de la ocupación, la promoción cultural y otros, previo acuerdo de Junta de Gobierno.

14. Nombrar los asesores de Enfermería que considere necesarios, así como, jurídicos, económicos, fiscales y de cualquier otra clase; dando cuenta del nombramiento en la primera reunión que se celebre del Pleno o de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno.

Artículo 46. Vicepresidente.

Serán funciones del Vicepresidente, todas aquellas que les confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste en caso de ausencia prolongada, enfermedad, recusación o vacante de éste, y todas aquellas funciones que le sean delegadas por éste.

Artículo 47. Secretario.

Serán funciones del Secretario, o del Vocal que le sustituya estatutariamente, en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante de éste, las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones de los Órganos del Colegio, y las certificaciones de sus acuerdos, con el visto bueno del Presidente. En las actas se expresará la fecha y hora de la reunión, los asistentes, los acuerdos adoptados, así como, cuando se solicite expresamente, los votos u opiniones contrarias que se emitan a dichos acuerdos. El acta reflejará también si los acuerdos se adoptaron por asentimiento o por votación, y en este último caso, si lo fue por mayoría o por unanimidad.

2. Cursar las convocatorias para las sesiones de los Órganos del Colegio, previo mandato del Presidente.

3. Proponer a los Órganos correspondientes del Colegio el establecimiento de los medios y mecanismos que garanticen la custodia de los libros, sellos, archivos y documentos del Colegio.

4. Asumir cuantas funciones le sean delegadas por el Presidente de la Junta de Gobierno en aras de una mayor agilidad y eficiencia en la gestión colegial.

Artículo 48. Tesorero.

El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

1. Expedirá y cumplimentará, a instancias del Presidente, los libramientos para la inversión de fondos y talones necesari-

os para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Colegio, con las firmas preceptivas.

2. Propondrá y gestionará cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable del Colegio, suscribiendo con el Presidente los libramientos de pago que aquel, como ordenador de pagos, realice; llevará los libros necesarios para el registro de ingresos y gastos y, en general, el movimiento patrimonial, cobrando las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse, autorizando con su firma los recibos correspondientes, dando cuenta al Presidente, a la Junta de Gobierno, y a la Asamblea General de las necesidades observadas y de la situación de Tesorería.

Artículo 49. Vocales.

La misión de los vocales de la Junta de Gobierno será:

1. Responsabilizarse de las áreas de trabajo y llevar a cabo las tareas que les pudieran ser encomendadas por mandato del Presidente o de la Junta de Gobierno.

2. Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se constituyan para el estudio o desarrollo de cuestiones o asuntos determinados.

3. De todo lo acordado, darán cuenta al Presidente, quien a su vez, informará a los Órganos correspondientes.

TÍTULO VI

DE LAS ELECCIONES A CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

Del proceso electoral, su duración e impugnación

Artículo 50. Procedimiento electoral.

El procedimiento electoral estará regido por las siguientes normas:

a) Podrán ser miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio, y no estén comprendidos en el artículo 16 de estos estatutos y lleven colegiados en este Excelentísimo Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz con una antigüedad mínima de 15 años para el cargo de Presidente o de 3 años para los restantes cargos de la Junta de Gobierno y suplentes de las candidaturas.

b) La elección de los miembros de la Junta de Gobierno y la de los suplentes, será por votación personal, directa y secreta de los colegiados. No obstante, cualquier colegiado con independencia del lugar de su residencia, podrá votar por correo, solicitándolo, al Sr. Secretario del Colegio, con la antelación suficiente, de forma personal e individual, o mediante escrito, en el modelo determinado para tal fin, al objeto de facilitarles las papeletas y sobres electorales oficiales para la votación, comprobar su inclusión en el censo, y poder establecer la coincidencia de la firma consignada por los votantes en la solicitud para votar por correo y en el dorso del sobre dirigido al Colegio conteniendo sobre electoral y papeleta de voto. Los sobres para la emisión del voto por correo serán editados en formato único oficial por la Junta de Gobierno del Colegio, siguiendo las características que figuran en este artículo y las que pueda designar dicha Junta de Gobierno.

c) La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, y en ella deberá señalar la fecha de celebración de las mismas, en concordancia con los plazos establecidos en el párrafo d) del presente artículo, así como las horas de apertura y cierre de la votación. En este acto, la Junta de Gobierno, solicitará al Consejo General o al Consejo Andaluz la designación y nombramiento del Presidente y los dos Vocales de la Mesa Electoral, así como sus respectivos sustitutos entre los colegiados que se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Colegio, uno de ellos hará de Secre-

tario y otro de Interventor. La composición de la Mesa Electoral se hará pública junto con la convocatoria.

d) Las candidaturas deberán presentarse en la sede central del Colegio, en listas cerradas y completas, con los colegiados que se presenten como candidatos para la elección, en relación por cargos, y con un suplente para cada uno, acompañada de un escrito individual firmado por cada candidato donde conste su decisión de presentarse a las elecciones en el formato y requisitos determinados por la Junta de Gobierno, dentro de los ocho días naturales siguientes a aquél en que se haga pública la convocatoria, y una vez transcurridos esos ocho días, la Junta de Gobierno, dentro de los tres días hábiles siguientes, deberá hacer pública las candidaturas admitidas, con el nombre y apellidos de los candidatos y suplentes, así como los cargos a que optan los mismos en cada candidatura.

En el caso de que resultase proclamada una sola candidatura al proceso electoral, no será necesario proceder al acto de la votación. En el mismo acto de admisión de la única candidatura quedará proclamada electa de forma automática a los efectos de su posterior toma de posesión.

Si algún candidato, estuviese incurso en cualquier situación de nulidad o incumplimiento de los requisitos exigidos en estos Estatutos para concurrir a las elecciones, toda la lista de la candidatura, al ser cerrada y completa, no sería admitida por la Junta de Gobierno, no pudiendo concurrir dicha candidatura a las elecciones. Del mismo modo, no será admitida cualquier candidatura que no cumpla alguno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los acuerdos reglamentarios dictados sobre la materia por la Junta de Gobierno relacionados con el proceso electoral.

El Secretario del Colegio verificará que se ha cumplido el procedimiento establecido y que todos los aspirantes y la candidatura por ellos formada, satisfacen los requisitos exigidos en estos estatutos. En tal caso la Junta de Gobierno declarará válida dicha candidatura. En el caso de no haberse seguido el procedimiento reglamentado o estar afectado de nulidad algún candidato de una candidatura, ésta en su totalidad como se indica en el apartado anterior, se declarará imperativamente nula de pleno derecho, no pudiendo concurrir a las elecciones.

e) Al hacer públicas las candidaturas, la Junta de Gobierno deberá hacer público el censo colegial, que contendrá únicamente el nombre y apellidos de los colegiados, así como su DNI ó número de colegiado. Dicho censo deberá quedar expuesto, para consulta por los interesados en el local o locales que ocupa el Colegio, durante el plazo de siete días naturales, durante el cual, quién lo estime necesario, podrá formular reclamación para la corrección de errores en que pudiera haberse incurrido. Una vez corregidos dichos errores, lo que tendrá lugar en el plazo máximo de tres días hábiles, será publicado, en la misma forma que el anterior, el censo definitivo del que se entregará, previa solicitud, a cada candidatura, un ejemplar, siendo éste el único censo válido para la celebración de elecciones. Las candidaturas receptoras de este censo electoral deberán emplearlo respetando en todo caso la normativa en vigor en materia de tratamiento de datos de carácter personal.

f) Si por cualquier circunstancia alguno de los candidatos titulares a miembros de la Junta de Gobierno, una vez proclamado, decidiese retirarse antes de la celebración del proceso electoral, le sustituirá en su cargo el Suplente. La candidatura será válida siempre que se mantenga un candidato por cada cargo elegible.

g) En el día y hora señalados en la convocatoria se constituirá en la sede del Colegio o en las dependencias elegidas al efecto, que en tal caso habrán sido concretadas en la convocatoria, la Mesa Electoral única que estará compuesta por las personas designadas por la Junta de Gobierno así mismo se proveerá a la mesa electoral de todos los medios informáticos y de personal auxiliar y jurídico que se consideren necesarios.

h) El Presidente de la Mesa que, dentro del local electoral tiene la autoridad exclusiva para asegurar el orden, garantizar la libertad de los electores y la observancia de la Ley, podrá ordenar la inmediata expulsión de las personas que de algún modo entorpezcan el normal desarrollo de las votaciones y escrutinio.

i) Los candidatos podrán, por su parte, designar de entre los colegiados, un Interventor que los representen en el desarrollo de las votaciones y escrutinio, debiendo notificar el nombre del representante a los Órganos de la Junta de Gobierno con una antelación mínima de cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de las elecciones. La Junta de Gobierno extenderán la oportuna credencial.

j) En la Mesa Electoral deberá haber dos urnas: la primera, destinada a los votos de los colegiados que acudan personalmente a depositar el voto (urna general); la segunda, destinada a los votos que se hayan emitido por correspondencia antes del cierre de la mesa electoral, siendo nulos los que lleguen con posterioridad.

k) Las urnas deberán estar cerradas, dejando únicamente una ranura para depositar los votos. El contenido de cada urna deberá estar señalado claramente en el exterior «urna general», «voto por correo».

l) Constituida la Mesa Electoral, el Presidente de la misma, a la hora fijada en la convocatoria, indicará el comienzo de la votación, que finalizará a la hora asimismo señalada al efecto en la convocatoria, siendo dicho Presidente de la Mesa quien así lo notifique llegando el término de las mismas, antes de proceder al escrutinio.

ll) Las papeletas de voto deberán ser todas blancas, del mismo tamaño y, a cuyos efectos se fijará por la Junta de Gobierno un formato único para todas las candidaturas que deberán llevar impresos y correlativamente, los cargos y nombres a cuya elección se procede, la fecha de las elecciones, así como la lista numerada de los suplentes, a los efectos previstos en estos Estatutos. Igualmente, la Junta de Gobierno establecerá el modelo único de los sobres que contengan las papeletas de voto, que será el mismo tanto para los votos que sean emitidos por correo como para los que se emitan personalmente y que serán blancos del mismo tamaño y con las inscripciones que acuerde la Junta de Gobierno. Asimismo establecerá el formato del sobre exterior que debe emplearse para el voto por correo. Las diversas candidaturas podrán, si lo estiman conveniente, solicitar del Colegio, al presentarlas, la impresión de las papeletas y sobres, con los nombres de los candidatos, en el cargo a que cada uno de los mismos aspira, así como la lista de suplentes a los efectos de estos Estatutos. Estas papeletas y sobres serán editadas por el Colegio y su coste será abonado por cada candidatura solicitante.

m) En la sede en la que se celebran las elecciones deberá haber sobres y papeletas de votación suficientes que deberán ser impresas de acuerdo con las normas ya reseñadas y estarán en montones debidamente separados.

n) Los votantes que acudan personalmente a ejercitar su derecho a votar deberán acreditar a la Mesa electoral su identidad, mediante documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir. La Mesa comprobará su inclusión en el censo establecido para las elecciones y pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, momento en que introducirá el sobre con la papeleta doblada en su interior en la urna correspondiente.

o) El voto por correo se realizará de la siguiente manera: la papeleta oficial con la candidatura elegida se introducirá doblada en el sobre electoral oficial, que a su vez se introducirá en otro sobre que se cerrará, debiendo constar obligatoriamente, al menos, en este sobre exterior en su remite: nombre, apellidos, DNI y firma del votante. En la cara anterior de dicho sobre, figurará la palabra elecciones y año de las mismas y los demás requisitos que al efecto establezca la Junta de Gobierno, y se dirigirá por correo al Sr. Secretario del Colegio Ofi-

cial de Enfermería, C/ José del Toro, núm. 11, 11004, Cádiz u a otra dirección si fuese cambiada la sede oficial y que deberá ser notificada con antelación suficiente.

Serán declarados nulos a todos los efectos aquellos votos por correo que no cumplan uno sólo o varios de los requisitos establecidos anteriormente respecto a los modelos oficiales de papeletas y sobres electorales o cualquier otra disposición del procedimiento electoral establecido, incluyendo expresamente la obligatoriedad previa de solicitud por escrito en el modelo determinado al Secretario prevista en el apartado b) de este artículo.

El Secretario del Colegio se hará responsable de la custodia de las solicitudes y de los sobres con los votos por correo hasta el inicio de las elecciones, momento en que los entregará a la Mesa que introducirá los sobres en la urna reservada al efecto, quedando las solicitudes en depósito para posterior comprobación de la coincidencia de firma. La Mesa electoral admitirá los votos por correspondencia que se reciban hasta el momento del cierre de la votación, antes de proceder a la apertura de las urnas y escrutinio. Los votos por correo que no reúnan las características señaladas o que el sobre exterior aparezca abierto deberán ser declarados nulos siempre.

p) Estos sobres con su contenido, se remitirán por correo certificado con la antelación suficiente a fin de que lleguen a su destinatario antes de la hora de finalización de la votación en la sede colegial. Los sobres llegados con posterioridad serán declarados nulos.

q) El voto personal anulará el voto por correo y en este caso, deberá cada votante advertir al Presidente de la Mesa el cambio de modalidad de su voto, con el fin de que sea anulado el realizado por correo antes de ser introducido en la urna. En último lugar votarán los miembros de la Mesa. A continuación se iniciará el escrutinio público.

r) El Secretario entregará los votos recibidos por correo a la Mesa Electoral tras su constitución y apertura del acto de votación, para comprobación final de todos sus aspectos externos.

s) Una vez que el Presidente de la Mesa Electoral señale el cierre de las votaciones, se procederá en público y en un mismo acto, a la apertura de las urnas, siguiéndose el orden que a continuación se señala. En primer lugar, se procederá a la apertura de la urna destinada a los votos emitidos por correo, y una vez comprobado que el votante se halla inscrito en el censo electoral, la existencia de la solicitud para votar por correo, la coincidencia de firma y que no ha votado de presencia, se abrirá el sobre exterior y se introducirá el sobre interior en la urna general. Concluida esta primera operación se procederá al desprecintado de la urna general. A continuación se procederá a abrir cada uno de los sobres que contienen las papeletas del voto, y se nombrará en voz alta las candidaturas para su escrutinio. Deberán ser declarados nulos además de lo ya señalado para los votos por correspondencia, todos aquéllos que aparezcan firmados o raspados, o con expresiones ajenas al estricto contenido de la votación.

t) Finalizado el escrutinio, por el Presidente de la Mesa se harán públicos los votos obtenidos por cada una de las candidaturas, de todo lo cual se levantará acta que será firmada por el Presidente de la Mesa y los Vocales, consignándose en la misma el número de votos obtenidos por cada candidatura, el número de votos en blanco y el número de votos nulos, así como las reclamaciones efectuadas y los incidentes habidos que hubiesen afectado el orden de la votación o de la redacción del acta. Seguidamente se proclamarán los candidatos y suplentes elegidos. Los sobres y papeletas extraídos de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes una vez proclamada la candidatura ganadora, con excepción de aquéllos a los que hubieran negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, los cuales se unirán al acta y se archivarán con ella una vez rubricada por los miembros de la mesa y por los interventores de las candidaturas si los hubiere.

Concluida la jornada electoral por el Presidente de Mesa se hará entrega del acta del proceso al Secretario del Colegio quien procederá a su registro e inserción en el Libro de Actas y a su publicación en el tablón de anuncios.

Seguidamente, y en el plazo de diez días, se llevará a cabo la toma de posesión de los candidatos elegidos. Una vez realizada, el Secretario extenderá las oportunas credenciales a los miembros de la Junta de Gobierno en las que figurará el visto bueno del Presidente, y en el mismo plazo contado a partir de esta toma de posesión deberá ponerse en conocimiento del organismo competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Enfermería y del Consejo General. En todo caso, la Junta de Gobierno saliente tendrá la obligación de ostentar sus cargos y funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 51. Duración de los mandatos.

La duración de los mandatos de todos los nombramientos de cargos directivos será de cinco años, pudiendo ser reelegidos en sucesivas convocatorias.

Artículo 52. Impugnación.

Los acuerdos de los Órganos Colegiales, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo, serán impugnables en alzada ante el Consejo Andaluz de Enfermería. El recurso será interpuesto en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Consejo Andaluz. En ambos casos, el Colegio, deberá elevar los antecedentes e informes que procedan al Consejo Andaluz de Enfermería, dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación del recurso o del requerimiento por parte del órgano competente para resolver. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, y quedará expedita la vía procedente. Una vez agotado el recurso de alzada, cabrá recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los plazos y formas establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso en el plazo establecido, el órgano competente para resolverlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá suspender de oficio o a petición de la parte interesada la ejecución del acto recurrido cuando estimare fundadamente que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

TÍTULO VII

DE LAS DISTINCIONES, PREMIOS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Distinciones. Sus clases.

Artículo 53. Clases de distinciones.

El Colegio podrá otorgar tres tipos de distinciones:

a) Medalla de Oro al mérito Colegial, para distinguir a aquellas personas, entidades, organismos y colectivos que rindan o hayan rendidos servicios destacados al propio Colegio o a la profesión, aunque no pertenezcan a la misma.

b) Medalla de Oro al Mérito Profesional, para distinguir a aquellos colegiados de éste Excelentísimo Colegio que hayan destacado notoriamente en el ejercicio de la profesión de Enfermería o en alguna de sus especialidades.

c) Además se podrá conceder, por acuerdo de la Junta de Gobierno, otro tipo de distinciones de menor importancia para aquellas situaciones en que se estime conveniente.

d) Diploma de honor, según lo recogido en el artículo 10 de estos Estatutos.

Las distinciones previstas en el apartado a) y b) se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno que deberá ser refrendado por la Asamblea General, previa instrucción del oportuno expediente donde consten los méritos y circunstancias del propuesto.

Los colegiados que así lo estimen elevarán a la Junta de Gobierno las propuestas para la concesión de las mismas, avaladas al menos por 10 colegiados y acompañadas la petición de los méritos que concurren en la persona o entidad propuesta.

La forma tamaño y gráfico se determinará por la Junta de Gobierno.

Junto con la medalla se concederá un diploma en el que conste la concesión.

En el Colegio se llevará un registro con números correlativos de las medallas concedidas.

CAPÍTULO II

Medidas y procedimientos disciplinarios

Artículo 54. Responsabilidad disciplinaria.

Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales y colegiales, podrán ser sancionados disciplinariamente conforme lo determinan los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 10/2003, de 25 de noviembre, Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y sus modificaciones.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal del colegiado actuante en cada caso, las sociedades profesionales de enfermeros también podrán ser sancionadas en los términos establecidos en el régimen disciplinario contemplado en estos estatutos.

Se deberá poner en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente las actuaciones de los colegiados que presentasen indicios racionales de conducta delictiva.

Artículo 55. Faltas.

Las faltas que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria, se clasifican en muy graves, graves, y leves:

A) Son faltas muy graves:

1. La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del uso o ejercicio de la profesión o de cargos corporativos.

2. La embriaguez o la toxicomanía habitual en el ejercicio profesional o de cargos corporativos, si como consecuencia de alguna de ellas derivara un perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

3. La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

4. Incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

5. La vulneración del secreto profesional.

6. El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

b) Son faltas graves:

1. Los actos u omisiones que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión o a las reglas éticas recogidas en el Código Deontológico, que no podrán ir en contra de lo establecido en el Estatuto o en las normas reguladoras de los Colegios Profesionales. Así como las establecidas en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

2. El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por el Consejo General, el Consejo Andaluz o por el Colegio, así como los establecidos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Ley de Colegios Profesionales

de Andalucía, y la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y sus modificaciones.

3. La realización de actividades que impidan a los Colegiados alcanzar sus fines o desarrollar sus funciones.

4. El atentado contra la dignidad, honestidad u honor de las personas con ocasión del ejercicio profesional o cargos corporativos.

5. La competencia desleal.

6. El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

7. La infidelidad en el ejercicio de los cargos corporativos para los que fuesen elegidos.

8. La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los Órganos de Gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

9. Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

10. La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

11. El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

12. Los actos enumerados en el apartado relativo a faltas muy graves, cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como tales.

c) Son faltas leves:

1. La vulneración de cualquier otro precepto que regule la actividad profesional, siempre que no constituya infracción grave o muy grave y así se disponga en los Estatutos del Excelentísimo Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz.

2. Los actos enumerados en el apartado relativo a faltas graves, cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como tales.

Artículo 56. Prescripción de las infracciones y sanciones.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en el que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 57. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse por faltas muy graves son:

a) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por el plazo de tres meses y no mayor a un año.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos colegiales directivos por plazo de uno a diez años.

c) Expulsión del colegio con privación de la condición de colegiado, que llevará aneja la inhabilitación para incorporarse a otro por plazo no superior a seis años.

2. Las sanciones que pueden imponerse por faltas graves son:

- a) Amonestaciones escritas con advertencia de suspensión.
- b) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por plazo no superior a tres meses.
- c) Suspensión para el desempeño de cargo Directivo Colegial por un plazo no superior a cinco años.

3. Las sanciones que pueden imponerse por faltas leves son:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita sin constancia en el expediente personal.

4. Rehabilitación de las sanciones.

4.1. Los sancionados por faltas leves, graves o muy graves podrán pedir su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Por falta leve, a los seis meses.
- b) Por falta grave, al año.
- c) Por falta muy grave, a los dos años.
- d) Por expulsión del Colegio, a los tres años.

4.2. La rehabilitación se solicitará por el interesado a la Junta de Gobierno, por escrito.

Los trámites de rehabilitación se llevarán a cabo de la misma manera que para el enjuiciamiento y sanción de las faltas, y con iguales recursos.

4.3. La falta rehabilitada se tendrá, a todos los efectos, como no puesta, excepto para los previstos como causa de agravación de la falta.

Artículo 58. Procedimiento disciplinario.

1. El órgano sancionador será la Junta de Gobierno. Las faltas leves se sancionarán sin necesidad de previo expediente y tras la audiencia o descargo del inculcado. Las faltas graves y muy graves se sancionarán tras la apertura de expediente disciplinario.

2. Conocida por los Órganos de la Junta de Gobierno la comisión de un hecho que pudiera ser constitutivo de falta grave o muy grave, y con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. El expediente disciplinario se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, de oficio o previa denuncia respetándose las siguientes previsiones:

a) En el acuerdo de iniciación del procedimiento se designará un Instructor entre los colegiados que lleven más de diez años de ejercicio profesional y que no formen parte del órgano de gobierno que lo haya iniciado. Además de esta designación, el acuerdo de iniciación incluirá la identificación de la persona o personas presuntamente responsables, una mención sucinta de los hechos que motivan la apertura del procedimiento, así como el órgano competente para imponer sanción, en su caso.

b) De conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y proteger las exigencias de los intereses generales.

c) El Instructor, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento, podrá manifestar por escrito ante la Junta de Gobierno las causas de excusa o abstención que crea concurrir en él. La Junta de Gobierno resolverá sobre estas alegaciones en el plazo de diez días. Si las encontrase estimables, procederá a nombrar nuevo Instructor en la misma forma.

d) El colegiado expedientado, una vez notificado de la identidad del Instructor, podrá manifestar por escrito ante

la Junta de Gobierno, en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes, las causas de recusación que creyese concurrir en el Instructor. Serán causa de abstención o recusación la amistad íntima o la enemistad manifiesta con el expedientado; el interés directo o personal en el asunto, el parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, y cualquier otra circunstancia análoga. Planteada la recusación por el expedientado, la Junta de Gobierno dará traslado al instructor para que formule las alegaciones que estime oportunas en el plazo de tres días. Cumplimentado este trámite, la Junta de Gobierno resolverá el incidente en el plazo de diez días, sin que contra su decisión quepa recurso alguno.

e) El procedimiento disciplinario se impulsará de oficio en todas sus actuaciones. Antes de la formalización del pliego de cargos, el Instructor, podrá recibir declaración al presunto inculcado.

f) A la vista de las actuaciones practicadas, el instructor, formulará, si procediere, pliego de cargos, en el que expondrán los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida y de las sanciones que puedan ser de aplicación.

g) El pliego de cargos se notificará al interesado con expresa referencia a que dispone de un plazo de quince días para contestarlo y proponer las pruebas que precise, cuya pertinencia será calificada por el instructor. La denegación total o parcial de la prueba propuesta requerirá resolución motivada.

h) Recibido el pliego de descargos, el instructor determinará en el plazo de diez días las pruebas admitidas, que deberán llevarse a cabo ante dicho Instructor en el máximo plazo de un mes, a contar a partir de la fecha del acuerdo de determinación de las pruebas a practicar.

i) Cumplimentadas las precedentes diligencias, el instructor, dará vista del expediente al presunto inculcado con carácter inmediato, para que en el plazo de quince días alegue lo que estime pertinente a su defensa. Se facilitará copia del expediente cuando éste así lo solicite.

j) Contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas admitidas, el instructor formulará propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos, hará la valoración jurídica de los mismos e indicará la sanción que estime procedente.

k) Dicha propuesta de Resolución se notificará al interesado para que, en el plazo de quince días, alegue lo que a su derecho convenga. Evacuado el referido trámite, o transcurrido el plazo para ello, se remitirá lo actuado a la Junta de gobierno para que, esta, en el plazo de treinta días resuelva lo que proceda.

l) La Junta de gobierno podrá devolver el expediente al instructor para que comprenda otros hechos en el pliego de cargos, complete la instrucción o someta al interesado una propuesta de resolución que incluya una calificación jurídica de mayor gravedad. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente al órgano competente para imponer la sanción, se dará vista de lo actuado al interesado, a fin de que en el plazo de diez días alegue cuanto estime conveniente.

m) La resolución que se adopte se notificará al interesado y deberá ser motivada. En ella se especificarán los recursos que procedan contra la misma, los plazos de interposición y los órganos ante los que haya de presentarse el recurso que proceda.

n) Para la aplicación de las sanciones, la Junta de Gobierno tendrá en cuenta las pruebas practicadas y las circunstancias atenuantes o agravantes que pudieran concurrir, así como la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados o la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3. Contra las resoluciones sancionadoras adoptadas por el colegio podrá interponerse el correspondiente recurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de presentes estatutos.

Artículo 59. Vinculaciones con el orden jurisdiccional penal.

En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto de la comunicación.

En estos supuestos, así como cuando los órganos competentes tengan conocimiento de que se está desarrollando un proceso penal sobre los mismos hechos, solicitarán del órgano judicial comunicación sobre las actuaciones adoptadas.

Recibida la comunicación, y si se estima que existe identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la infracción administrativa y la infracción penal que pudiera corresponder, el órgano competente para la resolución del procedimiento acordará su suspensión hasta que recaiga resolución judicial.

En todo caso, los hechos declarados probados por resolución judicial penal firme vinculan a los órganos administrativos respecto de los procedimientos sancionadores que sustancien.

CAPÍTULO III

De la responsabilidad de los miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 60. Comisión de faltas por miembros de la Junta.

No obstante la responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de la Junta de Gobierno por la comisión de las mismas faltas previstas para los restantes colegiados, incurrirán en falta por incumplimientos reiterados e injustificado de las obligaciones derivadas del cargo que ocupan. Estos incumplimientos reiterados e injustificados serán constitutivos de falta y podrán ser sancionados por la Junta de Gobierno o, en su caso, por el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales si fuese miembro del mismo. La sanción podrá llevar aparejada el cese en el cargo.

La comisión de hechos realizados con motivo del ejercicio del cargo, y que supongan un grave desprestigio para el Colegio o para la Junta de Gobierno, podrá ser calificada como falta leve, grave o muy grave, según la mayor o menor concurrencia de los factores o circunstancias.

TÍTULO VIII

DE LA MEDIACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

Artículo 61. Mediación del Colegio y cobro de honorarios.

Independientemente de las acciones judiciales que todo colegiado, usuario o personas jurídicas puedan ejercitar para resolver los conflictos de todo orden que pudieran surgir entre ellos, el Colegio, por medio de su Junta de Gobierno o de la Comisión Deontológica podrá realizar una labor mediadora, siempre bajo los principios de imparcialidad e independencia profesional.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se establecerá, cuando proceda, los requisitos y procedimiento para el cobro de honorarios a través del Colegio, que, en todo caso, requerirá que el colegiado haya consultado previamente al Colegio dichos honorarios para su comprobación. En caso contrario, el Colegio no se encargará del cobro de dichos honorarios.

Artículo 62. Recibo de documentación.

El Colegio recibirá toda clase de comunicaciones que, por escrito, o por medio de comparecencia ante el domicilio social del Colegio, formulen los colegiados, usuarios o entidades,

siempre que estén relacionados con temas del ejercicio profesional enfermero en centros públicos, privados y en el ejercicio libre la profesión.

Artículo 63. Alegaciones.

Si del contenido de las comunicaciones o comparecencias se desprendiera la existencia de un conflicto entre colegiados o entre éstos y usuarios o entidades, se procederá a tenor de las siguientes reglas:

a) Con la autorización de las partes implicadas se les comunicará el contenido de sus comunicaciones, invitándolas a manifestar, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas en relación con los hechos.

b) A la vista de lo actuado se ofrecerán a las partes, verbalmente, soluciones amistosas que, de ser aceptadas, se plasmarían por escrito y se firmarían por ambas partes en prueba de aceptación.

c) Por parte del Colegio se podrá ofrecer a las partes dictar un laudo de obligado cumplimiento cuyo procedimiento será el contemplado en la legislación pertinente.

Artículo 64. Falta Deontológica.

Si del contenido de las comunicaciones o comparecencias se desprendiera la comisión de una posible falta Deontológica por parte de algún Colegiado, se acordará la incoación de los trámites relativos al procedimiento disciplinario.

Artículo 65. Ejercicio de acciones.

El Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz podrá ejercer las acciones que le asista en derecho, frente a las actuaciones de asociaciones profesionales que supongan el ejercicio de funciones propias de la competencia colegial o su finalidad y el ejercicio que sea impropio o censurable bajo los principios éticos que inspiran la profesión.

TÍTULO IX

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO I

Del Régimen Jurídico

Artículo 66. Ejecutividad e impugnabilidad de acuerdos.

1. Los acuerdos de los Órganos de Gobierno del Colegio serán inmediatamente ejecutivos, sirviendo de base en aquellos que sean necesaria la certificación del acuerdo que conste en el acta correspondiente.

2. Los acuerdos de los Órganos Colegiales que revistan naturaleza administrativa por venir dictados en el ejercicio de sus funciones públicas serán impugnables en alzada ante el Consejo Andaluz de Enfermería. El recurso será interpuesto ante el Colegio o ante el Órgano que deba resolverlo, el Colegio elevará los informes y antecedentes que procedan al Consejo Andaluz de Enfermería, o en su caso, al Consejo General, dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación del recurso. Trascurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, y quedará expedita la vía procedente. Una vez agotado el recurso de alzada, los referidos acuerdos serán directamente recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. No obstante serán de aplicación lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/2003 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 67. Nulidad y anulabilidad.

Los actos de los Colegios Profesionales sometidos al derecho administrativo, serán nulos o anulables en los términos

previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, o en la norma que la sustituya.

TÍTULO X

DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

CAPÍTULO I

De la fusión

Artículo 68. Fusión con otros colegios.

La fusión del Colegio con otro o más Colegios Oficiales de la misma profesión será acordada por la mayoría de dos tercios de los asistentes a la sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada especialmente al efecto, debiendo ser también aprobada por los demás Colegios afectados, aprobándose definitivamente la fusión por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería.

CAPÍTULO II

De la segregación

Artículo 69. Segregación.

La segregación del Colegio para constituir otro Colegio profesional del mismo objeto, deberá ser aprobado por Ley del Parlamento de Andalucía requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación

CAPÍTULO III

De la Disolución

Artículo 70. Disolución del Colegio.

En el caso de disolución por integración, fusión o segregación, o en aquellos en los que procediera legalmente, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El acuerdo de disolución se adoptará en Asamblea General por una mayoría cualificada de dos tercios del censo colegial exigiéndose para su adopción el voto favorable de dos tercios de los colegiados presentes o representados. Dicho acuerdo será comunicado al Consejo Andaluz para que emita su informe que será elevado a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el BOJA.

2. La disolución del Colegio habrá de ser aprobada por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

3. Aprobado el acuerdo de disolución por la Junta de Andalucía, la Junta General del Colegio, reunida en sesión extraordinaria procederá al nombramiento de los liquidadores, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes y decidirá sobre el destino del resto del activo.

Artículo 71. Disposición de Bienes.

Los bienes de que dispusiera el Colegio en el momento de su disolución se destinarán, después de hacer efectivas las deudas pendientes de pago y levantar las demás cargas, a una institución de carácter benéfico designada por la Junta General. Para las liquidaciones que procedan, se constituirá una Comisión integrada por los miembros de la Junta de gobierno y hasta un máximo de cinco colegiados más, elegidos por sorteo de entre los que se ofrezcan. De no haber voluntarios, dichos miembros los designará la Junta de Gobierno.

TÍTULO XI

DE LOS EMPLEADOS Y ASESORES DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Contratación de personal

Artículo 72. Contratación, clasificación y funciones del personal.

Corresponde a los Órganos de la Junta de Gobierno la designación de los empleados administrativos, auxiliares y subalternos necesarios para la buena organización, desenvolvimiento y desarrollo del Colegio. El personal del Colegio gozará de cuantos derechos y deberes estén regulados en la legislación vigente.

La clasificación y funciones del personal administrativo corresponderán en cada momento a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno podrá contratar el personal técnico asesor que estime necesario utilizando para ello el tipo de contrato que más de adecue a las necesidades requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno podrá crear la figura del Director Gerente, Coordinador o Secretario General Técnico que dirigirá la oficina administrativa colegial dependiendo directamente del Presidente y tendrá las competencias que le fueren asignadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 73. Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica colegial tendrá las siguientes funciones:

a) Informará por escrito o verbalmente en cuantas cuestiones le sean requeridas por los Órganos de la Junta de Gobierno, Comisión Deontológica, así como por el Presidente.

b) Tramitará los procedimientos judiciales seguidos a instancias o contra el Colegio.

c) Podrá asistir a los Órganos de la Junta de Gobierno y/o Juntas Generales cuando sea requerido para ello por el Presidente.

d) Asesorará a los colegiados de acuerdo a los servicios, procedimientos y materias que los Órganos de la Junta de Gobierno tengan acordados con dicho asesor en su relación profesional.

TÍTULO XII

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 74. Procedimiento de modificación.

Para la modificación de los presentes Estatutos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El proceso se iniciará a propuesta de la Junta de Gobierno o de un 25% del censo colegial que podrá iniciar el proceso de modificación Estatutos.

2. La Junta General extraordinaria convocada para dicho fin conocerá de la propuesta de modificación estatutaria y deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los presentes en segunda convocatoria.

3. El acuerdo de modificación estatutaria, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería, se someterá a la calificación de legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

Sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos, a fin de perfeccionar o desarrollar los contenidos del mismo y optimizar el cumplimiento de sus fines, los órganos de gobierno colegiados del Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, podrán aprobar y dictar con carácter ejecutivo las resoluciones, disposiciones y acuerdos necesarios para la dirección y gestión de la Corporación, siendo vinculantes y de obligado cumplimiento para todos los colegiados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera.

A los expedientes de todo tipo y recursos corporativos iniciados o interpuestos con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos no les serán de aplicación las prescripciones contenidas en los mismos, rigiéndose por la normativa procedimental anterior.

Disposición transitoria segunda.

Los actuales órganos unipersonales elegidos en la anterior convocatoria de elecciones conforme a lo estipulado reglamentariamente, continuarán en el desempeño de los mismos hasta agotar el mandato estatutario para el que fueron elegidos, sin perjuicio de que a propuesta del Presidente y acuerdo de la Junta de Gobierno se convoquen elecciones anticipadas de conformidad a lo regulado en estos Estatutos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no dispuesto en estos Estatutos, o en cuanto deban de ser interpretados, se aplicarán como normas supletorias, en el orden de prevalencia que corresponda, los Estatutos vigentes de la Organización Colegial de Enfermería y Estatutos del Consejo Andaluz de Enfermería, en lo que resulte procedente; la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y la Ley Estatal de Colegios Profesionales, en cuanto a Normas Básicas de Estado, reformada por la Ley 7/1997, de 14 de abril; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así como cuantas leyes y disposiciones puedan en un futuro aprobarse y resulten de aplicación.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

I N D I C E

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Concepto, naturaleza y funciones del Colegio.

TÍTULO II. DE LOS COLEGIADOS

Capítulo I. De los colegiados, sus clases. Adquisición y Denegación de la Colegiación.

Capítulo II. Derechos y deberes. Pérdida de la condición de colegiado y Patrón la Enfermería.

TÍTULO III. EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIÓN Y CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Capítulo I. De las consultas de enfermería.

Capítulo II. Código Deontológico.

TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Capítulo I. Capacidad para regular los recursos económicos del Colegio.

TÍTULO V. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Capítulo I. Estructura y funcionamiento colegial.

Capítulo II. Funciones de los miembros del Colegio.

TÍTULO VI. DE LAS ELECCIONES A CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Capítulo I. Del proceso electoral, su duración e impugnación.

TÍTULO VII. DE LAS DISTINCIONES, PREMIOS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I. Distinciones. Sus clases.

Capítulo II. Medidas y procedimientos disciplinarios.

Capítulo III. De la responsabilidad de los miembros de la Junta de Gobierno.

TÍTULO VIII. DE LA MEDIACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

TÍTULO IX. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN

Capítulo I. Del Régimen Jurídico.

TÍTULO X. DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Capítulo I. De la Fusión.

Capítulo II. De la Segregación.

Capítulo III. De la Disolución.

TÍTULO XI. DE LOS EMPLEADOS Y ASESORES DEL COLEGIO

Capítulo I. Contratación de personal.

TÍTULO XII. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIONES FINALES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 221/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el que se sigue bajo los trámites del procedimiento abreviado con el número 221/2008, recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Álvarez Luzón, contra la Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de la relación definitiva de los seleccionados/as para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de subvención excepcional concedida en el año 2009.

De conformidad con lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y

del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la siguiente subvención excepcional, concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Beneficiario, objeto y cantidad subvencionada:

- Subvención excepcional a la entidad Fundación de Estudios Sindicales «Archivo Histórico de Comisiones Obreras-Andalucía» por importe de 70.000 euros, instrumentada a través de un convenio de colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública para financiar los gastos derivados de funcionamiento relacionados con la Memoria Histórica.

Aplicaciones presupuestarias:
01.13.00.01.00.489.00.14B 70.000 euros.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2591/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2591/2008, interpuesto por doña Manuela Rico Sánchez, contra la Orden de 24 de abril de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva de aprobados propuesta por la Comisión de Selección en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), OEP2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 478/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 478/2008, interpuesto por don Alfonso Torres Juárez, contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan las pruebas selectivas, por el sistema de

promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 1242/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1242/2009, por doña Concepción Romero Villegas contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de 30 de abril de 2009, por el que se aprueba la lista definitiva de aprobados en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden 4.11.2008), El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 333/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

núm. 333/2009, por doña M.^a Ángeles García Barea, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería, correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, Oferta de Empleo Público 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden 4.11.2008), el Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de junio de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de junio de 2009, (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de junio de 2009), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación «gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de junio de 2009, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.^a planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 3 de julio de 2009.- El Delegado, M. Enrique Gaviño Pazó.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se dispone la publicación de la Instrucción núm. 1/2009, de 30 de junio de 2009, que se cita.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de la Instrucción núm. 1/2009, de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias sobre Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

A N E X O

Instrucción núm. 1/2009, de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias sobre Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Andalucía.

Exposición de motivos:

La Seguridad Vial es una materia multisectorial que debe ser tratada por los Gobiernos, y las Administraciones locales, regionales y estatales, con la participación de toda la sociedad.

A tal efecto, es destacable la preocupación que sobre dicha materia muestran las diferentes entidades y Administraciones Públicas con competencia en infraestructuras viarias tanto central, como autonómica y local, al igual que la administración de justicia, a través del ministerio fiscal.

En este sentido, la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre regula en su Disposición Adicional Primera la necesidad de revisión de la señalización vial y de la normativa reguladora de los límites de velocidad, para adecuar los mismos a las exigencias derivadas de una mayor seguridad vial.

La consecución del objetivo de la seguridad vial supone la disposición anticipada de las personas y los medios materiales para disminuir en lo posible, las causas y efectos del riesgo de impactos, atropellos y salidas de la vía en el funcionamiento del sistema de tránsito.

La producción normativa a través de determinaciones técnicas sobre señalización, trazado, balizamiento etc, como elementos de salvaguardia de la integridad física de las personas en la red de carreteras así como en todo tipo de vías y junto con ello, los sistemas de autoridad eficaces, constituyen un elemento fundamental de las políticas de seguridad vial. La percepción de las sanciones como lógicas y razonables, la igualdad de todos ante la ley, así como el evitar la sensación de impunidad y de falta de transparencia del sistema, son factores de vital importancia para su aceptación por parte de los ciudadanos.

Entre otras actuaciones, en aras a garantizar la seguridad del tráfico en la Red de Carreteras del Estado, el Ministerio de Fomento, mediante Orden 3053/2008, de 23 de septiembre (BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2008) aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.

Esta norma tiene carácter de legislación supletoria y por tanto, de aplicación directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a la normativa técnica de aplicación en el ámbito de la Red de Carreteras de Andalucía, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 149.3 de la Constitución Española de 1978, en tanto no se dicte por esta Administración su normativa técnica específica en la materia. La Red de Carreteras de Andalucía comprende tanto las carreteras de titularidad autonómica como las de las Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

Si bien la mencionada Orden del Ministerio de Fomento determina en la Disposición Transitoria Única, respecto a su aplicación que: «(...) 2. En el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta instrucción todos los dispositivos existentes en la Red de Carreteras del Estado relacionados con el contenido de la Instrucción que se apruebe por esta orden deberán ser adaptados a lo dispuesto en ella», desde la Dirección General de Infraestructuras Viarias se considera que dicha aplicación debe iniciarse en el plazo más breve posible en aras a garantizar la seguridad vial.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 169/2009, de 19 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 95, de 20 de mayo de 2009), resultan ser de obligado cumplimiento las siguientes

Instrucciones:

Primera. En relación con la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre (BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2008) por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado:

1. Se reconoce la estricta observancia de esta norma, al ser de aplicación supletoria y directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la previsión contenida

en el artículo 149.3 de la Constitución Española de 1978, en tanto no se dicte por la misma su normativa técnica específica en esta materia.

2. Todos los proyectos que vayan a ejecutarse en la red de carreteras, que contemplen dispositivos relacionados con el contenido de la Instrucción deberán atenerse a lo dispuesto en ella, en aras a garantizar la seguridad vial.

3. Se procederá al estudio de todas las carreteras de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía para poder preparar un programa relativo a la modificación y adaptación a la normativa técnica de las situaciones existentes, o, en su caso, a la supresión de aquéllas que no puedan ser objeto de adaptación a la Orden.

4. En el plazo de dos meses se remitirá un listado por cada Delegación Provincial de la situación existente y la necesidad de modificación o adaptación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta.

Segunda. Con carácter general y como garantía de la seguridad vial:

1. Se incrementará la vigilancia en los tramos urbanos de la Red de Carreteras de Andalucía a efectos de que aquellas instalaciones que ejecuten las Administraciones o particulares cuando puedan afectar a la seguridad vial, se lleven a efecto previa obtención de autorización administrativa y siguiendo las condiciones generales y particulares exigidas en el título habilitante otorgado.

2. En caso de que la ejecución de actuaciones que afecten a la seguridad vial se haya realizado sin contar con la preceptiva autorización administrativa o incumpliendo las condiciones establecidas en las mismas se procederá a la apertura de expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Ley de Carreteras de Andalucía, en caso de que dichas actuaciones no puedan ser objeto de legalización y atenten gravemente a la seguridad vial se procederá por esta Administración a la devolución del terreno afectado a su estado anterior, irrogando los gastos derivados de dicha actuación al ejecutor de la misma.

3. Con carácter general, cuando se tenga conocimiento de denuncias u observaciones de los ciudadanos o instituciones sobre el estado de la red en algún punto o tramo de la misma, se actuará con la máxima diligencia dando traslado a los responsables de la conservación viaria en ese lugar, para que efectúen su comprobación y puesta en marcha de las medidas que procedan en cada caso, en orden a la seguridad de los mismos.

En caso de producirse incidencias como roturas, accidentes, vertidos, etc., que originen obstáculos para la normal circulación y adecuada seguridad, una vez conocido el hecho se procederá a la señalización del tramo o punto objeto de la incidencia, en tanto se realizan los trabajos necesarios para su reparación o eliminación, puesto que existe obligación de restablecer la seguridad vial.

Tercera. Se dará traslado de la presente circular a las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de cada Delegación Provincial, con objeto de que tengan conocimiento de la normativa técnica a aplicar en la Red de Carreteras de Andalucía.

Cuarta. En caso de actuaciones que incidan gravemente en la seguridad vial y las Delegaciones Provinciales consideren que los hechos pudieran revestir acción constitutiva de delito o falta, remitirán a la Dirección General de Infraestructuras Viarias la documentación necesaria a efectos de trasladar el tanto de culpa a la Fiscalía de Seguridad Vial, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía. En Sevilla, a 30 de junio de 2009.- El Director General, de Infraestructuras Viarias Fdo.: Jesús Merino Esteban. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocados por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de fecha 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido integro del acto de concesión de subvenciones al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de la Resolución deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cádiz, 6 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur, para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta

de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, para conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén, para la concesión de una subvención, al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Centro de Salud de Peal de Becerro (Jaén), por un importe de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de noventa mil euros (90.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de julio de 2009, por la que se establece una condición adicional con respecto a la medida de desmantelamiento total y permanente de instalaciones de desmotado, incluida en el programa español de reestructuración para el sector del algodón.

PREÁMBULO

El Capítulo II del Reglamento (CE) núm. 637/2008 del Consejo, de 23 de junio, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 y se establecen programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, establece las normas que regularán la atribución de fondos comunitarios a los Estados miembros y la utilización de dichos fondos por los Estados miembros mediante programas nacionales de reestructuración con objeto de financiar medidas específicas de reestructuración, en beneficio del sector del algodón. Entre las medidas que pueden incluir dichos planes se incluye el desmantelamiento total y permanente de las instalaciones de desmotado.

Conforme a las disposiciones de dicho Reglamento, España presentó su programa nacional de reestructuración, estableciendo las medidas que se desarrollarían, entre las que se incluyó la citada en el párrafo anterior. Dicho programa nacional fue presentado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a la Comisión Europea el 23 de diciembre de 2008, siendo aplicable al cabo de tres meses al no haber realizado observaciones a su contenido la Comisión Europea.

Por su parte, el Reglamento (CE) núm. 1145/2008 de la Comisión, de 18 de noviembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 637/2008 del Consejo, en lo que atañe a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, dota de contenido el marco general indicado en el primer párrafo, mediante la aprobación de disposiciones de aplicación. En concreto, el apartado 2 del artículo 10 establece que los Estados miembros podrán imponer condiciones adicionales con respecto al desmantelamiento de las instalaciones de desmotado.

La aplicación de la última reforma del régimen comunitario del algodón ha provocado una importante reducción de la producción andaluza de este cultivo, por lo que es preciso acometer una adecuada reestructuración del sector desmotador en nuestra Comunidad con el objeto de adaptarse a la nueva realidad productiva. Conviene que dicho proceso de reestructuración se realice lo antes posible, con el objeto de

que tanto las desmotadoras que queden continúen activas como aquellas que decidan abandonar tengan unas perspectivas claras de futuro. En este sentido, se estima necesario que las desmotadoras que decidan acogerse al programa de reestructuración no realicen actividades de desmotado desde la campaña 2009/2010.

Es por ello que, sin perjuicio del dictado de las correspondientes normas, tanto por parte de la Administración del Estado como de esta Comunidad Autónoma, estableciendo las bases y condiciones de acceso a esta medida del programa, se considera conveniente establecer y dar a conocer este requisito específico en este momento de la campaña de algodón.

Por otra parte, el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Estas competencias se encuentran atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica, y en el ejercicio de las competencias que me confieren el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Condición adicional con respecto al desmantelamiento total y permanente de las instalaciones de desmotado.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 1145/2008 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 637/2008 del Consejo, en lo que atañe a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, se establece como condición adicional en Andalucía para poder acogerse a la medida de desmantelamiento total y permanente de las instalaciones de desmotado, recogida en el programa español de reestructuración para el sector del algodón, que el cese definitivo y total del desmotado de algodón en la planta o plantas correspondientes debe realizarse en la campaña 2009/2010.

Artículo 2. Comunicación del cese de actividad.

1. Sin perjuicio de la aplicación de las normas reguladoras para el acceso a la medida a la que se refiere el artículo anterior, las empresas que deseen acogerse a la misma habrán de comunicarlo a la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de entrada en vigor de la presente Orden, con objeto de poder comprobar el cumplimiento de la condición adicional del cese efectivo de la actividad en la campaña 2009/10.

2. Dicha comunicación, que especificará la planta o plantas que se pretende se acojan al desmantelamiento total, se presentará preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que pueda presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

3. A partir de ese momento podrán requerir a la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de un control in situ, que tendrá por objeto la comprobación de las buenas condiciones de uso a las que se refiere el apartado 3 del artículo 10

del Reglamento (CE) núm. 1145/2008 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2008.

4. En ningún caso la comunicación de la intención del desmantelamiento y la comprobación in situ previstas en los apartados anteriores implicará la concesión de la ayuda que corresponda, que estará sujeta a la previa regulación de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones y convocatoria correspondiente, conforme a la legislación estatal y autonómica en materia de subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 20 de marzo de 2009, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla), relativa al área sur del sector "La Florida", aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 23 de diciembre de 2008, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de marzo de 2009, y con el número de registro 3458, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Bormujos.

A N E X O

RÉGIMEN ORDINARIO

Sección 1.ª: Zonificación.

Artículo 125-BIS: Zona Residencial Alta Densidad.

Se añade una nueva Zona denominada Residencial Alta densidad, cuyas características urbanísticas son:

Residencial Alta Densidad.

a) Corresponde a las áreas residenciales de alta densidad que ayudan a consolidar el anillo del Zaudín como el eje de servicios y actividad del municipio llegando hasta el nuevo centro direccional.

b) El aprovechamiento máximo es el siguiente:

- Capacidad residencial: 50 viv/Ha.

- Edificabilidad: 0,70 m²c/m²s, de las que el 75%, como máximo corresponde al uso residencial y el 25%, como mínimo, a usos terciarios.

c) Los usos globales serán:

- Dominante: uso residencial (máximo del 75%) y Complementario: uso terciario (mínimo del 25%).

- El uso residencial podrá contener dos tipologías diferentes, plurifamiliar, en un mínimo del 75%, y unifamiliar agrupada, en un máximo del 25%.

- El uso terciario se desarrollará en planta baja de las viviendas en tipología plurifamiliar, con carácter obligatorio, y también podrá ocupar parcelas independientes en el caso de que el 25% de su ocupación no se haya podido establecer en plantas bajas.

- Compatibles: alojamiento comunicatorio y los incluidos en el uso general de dotación.

d) Condiciones de desarrollo:

En vivienda libre:

- Se establece como parcela mínima aquella que cumpla un ratio de 75 m² de suelo por vivienda.

- De la parcela se destinará un mínimo a espacio libre del 40% del total.

- La agrupación mínima de viviendas se establece en 25 viviendas.

- Se destinarán a aparcamientos un número tal de plazas que cumpla un ratio de una plaza por cada 75 m² construidos o fracción. Estas plazas podrán encontrarse en sótano mancomunado incluso en agrupaciones de viviendas unifamiliares.

- La altura máxima será de cuatro plantas más ático, que se reducirá a dos plantas más ático si la distancia de la edificación a las viviendas existentes o previstas en el entorno es menor de 20 ml en el caso de viviendas unifamiliares adosadas o pareadas y de treinta metros en el caso de viviendas unifamiliares aisladas.

En vivienda protegida:

- La agrupación mínima se establece en 25 viviendas.

- Se destinarán a aparcamientos un número tal de plazas que cumpla un ratio de una plaza por cada 75 m² construidos o fracción. Estas plazas podrán encontrarse en sótano mancomunado, incluso en agrupaciones de viviendas unifamiliares.

- La altura máxima será de cuatro plantas más ático, que se reducirá a dos plantas más ático si la distancia de la edificación a las viviendas existentes o previstas en el entorno es menor de 20 ml en el caso de viviendas unifamiliares adosadas o pareadas y de treinta metros en el caso de viviendas unifamiliares aisladas.

Sección 2.ª: Condiciones de los Sectores.

Artículo 131: condiciones de Aprovechamiento.

5. Sector S-1 «La Florida».

a) Superficies de suelo

Ámbito: 261.735 m²s.

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| SS.GG. Incluidos: | Uso Global: 183.381 m ² s |
| SGEL-1: | 35.749 m ² s |
| SGEL-2: | 5.117 m ² s |
| GEL-3: | 7.650 m ² s |
| SGV-1: | 27.838 m ² s |
| A.D.: | 2.000 m ² s |
| TOTAL | 78.354 m²s |

b) Aprovechamientos edificatorios:
Del uso global

| | | | |
|---|-----------|---------------|--|
| Edificabilidad | Densidad | Capacidad | Aprovechamiento edificatorio |
| 0,70 m ² c/ m ² s | 50 viv/Ha | 917 viviendas | Resid. 96.275 m ² c Terc. 32.092 m ² c |

Viviendas en régimen libre:

| | |
|---|--------------------------|
| Edificabilidad: 42.420 m ² c | Capacidad: 404 viviendas |
|---|--------------------------|

Viviendas con algún régimen de protección:

| | |
|---|--------------------------|
| Edificabilidad: 53.855 m ² c | Capacidad: 513 viviendas |
|---|--------------------------|

Coefficientes de ponderación:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Residencial Libre | Residencial Protegida |
| 1,00 | 0,60 |

Aprovechamiento objetivo del sector
 $42.420 \times 1,00 + 53.855 \times 0,60 + 32.092 \times 0,90 = 103.615,60$ u.a.
 (42.420 u.a.+32.313 u.a.+28.883 u.a.).

Coefficiente de aprovechamiento medio:
 $103.615,6 \text{ u.a.} / 254.085 \text{ m}^2\text{s} = 0,407798$.

Densidad: $917 \text{ viv} / 25,4085 \text{ Has} = 36 \text{ viv} / \text{Ha}$.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de títulos licencia de las Agencias de Viajes citadas.

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de títulos licencia de las Agencias de Viajes citadas.

Agencias citadas

Razón Social: Secor Travel, S.L.
 Código Identificativo: AN-411670-2.
 Domicilio Social: Avda. de Europa, 8, local 2. En Dos Hermanas, Sevilla (41089).

Persona Física: Don Agustín R.P.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Glauka Marygu».
 Código Identificativo: AN-141458-2.
 Establecimiento: Plaza de España, 1. En La Rambla, Córdoba (14540).

Razón Social: Agencia de Viajes Pape, que actúa como «Viajes Pape».

Código Identificativo: AN-410833-2.

Domicilio Social: Avda. de Cuba, 13, local. En Mairena del Aljarafe, Sevilla (41927).

Persona Física: Don Pedro G.G., que actúa con la denominación comercial de «Turysol».

Código Identificativo: AN-411797-2.

Establecimiento: Parque Empresarial Torneo, T3, Avda. de Astronomía, Manzana 5, planta 7, oficina 9, Sevilla (41015).

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 411/2009, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por promotora de Alojamientos Rurales FG y PS SL, contra Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, recurso contencioso-administrativo número 411/2009, contra Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 411/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del Título-Licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (Boja núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Viajes Celtic Villa & Golf, S.L.
Código Identificativo: AN-290580-3.
Domicilio Social: Edif. Fiesta, local 44, Avda. de la Constitución, Benalmádena (Málaga) 29631.

Denominación: Viajes Senegal Tours S.L., que actúa con la denominación comercial de «Autotours».
Código Identificativo: AN-291707-3.
Domicilio Social: Urb. Rancho Domingo, La Reserva Rancho Domingo, C/ Verdi, núm. 31. En Benalmádena (Málaga) 29630.

Denominación: Turismo de Doñana, S.L.U.
Código Identificativo: AN-210784-3.
Domicilio Social: Avda. de la Canaleja, s/n, Aldea del Rocío en Almonte (Huelva).

Denominación: Turismo y Viajes Oceanic, S.L.
Código Identificativo: AN-210695-2.
Domicilio Social: Avda. Blas Infante, núm. 40, Lepe (Huelva) 21400.

Denominación: Ananda Viajes C.B.
Código Identificativo: AN-211625-2.
Domicilio Social: C/ Cala núm. 4, local Bajo, Huelva (21002).

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 463/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Almería recurso contencioso-administrativo número 463/2009, contra la Orden de 26.2.09 del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reintegro parcial del expediente de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el Ayuntamiento de Almería y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 463/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, para la ejecución de los proyectos correspondientes a la Modalidad 2, Líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamiento turístico y creación de establecimientos con ofertas de turismo específico (convocatoria extraordinaria de campamentos 2008).

Examinadas las solicitudes de materia de turismo presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de presentación de solicitudes a los incentivos regulados por Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la Modalidad 2, Líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamiento turístico y creación de establecimientos con ofertas turísticas específicas (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de junio de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado la concesión y denegación de subvenciones presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y De-

porte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

El incremento del número de líneas y tendidos eléctricos instalados en el medio natural supone un riesgo de electrocución o de colisión de la avifauna en dichas infraestructuras, sobre todo para algunas especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, regulado en el artículo 25 de la Ley 8/2003 de la flora y la fauna silvestres. Consecuentemente, la normativa andaluza, a través del Decreto 178/2006, de 10 octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, tiene como objeto el establecimiento de las condiciones técnico-ambientales exigibles a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión, que discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de minimizar los riesgos de mortalidad de la avifauna por electrocución y colisión con las mismas.

El Real Decreto 1432/2008, de 29 agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, dispone para las Comunidades Autónomas obligaciones de establecimiento de Zonas de Protección. Así pues, en su artículo 4.1.c) prescribe la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, previo informe de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, correspondientes a su ámbito territorial. De acuerdo a lo dispuesto en el citado Real Decreto, se procede a delimitar las citadas áreas mediante la presente Orden, con el objetivo de que en ellas se produzca el ajuste a las prescripciones técnicas establecidas en él para las líneas afectadas.

En el proceso de identificación de las citadas áreas, se han seleccionado en primer lugar las especies con mayor riesgo de electrocución o colisión, Avutarda (*Otis tarda*), Águila perdicera (*Hieraaetus pennatus*), Cigüeña negra (*Ciconia nigra*), Milano real (*Milvus milvus*), Alimoche (*Neophron percnopterus*), Águila real (*Aquila chrysaetos*), Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), Buitre negro (*Aegypius monachus*) y Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), de las que a su vez se tiene suficiente información sobre sus zonas de concentración y reproducción, gracias a los diferentes programas de conservación y seguimiento de fauna amenazada desarrollados por la Consejería de Medio Ambiente. Por último, a las citadas áreas se han añadido las zonas más importantes de dispersión del Águila perdicera y el Águila imperial ibérica, obtenidas tras el análisis de los datos de radioseguimiento de los ejemplares juveniles dispersantes.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del citado Decreto, dando cumplimiento al mandato que en el mismo se contiene, relativo a la publicación de las zonas de protección existentes en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma donde serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la disposición final primera del Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión,

DISPONGO

Primero. La delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y que se incluyen en el Anexo de la presente Orden.

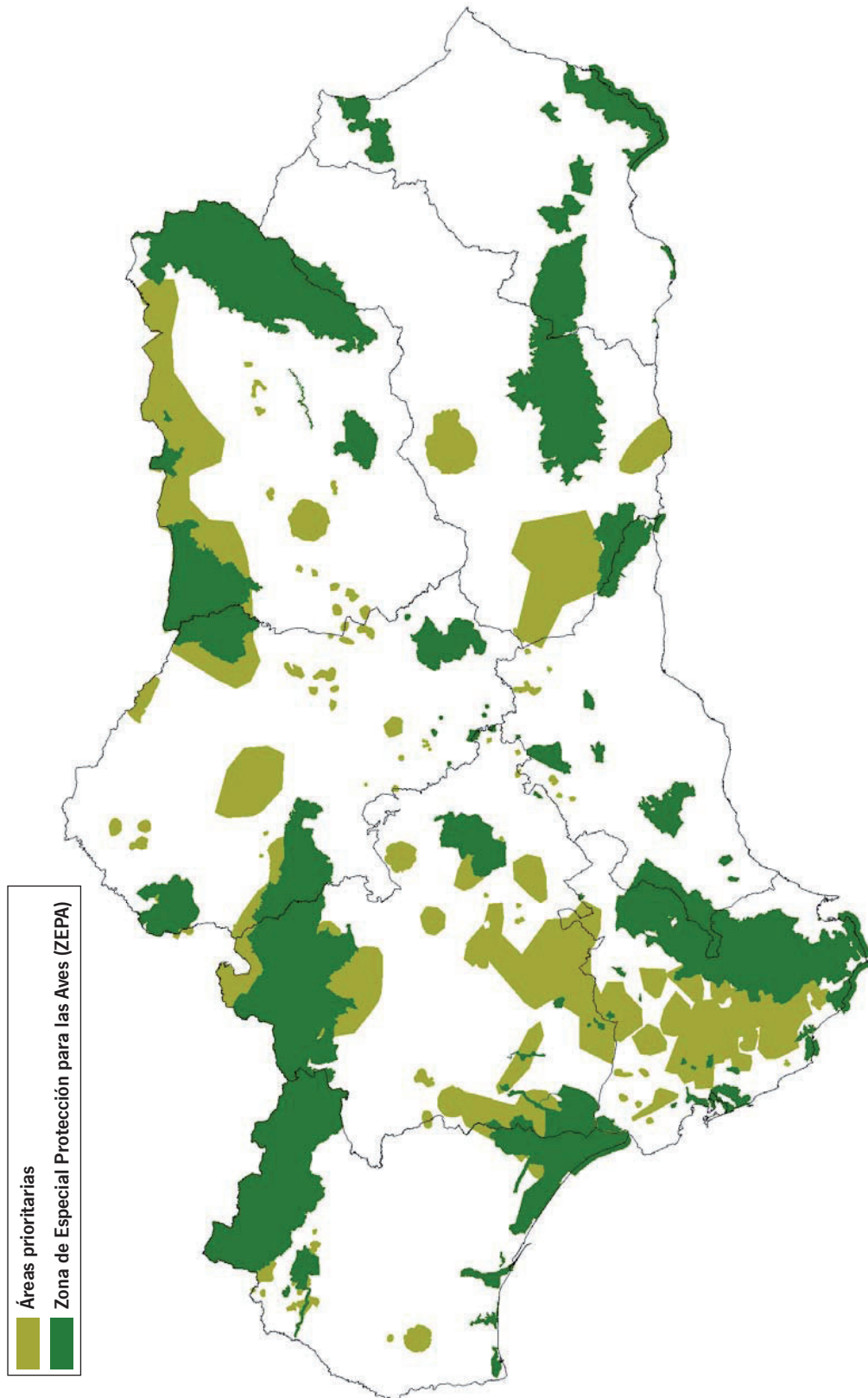
Segundo. La publicación de las zonas de protección para la avifauna existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Dentro se incluyen las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas y las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, dispersión y concentración local de las aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, que se adjunta como Anexo.

Tercero. La anterior información se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 4 de junio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
Zonas de Protección para la avifauna



ORDEN de 23 de junio de 2009, complementaria a la de 5 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte «Sierra de Gádor».

Expte. MO/00023/2006.

Detectada la carencia de datos en el Anexo de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Almócita y sito en el término municipal de Almócita, provincia de Almería,

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

En el Anexo: Registro topográfico, detrás de la tabla correspondiente al Lote 1: Perímetro Exterior, hay que añadir la siguiente tabla:

| MONTE «SIERRA DE GÁDOR» | | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------|-------------|------------|-----------|---------|
| LOTE 2: BARRANCO DEL PLEITO | | | | | | |
| COORDENADAS UTM | | | | | | |
| PIQUETE | X | Y | DEL PIQUETE | AL PIQUETE | DISTANCIA | ÁNGULO |
| 1 | 518686,244 | 4095789,130 | 1 | 2 | 30,186 | 160,289 |
| 2 | 518696,425 | 4095760,713 | 2 | 3 | 38,134 | 93,843 |
| 3 | 518734,473 | 4095758,157 | 3 | 4 | 94,417 | 224,753 |
| 4 | 518667,999 | 4095691,107 | 4 | 5 | 13,693 | 298,529 |
| 5 | 518655,969 | 4095697,647 | 5 | 6 | 40,298 | 255,766 |
| 6 | 518616,908 | 4095687,738 | 6 | 7 | 60,081 | 265,785 |
| 7 | 518556,990 | 4095683,322 | 7 | 8 | 78,897 | 40,251 |
| 8 | 518607,968 | 4095743,538 | 8 | 9 | 22,577 | 98,813 |
| 9 | 518630,278 | 4095740,079 | 9 | 10 | 25,187 | 46,778 |
| 10 | 518648,632 | 4095757,328 | 10 | 1 | 49,255 | 49,785 |

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 23 de junio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 641/2008.

NIG: 4109142C20080029276.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 641/2008. Negociado: 1.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Manuel Rodríguez Barón.

Procuradora: Sra. Teresa Blanco Bonilla329

Contra: Doña Olga Luk'yantseva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 641/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Manuel Rodríguez Barón contra Olga Luk'yantseva sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 617/08

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por el/la Ilmo/a Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número 641/2008-1.º, instados por la Procuradora doña Teresa Blanco Bonilla, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Barón contra doña Olga Luk'yantseva en rebeldía, con asistencia del letrado don Jaime Aguado Amaya.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña M.^a Teresa Blanco Bonilla en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Barón contra doña Olga Luk'yantseva, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la lima. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la los demandada Olga Luk'yantseva, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de despidos/ceses en general 814/2009.

NIG: 2906744S20090007755.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 814/2009.

Negociado: A1.

De: Doña Julia Seoane García.

Contra: Don José M Muñoz Jiménez (Administrador Concursal), don Adolfo Gabrielli Seoane (Administrador Concursal), don Juan Antonio Sánchez Martín (Administrador Concursal) y Clínica Salus Benalmádena, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 814/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Julia Seoane García se ha acordado citar a Clínica Salus Benalmádena, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20.7.09 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínica Salus Benalmádena, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios de indización documental».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 67, de 7 de abril de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37.068,97 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de junio de 2009.
 - b) Contratista: Baratz Servicios de Teledocumentación, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 37.020,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica (BOJA núm. 87, de 8.5.2009). (PD. 2093/2009).

Objeto del contrato: «Servicio de Mantenimiento Sedes Servicios Centrales 2009-2010». Expte.: 11/2009.

Donde dice:

8.a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 1 de junio de 2009, y en el apartado 9.d) Apertura de las ofertas. Fecha: 25.6.2009, a las 11,00 horas.

Debe decir:

8.a) Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las veinte horas del 28 de agosto de 2009.

9.d) Fecha de apertura de las ofertas: El 25 de septiembre de 2009, a las 11,00 horas.

Sevilla, 7 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (BOJA núm. 123, de 26.6.2009). (PD. 2087/2009).

Advertido error en apartado «4. Presupuesto de licitación» y «5. Garantía provisional», para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Málaga, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Donde dice:

«a) Presupuesto máximo de licitación: 79.800 euros (IVA excluido).

b) IVA: 15.200 euros.

5. Garantía provisional: 2.394 euros.»

Debe decir:

a) Presupuesto máximo de licitación: 81.896,55 euros.

b) IVA: 13.103,45 euros.

5. Garantía provisional: 2.456,89 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones hasta las 14,00 horas dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

El examen de la documentación administrativa será el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado.

La apertura de proposiciones será el día 24 de agosto a las 11,00 horas.

Málaga, 7 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138, de la Ley de Contratos del Sector Público, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.

c) Núm. de expediente: T0020B0108GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en Dúrcal (Granada).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 229, de 18 de noviembre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.648.759,17 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: UTE Jarquil Andalucía, S.A.–Tecysu, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.613.970,35 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Núm. de expediente: T0230B0108JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo «Santa Isabel» en Jaén.
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm 38, de 25 de febrero de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.589.350,50 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.527.842,64 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Núm. de expediente: T0200B0108JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo «RPT4» en Jaén.
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.698.504,67 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de junio de 2009.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.630.394,63 euros.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca la licitación para la contratación que se cita. (PP. 2070/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad.
- c) Número del expediente: 56/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Coordinación Operativo Municipal (Cecopal) o Centro de Coordinación Operativo (Cecop).
 - b) Lugar de ejecución: En el Centro de Coordinación Operativo o en aquellas dependencias o instalaciones que se establezcan asignadas al Ayuntamiento de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de Criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 800.448 €.
5. Garantía provisional: 24.013,44 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar.
 - b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 505 750.
 - e) Telefax: 954 505 842.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): La clasificación exigida, de acuerdo con el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre será la siguiente: Grupo: U, Subgrupo: 7, Categoría: C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: lo especificado en el apartado anterior.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1: Documentación exigida. Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación así como la Plica económica atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquel.
- c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta: Se estará a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de variantes. No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio. Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: A partir de las 9,30 horas.
10. Otras informaciones: Las informaciones relativas a la convocatoria pueden obtenerse en: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Secretario General.

ANUNCIO de 9 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 2059/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2009/1406/1428.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de vestuario de invierno 2009 para el personal de diversos Servicios, pintores y teatro del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: Sí y 15.
 - c) Lugar de entrega: Almacén Municipal, sito en Bajos del Paseo del Marqués de Contadero, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo de entrega: 40 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 90.260,00 € (IVA no incluido).
 Importe del IVA: 14.441,60 €.
 Importe total: 104.701,60 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.
 Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior), C/ Méndez Núñez, número 10, primera planta, 41001, Sevilla, 954 211 451, 954 226 560.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General, C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9,30.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildecontratante.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte.: Núm. 2009/00301. Obras de Urbanización de la Manzana G-1 del Sector 20 «Guadabajaque Este» del PGOU de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA número 23, de fecha 4 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación : Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros con trece céntimos (2.621.824,85 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de julio de 2009.
 - b) Contratista: UTE Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. y PCSA Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Dos millones noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (2.097.459,91 euros), IVA excluido.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios de redacción del proyecto de urbanización que se cita. (PD. 2088/2009).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Perfil de contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: Núm. 2009/06244. Redacción del Proyecto de Urbanización del Sector 1, del Proyecto de Infraestructuras Comunes, Estudio Geotécnico Complementario del Sector 1 del Parque Empresarial «la Palmosilla II» y, en su caso, actualización del Proyecto de Urbanización del Sector 2 del Parque Empresarial «la Palmosilla II».
 - b) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho euros (176.388,00 euros), IVA excluido. IVA al 16%: Veintiocho mil doscientos veintidós euros con ocho céntimos (28.222,08 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 1,5% del Presupuesto de licitación (IVA excluido), dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (2.645,82 euros).
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, 10; 41071, Sevilla; Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 2 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, 10; 41071, Sevilla; Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de ofertas.

a) Fecha: Oferta técnica: (sobre núm. 2): Día 17 de septiembre de 2009. Oferta económica (Sobre núm. 3): Día 2 de octubre de 2009.

b) Hora: Apertura oferta técnica a las 12,00 horas; apertura oferta económica a las 10,00 horas.

c) Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, 10; 41071, Sevilla; Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

9. Clasificación requerida: No se exige.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: **Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente que se cita. 126

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el expediente que se cita. 127

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente que se cita. 129

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública la propuesta de acuerdo de valoración adoptada en el expediente que se cita. 130

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia, en procedimiento en materia de juego y EE.PP. 130

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego. 131

Número formado por dos fascículos

Lunes, 20 de julio de 2009

Año XXXI

Número 139 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

131

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

131

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

131

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

131

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

132

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Berja.

132

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

132

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

133

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

133

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

133

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

134

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

134

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

135

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

135

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

137

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la oficina liquidadora de Villacarrillo.

142

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella.

142

Anuncio de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Coin.

144

Anuncio de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.

146

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.

149

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

149

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

149

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

152

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

154

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan.

154

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

155

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

155

Anuncio de 4 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se indica.

155

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica resolución administrativa por la que se declara el desistimiento de instalación fotovoltaica.

156

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.

156

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Lagunillas» núm. 16.227. (PP. 1869/2009).

157

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

157

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.

157

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita.

157

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita.

158

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

158

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

159

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

159

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

159

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

163

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

163

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

164

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

164

Notificación de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se declara la revocación de la autorización administrativa de funcionamiento de la clínica dental que se cita.

165

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Planificación y Financiación recaída en el recurso de alzada que se cita.

165

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de reintegro de 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se cita.

165

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

165

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria que se cita que se le requiere solicitud de convalidación o baja.

165

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

166

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

166

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

166

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

174

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace público el inicio del Acuerdo de Revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias abajo relacionadas.

167

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

174

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de baja de oficio en el Registro Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

167

Resolución de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

174

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

167

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad de una vivienda de promoción pública que se cita.

174

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

168

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

174

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

175

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de disolución y cancelación practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

168

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

175

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de constitución practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

168

Resolución de 18 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan.

169

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

176

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

170

Anuncio de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

172

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

177

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

173

Acuerdo de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de no existencia de desamparo.

177

Acuerdo de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores que se citan.

177

Acuerdo de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor que se cita.

178

Notificación de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento que se cita.

178

Notificación de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 14 de mayo de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo.

178

Notificación de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección DPSE-352-2008-3790, que se cita.

179

Notificación de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

179

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

179

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

179

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del Expte. sancionador que se cita.

179

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

180

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, ejercicio 2009.

180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a trámite de Información Pública varios proyectos.

180

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Dehesa de las Yeguas».

181

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Badolatosa, de aprobación inicial de la Segunda Modificación del PGOU. (PP. 1928/2009).

181

Anuncio de 8 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de plaza de administrativo.

181

Anuncio de 16 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de bases de convocatoria de diversas plazas de personal funcionario.

186

Anuncio de 24 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases de plaza de Policía Local.

205

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

212

Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se autoriza la presentación de presolicitudes y solicitudes reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para TDT.

220

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

220

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

221

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

221

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

222

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 28 de mayo de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravío de título de Técnico de Gestión. (PP. 1857/2009).

222

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente que se cita.

Expediente: S-PA-GR-000087-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan Luis Sanchez Bujaldon de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó resolución por la que se impone a don Juan Luis Sánchez Bujaldón una sanción de 1.400 euros por sendas infracciones: estar en posesión de cinco perros de diferentes razas

- careciendo de cartilla sanitaria
- careciendo de identificación y registro.

Segundo. Notificada la resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Los hechos imputados no son ciertos "puesto que los animales a los que alude el cuerpo del escrito objeto de impugnación no son de mi posesión", por lo que no hay responsabilidad.
- No se han tenido en cuenta atenuantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, artículo 4.3.a), para conocer y resolver el presente recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), en relación con el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y artículos 26.2.j) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del 'ius puniendi' del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción 'iuris tantum', susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia y, de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, (...)". Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.

O como la Sentencia núm. 495/1996, del Tribunal Superior de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto: "El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presun-

ción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas”.

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: “(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que «el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida» sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja”.

El recurrente simplemente niega los hechos constatados por los agentes de la Guardia Civil, pero no acompaña prueba alguna en defensa de su pretensión.

El artículo 36 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, denominado “Responsabilidad”, dice:

“1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.”

La responsabilidad se torna evidente.

En cuanto a la alegación sobre las atenuantes, tiene tal carácter genérico, que no puede siquiera valorarse, pues también corresponde al interesado haber acreditado la existencia de las mismas.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Luis Sanchez Bujaldón contra la resolución del Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente S-PA-GR-000087-08, y en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 29-000954-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Adolfo Durante Pérez, en nombre y representación de Arquitectura y Promociones Duragam, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de abril de 2009

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 15.300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

- En contrato no consta expresamente que el consumidor no soportará los gastos de titulación que correspondan legalmente al vendedor. Ni constan los artículos 1281 y 1279 del Código Civil. No consta con claridad la fecha de entrega y fase en que se encuentra la edificación. No consta el nombre y domicilio del constructor y el domicilio del arquitecto.

- No se entrega documento acreditativo de garantía en el momento de la firma del contrato.

- Existencia de cláusulas abusivas.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que los contratos se negocian individualmente, no son condiciones generales de la contratación.

- Respecto a la primera imputación: incumplimiento en la información en la venta de bienes:

No consta expresamente que el consumidor no soportará los gastos de titulación que correspondan legalmente al vendedor, ni constan los arts. 1281.1 y 1279 del Código Civil:

Que aunque no se diga en los contratos que los gastos no serán soportados por el consumidor, en ningún lugar se recoge lo contrario. Así, los gastos del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los terrenos se pueden pactar, es negociable, luego no es cláusula abusiva.

No la fase en que se encuentra la edificación: el consumidor conocía perfectamente en qué momento se encontraba la edificación.

Respecto al nombre y domicilio del constructor y el domicilio del arquitecto: cuando se formalizó el contrato de compraventa la edificación no se había iniciado, por lo que era imposible hacer constar en el contrato los datos del constructor, sin embargo, sí se mencionan nombre de los arquitectos.

- Respecto a la no entrega del documento acreditativo de garantía en el momento de la firma del contrato: que no se podía entregar pólizas individuales sino desde el momento del contrato, no antes.

- Respecto a la inclusión de cláusulas abusivas:

Modificaciones del proyecto: no es abusiva porque no implica una ruptura del justo equilibrio de las prestaciones, ya que en cualquier caso, cualquier modificación ha de ser previamente autorizada por la compradora.

Fecha de entrega: condicionar la fecha de entrega a la licencia de primera ocupación no es una fecha indeterminada, porque es requisito previo e imprescindible para entregar la vivienda.

Falta de reciprocidad: el contrato contiene diferentes penalidades para ambas partes, pero entre ellas no existe un desequilibrio importante como exige el artículo 10.bis de la Ley 26/1984.

Imponer al comprador servicios accesorios no solicitados: no es abusiva puesto que fue negociada individualmente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Respecto a la negación de que estemos en presencia de condiciones generales de contratación, sino de un contrato conocido por ambas partes, el artículo 10.bis de la Ley 26/1984, de 19 julio dispone al respecto que:

“1. Se considerarán cláusulas abusivas todas aquellas estipulaciones no negociadas individualmente (el subrayado es nuestro) que en contra de las exigencias de la buena fe causen, en perjuicio del consumidor, un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato. En todo caso se considerarán cláusulas abusivas los supuestos de estipulaciones que se relacionan en la disposición adicional de la presente Ley.

El hecho de que ciertos elementos de una cláusula o que una cláusula aislada se hayan negociado individualmente no excluirá la aplicación de este artículo al resto del contrato.

El profesional que afirme que una determinada cláusula ha sido negociada individualmente, asumirá la carga de la prueba.”

Si existe negociación individual ya no hay condición general y, por tanto, no puede ser combatida al amparo de la Ley 7/1998, sin perjuicio de la posibilidad del particular a ejercer la demanda ordinaria de nulidad al amparo de las reglas generales de la nulidad contractual, en particular si se contraviene lo dispuesto en el artículo 1256 del Código Civil, pero dicha prueba no consta en el expediente, en consecuencia estamos en presencia de cláusulas impuestas unilateralmente desde la parte más fuerte de la relación: la empresa de viviendas.

Tercero. Respecto al incumplimiento en la información de la venta de bienes.

Respecto a la primera imputación por información, la recurrente presenta la siguiente frase “aunque efectivamente no se diga en el documento contractual objeto de sanción que dichos gastos no serán soportados por el consumidor, en ningún lugar se recoge lo contrario. Consecuentemente, la finalidad del contenido del art. 5.4 del R.D. 515/89, se encuentra cumplida.”

Respecto a la segunda imputación (fecha de entrega y fase) viene a decir que la fase de la edificación era conocida por el comprador porque “sobre la finca descrita en el expósito anterior se va a construir un edificio según el proyecto realizado por ...Por lo que consta meridianamente claro la fase en que se encuentra la edificación”. Curiosamente, nada se dice sobre la fecha de entrega.

Y la tercera imputación es contestada con que al momento de la formalización del contrato de compraventa, no podían incluirse los datos de: datos del constructor, dirección facultativa de la obra.

Hay un denominador común a todas estas alegaciones, y es que causan asombro. No adjetivaremos mas rotundamente unas alegaciones que no pueden siquiera ser analizadas desde el rigor que el asunto merece, cuando tan obvias carencias agreden la normativa que transcribimos abajo, y que desde un punto de vista jurídico no merecen más consideración.

El artículo 5 del Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto al información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas:

“Cuando se promocionen viviendas para su venta se tendrá a disposición del público o de las autoridades competentes, además:

4. Forma en que está previsto documentar el contrato con sus condiciones generales y especiales, haciendo constar de modo especialmente legible lo siguiente:

a) Que el consumidor no soportará los gastos derivados de la titulación que correspondan legalmente al vendedor.

b) Los artículos 1280.1.º y 1279 del Código Civil.

5. En el caso de que la vivienda o las zonas comunes o elementos accesorios no se encuentren totalmente edificados se hará constar con toda claridad la fecha de entrega y la fase en que en cada momento se encuentra la edificación.

6. Cuando se trate de primera transmisión se indicará el nombre y domicilio del Arquitecto y el nombre o razón social y domicilio del constructor.”

Recordemos en este punto que, además, el artículo 9 del mismo texto cuando dice:

“A la firma del contrato todo adquirente de vivienda comprendido en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto tiene derecho a recibir a costa del vendedor copia de los documentos a que se refieren los artículos anteriores.”

Cuarto. Para la Delegación sancionadora existe infracción porque “no se entregó documento acreditativo de garantía en el momento de la firma del contrato”.

La empresa alega que la obligación existe “desde” el momento del otorgamiento del contrato, no al momento de la firma del contrato.

Veamos qué dice la legislación de referencia.

El art. 2 de la Ley 57/1968, de 27 de julio, dispone que:

“En los contratos de cesión de las viviendas a que se refiere el art. 1.º de esta disposición en que se pacte la entrega al promotor de cantidades anticipadas deberá hacerse constar expresamente:

(...)

c) Designación de la entidad bancaria o caja de ahorros y de la cuenta a través de la cual se ha de hacer entrega por el adquirente de las cantidades que se hubiese comprometido anticipar como consecuencia del contrato celebrado.

En el momento del otorgamiento del contrato (el subrayado es nuestro) el cedente hará entrega al cesionario del documento que acredite la garantía, referida e individualizada a las cantidades que han de ser anticipadas a cuenta del precio.”

No nos queda más remedio que reiterar la misma argumentación que en el fundamento anterior, porque la infracción vuelve a ser obvia.

Quinto. Hay que tener en cuenta que la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, modificó, a través de su Disposición Adicional Primera, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU), añadiendo un nuevo artículo 10.bis y una disposición adicional primera. De acuerdo con el artículo 10.bis de la Ley “el hecho de que ciertos elementos de una cláusula o de que una cláusula aislada se hayan negociado individualmente no excluirá la aplicación de este artículo

al resto del contrato. El profesional que afirme que una determinada cláusula ha sido negociada individualmente, asumirá la carga de la prueba”.

Para que exista cláusula abusiva en los contratos entre un profesional y un consumidor, se exige:

a) Que no exista negociación individual de las cláusulas. Si existe tal negociación ya no habría condición general y, por tanto –salvo que se trate de un contrato de adhesión particular– no podría ser combatida al amparo de la Ley citada 7/1998, sin perjuicio de la posibilidad del particular a ejercer la demanda ordinaria de nulidad al amparo de las reglas generales de la nulidad contractual, en particular si se contraviene lo dispuesto en el artículo 1256 del Código Civil.

b) Que se produzca en contra de las exigencias de la buena fe un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato.

c) Que las circunstancias concurrentes en el momento de la celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato o de otro del que éste dependa lleven a tal apreciación.

d) En cualquier caso se consideran abusivas, siempre que no exista negociación individual, las cláusulas contenidas en la lista de la disposición adicional primera de la LGDCU.

La declaración de nulidad por abusiva de una condición general corresponde en principio a los jueces (art. 10.bis, párrafo 2) sin perjuicio de la función de control y calificación que corresponde, respectivamente, a notarios y registradores de la propiedad (art. 23 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, 10.6 de la LGDCU y 258.2 de la Ley Hipotecaria).

La Administración podrá sancionar al profesional que persista en la utilización de condiciones generales declaradas judicialmente nulas por abusivas (art. 24 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación) o utilice cláusulas abusivas en los contratos (art. 34.9 de la LGDCU en la nueva redacción dada por la disposición adicional primera, apartado 5 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación), y artículo 71.6.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: la Administración no “declara” la cláusula como abusiva, sino que ejerce su legítimo derecho al ius puniendi.

Es lo que sucede con las imputaciones sobre cláusulas abusivas; todas lo son, por lo que damos por reproducidos los fundamentos jurídicos de la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Adolfo Durante Pérez, en representación de Arquitectura y Promociones Duragam, S.L. contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 14-000120-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 26 de febrero de 2009

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7.8.2007, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (P.S. el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente) dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 200 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 4.2 y 50 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios. Dicha infracción fue tipificada como falta leve de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71.7.3 y 72.1 de la citada Ley 13/2003.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que a la entidad recurrente, en el curso de las investigaciones seguidas tras un escrito de denuncia formulada por una determinada persona, se le efectuó un requerimiento para que remitiese en el plazo de diez días:

- Razón Social, CIF y domicilio de Mobilewa y Myalert.
- Relación contractual que la entidad interesada mantiene con las citadas empresas.

No obstante, la interesada no atendió injustificadamente dicho requerimiento.

Segundo. Contra la citada resolución la entidad recurrente presentó un escrito, que se califica como recurso de alzada, cuyas alegaciones, por constar en el expediente se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En relación con la alegación del recurrente relativa a que contestó el requerimiento efectuado mediante escrito de fecha 2.10.2006, se ha de señalar que consta en el

expediente un requerimiento, de fecha 18.9.2006 (notificado 25.9.2006), en el cual se le requirieron a la entidad recurrente los datos de Mobilewa y de Myalert, igualmente se le solicitaba la documentación acreditativa contractual por la que la reclamante autorizaba el cargo de los servicios que nos ocupan, a los efectos posteriores de su facturación por Movistar. Asimismo se solicitaba la documentación, mediante la cual dichas empresas le habían acreditado tener autorización de la interesada para ejercer dichos servicios, a los efectos de su posterior facturación.

Posteriormente, con fecha 3.10.2006, la entidad recurrente remite un fax a la Delegación del Gobierno alegando no poder tramitar la baja de los citados servicios y ofreciendo un servicio telefónico de contacto, poniendo de manifiesto facturar servicios suministrados por un proveedor ajeno a Movistar.

Con posterioridad, con fecha 9.10.2006, se le requiere a la entidad recurrente para que aporte la Razón Social, CIF y domicilio de Mobilewa y Myalert, y la relación contractual que la entidad interesada mantiene con las citadas empresas. En dicho requerimiento se le indicaba a la interesada que el incumplimiento del requerimiento podía conllevar la apertura de un expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en los artículos 71.7.1.º y 3.º (lógicamente de la Ley 13/2003).

El citado requerimiento, mediante el correspondiente acuse de recibo del Servicio de Correos y Telégrafos, aparece notificado con fecha 13.10.2006 al empleado 131006, constando, en el citado acuse de recibo, el mismo sello de la entidad recurrente que aparecía en la notificación correspondiente al primer requerimiento notificado (y al que sí se presentaron alegaciones). Este segundo requerimiento fue igualmente dirigido a la misma dirección que el primero.

No obstante, no consta respuesta alguna al segundo requerimiento.

Con dichos antecedentes, resulta evidente y manifiesto que la entidad recurrente no contestó, al menos, al requerimiento efectuado con fecha 9.10.2006 (Razón Social, CIF y domicilio de Mobilewa y Myalert, y la relación contractual que la entidad interesada mantiene con las citadas empresas) y al que de una forma clara, por su contenido, se refieren los hechos imputados en el expediente sancionador que nos ocupa. Por otra parte, dichos datos se consideran necesarios para la investigación de la reclamación presentada, debiendo ser conocidos y ser posible su puesta a disposición por la recurrente, no figurando en sus alegaciones presentadas con fecha 3.10.2006.

Esta conducta por parte de la interesada (que es la entidad que factura directamente a la reclamante) supone un incumplimiento a lo previsto en el art. 4.2 en relación con el art. 50 de la Ley 13/2003, preceptos que, en defensa de los intereses económicos de los consumidores y usuarios, obligan a los sujetos sometidos a inspección a permitir y facilitar las actuaciones de la inspección, así como suministrar la información que se recabe.

Consecuentemente, dicho incumplimiento aparece tipificado como infracción en el art. 71.7.3 de la Ley 13/2003 (incumplir las medidas o requerimientos de la Administración, incluidos los de carácter provisional), infracción que ha sido calificada como leve (art. 72.1 de la Ley 13/2003) y sancionada con la multa mínima correspondiente a dicha calificación –200 euros– (art. 74 de la Ley 13/2003).

Tercero. Por otra parte, el hecho de que el laudo en equidad aportado por la recurrente desestimase el fondo de la reclamación inicial presentada por la reclamante contra la interesada, no significa que la entidad interesada no haya incurrido en una infracción relativa al incumplimiento de sus deberes de colaboración con la Administración.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de la entidad denominada “Teléfonica Móviles España, S.A.”, confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 7 de agosto de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 120/07 (S.L. 2007/55/1065).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública la propuesta de acuerdo de valoración adoptada en el expediente que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Interesado: Don Ángel Ayala Ayala.

Expte: 66/2009. CPV.

Acto administrativo que se notifica: Propuesta de Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, en fecha 30 de junio de 2009.

Almería, 2 de julio de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Luis Ángel Castañeda Fábrega.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia, en procedimiento en materia de juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de trámite de audiencia, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Francisco Benítez Mena.
Acto: Notificación de trámite de audiencia.

Interesado: Adam Bujan.
Acto: Notificación de trámite de audiencia.
Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 22 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: David Barrera Priego.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 22.6.2009.
Acto notificado: Iniciación Expte. de prohibición acceso a bingo.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ricardo Cobo Martínez.
Expediente: SE- 15/09-ET.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.
Fecha: 16.6.2009.
Sanción: 558 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Miguel Granja González.
Expediente: SE- 5/09-ET.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.
Fecha: 25.5.2009.
Sanción: 435 €.
Acto/s notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Lin Mei.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 22.6.2009.
Acto/s notificado/s: Iniciación Expte. prohibición acceso Bingo.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Granja González.
Expediente: SE-15/08-ET.
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.
Fecha: 15.6.2009.
Sanción: 360 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Aires del Aljarafe, S.L.
 Expediente: SE- 44/09-EP.
 Infracción: Grave, art. 20.13 de la Ley 13/1999.
 Fecha: 8.6.2009.
 Sanción: 1.250 €.
 Acto/s notificado/s: Resolución.
 Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Berja.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Berja, con domicilio en Berja, C/ Dr. Caba, s/n, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|---------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| OTROS | | | | | | |
| X2661926K | STERRY FRANCIS JULIAN | NOTIFICA-EH0402-2009/31 | P101040340457 | PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH0402-2008/1419 | Of. Liquid. de BERJA |
| Y0122801H | MARCHAND HERVE ALFRED | NOTIFICA-EH0402-2009/33 | P101040393684 | PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH0402-2008/2250 | Of. Liquid. de BERJA |
| Y0122854W | ROESEMS VERONIQUE MONIQUE P | NOTIFICA-EH0402-2009/34 | P101040393842 | PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH0402-2008/2249 | Of. Liquid. de BERJA |
| 08908579N | JIMENEZ GALLARDO LUIS | NOTIFICA-EH0402-2009/26 | P121040030416 | PROP. LIQ. DONACIONES GESTION | SUCDONOL-EH0402-2005/47 | Of. Liquid. de BERJA |
| 08909487T | LIDUEÑA SANCHEZ ISABEL | NOTIFICA-EH0402-2009/27 | P101040389816 | PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH0402-2009/500219 | Of. Liquid. de BERJA |
| 27024567G | GONZALEZ GRANO DE ORO JIMENEZ SOLEDAD | NOTIFICA-EH0402-2009/29 | P101040395556 | PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | SUCDONOL-EH0402-2009/30 | Of. Liquid. de BERJA |
| 27027727J | GUTIERREZ PERALES JOSE | NOTIFICA-EH0402-2009/39 | P121040029822 | PROP. LIQ. DONACIONES GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2008/2070 | Of. Liquid. de BERJA |
| 54096095A | RAMOS GARCIA SERGIO | NOTIFICA-EH0402-2009/37 | P101040386307 | PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH0402-2007/2062 | Of. Liquid. de BERJA |
| 54100413C | GUTIERREZ MARTIN CARMEN GADOR | NOTIFICA-EH0402-2009/41 | 0291040047225 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTOL-EH0402-2009/18 | Of. Liquid. de BERJA |
| 54141628L | BENBRAHIM LAHLOU DIAZ MOSTAFA | NOTIFICA-EH0402-2009/32 | P101040377557 | PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH0402-2009/500067 | Of. Liquid. de BERJA |
| 78033796V | POMARES FERNANDEZ JESUS | NOTIFICA-EH0402-2009/40 | 0291040035885 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTOL-EH0402-2009/7 | Of. Liquid. de BERJA |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| 18108703K | GONZALEZ MEDINA MARIA FUENSANTA | NOTIFICA-EH0402-2009/28 | 0102040560686 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2005/3681 | Of. Liquid. de BERJA |
| 18108703K | GONZALEZ MEDINA MARIA FUENSANTA | NOTIFICA-EH0402-2009/28 | 0102040560702 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2005/3680 | Of. Liquid. de BERJA |
| 18112213N | LOPEZ VARGAS ANTONIO | NOTIFICA-EH0402-2009/25 | 0102040555772 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2005/2865 | Of. Liquid. de BERJA |
| 18113224B | FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIA MARIA | NOTIFICA-EH0402-2009/30 | 0102040517462 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2008/1226 | Of. Liquid. de BERJA |
| 27186329F | LOPEZ PRADOS SEBASTIAN | NOTIFICA-EH0402-2009/35 | 0102040563693 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2008/2104 | Of. Liquid. de BERJA |
| 47790812D | HEREDIA ALCANTARILLA CARMELO MARIA | NOTIFICA-EH0402-2009/38 | 0102040555841 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2005/2460 | Of. Liquid. de BERJA |
| 47790812D | HEREDIA ALCANTARILLA CARMELO MARIA | NOTIFICA-EH0402-2009/38 | 0102040555790 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2005/2459 | Of. Liquid. de BERJA |
| 75818925T | GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH0402-2009/36 | 0102040560740 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH0402-2005/4037 | Of. Liquid. de BERJA |

Almería, 30 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por ausente, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de An-

dalucía en Córdoba, en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a representante de la entidad detallada a continuación para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuestos y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Ejercicio: 2006 (Expte. 09026).
Sujeto pasivo: Zamora Azuaga, Carlos.
NIF: 50623781E.
Domicilio fiscal: C/ Juan Jiménez Cuenca, 11, 2.º 1, 14900, Lucena.

Córdoba, 26 de junio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por ausente, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al representante de la entidad detallada a continuación para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuestos y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Ejercicio: 2004 (Expte. 09036).
Sujeto pasivo: Salido César, Manuel.
NIF: 80154732P.
Domicilio fiscal: C/ Cristo Rey, 25, bloque 2, 14800, Priego de Córdoba.

Córdoba, 26 de junio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes detallados a continuación para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIONES

ACTA DE DISCONFORMIDAD 0022140008301 E INFORME AMPLIATORIO 0541140006653.
OBLIGADO TRIBUTARIO: SALLY CERROT, S.L.
DOMICILIO FISCAL: C/ DE LA RADIO 1, 1, 5-A, 14006, CÓRDOBA.
NIF: B14581367.
CONCEPTO TRIBUTARIO: ITP-TRANSMISIONES PATRIMONIALES.
PERÍODO: 2004.
IMPORTE: 28.257,08 €.

ACUERDO DE SANCIÓN CON DISCONFORMIDAD A LA PPTA. 0083140002714.
OBLIGADO TRIBUTARIO: SALLY CERROT, S.L.
DOMICILIO FISCAL: C/ DE LA RADIO 1, 1, 5-A, 14006, CÓRDOBA.
NIF: B14581367.
CONCEPTO TRIBUTARIO: SANCIONES TRIBUTARIAS.
PERÍODO: 2004.
IMPORTE: 11.043,60 €.

Córdoba, 26 de junio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al interesado o su representante detallado a continuación, para que comparezca ante la Inspectora de los Tributos doña Elisa Calvo Cuenca, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el impuesto de sucesiones.

Período: 1999.

Contribuyente: Córdoba Baquerizo, Manuel.

NIF: 30495085Y.

Domicilio fiscal: C/ Torres Cabrera, 22, 14001, Córdoba.

Córdoba, 26 de junio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIONES

ACUERDO DE INSPECCIÓN, RESOLUCIÓN PROPTA. DE LIQUIDACIÓN 0092140015004.

OBLIGADO TRIBUTARIO: LEAL JORDÁN, PEDRO JESÚS.

DOMICILIO FISCAL: UR. LAS QUEMADAS, CALLE 3, 20-B, 14014 CÓRDOBA.

NIF: 44365373Y.

CONCEPTO TRIBUTARIO: ITP-TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

PERÍODO: 2003.

IMPORTE: 2.746,58 €.

ACUERDO DE INSPECCIÓN. RESOLUCIÓN PROPTA. DE SANCIÓN 0092140015055.

OBLIGADO TRIBUTARIO: LEAL JORDÁN, PEDRO JESÚS.

DOMICILIO FISCAL: UR. LAS QUEMADAS, CALLE 3, 20-B, 14014 CÓRDOBA.

NIF: 44365373Y.

CONCEPTO TRIBUTARIO: SANCIONES TRIBUTARIAS.

PERÍODO: 2003.

IMPORTE: 1.050,00 €.

ACUERDO DE INSPECCIÓN. RESOLUCIÓN PROPTA. DE LIQUIDACIÓN 0092140014993.

OBLIGADO TRIBUTARIO: LEAL JORDÁN, PEDRO JESÚS.

DOMICILIO FISCAL: UR. LAS QUEMADAS, CALLE 3, 20-B, 14014 CÓRDOBA.

NIF: 44365373Y.

CONCEPTO TRIBUTARIO: AJD-ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

PERÍODO: 2003.

IMPORTE: 831,89 €.

ACUERDO DE INSPECCIÓN. RESOLUCIÓN PROPTA. DE SANCIÓN 0092140015123.

OBLIGADO TRIBUTARIO: LEAL JORDÁN, PEDRO JESÚS.

DOMICILIO FISCAL: UR. LAS QUEMADAS, CALLE 3, 20-B, 14014 CÓRDOBA.

NIF: 44365373Y.

CONCEPTO TRIBUTARIO: SANCIONES TRIBUTARIAS.

PERÍODO: 2003.

IMPORTE: 318,03 €.

Córdoba, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

O T R O S

NIF: 30821951L.

Nombre: García Sánchez, María Trinidad.

R.U.E.: NOTIFICA-EH1401-2009/5149.

Documento: P111140038787.

Descripción: Prop. Liq. Sucesiones Gestión.

R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2009/451.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

A U D I E N C I A S

NIF: 30821951L.

Nombre: García Sánchez, María Trinidad.

R.U.E.: NOTIFICA-EH1401-2009/5149.

Documento: 1341140293290.

Descripción: Trámite de alegaciones.

R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2009/451.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

Córdoba, 1 de julio de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, M.ª Amparo Ulloa Incinillas.

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.
CONCEPTO TRIBUTARIO: FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO.
EXPTE. APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO: 223/09.
ASUNTO: CDO. FIN PROCEDIMIENTO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO NÚM. 223/09.

SUJETO PASIVO: SURAUTO MOTOR, S.L., C.I.F.: B14593511.
DOMICILIO: AV. TORRECILLA, S/N, CÓRDOBA (CÓRDOBA) (C.P. 14013).

Córdoba, 2 de julio de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, M.ª Amparo Ulloa Incinillas.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| OTROS | | | | | | |
| B18756643 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIROS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4014 | P101180404202 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/2029 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18756643 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIROS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4014 | P101180404193 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/2029 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B23482854 | OLIVA VIRGEN SELECCION SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3754 | R101180019761 | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH1801-2009/81 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| E18423475 | SUPERMERCADO KIKI CB | NOTIFICA-EH1801-2009/4195 | 0291180063465 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1801-2009/135 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| F41727611 | INTECOSA S COOP AND | NOTIFICA-EH1801-2009/4000 | REC1180015495 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION | RECRECAU-EH1801-2009/61 | SERVICIO DE RECAUDACION |
| X2697493F | HONNINGSVAG PER | NOTIFICA-EH1801-2009/3635 | P101180402854 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/31391 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 05237370V | MEDEL SIETEIGLESIAS RAFAEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3732 | P101180406415 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/22628 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 07837241Z | HERNANDEZ HOFMANN CARLOS | NOTIFICA-EH1801-2009/3508 | R101180019612 | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH1801-2009/30 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23343087L | GIRELA RIAZZO ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2009/4439 | P101180410064 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/22097 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23371146H | FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4497 | P101180410904 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | SUCDON-EH1801-2008/1836 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23521977S | LARA VARGAS MARIA CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2009/4514 | P111180047061 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2009/1217 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23645528X | MEDINA RUIZ JOSE ALEJO | NOTIFICA-EH1801-2009/4337 | P111180046946 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24038072J | BONILLA MOLERO JUAN | NOTIFICA-EH1801-2009/3842 | P101180405322 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/39503 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24238732K | PUGA FERRER JOSE JOAQUIN | NOTIFICA-EH1801-2009/3878 | P101180405733 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/27005 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24271243X | MEDINA SANCHEZ ESTHER MARIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4334 | P111180046912 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24292245J | HERVAS PAYA VIRGINIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4167 | P111180046842 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2005/2398 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24299435G | PUNTES MOLINA ANTONIO FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2009/4417 | P101180409854 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/25325 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34896625J | PEREZ IGLESIAS CARLOS JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/3580 | P111180046072 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/2582 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34898464N | PEREZ IGLESIAS MARIA ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2009/3574 | P111180046106 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/2582 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44260988H | VALDIVIA MOLINA JOSE LUIS | NOTIFICA-EH1801-2009/3705 | P101180400325 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/20318 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44273730H | RODRIGUEZ MEDINA JOSE SALVADOR | NOTIFICA-EH1801-2009/4158 | P101180407851 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/9059 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44284402H | GOMEZ REYES EMILIO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4230 | P101180409364 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/34029 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44286850M | RODRIGUEZ MARTINEZ ANA | NOTIFICA-EH1801-2009/4444 | P101180410134 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/502669 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44292471Z | ROSALES VILLEGAS FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4150 | P101180407781 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/503217 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45598685N | QUILES NAVARRETE MARIA VICTORIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3846 | P101180405356 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/7035 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|----------------|------------------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 47363606M | PEREZ IGLESIAS BERNARDO | NOTIFICA-EH1801-2009/3576 | P111180046097 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/2582 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 53712075Z | CARA MARTIN MARIA JOSE | NOTIFICA-EH1801-2009/3121 | R101180019052 | REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH1801-2008/308 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74597113V | GARCIA SALMERON ENCARNACION | NOTIFICA-EH1801-2009/4096 | P111180046623 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/2161 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74657438J | GONZALEZ ARCAS ANTONIO MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3873 | P101180405873 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/711 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74658950F | MEDINA SANCHEZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4336 | P111180046937 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74659077L | PEREZ GOMEZ RAUL | NOTIFICA-EH1801-2009/3698 | P101180404035 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/509077 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74685974Y | MEDINA SANCHEZ JESUS ALBERTO | NOTIFICA-EH1801-2009/4335 | P111180046921 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75147598C | HOZ JIMENEZ JOSE LUIS DE LA | NOTIFICA-EH1801-2009/3867 | P101180405821 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/500966 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| B1851065I | MARTINEZ TORRES E HIJOS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4549 | 0101180324680 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2001/32305 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 07837241Z | HERNANDEZ HOFMANN CARLOS | NOTIFICA-EH1801-2009/3508 | 0102180509962 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2007/19760 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23541938N | MORON MARTIN FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2009/4670 | 0112180066182 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/854 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24105924S | SANCHEZ MOLINA ALBERTO | NOTIFICA-EH1801-2009/3839 | 0122180041234 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2006/2551 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24219253T | NOGUERAS LOZANO FEDERICO ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4657 | 0122180043175 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2005/277 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24252379Y | OCAÑA CASTELLON ANTONIO LUIS | NOTIFICA-EH1801-2009/4211 | 0102180517606 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2007/27660 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29077693N | CARA VALERO VIRGLIO RAMON | NOTIFICA-EH1801-2009/4662 | 0122180044425 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/589 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44278856S | SOLA HERNANDEZ RUBIO MANUEL JULIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4092 | 0112180062164 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 50604242X | RAMA VALVERDE PIEDAD | NOTIFICA-EH1801-2009/4261 | 0102180519246 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2005/66532 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74597678F | PEINADO CAMPOS MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4559 | 0102180515586 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2005/3267 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75164937V | AGUILAR ARROYO MARIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3829 | 0102180482903 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/14019 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| COMPROBACIONES | | | | | | |
| B1851065I | MARTINEZ TORRES E HIJOS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4549 | 0393180260313 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2683 | SERV.DE VALORACION |
| B18756643 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIROS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4014 | 0393180265353 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2177 | SERV.DE VALORACION |
| B18756643 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIROS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4014 | 0393180265292 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2177 | SERV.DE VALORACION |
| X2697493F | HONNINGSVAG PER | NOTIFICA-EH1801-2009/3635 | 0393180277795 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/31391 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23343087L | GIRELA RIAZZO ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2009/4439 | 0393180282433 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/22097 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24238732K | PUGA FERRER JOSE JOAQUIN | NOTIFICA-EH1801-2009/3878 | 0393180279520 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/27005 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24252379Y | OCAÑA CASTELLON ANTONIO LUIS | NOTIFICA-EH1801-2009/4211 | 0393180270621 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2007/27660 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24299435G | PUNTES MOLINA ANTONIO FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2009/4417 | 0393180282320 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/25325 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29077693N | CARA VALERO VIRGLIO RAMON | NOTIFICA-EH1801-2009/4662 | 0393180231324 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1226 | SERV.DE VALORACION |
| 44260988H | VALDIVIA MOLINA JOSE LUIS | NOTIFICA-EH1801-2009/3705 | 0393180210351 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2007/3368 | SERV.DE VALORACION |
| 44286850M | RODRIGUEZ MARTINEZ ANA | NOTIFICA-EH1801-2009/4444 | 0393180282485 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/502669 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44292471Z | ROSALES VILLEGAS FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4150 | 0393180250434 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1285 | SERV.DE VALORACION |
| 45598685N | QUILES NAVARRETE MARIA VICTORIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3846 | 0393180239234 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/678 | SERV.DE VALORACION |
| 74597678F | PEINADO CAMPOS MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4559 | 0393180265222 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2950 | SERV.DE VALORACION |
| 74657438J | GONZALEZ ARCAS ANTONIO MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3873 | 0393180247390 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1683 | SERV.DE VALORACION |
| 74659077L | PEREZ GOMEZ RAUL | NOTIFICA-EH1801-2009/3698 | 0393180278635 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/509077 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75147598C | HOZ JIMENEZ JOSE LUIS DE LA | NOTIFICA-EH1801-2009/3867 | 0393180248090 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/455 | SERV.DE VALORACION |
| PETICIÓN DATOS | | | | | | |
| 24097028C | ORTEGA MARTIN M GRACIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4130 | 0331180170054 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH1801-2009/122 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| AUDIENCIAS | | | | | | |
| B18756643 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIROS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4014 | 1341180441824 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/2029 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X2697493F | HONNINGSVAG PER | NOTIFICA-EH1801-2009/3635 | 1341180440406 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/31391 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 05237370V | MEDEL SIETEIGLESIAS RAFAEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3732 | 1341180444274 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/22628 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 23343087L | GIRELA RIAZZO ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2009/4439 | 1341180448151 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/22097 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23371146H | FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4497 | 1341180449043 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2008/1836 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23521977S | LARA VARGAS MARIA CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2009/4514 | 1341180449630 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2009/1217 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23645528X | MEDINA RUIZ JOSE ALEJO | NOTIFICA-EH1801-2009/4337 | 1341180447196 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24038072J | BONILLA MOLERO JUAN | NOTIFICA-EH1801-2009/3842 | 1341180443145 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/39503 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24238732K | PUGA FERRER JOSE JOAQUIN | NOTIFICA-EH1801-2009/3878 | 1341180443540 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/27005 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24271243X | MEDINA SANCHEZ ESTHER MARIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4334 | 1341180447162 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24292245J | HERVAS PAYA VIRGINIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4167 | 1341180446331 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2005/2398 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24299435G | PUNTES MOLINA ANTONIO FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2009/4417 | 1341180447896 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/25325 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34896625J | PEREZ IGLESIAS CARLOS JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/3580 | 1341180439645 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2008/2582 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34898464N | PEREZ IGLESIAS MARIA ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2009/3574 | 1341180439672 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2008/2582 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44260988H | VALDIVIA MOLINA JOSE LUIS | NOTIFICA-EH1801-2009/3705 | 1341180437572 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/20318 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44273730H | RODRIGUEZ MEDINA JOSE SALVADOR | NOTIFICA-EH1801-2009/4158 | 1341180445674 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/9059 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44284402H | GOMEZ REYES EMILIO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4230 | 1341180447381 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/34029 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44286850M | RODRIGUEZ MARTINEZ ANA | NOTIFICA-EH1801-2009/4444 | 1341180448230 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/502669 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44292471Z | ROSALES VILLEGAS FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4150 | 1341180445595 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/503217 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45598685N | QUILES NAVARRETE MARIA VICTORIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3846 | 1341180443181 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/7035 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 47363606M | PEREZ IGLESIAS BERNARDO | NOTIFICA-EH1801-2009/3576 | 1341180439663 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2008/2582 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74597113V | GARCIA SALMERON ENCARNACION | NOTIFICA-EH1801-2009/4096 | 1341180444606 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2008/2161 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74657438J | GONZALEZ ARCAS ANTONIO MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3873 | 1341180443705 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/711 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74658950F | MEDINA SANCHEZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4336 | 1341180447180 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74659077L | PEREZ GOMEZ RAUL | NOTIFICA-EH1801-2009/3698 | 1341180441632 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/509077 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74685974Y | MEDINA SANCHEZ JESUS ALBERTO | NOTIFICA-EH1801-2009/4335 | 1341180447171 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2004/1963 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75147598C | HOZ JIMENEZ JOSE LUIS DE LA | NOTIFICA-EH1801-2009/3867 | 1341180443653 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/500966 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18537936 | HERMANOS MUÑOZ QUERO SLL | NOTIFICA-EH1801-2009/4300 | D113180040623 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2008/575 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18644658 | RESIDENCIAL VILLA MARACENA, SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4323 | D113180040763 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2009/82 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23636058Q | PELAEZ BOZZI HELLY GLORIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4630 | D113180041235 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2009/218 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24094281X | ARENAS GUERRERO CLAUDIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4508 | D113180041113 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2009/160 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44299103E | REYES BLASCO ANA DOLORES | NOTIFICA-EH1801-2009/3911 | D113180040492 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2008/301 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74689997G | RUIZ CUADROS MARTA | NOTIFICA-EH1801-2009/4354 | D113180040894 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2009/71 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75139440G | MIRALLES PEÑA JOSE MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3914 | D113180040465 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2008/271 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

Granada, 24 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en GRANADA, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|--|---------------------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| OTROS | | | | | | |
| A62325493 | INTER-FINANCIAL UNIT-ED, SA | NOTIFICA-EH1801-2009/4623 | P101180412006 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/11241 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18283473 | PROILIBERIS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3670 | P101180405943 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/4928 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18283473 | PROILIBERIS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3665 | P101180406284 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/4926 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18526079 | REFORMAS BOYERO SL | NOTIFICA-EH1801-2009/5533 | P101180414063 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/32559 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18526582 | FINCAS PROPISA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3485 | P101180404367 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2005/65337 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18539700 | BELLAVISTA 2000 SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4040 | P101180405094 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2006/20811 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18539700 | BELLAVISTA 2000 SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4040 | P101180405103 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2006/20811 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18600189 | ARTESANIA CHAMBO SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4160 | P101180407894 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/9127 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18617035 | EVPERCOCINAS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3223 | REC1180015136 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION | RECRECAU-EH1801-2009/13 | SERVICIO DE RECAUDACION |
| B18629816 | URBANIZADORA Y ARRENDAMIENTOS J.P. SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4552 | P101180410861 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/8969 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18637447 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIBA 2003 SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3461 | REC1180015294 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION | RECRECAU-EH1801-2009/62 | SERVICIO DE RECAUDACION |
| B18653873 | CONSTRUCCIONES GUINAROT SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3082 | P101180401131 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/1772 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18723411 | PROMOCIONES ALVAREZ GONZALEZ PROMASAN SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3916 | P101180405304 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/508598 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18723411 | PROMOCIONES ALVAREZ GONZALEZ PROMASAN SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3916 | P101180405313 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/508598 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18727529 | ARMICASA GESTION INMOBILIARIA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4015 | P101180405995 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/9443 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18727529 | ARMICASA GESTION INMOBILIARIA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4015 | P101180406004 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/9443 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18727529 | ARMICASA GESTION INMOBILIARIA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4015 | P101180405986 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/9443 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18860700 | CORPORACION FAMA-FORMA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3613 | P101180403195 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/25696 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 02030187T | SANZ GALINDO ROSALIA | NOTIFICA-EH1801-2009/5211 | P101180417703 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/12680 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19362956S | PICON MARTIN CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2009/3621 | P111180046535 | PROP.LIQ. SUCCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2005/2829 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 20386100G | RODRIGUEZ GIL CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2009/5582 | P101180415174 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/1182 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23347313J | RODRIGUEZ ALVAREZ ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2009/4760 | P121180035325 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2009/1249 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23571675X | RUIZ CASTRO MARIANO | NOTIFICA-EH1801-2009/5222 | P101180418071 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/508177 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23599678E | MOLINA RUIZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4124 | R101180020005 | REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH1801-2006/306 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23627809R | GARRIDO LUCENA MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4240 | P101180409181 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/23186 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23634817V | LOPEZ ARGUELLES ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3626 | P101180402976 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/31048 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24087876E | VELASCO REINOSO ROSARIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3792 | P101180403737 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/509684 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24088333L | ANTELO VIRLABOA JORGE | NOTIFICA-EH1801-2009/3946 | P101180407142 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/29416 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24088872Y | PAGOLA VILARDEBO NURIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3956 | P101180407377 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/703 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24090432W | CERVERA MOLES AURELIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3217 | R101180019271 | REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH1801-2006/270 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24114019Z | HERRAIZ BATLLORI JORGE JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/4863 | REC1180015994 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION | RECRECAU-EH1801-2009/114 | SERVICIO DE RECAUDACION |
| 24123256M | OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ JOSE I | NOTIFICA-EH1801-2009/4862 | 0291180063885 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1801-2009/151 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24130872P | VILCHEZ ROERO MARIA FRANCISCA | NOTIFICA-EH1801-2009/3156 | 0291180062022 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1801-2009/124 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24131706Z | BURGOS FERNANDEZ FELIPE | NOTIFICA-EH1801-2009/3897 | P101180406266 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/33767 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24205836S | SALAZAR COBOS MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4161 | P101180407903 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/25719 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24225148F | MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3953 | P101180407343 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/510270 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24235346Q | LOPEZ MORALES JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3710 | P101180401944 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/41525 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24254755J | ALCALDE CUERVA ALFREDO | NOTIFICA-EH1801-2009/4832 | 0291180063842 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1801-2009/149 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24269783E | HUERTAS RAMIREZ ANA MARIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3148 | R101180019156 | REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH1801-2008/116 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24278577F | ANAYA OJEDA ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2009/3895 | P101180406232 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/24891 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24284312S | ARQUELLADAS HITTA JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4870 | P101180413327 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/22392 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25864570N | SERRANO ORTEGA SALVIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3833 | P101180404175 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/501105 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25962916X | ORTEGA NAVAS JOSE | NOTIFICA-EH1801-2009/4398 | REC1180015784 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION | RECRECAU-EH1801-2009/98 | SERVICIO DE RECAUDACION |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|---------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 27525152V | LOPEZ GALDEANO JOSEFINA | NOTIFICA-EH1801-2009/5581 | P101180415113 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2009/1580 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 32849630H | AMADOR FERNANDEZ FLORENTINA | NOTIFICA-EH1801-2009/4231 | P101180409373 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/35696 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 36896255T | HERAS PEREZ ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2009/3586 | P111180046255 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/2747 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 37226045Q | LOPEZ CARMONA SANTIAGO | NOTIFICA-EH1801-2009/3157 | 0291180061995 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1801-2009/123 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 44251578S | MORALES CERVERA MONICA | NOTIFICA-EH1801-2009/3216 | R101180019296 | REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA | RECGEST-EH1801-2006/271 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44265709R | LOPEZ ALCANTARA JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3726 | P101180404525 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/964 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44270330E | RAMIREZ GOMEZ MARIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4492 | P121180034905 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2007/2773 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44272602V | CASTRO DEL PASO JOSE RICARDO | NOTIFICA-EH1801-2009/3747 | P101180405121 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/9474 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44299172E | FERNANDEZ MANOSALBAS, DANIEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4415 | 0291180063526 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1801-2009/137 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 45021305R | ROMERO LEON JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3889 | 0291180063440 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1801-2009/133 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 74646011V | PEREZ MEGIAS OSCAR | NOTIFICA-EH1801-2009/3847 | P101180405401 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/501526 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74670109B | MERINO LOPEZ MARIA BEATRIZ | NOTIFICA-EH1801-2009/3717 | P101180406372 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/28099 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74686267T | VALDIVIA MOLINA FRANCISCOJAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/3706 | P101180400316 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2007/20318 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74719056Z | ORTEGA MOLINA JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4375 | P101180408323 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/16322 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75128889X | ROSALES RAMIREZ EMILIO JOSE | NOTIFICA-EH1801-2009/4812 | P101180411446 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/510290 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75486779C | CORTES FERNANDEZ MARIA LORENA | NOTIFICA-EH1801-2009/3787 | P101180403965 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH1801-2008/30363 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| B18359554 | EL PORTICHUELO GRANADA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4732 | 0102180472453 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2007/500777 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18359554 | EL PORTICHUELO GRANADA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4732 | 0102180472443 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2007/500777 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18600536 | EROL BABYTAIS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/2960 | 0102180495713 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2004/31694 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18685958 | GRANAPOLIS GRUPO INVERSOR SL | NOTIFICA-EH1801-2009/5030 | 0102180521073 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2006/22329 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18685958 | GRANAPOLIS GRUPO INVERSOR SL | NOTIFICA-EH1801-2009/5030 | 0102180521091 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2006/22329 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22393698R | GIRON IRUESTE FRANCISCA ALEJANDRA | NOTIFICA-EH1801-2009/3772 | 0102180503254 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/7508 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22907111P | ALBALADEJO CASTEJON JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4225 | 0102180518420 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2007/17359 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23548545H | JUNCO JIMENEZ M LUISA | NOTIFICA-EH1801-2009/4793 | 0102180485475 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/10425 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23583663S | DIEZ MARTINEZ MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3561 | 0102180520511 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | SUCDON-EH1801-2008/1197 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23599678E | MOLINA RUIZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4124 | 0112180038143 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2003/238 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23629526Q | LOPEZ ROMERO ANTONIA | NOTIFICA-EH1801-2009/5190 | 0112180068374 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/290 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23637142L | SOLA GARCIA MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4090 | 0112180062131 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23637142L | SOLA GARCIA MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4174 | 0162180057033 | LIQ. GENERAL GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24085740W | BOLIVAR BOLIVAR ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4848 | 0102180488076 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/17190 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24114019Z | HERRAIZ BATLLORI JORGE JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/5029 | 0102180393104 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2006/3432 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24114019Z | HERRAIZ BATLLORI JORGE JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/5029 | 0102180393113 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2006/3432 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24114489R | TORRES LACAL FRANCISCO JOSE | NOTIFICA-EH1801-2009/4018 | 0112180061915 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/3538 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24114489R | TORRES LACAL FRANCISCO JOSE | NOTIFICA-EH1801-2009/4018 | 0102180489655 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | SUCDON-EH1801-2004/3538 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24166973E | TORRES IZQUIERDO ADOLFO | NOTIFICA-EH1801-2009/3980 | 0112180061353 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/474 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24245284H | ROMERO GARCIA MARIA LUISA | NOTIFICA-EH1801-2009/4727 | 0112180065933 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2002/597 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24245284H | ROMERO GARCIA MARIA LUISA | NOTIFICA-EH1801-2009/4293 | 0102180517674 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2005/24516 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24262928K | GUERRERO RIVAS CARLOS JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4013 | 0122180044192 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/319 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24262928K | GUERRERO RIVAS CARLOS JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4013 | 0122180044201 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/319 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24284653B | IBANEZ CASTILLO JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/4728 | 0122180045062 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/990 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24289502F | JUAREZ FERNANDEZ FEDERICO | NOTIFICA-EH1801-2009/4686 | 0102180481395 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2007/29278 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29077254X | CASTILLO RUBIO ANA ISABEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4089 | 0112180064770 | LIQ. DE SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2008/215 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29078410Q | FERRER MUÑOZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4878 | 0101180324813 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2000/41528 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|----------------|--|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 44278338A | SOLA HERNANDEZ RUBIO PALOMA | NOTIFICA-EH1801-2009/4182 | 0162180057070 | LIQ. GENERAL GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44278338A | SOLA HERNANDEZ RUBIO PALOMA | NOTIFICA-EH1801-2009/4093 | 0112180062173 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44278856S | SOLA HERNANDEZ RUBIO MANUEL JULIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4181 | 0162180057061 | LIQ. GENERAL GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44299723K | FERNANDEZ LOPEZ ELENA | NOTIFICA-EH1801-2009/4846 | 0102180490361 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/505624 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74631551R | FERNANDEZ LALANA ANGEL JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/4800 | 0102180482535 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/4805 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74675301M | SOLA HERNANDEZ RUBIO JULIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4175 | 0162180057052 | LIQ. GENERAL GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74675301M | SOLA HERNANDEZ RUBIO JULIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4091 | 0112180062155 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH1801-2004/2257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74988315N | AGUILERA LOPEZ FRANCISCA | NOTIFICA-EH1801-2009/4849 | 0102180490600 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/16572 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75090903C | SOTOMAYOR ROMAN FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2009/4789 | 0102180484626 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH1801-2008/12285 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| COMPROBACIONES | | | | | | |
| B18359554 | EL PORTICHUELO GRANADA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4732 | 0393180198180 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2007/1908 | SERV.DE VALORACION |
| B18359554 | EL PORTICHUELO GRANADA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4732 | 0393180198162 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2007/1908 | SERV.DE VALORACION |
| B18526079 | REFORMAS BOYERO SL | NOTIFICA-EH1801-2009/5533 | 0393180282643 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2009/1002 | SERV.DE VALORACION |
| B18539700 | BELLAVISTA 2000 SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4040 | 0393180244204 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2045 | SERV.DE VALORACION |
| B18539700 | BELLAVISTA 2000 SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4040 | 0393180244301 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2045 | SERV.DE VALORACION |
| B18653873 | CONSTRUCCIONES GUINAROT SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3082 | 0393180251572 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2007/1878 | SERV.DE VALORACION |
| B18685958 | GRANAPOLIS GRUPO INVERSOR SL | NOTIFICA-EH1801-2009/5030 | 0393180177896 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2006/3996 | SERV.DE VALORACION |
| B18685958 | GRANAPOLIS GRUPO INVERSOR SL | NOTIFICA-EH1801-2009/5030 | 0393180177853 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2006/3996 | SERV.DE VALORACION |
| B18723411 | PROMOCIONES ALVAREZ GONZALEZ PROMASAN SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3916 | 0393180274620 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2877 | SERV.DE VALORACION |
| B18723411 | PROMOCIONES ALVAREZ GONZALEZ PROMASAN SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3916 | 0393180274611 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2877 | SERV.DE VALORACION |
| B18727529 | ARMICASA GESTION INMOBILIARIA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4015 | 0393180260234 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2306 | SERV.DE VALORACION |
| B18727529 | ARMICASA GESTION INMOBILIARIA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4015 | 0393180260225 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2306 | SERV.DE VALORACION |
| B18727529 | ARMICASA GESTION INMOBILIARIA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4015 | 0393180260252 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2306 | SERV.DE VALORACION |
| 02030187T | SANZ GALINDO ROSALIA | NOTIFICA-EH1801-2009/5211 | 0393180262815 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2158 | SERV.DE VALORACION |
| 20386100G | RODRIGUEZ GIL CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2009/5582 | 0393180265721 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2323 | SERV.DE VALORACION |
| 20386100G | RODRIGUEZ GIL CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2009/5582 | 0393180265843 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2323 | SERV.DE VALORACION |
| 20386100G | RODRIGUEZ GIL CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2009/5582 | 0393180265773 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2323 | SERV.DE VALORACION |
| 22393698R | GIRON IRUESTE FRANCISCA ALEJANDRA | NOTIFICA-EH1801-2009/3772 | 0393180264084 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/7508 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22907111P | ALBALADEJO CASTEJON JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4225 | 0393180219546 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2007/2900 | SERV.DE VALORACION |
| 23347313J | RODRIGUEZ ALVAREZ ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2009/4760 | 0393180283106 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | SUCDON-EH1801-2009/1249 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23571675X | RUIZ CASTRO MARIANO | NOTIFICA-EH1801-2009/5222 | 0393180280780 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2009/283 | SERV.DE VALORACION |
| 23627809R | GARRIDO LUCENA MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4240 | 0393180281654 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/23186 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24085740W | BOLIVAR BOLIVAR ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4848 | 0393180256944 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/17190 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24088872Y | PAGOLA VILARDEBO NURIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3956 | 0393180247625 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1685 | SERV.DE VALORACION |
| 24114019Z | HERRAIZ BATLLORI JORGE JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/5029 | 0393180146974 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2006/3010 | SERV.DE VALORACION |
| 24114019Z | HERRAIZ BATLLORI JORGE JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/5029 | 0393180146983 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2006/3010 | SERV.DE VALORACION |
| 24131706Z | BURGOS FERNANDEZ FELIPE | NOTIFICA-EH1801-2009/3897 | 0393180279816 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/33767 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24205836S | SALAZAR COBOS MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4161 | 0393180262580 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2862 | SERV.DE VALORACION |
| 24225148F | MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3953 | 0393180280430 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/510270 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24235346Q | LOPEZ MORALES JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3710 | 0393180258073 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/796 | SERV.DE VALORACION |
| 24278577F | ANAYA OJEDA ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2009/3895 | 0393180279800 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/24891 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24284653B | IBAÑEZ CASTILLO JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/4728 | 0393180232094 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1398 | SERV.DE VALORACION |
| 24284653B | IBAÑEZ CASTILLO JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/4728 | 0393180231936 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1398 | SERV.DE VALORACION |
| 24284653B | IBAÑEZ CASTILLO JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/4728 | 0393180232042 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1398 | SERV.DE VALORACION |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|----------------|--|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 24289502F | JUAREZ FERNANDEZ FEDERICO | NOTIFICA-EH1801-2009/4686 | 0393180209730 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2007/4155 | SERV.DE VALORACION |
| 25864570N | SERRANO ORTEGA SALVIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3833 | 0393180241194 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1056 | SERV.DE VALORACION |
| 29078410Q | FERRER MUÑOZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4878 | 0393180231884 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2006/3622 | SERV.DE VALORACION |
| 32849630H | AMADOR FERNANDEZ FLORENTINA | NOTIFICA-EH1801-2009/4231 | 0393180281934 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/35696 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44265709R | LOPEZ ALCANTARA JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3726 | 0393180245543 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/2047 | SERV.DE VALORACION |
| 44272602V | CASTRO DEL PASO JOSE RICARDO | NOTIFICA-EH1801-2009/3747 | 0393180245780 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/1357 | SERV.DE VALORACION |
| 44299723K | FERNANDEZ LOPEZ ELENA | NOTIFICA-EH1801-2009/4846 | 0393180258134 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/505624 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74631551R | FERNANDEZ LALANA ANGEL JESUS | NOTIFICA-EH1801-2009/4800 | 0393180252290 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/4805 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74646011V | PEREZ MEGIAS OSCAR | NOTIFICA-EH1801-2009/3847 | 0393180239471 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/985 | SERV.DE VALORACION |
| 74670109B | MERINO LOPEZ MARIA BEATRIZ | NOTIFICA-EH1801-2009/3717 | 0393180279904 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/28099 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74686267T | VALDIVIA MOLINA FRANCISCOJAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/3706 | 0393180210473 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2007/3368 | SERV.DE VALORACION |
| 74719056Z | ORTEGA MOLINA JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4375 | 0393180278382 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | VALORAR-EH1801-2008/3583 | SERV.DE VALORACION |
| 74988315N | AGUILERA LOPEZ FRANCISCA | NOTIFICA-EH1801-2009/4849 | 0393180258240 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/16572 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74988315N | AGUILERA LOPEZ FRANCISCA | NOTIFICA-EH1801-2009/4849 | 0393180258256 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/16572 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75090903C | SOTOMAYOR ROMAN FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2009/4789 | 0393180254205 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH1801-2008/12285 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| PETICION DATOS | | | | | | |
| B18283473 | PROILIBERIS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3670 | 0331180169092 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH1801-2007/4928 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18283473 | PROILIBERIS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3665 | 0331180169196 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH1801-2007/4926 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18608364 | PUERTO BOAPA, SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3255 | 0331180167516 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH1801-2003/15271 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24132172C | MORENO TORRES HERRERA MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3852 | 0331180168855 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH1801-2007/46640 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24230633H | VIVES GUTIERREZ ALICIA NIEVES | NOTIFICA-EH1801-2009/3141 | 0331180167570 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH1801-2004/1439 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24273838Y | BENITEZ ESTEVEZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3440 | 0331180168340 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH1801-2007/504080 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24283047S | VILLALBA GONZALEZ ABDULIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4924 | 0331180171323 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH1801-2002/2281 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24292818B | MORENO TORRES HERRERA MARIA LUISA | NOTIFICA-EH1801-2009/3854 | 0331180168891 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH1801-2007/46640 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 76424684P | VERA ARIZA RODIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4319 | 0331180169686 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH1801-2009/190 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 76424684P | VERA ARIZA RODIO | NOTIFICA-EH1801-2009/4823 | 0331180171314 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH1801-2009/1099 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| AUDIENCIAS | | | | | | |
| A62325493 | INTER-FINANCIAL UNIT-ED, SA | NOTIFICA-EH1801-2009/4623 | 1341180450391 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/11241 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18283473 | PROILIBERIS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3670 | 1341180443766 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/4928 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18283473 | PROILIBERIS SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3665 | 1341180444125 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/4926 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18526079 | REFORMAS BOYERO SL | NOTIFICA-EH1801-2009/5533 | 1341180452981 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/32559 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18526582 | FINCAS PROPISA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3485 | 1341180442016 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2005/65337 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18539700 | BELLAVISTA 2000 SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4040 | 1341180442840 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2006/20811 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18600189 | ARTESANIA CHAMBO SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4160 | 1341180445735 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/9127 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18629816 | URBANIZADORA Y ARRENDAMIENTOS J.P. SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4552 | 1341180448982 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/8969 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18653873 | CONSTRUCCIONES GUINAROT SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3082 | 1341180438455 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/1772 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18723411 | PROMOCIONES ALVAREZ GONZALEZ PROMASAN SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3916 | 1341180443075 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/508598 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18727529 | ARMICASA GESTION INMOBILIARIA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/4015 | 1341180443854 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/9443 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18860700 | CORPORACION FAMA-FORMA SL | NOTIFICA-EH1801-2009/3613 | 1341180440774 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/25696 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 02030187T | SANZ GALINDO ROSALIA | NOTIFICA-EH1801-2009/5211 | 1341180457102 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/12680 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19362956S | PICON MARTIN CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2009/3621 | 1341180443242 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2005/2829 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 20386100G | RODRIGUEZ GIL CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2009/5582 | 1341180454074 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/1182 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23347313J | RODRIGUEZ ALVAREZ ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2009/4760 | 1341180452001 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2009/1249 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23571675X | RUIZ CASTRO MARIANO | NOTIFICA-EH1801-2009/5222 | 1341180457513 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/508177 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23627809R | GARRIDO LUCENA MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4240 | 1341180447135 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/23186 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 23634817V | LOPEZ ARGUELLES ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3626 | 1341180440582 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/31048 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24087876E | VELASCO REINOSO ROSARIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3792 | 1341180441264 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/509684 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24088333L | ANTELO VIRLABOA JORGE | NOTIFICA-EH1801-2009/3946 | 1341180444931 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/29416 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24088872Y | PAGOLA VILARDEBO NURIA | NOTIFICA-EH1801-2009/3956 | 1341180445141 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/703 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24131706Z | BURGOS FERNANDEZ FELIPE | NOTIFICA-EH1801-2009/3897 | 1341180444152 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/33767 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24205836S | SALAZAR COBOS MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4161 | 1341180445744 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/25719 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24225148F | MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/3953 | 1341180445105 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/510270 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24235346Q | LOPEZ MORALES JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3710 | 1341180439261 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/41525 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24278577F | ANAYA OJEDA ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2009/3895 | 1341180444082 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/24891 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24284312S | ARQUELLADAS HITTA JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2009/4870 | 1341180452010 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/22392 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25864570N | SERRANO ORTEGA SALVIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3833 | 1341180441781 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/501105 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27525152V | LOPEZ GALDEANO JOSEFINA | NOTIFICA-EH1801-2009/5581 | 1341180454031 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2009/1580 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 32849630H | AMADOR FERNANDEZ FLORENTINA | NOTIFICA-EH1801-2009/4231 | 1341180447406 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/35696 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 36896255T | HERAS PEREZ ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2009/3586 | 1341180440390 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2008/2747 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44265709R | LOPEZ ALCANTARA JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2009/3726 | 1341180442226 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/964 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44270330E | RAMIREZ GOMEZ MARIA | NOTIFICA-EH1801-2009/4492 | 1341180449262 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1801-2007/2773 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44272602V | CASTRO DEL PASO JOSE RICARDO | NOTIFICA-EH1801-2009/3747 | 1341180442874 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/9474 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74646011V | PEREZ MEGIAS OSCAR | NOTIFICA-EH1801-2009/3847 | 1341180443215 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/501526 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74670109B | MERINO LOPEZ MARIA BEATRIZ | NOTIFICA-EH1801-2009/3717 | 1341180444231 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/28099 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74686267T | VALDIVIA MOLINA FRANCISCOJAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/3706 | 1341180437563 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2007/20318 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74719056Z | ORTEGA MOLINA JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2009/4375 | 1341180446164 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/16322 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75128889X | ROSALES RAMIREZ EMILIO JOSE | NOTIFICA-EH1801-2009/4812 | 1341180449691 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/510290 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75486779C | CORTES FERNANDEZ MARIA LORENA | NOTIFICA-EH1801-2009/3787 | 1341180441535 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH1801-2008/30363 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23502477L | CAMACHO EVANGELISTA FERMIN | NOTIFICA-EH1801-2009/4644 | D113180041262 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2008/337 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75722488W | MONTERO MADEJ ALEJANDRO | NOTIFICA-EH1801-2009/3912 | D113180040483 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGIN-EH1801-2008/300 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

Granada, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la oficina liquidadora de Villacarrillo.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, con domicilio en Villacarrillo, C/ Méndez Núñez, local, 2 A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

O T R O S

NIF: 26679893P.
Nombre: González Gallego Antonio.
R.U.E.: Notifica-EH2313-2009/5.
Documento: P10123037762.
Descripción: Prop. Liq. Transmisiones. Gest.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2313-2008/2336.
Org. Resp.: Of. Liquid. de Villacarrillo.

Jaen, 15 de junio de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Marbella, con domicilio en Marbella, Avda. de Ricardo Soriano, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| OTROS | | | | | | |
| A29208097 | GABINETE JURIDICO DEL SUR | NOTIFICA-EH2911-2009/472 | P101290660746 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9705 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| A78175650 | PARKING HERNANI 68 SA | NOTIFICA-EH2911-2009/522 | P101290668175 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/152 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B06453187 | INICIATIVA Y DESARROLLO LA VEGA SL | NOTIFICA-EH2911-2009/523 | P101290688816 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/870 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B29573656 | MONTECANELA SL | NOTIFICA-EH2911-2009/485 | P101290660737 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9705 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B29697612 | CALICANTO INVERSIONES SL | NOTIFICA-EH2911-2009/488 | P101290662076 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9920 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B29883824 | VILLA OROZ, SL | NOTIFICA-EH2911-2009/531 | P101290660755 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/9705 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B83655191 | BRETON INVERSIONES SL | NOTIFICA-EH2911-2009/505 | P101290660204 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/10621 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B84062629 | GRUPO ESIP SLL | NOTIFICA-EH2911-2009/510 | P101290697724 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/2497 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92438795 | PERFECT SWING,S.L. | NOTIFICA-EH2911-2009/493 | P101290672016 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13801 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B98027162 | ATUENDO GRUPO INVERSOR | NOTIFICA-EH2911-2009/517 | P101290698993 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12252 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B98046147 | OPPIZ | NOTIFICA-EH2911-2009/516 | P101290699036 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12253 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B98046147 | OPPIZ | NOTIFICA-EH2911-2009/516 | P101290699081 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12254 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| N0445612E | MATTLAND PROPERTY COMPANY LIMITED | NOTIFICA-EH2911-2009/484 | P101290632204 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/11463 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1688808X | ROWAN YVONNE MARIE | NOTIFICA-EH2911-2009/533 | P101290706517 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/500715 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2330344F | GRIFFIN CLARE COLETTE | NOTIFICA-EH2911-2009/535 | P101290705451 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/2010 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X3156739N | WUTHRICH ROBERT ERNEST | NOTIFICA-EH2911-2009/536 | P101290696814 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2006/2743 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X3760572A | ROIFF JACQUES | NOTIFICA-EH2911-2009/515 | P101290677494 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/46 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X4682916R | MALYON SHARON JULIE | NOTIFICA-EH2911-2009/492 | P101290705616 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1916 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X4911375R | PROTO DEBRA ANN | NOTIFICA-EH2911-2009/498 | P101290665086 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12652 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5051575Q | HERZ DANIEL ADAM | NOTIFICA-EH2911-2009/496 | P101290677616 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/58 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X7880894J | ALHSAWI ABDULRAHMAN | NOTIFICA-EH2911-2009/508 | P101290698713 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/12021 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X8379669X | MAUERHOFF WOLFGAN RUDINGER | NOTIFICA-EH2911-2009/512 | P101290663117 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/504021 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9966929V | LONDON MAUREEN | NOTIFICA-EH2911-2009/520 | P101290674247 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/688 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9996519V | KANNHEISER ISTVAN | NOTIFICA-EH2911-2009/514 | P101290667037 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/14209 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0032700P | HAM LESLIE JAMES | NOTIFICA-EH2911-2009/513 | P101290667064 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/504687 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0179107C | ELSAKHAWY LAMIA ALI SALAMA | NOTIFICA-EH2911-2009/524 | P101290691537 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1888 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0247445W | MARSH NEIL EILLIAM | NOTIFICA-EH2911-2009/525 | P101290693287 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1812 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0270408B | SHELLING HERMANN MARTINN | NOTIFICA-EH2911-2009/521 | P101290678815 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/299 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0335479S | OLSEN HANS TOFT | NOTIFICA-EH2911-2009/527 | P101290697426 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1488 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0367176H | WYATT RICHARD JOHN | NOTIFICA-EH2911-2009/526 | P101290697803 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1553 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0375896K | NAWAL BOULAICH WASSIM | NOTIFICA-EH2911-2009/529 | P101290717053 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/3223 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| Y0426484D | DIGGINS ANTHONY GERALD | NOTIFICA-EH2911-2009/528 | P101290714226 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/2796 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25268235K | MORENO DIAZ JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH2911-2009/489 | P101290701321 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/2821 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25535212Z | VELAZQUEZ MORENO RAIMUNDO | NOTIFICA-EH2911-2009/473 | P101290668245 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/504946 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 27329325N | CARRASCO LOZANO JESUS MANUEL | NOTIFICA-EH2911-2009/474 | P101290714901 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/505093 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 27347944R | FERRO GARCIA, ELIDA LUCIA | NOTIFICA-EH2911-2009/481 | P101290640227 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/504795 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 28501341V | OSUNA MEMBRILLA ENRIQUE | NOTIFICA-EH2911-2009/475 | P101290675464 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/960 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 28789533L | GUILLLEN BENJUMEA CARLOS JAVIER | NOTIFICA-EH2911-2009/495 | P101290698546 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/11748 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 33853203D | GAYOSO ROCA MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2911-2009/519 | P101290655855 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13455 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 33853203D | GAYOSO ROCA MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2911-2009/519 | P101290655846 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13455 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 44579068P | AMAYA ANDRADE GUSTAVO FRANCISCO | NOTIFICA-EH2911-2009/479 | P101290691327 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/845 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 48863361E | SALGUERO PALMA MARIA DOLORES | NOTIFICA-EH2911-2009/491 | P101290684826 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1189 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 50700450D | ESCRIG LOPEZ JOSE LUIS | NOTIFICA-EH2911-2009/470 | P101290677652 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/566 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 52338718X | GARCIA ROMERO CARMEN MARIA | NOTIFICA-EH2911-2009/540 | P101290684835 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1188 | Of. Liquid. de MARBELLA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|---------------|--|--------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 75877110H | RAMIREZ MUÑOZ SUSANA ESTRELLA | NOTIFICA-EH2911-2009/532 | P101290671754 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2008/13737 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 78966911E | HIDALGO GOMEZ MARCOS | NOTIFICA-EH2911-2009/537 | P101290700682 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH2911-2009/1656 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| B28124634 | TRES SL | NOTIFICA-EH2911-2009/518 | 0102291063274 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/13453 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B28124634 | TRES SL | NOTIFICA-EH2911-2009/518 | 0102291063316 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/13451 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B28124634 | TRES SL | NOTIFICA-EH2911-2009/518 | 0102291063292 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/13452 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B5416692I | TRIUMF INVEST SL | NOTIFICA-EH2911-2009/507 | 0102291032126 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/8134 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B5416692I | TRIUMF INVEST SL | NOTIFICA-EH2911-2009/507 | 0102291032113 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/8134 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B64195399 | LOS ARQUEROS SHOPPING VILLAGE, SL, EN CONSTITUCION | NOTIFICA-EH2911-2009/504 | 0102290652966 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/16617 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B83366898 | VIDADI HOSTELERIA SL | NOTIFICA-EH2911-2009/501 | 0102290685403 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/18478 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B83941559 | NINURTA SL | NOTIFICA-EH2911-2009/499 | 0102291040391 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B84034776 | CASTERI XXI SL | NOTIFICA-EH2911-2009/500 | 0102290971141 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Of. Liquid. de MARBELLA |
| B92709450 | VIRTUAL OFFICE ADMINISTRATIVE SERVICES SL | NOTIFICA-EH2911-2009/502 | 0102290688561 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/14978 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| N0068609G | STRODAT LIMITED | NOTIFICA-EH2911-2009/503 | 0102290672381 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/6609 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X0963682M | RITZINGER, MARIANNE ELISABETH | NOTIFICA-EH2911-2009/482 | 0102290682124 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/17176 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X1105008L | HIRTH, FRANK | NOTIFICA-EH2911-2009/486 | 0102290701266 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/13744 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2079001P | STRAND ROALD | NOTIFICA-EH2911-2009/538 | 0102291032250 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/501797 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2514537Q | MORAN JOHN MICHAEL | NOTIFICA-EH2911-2009/534 | 0102291019795 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/2805 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2514537Q | MORAN JOHN MICHAEL | NOTIFICA-EH2911-2009/534 | 0102291019811 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/2805 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2903439B | EGAN PAUL MARTIN | NOTIFICA-EH2911-2009/539 | 0102290672436 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/26853 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X2904200J | MICKEVICIUS PRANAS | NOTIFICA-EH2911-2009/469 | 0102291031150 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/6356 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X4458777C | GEUTJES MICHEL | NOTIFICA-EH2911-2009/490 | 0102290675096 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/25587 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X5373500X | SAMANDI BEHROOZ | NOTIFICA-EH2911-2009/497 | 0102290675054 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/25399 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X6585249G | ISMAIL AHMED HUSSEIN AHMED | NOTIFICA-EH2911-2009/506 | 0102291019090 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/3340 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| X9409637S | BOCQUEL GILDAS JEAN HUBERT | NOTIFICA-EH2911-2009/511 | 0102290975166 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/500285 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 22529814A | FERRI LOPEZ VICENTE JAIME SALVADOR | NOTIFICA-EH2911-2009/509 | 0122290042761 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDONOL-EH2911-2008/261 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25338131C | ROMERO HIDALGO DAVID | NOTIFICA-EH2911-2009/478 | 0102290662232 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/29638 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 25970453A | TORRES CASADO ADELA | NOTIFICA-EH2911-2009/487 | 0102291081934 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/14073 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 27334923K | PANTOJA FERNANDEZ, SALVADOR | NOTIFICA-EH2911-2009/480 | 0102291028904 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/504823 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 27338152F | TORRES MARTIN, MARIA IRENE | NOTIFICA-EH2911-2009/477 | 0112290133261 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDONOL-EH2911-2008/388 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 31312157A | PACHECO SANCHEZ MARIA TERESA | NOTIFICA-EH2911-2009/483 | 0102290523833 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2006/1079 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 31671869H | LEYTON JIMENEZ FRANCISCO | NOTIFICA-EH2911-2009/530 | 0102291073716 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/12848 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 33288716B | CARRERA CABALLER SARA | NOTIFICA-EH2911-2009/471 | 0112290111420 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDONOL-EH2911-2007/384 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 74783308G | MARTIN PARRA ANA | NOTIFICA-EH2911-2009/476 | 0112290133271 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDONOL-EH2911-2008/388 | Of. Liquid. de MARBELLA |
| 78966611K | RUIZ CALVO ANA BELEN | NOTIFICA-EH2911-2009/494 | 0102291037014 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJDOL-EH2911-2008/504017 | Of. Liquid. de MARBELLA |

Málaga, 8 de junio de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Coín.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Coín, con domicilio en Coín, Pz. de la Villa, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Málaga, 11 de junio de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B83290528 MIMAR PROMOCIONES MARITIMAS SL NOTIFICA-EH2907-2009/40
Documento: P101290668604 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/5782 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

B92467422 PROMOCIONES PENTAGROUP SL NOTIFICA-EH2907-2009/39
Documento: P101290656975 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/5072 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X1080536L HURST THOMAS LANCE NOTIFICA-EH2907-2009/33
Documento: P101290683277 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/5232 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X2387436S COKS MARIA SOMERVILLE NOTIFICA-EH2907-2009/51
Documento: P101290656187 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/4988 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X2483967J BALDRY PHILLIP CHARLES NOTIFICA-EH2907-2009/52
Documento: P101290673802 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2009/194 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X5323316N BURROWS GERALD FRANCIS NOTIFICA-EH2907-2009/43
Documento: P101290707892 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/501352 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X8295686W NIELD BARRY NOTIFICA-EH2907-2009/50
Documento: P101290624933 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/4584 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 27335565L MACIAS TORO, MARIANO NOTIFICA-EH2907-2009/35
Documento: P101290713255 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2009/331 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

27389322W MORALES SERRANO ANTONIO FRANCISCO NOTIFICA-EH2907-2009/36
Documento: P101290652346 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/5304 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

74851933C GARCIA SANTOS ANTONIO NOTIFICA-EH2907-2009/31
Documento: P121290025862 **Descripción:** PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2907-2008/152 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

74941575P GUILLEN CARRASCO ISABEL NOTIFICA-EH2907-2009/49
Documento: P101290656512 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/501047 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

Documento: P101290656503 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/501047 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A29215118 PROMALFER SA NOTIFICA-EH2907-2009/32
Documento: 0102290857832 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/500898 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

Documento: 0102290530631 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/500037 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

NIF **Nombre** **R.U.E.**
Documento: 0102290530651 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/500037 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

Documento: 0102290857846 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/500898 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

B92475482 SELPAT MARBELLA SL NOTIFICA-EH2907-2009/41
Documento: 0102290736054 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2007/1470 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

Documento: 0102290736090 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2007/1471 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

B92484807 PAPILIO 31 SL NOTIFICA-EH2907-2009/42
Documento: 0102290858104 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/1832 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

Documento: 0102290858095 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/1832 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

B92600741 PROMOCIONES CRC 121 SL NOTIFICA-EH2907-2009/45
Documento: 0102290590494 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/5806 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B92787670 DISEÑO INVERSION VANGUARDIA Y ARQUITECTURA, NOTIFICA-EH2907-2009/46
Documento: 0102290940300 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/3873 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X1789346S BROWN YOHN BRYAN NOTIFICA-EH2907-2009/37
Documento: 0102290606373 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/5913 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X5093583A NYE JAMES DAVID NOTIFICA-EH2907-2009/47
Documento: 0102290896164 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/3620 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X6033903Z AUSTIN PHILIP ROLAND NOTIFICA-EH2907-2009/44
Documento: 0102290841432 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2007/1985 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

X6853036W ACATRINEI CATALIN NOTIFICA-EH2907-2009/48
Documento: 0102290919453 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2007/1075 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

24796661Q FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH2907-2009/34
Documento: 0102290783050 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2007/500819 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

27392048Z PEINADO RODRIGUEZ JUAN CARLOS NOTIFICA-EH2907-2009/53
Documento: 0102290960006 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/4781 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

74842867Q MEDEL JEREZ JOSE LUIS NOTIFICA-EH2907-2009/38
Documento: 0102290960185 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/4789 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de COIN

ANUNCIO de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Estepona, con domicilio en Estepona, Pr. C/ Delfín. Ed. Residencial Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Málaga, 11 de junio de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

OTROS

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|-------------------------------|---|
| X1708105X | MARTIN NICOLE THERESE MARIE | NOTIFICA-EH2908-2009/205 |
| Documento: | P101290723353 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/500538 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X1907355B | AZIZ KHADIJA | NOTIFICA-EH2908-2009/211 |
| Documento: | P101290680233 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | VEHICUOL-EH2908-2008/264 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2413156L | BOAS BARRY | NOTIFICA-EH2908-2009/230 |
| Documento: | P101290698975 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/4456 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X8259966Y | FOLLIARD DESMOND PATRICK | NOTIFICA-EH2908-2009/215 |
| Documento: | P101290711356 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/4624 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9338967R | JENSEN LINE BAKGAARD | NOTIFICA-EH2908-2009/217 |
| Documento: | P101290701696 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/4926 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9718069V | BORTSOVA INNA | NOTIFICA-EH2908-2009/223 |
| Documento: | P101290683602 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/501638 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9805300D | WILKINS JOHN | NOTIFICA-EH2908-2009/221 |
| Documento: | P101290668857 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/3870 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| NIF | Nombre | R.U.E. |
| X9927797P | GRUFMAN PER ANDERS SAMUEL | NOTIFICA-EH2908-2009/224 |
| Documento: | P101290688204 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/501 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0129384T | SASSE PETRA GERTRUD MARGARETE | NOTIFICA-EH2908-2009/225 |
| Documento: | P101290726695 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/4281 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0289213W | BERGENDAHL STIG HOLGER | NOTIFICA-EH2908-2009/227 |
| Documento: | P101290723931 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/268 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0309002B | MELKOV ANDREY | NOTIFICA-EH2908-2009/228 |
| Documento: | P101290685684 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/219 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 18234867F | GARCIA GARCIA GASPAR | NOTIFICA-EH2908-2009/201 |
| Documento: | P101290681843 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/501746 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 27334737L | ALMAGRO PADILLA INMACULADA | NOTIFICA-EH2908-2009/202 |
| Documento: | P101290722872 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/500501 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |

LIQUIDACIONES

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|--------------------------------|---|
| X2045682Q | SUTHER ERWIN | NOTIFICA-EH2908-2009/206 |
| Documento: | 0102291016751 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/1787 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2051956B | EEDE NIGEL JOHN | NOTIFICA-EH2908-2009/207 |
| Documento: | 0102290996081 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/1292 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2193738K | NUBOLD JOHANNES JOSEPH | NOTIFICA-EH2908-2009/232 |
| Documento: | 0102291016760 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/1787 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2654746V | STEIERT BERNHARD GERHARD | NOTIFICA-EH2908-2009/231 |
| Documento: | 0102291054146 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/2195 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X3006038F | OVANES MATARIAN EDOUARD | NOTIFICA-EH2908-2009/234 |
| Documento: | 0102291008345 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/500775 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X4930477J | FARTAN AHMED | NOTIFICA-EH2908-2009/213 |
| Documento: | 0102291059113 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | VEHICUOL-EH2908-2008/231 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X5275845J | KOVSH KOSTYANTYN | NOTIFICA-EH2908-2009/214 |
| Documento: | 0102291056833 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/502171 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| NIF | Nombre | R.U.E. |
| X7049870W | HUTCHINSON VICENT | NOTIFICA-EH2908-2009/212 |
| Documento: | 0102290995953 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/1162 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9053115Q | BENNETT-FONTAINE JOANNE | NOTIFICA-EH2908-2009/219 |
| Documento: | 0102290999755 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/500467 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9220686D | SMITH BARRY EDWARD | NOTIFICA-EH2908-2009/218 |
| Documento: | 0102291007483 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/1874 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9755749T | DILLON JOHN DAVID | NOTIFICA-EH2908-2009/222 |
| Documento: | 0102291010421 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/4098 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9878305N | CLIFFORD ALAN JOHN | NOTIFICA-EH2908-2009/220 |
| Documento: | 0102290992504 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/501798 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0219069P | KEOGH BRIAN | NOTIFICA-EH2908-2009/226 |
| Documento: | 0102291045963 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/4341 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 08917196G | CORTES MATEOS, NATIVIDAD MARIA | NOTIFICA-EH2908-2009/203 |
| Documento: | 0102291075246 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/502399 | Org. Resp.:Of. Liquid. de ESTEPONA |

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 08918875G GOMEZ MADUEÑO, FRANCISCO NOTIFICA-EH2908-2009/204
Documento: 0102291017065 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2008/3941 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

30535464C GALAN VALVERDE RAFAEL NOTIFICA-EH2908-2009/198
Documento: 0102291058673 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2008/502244 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

77451817F VAZQUEZ BENITEZ RAQUEL NOTIFICA-EH2908-2009/208
Documento: 0102291002921 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2908-2008/56 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B73385684 FAST & FRIENDLY SL NOTIFICA-EH2908-2009/229
Documento: 0331290273815 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2009/653 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

B92227875 TERIMA KASIH INVERSIONES,S.L. NOTIFICA-EH2908-2009/233
Documento: 0331290279135 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2007/502385 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B92482488 LOCREN, SL NOTIFICA-EH2908-2009/209
Documento: 0331290277884 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2008/4748 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 X2505960H EL MARRONNI IKRAM NOTIFICA-EH2908-2009/199
Documento: 0331290273806 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2009/654 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X3153207E HULLAND ANTHONY STEVEN NOTIFICA-EH2908-2009/200
Documento: 0331290276581 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2009/424 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X5309060Q CHAHBAZIAN ANNE NOTIFICA-EH2908-2009/210
Documento: 0331290280474 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2009/831 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

X8943040L MURPHY WILLIAM ANTHONY NOTIFICA-EH2908-2009/216
Documento: 0331290280203 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2908-2007/5792 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de ESTEPONA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Écija, con domicilio en Avda. Blas Infante, 6, 2.ª planta, módulo 7, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

52569647L.

DÍAZ FLORES, JUAN ANTONIO.

DOCUMENTO: 0102410570550.

DESCRIPCIÓN: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

R.U.E. ORIGEN: ITPAJDOL EH4106 2007/501302.

ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ÉCIJA.

TRÁMITES DE AUDIENCIA

B41448978.

CONSTRUCCIONES JOSÉ ANTONIO BAROLO, S.L.

DOCUMENTO: P101410162463.

DESCRIPCIÓN: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

R.U.E. ORIGEN: ITPAJDOL EH4106 2006/1190.

RG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ÉCIJA.

28842922W.

LOZANO CÁRDENAS, MANUEL JESÚS.

DOCUMENTO: P101410161291.

DESCRIPCIÓN: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

R.U.E. ORIGEN: ITPAJDOL EH4106 2008/500297.

ORG. RESP.: OF. LIQUIDADORA DE ÉCIJA.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan

ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, segunda planta, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Resolución recurso de reposición: R201410000304.

Nombre: María Rosa Trujillo Lachica.

NIF: 28876687A.

Domicilio: C/ Cádiz, 3.

Localidad: 11402, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Conceptos tributarios: Sucesiones y donaciones.

Período: 2005.

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por la obligada tributaria, con fecha 16 de junio de 2008, contra la sanción impuesta de 200 euros, confirmándose las liquidaciones que se detallan:

R012410013045

0073410021841

Deberá ser ingresada la cantidad de 200 euros en documento: 0972410305202.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|----------------|------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| OTROS | | | | | | |
| 24783725Y | PAREJO BRAVO MORCILLO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/5540 | 0291410457265 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/303 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| PETICION DATOS | | | | | | |
| 00423163D | ALCOVER COLLADO BERNAL ADELA | NOTIFICA-EH4101-2009/4135 | 0331410533246 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1318 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 00423163D | ALCOVER COLLADO BERNAL ADELA | NOTIFICA-EH4101-2009/4147 | 0331410532966 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1311 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 01127200Q | MARTIN FRANCIA JUAN JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7493 | 0331410549671 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1177 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 01127200Q | MARTIN FRANCIA JUAN JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7498 | 0331410549766 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1253 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 01616513G | TOLEDANO LOPEZ ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/5539 | 0331410538821 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2009/115 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|---|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 03978397H | SANCHEZ RESINO BERNABE | NOTIFICA-EH4101-2009/7421 | 0331410549400 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1256 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 04546632S | HERRERO ALARCON SANTIAGO | NOTIFICA-EH4101-2009/4188 | 0331410533614 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1325 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 04546632S | HERRERO ALARCON SANTIAGO | NOTIFICA-EH4101-2009/4188 | 0331410533876 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1326 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 06972144Q | ROBLEDA RUBIO JESUS | NOTIFICA-EH4101-2009/7403 | 0331410549172 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1293 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 07437226S | SAN BERNABE MARTIN RAMON | NOTIFICA-EH4101-2009/4170 | 0331410532643 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/967 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 07437226S | SAN BERNABE MARTIN RAMON | NOTIFICA-EH4101-2009/4134 | 0331410532731 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/966 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 07584708K | RAMIRO SANCHEZ AVELINO | NOTIFICA-EH4101-2009/7413 | 0331410548910 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1186 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 08404614T | ULLA ALONSO MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/7420 | 0331410549382 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1257 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 08590407E | RISCO SEVILLANO MIGUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/7485 | 0331410544430 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1255 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 08590407E | RISCO SEVILLANO MIGUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/7465 | 0331410544446 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1184 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 11601692D | BLANCO GALLEGO CESAREO | NOTIFICA-EH4101-2009/5542 | 0331410538620 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1143 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 11603965M | PASTOR CALLES BALTASAR | NOTIFICA-EH4101-2009/7404 | 0331410549181 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1174 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 11991197D | CARRION DIEZ JULIAN | NOTIFICA-EH4101-2009/7456 | 0331410544866 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1228 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 12236388C | GARRIDO MEDRANO JESUS | NOTIFICA-EH4101-2009/4171 | 0331410533011 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1313 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 17060509Y | AVILA PALACIOS JOAQUIN | NOTIFICA-EH4101-2009/7455 | 0331410544945 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1235 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19392384A | BERMEJO PEREZ DOLORES | NOTIFICA-EH4101-2009/7610 | 0331410551936 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1142 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19485094T | GONZALEZ DIAZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/4139 | 0331410532941 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1310 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19485094T | GONZALEZ DIAZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/4145 | 0331410532853 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1307 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22265711D | SAEZ LOPEZ JUAN | NOTIFICA-EH4101-2009/4136 | 0331410533255 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1319 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22276522X | ALONSO RUBIO DIEGO | NOTIFICA-EH4101-2009/7450 | 0331410544936 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1234 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22276522X | ALONSO RUBIO DIEGO | NOTIFICA-EH4101-2009/7452 | 0331410545751 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1141 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22401125E | SALAZAR AYALA ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7629 | 0331410549032 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1281 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22940903J | GALIAN SANCHEZ JOSE PEDRO | NOTIFICA-EH4101-2009/4133 | 0331410532591 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/969 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 22940903J | GALIAN SANCHEZ JOSE PEDRO | NOTIFICA-EH4101-2009/4173 | 0331410532600 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/968 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23373202G | MARTIN RUIZ SALVADOR | NOTIFICA-EH4101-2009/7400 | 0331410549084 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1176 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23549480X | JIMENEZ VICO MARIA | NOTIFICA-EH4101-2009/7405 | 0331410549163 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1168 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23567082V | CAMBIL CHAMORRO EDUARDO | NOTIFICA-EH4101-2009/5523 | 0331410538121 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1289 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23582608H | CERVERA FERNANDEZ JUAN | NOTIFICA-EH4101-2009/5525 | 0331410536432 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1342 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 23582608H | CERVERA FERNANDEZ JUAN | NOTIFICA-EH4101-2009/5512 | 0331410538751 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1154 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24008864S | HARO TEJADA JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7521 | 0331410549732 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1225 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24611532Z | GARCIA DEL OLMO SANTOS, ISABEL FILOMENA | NOTIFICA-EH4101-2009/5500 | 0331410540343 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/937 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24732925J | GONZALEZ SANCHEZ GERARDO | NOTIFICA-EH4101-2009/4144 | 0331410533334 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1324 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24732925J | GONZALEZ SANCHEZ GERARDO | NOTIFICA-EH4101-2009/4127 | 0331410533325 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1323 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24978406S | MATA MORENO SALVADOR | NOTIFICA-EH4101-2009/7453 | 0331410544972 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1254 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24978406S | MATA MORENO SALVADOR | NOTIFICA-EH4101-2009/7451 | 0331410545733 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1171 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27545906W | SOLIS HERAS ROSA | NOTIFICA-EH4101-2009/7525 | 0331410549811 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1212 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27546443X | GAYTE MARTOS MIGUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/7419 | 0331410549373 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1165 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27626693J | FRAILE POSTIGO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7491 | 0331410549662 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1159 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27626693J | FRAILE POSTIGO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7524 | 0331410549705 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1218 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27698713C | GONZALEZ TORRES FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH4101-2009/4148 | 0331410533264 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1320 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27698713C | GONZALEZ TORRES FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH4101-2009/4138 | 0331410532984 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1312 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27823432X | RODRIGUEZ CORDERO MARIA TERESA | NOTIFICA-EH4101-2009/7495 | 0331410549793 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1279 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27823432X | RODRIGUEZ CORDERO MARIA TERESA | NOTIFICA-EH4101-2009/7425 | 0331410549610 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1259 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27875966N | ARELLANO CHITO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/4150 | 0331410534420 | COMUNICACIONES GENERALES | RECGEST-EH4101-2008/498 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 27922219N | CARDOSO TORONJO AGUEDA | NOTIFICA-EH4101-2009/5902 | 0331410535215 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1149 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27925777M | MORENO ROMERA ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/4190 | 0331410533316 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1322 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27953364S | ALARCON LUCA DE TENA NICOLAS | NOTIFICA-EH4101-2009/7454 | 0331410544963 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1213 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27995176J | ENRIQUEZ SANTANA JOSE LUIS | NOTIFICA-EH4101-2009/7428 | 0331410549653 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1158 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27995176J | ENRIQUEZ SANTANA JOSE LUIS | NOTIFICA-EH4101-2009/7523 | 0331410549714 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1220 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28084515C | CALLEJO RODRIGUEZ MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/7416 | 0331410548786 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1223 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28097468R | FUENTES PAEZ MARIA TERESA | NOTIFICA-EH4101-2009/5517 | 0331410538304 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1161 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28129783R | RIOS GARCIA CONSUELO | NOTIFICA-EH4101-2009/7418 | 0331410549050 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1188 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28129783R | RIOS GARCIA CONSUELO | NOTIFICA-EH4101-2009/7417 | 0331410549041 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1244 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28275489W | ROSA ORTEGA CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2009/4131 | 0331410532810 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1305 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28275489W | ROSA ORTEGA CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2009/7484 | 0331410544412 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1261 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28311841Z | RODRIGUEZ NEVADO ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2009/4140 | 0331410532914 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1309 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28311841Z | RODRIGUEZ NEVADO ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2009/4189 | 0331410533291 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1321 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28313810M | GALLARDO GONZALEZ ROSALIA | NOTIFICA-EH4101-2009/5903 | 0331410535294 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1162 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28324031Z | GIL PEDRERA MELCHOR | NOTIFICA-EH4101-2009/5541 | 0331410538812 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1241 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28329603C | LANZAS BARBERIS JOSEFA ANTONIA | NOTIFICA-EH4101-2009/4187 | 0331410533946 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1327 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28329603C | LANZAS BARBERIS JOSEFA ANTONIA | NOTIFICA-EH4101-2009/7464 | 0331410544771 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1183 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28342275L | CLARO GARABITO MERCEDES | NOTIFICA-EH4101-2009/7422 | 0331410549452 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1155 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28342275L | CLARO GARABITO MERCEDES | NOTIFICA-EH4101-2009/7423 | 0331410549583 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1222 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28344766A | DOMINGUEZ GOMEZ JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/5518 | 0331410538191 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1157 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28344766A | DOMINGUEZ GOMEZ JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7457 | 0331410544814 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1229 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28358963D | FUENTES GONZALEZ ESPERANZA | NOTIFICA-EH4101-2009/7409 | 0331410548700 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1160 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28358963D | FUENTES GONZALEZ ESPERANZA | NOTIFICA-EH4101-2009/7408 | 0331410548691 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1217 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28398094V | IZQUIERDO CAPARROS LUIS | NOTIFICA-EH4101-2009/7459 | 0331410544796 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1227 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28507320Q | REVERTE REÑASCO LORENZO | NOTIFICA-EH4101-2009/7520 | 0331410549741 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1246 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28507320Q | REVERTE REÑASCO LORENZO | NOTIFICA-EH4101-2009/7553 | 0331410549443 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1187 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28508592T | FERRARI GALLEGU GUILLERMO | NOTIFICA-EH4101-2009/4149 | 0331410534174 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1329 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28508592T | FERRARI GALLEGU GUILLERMO | NOTIFICA-EH4101-2009/4169 | 0331410534226 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1330 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28532524N | GAUSI NAVARRO JAIME | NOTIFICA-EH4101-2009/7614 | 0331410549120 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1298 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28532524N | GAUSI NAVARRO JAIME | NOTIFICA-EH4101-2009/7615 | 0331410549023 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1297 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28553979P | GARCIA VELASCO MARIA CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2009/7627 | 0331410549093 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1214 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28553979P | GARCIA VELASCO MARIA CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2009/7628 | 0331410549111 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1163 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28656468D | FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO | NOTIFICA-EH4101-2009/7458 | 0331410544780 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1219 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28664491M | FRAILE REXACH ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/4167 | 0331410534560 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1331 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29071938F | ZAMORA GIL GINES | NOTIFICA-EH4101-2009/7411 | 0331410548682 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1252 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29260157V | CRUZ POZO MANUEL MARIA | NOTIFICA-EH4101-2009/7407 | 0331410548761 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1221 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29260157V | CRUZ POZO MANUEL MARIA | NOTIFICA-EH4101-2009/7415 | 0331410548770 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1156 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29421084J | MUÑOZ CARO JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7617 | 0331410549425 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1282 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29778678A | CASTILLO PALACIOS PELAYO | NOTIFICA-EH4101-2009/7483 | 0331410544385 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1153 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29778678A | CASTILLO PALACIOS PELAYO | NOTIFICA-EH4101-2009/7482 | 0331410544360 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1237 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29854396M | SANCHEZ MARTINEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2009/7496 | 0331410549784 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1260 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 31451148M | MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS | NOTIFICA-EH4101-2009/7401 | 0331410549276 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1175 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 31462270H | LOZANO GARCIA REDONDO ALFONSO | NOTIFICA-EH4101-2009/5526 | 0331410535486 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1332 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 31999473X | CASTILLO LOPEZ JUAN JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7616 | 0331410549416 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1284 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 32558945F | PORTA LOSADA M AMPARO | NOTIFICA-EH4101-2009/7406 | 0331410548813 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1179 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 32558945F | PORTA LOSADA M AMPARO | NOTIFICA-EH4101-2009/7414 | 0331410548856 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1250 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 39726790V | MAQUEDA ZAMBRANO M JOSEFA | NOTIFICA-EH4101-2009/7494 | 0331410549802 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1296 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 39726790V | MAQUEDA ZAMBRANO M JOSEFA | NOTIFICA-EH4101-2009/7497 | 0331410549775 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1258 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 40417568J | VALLEJO RIVERA IGNACIO | NOTIFICA-EH4101-2009/4186 | 0331410533955 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1328 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 40417568J | VALLEJO RIVERA IGNACIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7460 | 0331410544622 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1215 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 42629526S | MUELA GUZMAN MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2009/7500 | 0331410549750 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1251 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 42629526S | MUELA GUZMAN MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2009/7424 | 0331410549626 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1173 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 42646088V | JUMILLA GOMEZ FRANCISCO | NOTIFICA-EH4101-2009/7492 | 0331410549680 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1181 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45004407P | CLAUDIO PRO LUIS | NOTIFICA-EH4101-2009/5503 | 0331410537735 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1333 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 50008290B | CARBALLES ROMANI, JOSE ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2009/7426 | 0331410549601 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/971 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 51694515Z | CALDERON CLEMENTE JUAN ERNESTO | NOTIFICA-EH4101-2009/7427 | 0331410549644 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1144 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 51694515Z | CALDERON CLEMENTE JUAN ERNESTO | NOTIFICA-EH4101-2009/7522 | 0331410549723 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1224 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74171716M | GOMEZ GONZALEZ JORGE | NOTIFICA-EH4101-2009/4137 | 0331410533194 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1315 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74171716M | GOMEZ GONZALEZ JORGE | NOTIFICA-EH4101-2009/4172 | 0331410533212 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1314 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75344515B | PINEDA DOMINGUEZ ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/5505 | 0331410537753 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1182 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75472007Z | TERNERO MARIN JUAN | NOTIFICA-EH4101-2009/4146 | 0331410532871 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1308 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75472007Z | TERNERO MARIN JUAN | NOTIFICA-EH4101-2009/4130 | 0331410532835 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1306 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75589627N | LUQUE PRADOS MARIA DE LOS ANGELES | NOTIFICA-EH4101-2009/7402 | 0331410549233 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1263 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75854736T | GARCIA VERDUGO DIEGO | NOTIFICA-EH4101-2009/5516 | 0331410538462 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/1164 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

Sevilla, 29 de junio de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|-----------|---|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| OTROS | | | | | | |
| A97916217 | ALGONQUIN EUROGROUP | NOTIFICA-EH4101-2009/7148 | 0291410460896 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1229 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B18562827 | DESARROLLO Y PROMOC. INMOBIL.BUILT SL | NOTIFICA-EH4101-2009/3452 | 0291410452444 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/451 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B41227430 | EMSARE SL | NOTIFICA-EH4101-2009/7739 | 0291410462673 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1378 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B41554866 | PRODEMET SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6477 | P101410180627 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2008/38951 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41606880 | PESCADOS Y MARISCOS HERMANOS VENTURA SL | NOTIFICA-EH4101-2009/7939 | 0291410463574 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1453 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B41661638 | RAMCHAND V V CONSTRUCTION SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6541 | P101410179437 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | CAUCION-EH4101-2006/2747 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41770686 | PALMOSA 2004 SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6571 | P101410179674 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | CAUCION-EH4101-2006/514 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41770686 | PALMOSA 2004 SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6444 | P101410181275 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | CAUCION-EH4101-2006/4287 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91151910 | ISPALIS SIGLO XXI SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6462 | P101410177924 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | CAUCION-EH4101-2006/3459 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| YY4160075 | LAMADRID GONZALEZ, CAROLINA | NOTIFICA-EH4101-2009/7152 | 0291410461736 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1298 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24970590L | BENITEZ GOMEZ PEÑA ROSARIO- | NOTIFICA-EH4101-2009/7941 | 0291410463592 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1455 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27284041S | CASADO BARRERA MARIA DOLORES | NOTIFICA-EH4101-2009/7539 | P111410043627 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2006/619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27287464B | PEREZ-SOLANO VAZQUEZ ROSARIO | NOTIFICA-EH4101-2009/6896 | P111410043365 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2002/3486 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|----------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 27287547W | GORDILLO MORENO DOMINGO | NOTIFICA-EH4101-2009/7827 | 0291410462691 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1379 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27306966D | PEREZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH4101-2009/6457 | P101410182352 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2007/914 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27318932S | CASADO CID MARIA TERESA | NOTIFICA-EH4101-2009/7218 | P111410043496 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2006/947 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27322845H | ENCUENTRA CASADO LAURA MARIA | NOTIFICA-EH4101-2009/7537 | P111410043645 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2006/619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27322846L | ENCUENTRA CASADO CARLOS ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7538 | P111410043636 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2006/619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27887584S | ACEVEDO MORENO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/6364 | P111410042281 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2006/163 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28039846V | SANZ SANCHEZ JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7782 | 0291410462630 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1374 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28347339T | VELO TORRES JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7798 | P161410007545 | PROP.LIQ. GENERAL GESTION | SUCDON-EH4101-2005/1856 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28347339T | VELO TORRES JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7798 | P161410007563 | PROP.LIQ. GENERAL GESTION | SUCDON-EH4101-2005/1856 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28470711T | SALDAÑA NAVARRO DAVID | NOTIFICA-EH4101-2009/7323 | 0291410460652 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1205 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28502075S | GENIZ VELAZQUEZ MARIA DOLORES | NOTIFICA-EH4101-2009/6320 | P111410042586 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2006/479 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28583957V | VASCO RIVERA MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/7967 | 0291410463906 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1485 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28618993R | FERNANDEZ CASCAJO GUILLERMO | NOTIFICA-EH4101-2009/7431 | 0291410461930 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1309 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28853728K | CARRASCO ESCACENA PASTORA INMACULADA | NOTIFICA-EH4101-2009/7594 | 0291410461912 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1308 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28899131E | LINARES MEDINA SALVADOR | NOTIFICA-EH4101-2009/7805 | 0291410460223 | OTRAS NOTIFICACIONES | SUCDON-EH4101-2005/199 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34040351Y | MUÑOZ BARRERA FRANCISCO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7916 | 0291410463346 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1431 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 52270801N | RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN MIGUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/8046 | 0291410463215 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1417 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75403157A | CUEVAS RODRIGUEZ FRANCISCO | NOTIFICA-EH4101-2009/7968 | 0291410463915 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1486 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 75427001L | CARO OLIVARES, FRANCISCO | NOTIFICA-EH4101-2009/8018 | P111410044004 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2006/5421 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 77588666Y | RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7185 | 0291410461316 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1269 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 79202499K | RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA ROSARIO | NOTIFICA-EH4101-2009/8036 | 0291410463206 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2009/1416 | RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| A41044470 | ROPA LIMPIA SA | NOTIFICA-EH4101-2009/6664 | 0101410677185 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2001/63031 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41950197 | NUEVO TIKAL SL | NOTIFICA-EH4101-2009/8111 | 0102410692586 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2003/58667 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27292187L | ROMAN MELLADO ADELAIDA | NOTIFICA-EH4101-2009/8171 | 0102410729273 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2008/12382 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28229969E | TERNERO SANCHEZ DE IBARGUEN PEDRO | NOTIFICA-EH4101-2009/7578 | 0112410186303 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2004/7593 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28315418A | TERNERO SANCHEZ DE IBARGUEN CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2009/7579 | 0112410186312 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2004/7593 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28337658W | CANDAU MORON SACRAMENTO | NOTIFICA-EH4101-2009/6336 | 0112410176486 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-1999/6318 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28354591F | TERNERO SANCHEZ DE IBARGUEN JESUS | NOTIFICA-EH4101-2009/7581 | 0112410186346 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2004/7593 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28470711T | SALDAÑA NAVARRO DAVID | NOTIFICA-EH4101-2009/7323 | 0162410188025 | LIQ. GENERAL GESTION | | SERVICIO DE RECAUDACION |
| 28491350P | HERNANDEZ CANDAU SACRAMENTO | NOTIFICA-EH4101-2009/6335 | 0112410176503 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-1999/6318 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28581994D | RODRIGUEZ CUEVA M LUISA | NOTIFICA-EH4101-2009/8094 | 0102410732312 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/11877 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28612229E | MARQUEZ MEDINA MARCOS | NOTIFICA-EH4101-2009/7849 | 0112410178241 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2005/1575 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29860823S | GUIJO BECILLA JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/8177 | 0102410728806 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2007/67374 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 31638828M | FARGALLO SANCHEZ JUAN | NOTIFICA-EH4101-2009/8157 | 0102410724644 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | VEHICULO-EH4101-2008/5860 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34050016B | BEJARANO PALMA JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/6107 | 0112410184411 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2001/4351 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34051167N | BEJARANO PALMA FRANCISCO MOISES | NOTIFICA-EH4101-2009/6106 | 0112410184420 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH4101-2001/4351 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 43209172S | SANCHEZ MONTOYA JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/6787 | 0102410718562 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | VEHICULO-EH4101-2008/6286 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 48864711S | SERRANO CONDE FELIPE | NOTIFICA-EH4101-2009/8132 | 0102410726342 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | VEHICULO-EH4101-2008/3563 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 52270801N | RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN MIGUEL | NOTIFICA-EH4101-2009/8046 | 0162410186750 | LIQ. GENERAL GESTION | | SERVICIO DE RECAUDACION |
| 74923721W | ACUÑA CLARACO FLORA MARIA | NOTIFICA-EH4101-2009/8165 | 0102410705476 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH4101-2008/511406 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75345585T | RIOJA CUTIÑO SANTIAGO | NOTIFICA-EH4101-2009/8140 | 0102410725732 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | VEHICULO-EH4101-2008/5869 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 79202499K | RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA ROSARIO | NOTIFICA-EH4101-2009/8036 | 0162410186775 | LIQ. GENERAL GESTION | | SERVICIO DE RECAUDACION |
| PETICION DATOS | | | | | | |
| 27923873X | RUIZ GUTIERREZ ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7611 | 0331410551920 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/898 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Org. Resp. |
|------------|----------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 28039846V | SANZ SANCHEZ JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7782 | 0331410552514 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2009/390 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28257374B | PEREZ CONDE FRANCISCO | NOTIFICA-EH4101-2009/7472 | 0331410548463 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2008/262 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28673200C | HERRERA PEÑA JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7526 | 0331410549863 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2009/48 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28933840R | PINO PINTO PEDRO | NOTIFICA-EH4101-2009/7510 | 0331410551254 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2009/100 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 53281598M | ACEVEDO GORDILLO JACOB | NOTIFICA-EH4101-2009/7504 | 0331410550030 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2009/53 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 77588666Y | RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7185 | 0331410544184 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH4101-2009/106 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| AUDIENCIAS | | | | | | |
| B41554866 | PRODEMET SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6477 | 1341410223300 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/38951 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41661638 | RAMCHAND V V CONSTRUCTION SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6541 | 1341410222205 | TRAMITE DE ALEGACIONES | CAUCION-EH4101-2006/2747 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41770686 | PALMOSA 2004 SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6571 | 1341410222415 | TRAMITE DE ALEGACIONES | CAUCION-EH4101-2006/514 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B41770686 | PALMOSA 2004 SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6444 | 1341410223973 | TRAMITE DE ALEGACIONES | CAUCION-EH4101-2006/4287 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91151910 | ISPALIS SIGLO XXI SL | NOTIFICA-EH4101-2009/6462 | 1341410220220 | TRAMITE DE ALEGACIONES | CAUCION-EH4101-2006/3459 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27284041S | CASADO BARRERA MARIA DOLORES | NOTIFICA-EH4101-2009/7539 | 13414102228234 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2006/619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27287464B | PEREZ-SOLANO VAZQUEZ ROSARIO | NOTIFICA-EH4101-2009/6896 | 1341410227026 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2002/3486 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27306966D | PEREZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH4101-2009/6457 | 1341410225285 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2007/914 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27318932S | CASADO CID MARIA TERESA | NOTIFICA-EH4101-2009/7218 | 1341410227674 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2006/947 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27322845H | ENCUENTRA CASADO LAURA MARIA | NOTIFICA-EH4101-2009/7537 | 13414102228252 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2006/619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27322846L | ENCUENTRA CASADO CARLOS ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2009/7538 | 13414102228243 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2006/619 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27887584S | ACEVEDO MORENO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/6364 | 1341410221636 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2006/163 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28347339T | VELO TORRES JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7798 | 1341410224971 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2005/1856 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28347339T | VELO TORRES JOSE | NOTIFICA-EH4101-2009/7798 | 1341410224935 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2005/1856 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28502075S | GENIZ VELAZQUEZ MARIA DOLORES | NOTIFICA-EH4101-2009/6320 | 1341410224770 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2006/479 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75427001L | CARO OLIVARES, FRANCISCO | NOTIFICA-EH4101-2009/8018 | 1341410229941 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2006/5421 | SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin

que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Construcciones Gumar, S. Coop. And.
Dirección: C/ Santa María de España, 19, 11180, Alcalá de los Gazules.

Núm. Expte.: RS.0067.CA/03.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 3 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 25 de junio de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de los procedimientos de reintegro incoados en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de las entidades, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Soluciones Informáticas del Sur, S. Coop. And.
Dirección: C/ Ricardo Alcón, 12, 11500, El Puerto de Santa María.

Núm. Expte.: RS.0009.CA/04.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 15 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Entidad: Calima, S. Coop. And.
Dirección: C/ Mayorga, 9, 2.º B, 11500, El Puerto de Santa María.

Núm. Expte.: RS.0059.CA/03.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 15 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 1 de julio de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Cine Burger P3, Sdad. Coop. And.

Dirección: Avda. Generalísimo, 6, ático.

Núm. Expte.: RS.0086.CA/03.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 4 de noviembre de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida.

Cádiz, 2 de julio de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del procedimiento de reintegro a la persona jurídica que a continuación se indica.

Expte.: RS.0018.CA/04.

Entidad: Futurauto de Sanlúcar, S.L.L.

Domicilio: Avenida de Jaén, 65, Chipiona.

Cuantía total a reintegrar: 3.617,18 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046 que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 2 de julio de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 4 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se indica, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Pro-

vincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Arte Hispánico Corredera, S.L.L.

Dirección: C/ Corredera, 42, bajo izda., 11404, Jerez de la Frontera.

Núm. Expte.: RS.0008.CA/04.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 22 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 4 de julio de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica resolución administrativa por la que se declara el desistimiento de instalación fotovoltaica.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada:

Expediente: 1.009/FV.

Interesada: Dolores Fernández García.

Fecha: 15 de mayo de 2009.

Acto notificado: Resolución administrativa.

Granada, 24 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/as interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado que a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente núm.: 124/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subcomisión solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Luis López Reche.

Fecha de recepción de la solicitud: 17 de abril de 2009.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Charcón en el término municipal de Cúllar.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente núm.: 167/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Emilio Martínez Martínez.

Fecha de recepción de la solicitud: 29 de mayo de 2009.

Solicitante: Emilio Martínez Martínez.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Zalema en el término municipal de Baza.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requi-

sitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, situado en Plaza de Villamena, núm. 1 (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 2 de julio de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Lagunillas» núm. 16.227. (PP. 1869/2009).

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Lagunillas» núm. 16.227.

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que en fecha 2 de junio de 2009 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Lagunillas» núm. 16.227, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de treinta y siete cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Beas de Segura y Puente Génave, de la provincia de Jaén, solicitado por la entidad Grupo Perea Morante, S.L.

La situación del permiso y límites del mismo son los siguientes expresados en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich.

| VÉRTICES | MERIDIANOS | PARALELOS |
|------------------------------|------------|-------------|
| Punto de partida y vértice 1 | 2° 51' 20" | 38° 20' 40" |
| Vértice 2 | 2° 49' 00" | 38° 20' 40" |
| Vértice 3 | 2° 49' 00" | 38° 20' 20" |
| Vértice 4 | 2° 48' 00" | 38° 20' 20" |
| Vértice 5 | 2° 48' 00" | 38° 19' 20" |
| Vértice 6 | 2° 51' 20" | 38° 19' 20" |
| Punto de partida y vértice 1 | 2° 51' 20" | 38° 20' 40" |

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 5 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Franco Muñoz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 25/09.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de reclamación patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Jesús Muñoz Medina.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el entonces Consejero se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial con referencia 53/08 GR (272/08-SGT).

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en

materia de prevención de riesgos laborales, BOJA número 93, de 12 de abril de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en avenida República Argentina, 21 y en avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sito en calle Carabela la Niña, núm. 2, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2008, BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008.

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y con la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, BOJA número 93 de 12 de abril de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Avenida República Argentina, 21, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sito en calle Carabela la Niña, núm. 2, del contenido íntegro de la resolución de concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2008, BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008.

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (Boja núm. 106, de 5 de junio de 2006), y con la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

| Beneficiario | Expte. | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|---------|-------------------------|
| MUROL, S.A. | CA/TPE/01289/2006 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ELDA INSTALACIONES TELEFONICAS S.L.U. | CA/TPE/00716/2007 | 12.000 | Creación Empleo Estable |
| DIEGO CASTEJÓN E HIJOS, S.L. | CA/TPE/01411/2007 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO ROLDAN RIVERO S.L.U. | CA/TPE/01423/2007 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ALOJAMIENTOS TURISTICOS DE ANDALUCIA, S.L. | CA/TPE/00002/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ANA MARIA FLORES GARCIA | CA/TPE/00007/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ELECTRO-ORBE, S.L. | CA/TPE/00008/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| JUAN CARLOS MOSCOSO SANCHEZ | CA/TPE/00009/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| BODEGAS HIDALGO LA GITANA, S.A. | CA/TPE/01465/2007 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| 902-10 CONIL, S.L. | CA/TPE/00128/2008 | 15.000 | Creación Empleo Estable |
| JOSE MARIA AVILA FORNELL, S.L. | CA/TPE/00143/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| JC-11 MULTIALQUILERES S.L. | CA/TPE/00184/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| SANCHEZ MACIAS, C.B. | CA/TPE/01510/2007 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| MANUEL JOSE MOGUEL PEREZ | CA/TPE/00268/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO GARRIDO MANTAS | CA/TPE/00363/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| NURIA MONTSERRAT CARAVANTE AGUERA | CA/TPE/00499/2008 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| JARDINERIA Y ANIMALES JARA, S.L. | CA/TPE/01083/2006 | 6.000 | Creación Empleo Estable |

Cádiz, 3 de julio de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|---|-------------------|-----------|----------------------------|
| SOLUCIONES MODULARES ANDALUZAS S.L.L. | CA/NCA/00173/2007 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| ESCUELA INFANTIL WENDY SL | CA/NCA/00069/2008 | 18.000 | Creacion de empleo estable |
| ESCUELA INFANTIL WENDY SL | CA/NCA/00071/2008 | 93.937,50 | Creacion de empleo estable |
| ANTONIO ROMERO RIVAS | CA/NCA/00092/2008 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES, S. L. . | CA/NCA/00094/2008 | 5.062,50 | Creacion de empleo estable |
| VULCANIZADOS SANZ, S.C. | CA/NCA/00095/2008 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| ALFONSO ALBARRAN HENARES | CA/NCA/00096/2008 | 4.500 | Creacion de empleo estable |
| ANA MARIA SOLINIS AVILA | CA/NCA/00104/2008 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| CERRAJERIA LA VERJA, S.L. | CA/NCA/00195/2007 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| SUSANA PORTELA IZQUIERDO | CA/NCA/00105/2008 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| SERRANO MARQUEZ INVERSIONES, S.L. | CA/NCA/00227/2007 | 4.250 | Creacion de empleo estable |
| BAGUETTERIA LA OFICINA, C.B. | CA/NCA/00208/2007 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| CONSTRUCCIONES ERPA, S.A. | CA/NCA/00120/2008 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| AGUSTÍN FERNÁNDEZ ARNIZ | CA/NCA/00124/2008 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| SAFMAN CONSULTING S.L. | CA/NCA/00224/2007 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| SAN FERNANDO PLAZA SPORT CLUB, S.L. | CA/NCA/00287/2008 | 6.000 | Creacion de empleo estable |
| JUAN JOSE RONDON DELGADO | CA/NCA/00320/2008 | 9.000 | Creacion de empleo estable |
| F. HEVIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL | CA/NCA/00017/2008 | 6.000 | Creacion de empleo estable |

Cádiz, 3 de julio de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

| Beneficiario | Expte. | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|---------|-------------------------|
| MARIA JESUS MACIAS CASTELLANO | CA/NPE/00002/2008 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| ILDOLFONSO MORENO RIESTRA | CA/NPE/00006/2008 | 8.125 | Creación Empleo Estable |
| CONGELADOS Y REFRIGERA- DOS SIERRAYMAR, S.L.L. | CA/NPE/00040/2008 | 4.250 | Creación Empleo Estable |
| UCOMA, UBRIQUE DE MADERA S.C.A. | CA/NPE/00047/2008 | 8.500 | Creación Empleo Estable |

| Beneficiario | Expte. | Importe | Finalidad |
|-----------------------------------|-------------------|----------|-------------------------|
| ARQUINGENIA, SDAD. COOP. ANDALUZA | CA/NPE/00050/2008 | 3.836,54 | Creación Empleo Estable |
| VEJERANO, S.C.A. | CA/NPE/00051/2008 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| OLIVERIO SAÑUDO VIDAL | CA/NPE/00117/2006 | 4.750 | Creación Empleo Estable |

Cádiz, 3 de julio de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|--|-------------------|-----------|----------------------------|
| RUISAN DE ROTA CB | CA/TRA/00135/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSERVICON, S.L. | CA/TRA/00278/2007 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| SERVICIO TECNICO DE ALGECIRAS, S.L. | CA/TRA/00287/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSITO 2000 SL | CA/TRA/00299/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ALGETRANSIT S.L. | CA/TRA/00374/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| NAUTAGEST, S. L. | CA/TRA/00375/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SUITES HOTELS S.L. | CA/TRA/00481/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ALFONSO DEL VALLE, S.L. | CA/TRA/00515/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MONTAJES ELECTRICOS DEL ESTRECHO, S.L. | CA/TRA/00558/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| EL CENTRO INGLES, S.L. | CA/TRA/00578/2007 | 11.401,16 | Creacion de empleo estable |
| FRANCISCO JAVIER LOBO ARROYO | CA/TRA/00597/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TOCA SANCHEZ SL | CA/TRA/00610/2007 | 7.000 | Creacion de empleo estable |
| EVA MARIA SANCHEZ FERNANDEZ | CA/TRA/00661/2007 | 4.700,23 | Creacion de empleo estable |
| ROSA MARIA COINES MONTERO | CA/TRA/00663/2007 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| ALMACENES EUROALGECIRAS S.L. | CA/TRA/00677/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JAPIECUESTRE, S.L. | CA/TRA/00679/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CASTILLA & AROCHA GESTIONES Y ASESORAMIENTOS, S.L. | CA/TRA/00694/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CADIDIET, S.L. | CA/TRA/00700/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L. | CA/TRA/00724/2007 | 20.000 | Creacion de empleo estable |
| TALLERES ACOSTA DE SANLUCAR, S.L. | CA/TRA/00755/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| GAMO BAHIA, S.L. | CA/TRA/00792/2007 | 7.000 | Creacion de empleo estable |
| CRISTAL HNOS. VIDAL, S.L. | CA/TRA/00888/2007 | 24.000 | Creacion de empleo estable |
| INGEYDEL, S.L.L. | CA/TRA/00891/2007 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| MARIA FATIMA SANCHEZ SANCHEZ | CA/TRA/00893/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JEREZ MOTOR, S.A. | CA/TRA/00011/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| NURIA LIMA AMORES | CA/TRA/00020/2008 | 5.000 | Creacion de empleo estable |
| PEREZ MUÑOZ LA LINEA S.A. | CA/TRA/00034/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| BERSOL PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS SL | CA/TRA/00042/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| NATURGADES, S. L. | CA/TRA/00044/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| PUNTO MOTOR SC | CA/TRA/00045/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ANTONIO ROMAN BAZAN | CA/TRA/00057/2008 | 3.076,92 | Creacion de empleo estable |
| ARTISER IMPRESIÓN GRÁFICA, S.L. | CA/TRA/00058/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CATALINA CORBACHO VAZQUEZ | CA/TRA/00061/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ARIDOS MANUEL GARCIA,S.L | CA/TRA/00073/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| IAN NORMAN BRINE | CA/TRA/00076/2008 | 3.600 | Creacion de empleo estable |
| RAFAELA GARCIA VAZQUEZ | CA/TRA/00077/2008 | 3.375 | Creacion de empleo estable |
| HIERROS JEREZ, S.L. | CA/TRA/00085/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| BEDOMOVIL, SAD RESP LTDA LBRAL | CA/TRA/00087/2008 | 3.000 | Creacion de empleo estable |
| VENTA LA RUFANA | CA/TRA/00090/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CENTRO OPTICO LA NORIA, S. L. | CA/TRA/00093/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FRANECRI S.L. | CA/TRA/00096/2008 | 3.000 | Creacion de empleo estable |
| CERRAJERIA MERITEN SLL | CA/TRA/00098/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| GESTORES Y ASESORES REUNIDOS, S.L. | CA/TRA/00102/2008 | 3.500 | Creacion de empleo estable |
| PANIFICADORA LA DIVINA PASTORA, S.L. | CA/TRA/00104/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| DISTRIBUCIONES Y PREFABRICADOS S.L. | CA/TRA/00105/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| VALDIVIA MIGUEL,DANIEL | CA/TRA/00113/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| OFITECNIC ALGECIRAS, S. L. | CA/TRA/00114/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| JPM GESTION DE RECAMBIOS S.L. | CA/TRA/01016/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ELESAOR VISION S.L. | CA/TRA/00130/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FOTO TECHNOLOGY, S.L. | CA/TRA/00136/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| POLLO BOCATA S.L. | CA/TRA/00137/2008 | 3.000 | Creacion de empleo estable |
| BENITEZ NAVAL, S.L. | CA/TRA/01035/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSCHATO ALGECIRAS S.L. | CA/TRA/00147/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| JOAQUIN AMAYA MORENO | CA/TRA/00159/2008 | 3.300 | Creacion de empleo estable |
| FONTANERIA CEBALLOS SL | CA/TRA/00160/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ESCUELAS DE CONDUCTORES LA PALMA, S. L. | CA/TRA/00166/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|--|-------------------|----------|----------------------------|
| MOKA E HIJOS S.L | CA/TRA/00170/2008 | 7.600 | Creacion de empleo estable |
| OSMAC, S.L. | CA/TRA/00178/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ARTES GRAFICAS VILLACE S.A. | CA/TRA/01084/2007 | 5.500 | Creacion de empleo estable |
| FRIGORIFICOS COSTA SUR S.L. | CA/TRA/01087/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| AUTORECAMBIOS PEDRO, S.L. | CA/TRA/00269/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| BLAS MANUEL SUAREZ VIRUES | CA/TRA/01115/2007 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| CARMELO ROJAS GARCIA | CA/TRA/00277/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FEROL, S.L. | CA/TRA/01127/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| COMERCIAL RUIZ PAPPAL, S.L. | CA/TRA/00343/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| VENTA JUAN CARLOS S.L. | CA/TRA/01138/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SUSANA BATISTA PINEDO | CA/TRA/01148/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PRESENTACION MONTERO TORO | CA/TRA/00376/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SUSANA BATISTA PINEDO | CA/TRA/01149/2007 | 3.815,38 | Creacion de empleo estable |
| CAFETERIA YOVANI, SL | CA/TRA/00406/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| EBANISTERIA Y CARPINTERIA HERMANOS BARES, S.L | CA/TRA/00431/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SAN FERNANDO PLAZA SPORT CLUB, S.L. | CA/TRA/00454/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SANTOS PEREA FCO JESUS | CA/TRA/00465/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CABAÑITA POINT, S.L. | CA/TRA/01208/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| RESTAURANTE EL CHISPITO SLU | CA/TRA/00483/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| RESTAURANTE EL CHISPITO SLU | CA/TRA/00484/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ANDAMIOS NAVAS, S.L. | CA/TRA/00495/2008 | 24.000 | Creacion de empleo estable |
| MARIA DEL CARMEN COELLO BECERRA | CA/TRA/00512/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| RESIDENCIA CHAMARA SL | CA/TRA/00535/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MANSAL AUTOCARES S.L. | CA/TRA/01297/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FRUPORT ALGECIRAS S.A. | CA/TRA/00540/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FRANCISCO FAJARDO VIEYTES | CA/TRA/00564/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FONTANERIA CHRISTIAN ORTIZ, S. L. | CA/TRA/01396/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| RESTAURANTE MONTES, S.L. | CA/TRA/01400/2007 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| LONJA PESQUERA ALGECIRAS S.L. | CA/TRA/01418/2007 | 16.000 | Creacion de empleo estable |
| ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCION, S.A. | CA/TRA/01420/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MECANIZADOS Y REPARACIONES NAVALES DIAZ SL | CA/TRA/01450/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| HOTEL LA ALBARIZUELA S.L. | CA/TRA/01451/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ALGECIRAS BILBAO S.A. | CA/TRA/01452/2007 | 16.000 | Creacion de empleo estable |
| MONTAJES ELECTRICOS DEL ESTRECHO, S.L. | CA/TRA/01462/2007 | 104.000 | Creacion de empleo estable |
| ALGECIRAS STRAIT OF GIBRALTAR SHIPPING S.L. | CA/TRA/01464/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.L. | CA/TRA/01465/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE MANUEL GARCIA MUÑOZ | CA/TRA/00612/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TOUR MENSAJEROS EXPRESS, S.L. | CA/TRA/01468/2007 | 24.000 | Creacion de empleo estable |
| SUMINISTRO DE OFICINAS ALGETONER, S.L. | CA/TRA/01469/2007 | 6.000 | Creacion de empleo estable |
| E V ETNEILAV, S.L. | CA/TRA/01474/2007 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| ZAFRA GONZALEZ YOLANDA | CA/TRA/01480/2007 | 4.400 | Creacion de empleo estable |
| PERITACIONES PLIEVAS S.L. | CA/TRA/01482/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PLATOS TERMINADOS S.L | CA/TRA/01483/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MOTORES CADIZ S.A. | CA/TRA/00649/2008 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| FRANCISCO Y JOSE PEREZ ROS C.B. | CA/TRA/01486/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TALLERES ALGEDIASEL SL | CA/TRA/01516/2007 | 7.000 | Creacion de empleo estable |
| GARMAR DENTAL S.L. | CA/TRA/01568/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FERRETERIA MONTERO, S.L. | CA/TRA/01583/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| COMPLEJO BAHIA SUR, S.L. | CA/TRA/00739/2008 | 3.555,19 | Creacion de empleo estable |
| CHECK CONTROL, S.L. | CA/TRA/01598/2007 | 3.000 | Creacion de empleo estable |
| FERRALLAS HERMANOS LOBATO Y EL SOLDADO, S.A.L | CA/TRA/01599/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| HIERROS CONIL LA JANDA S.L. | CA/TRA/01602/2007 | 6.000 | Creacion de empleo estable |
| BELL NEUS, S.L. | CA/TRA/01603/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| LEVEL FRIO, S.A.U. | CA/TRA/01605/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| LOPEZ DE MONTES, C.B. | CA/TRA/00791/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SERVICIOS AVANZADOS A LA TERCERA EDAD, S.L. | CA/TRA/01607/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|---|-------------------|----------|----------------------------|
| NAYPEMAR S.L. | CA/TRA/01610/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| BERTA MEDINA LAMADRID | CA/TRA/01611/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ANA MARIA SANCHEZ FERNADEZ | CA/TRA/01616/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| HOTEL CORTIJO LOS GALLOS S.L.L. | CA/TRA/01642/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PERIÑAN MARIN ALVARO | CA/TRA/01643/2007 | 3.400 | Creacion de empleo estable |
| SERVICIOS AVANZADOS A LA TERCERA EDAD, S.L. | CA/TRA/01644/2007 | 24.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE ANTONIO MORILLO ROMERO | CA/TRA/01660/2007 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| JC-11 MULTIALQUILERES S.L. | CA/TRA/00819/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| JC-11 MULTIALQUILERES, S.L. | CA/TRA/00820/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| COCINA HOGAR ANDALUCIA, S.L. | CA/TRA/00830/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FARMACIA RODRIGUEZ PRADA, C.B. | CA/TRA/00833/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CARPINTERIA HERMANOS JURADO, S.L. | CA/TRA/01676/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MARTINEZ Y GALLARDO, S. L. L. | CA/TRA/01677/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS PARA PYMES, S.L. | CA/TRA/00843/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| LEVEL FRIO, S.A.U. | CA/TRA/01684/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| EULALIA MARIA ESPEJO RAMIREZ | CA/TRA/01701/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FUENTES BAIZAN JUAN | CA/TRA/01714/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| NIVELACIONES BUTI, S.L. | CA/TRA/01724/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES VEGA, S.L. | CA/TRA/00916/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CRESPO MOTA ANTONIO | CA/TRA/01730/2007 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES VEGA, S.L. | CA/TRA/00929/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| RODRIGUEZ GARCIA EMILIO | CA/TRA/01735/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ARGAMA 2000 S.L. | CA/TRA/01748/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| DISTRIMEDIOS, S.L. | CA/TRA/00935/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| GARCIA PANES JUAN DE DIOS | CA/TRA/01754/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PROYECTOS Y SERVICIOS A PIE DE OBRA S.L. | CA/TRA/01761/2007 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| CONSTRUCCIONES TALIE S.L. | CA/TRA/01762/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| VIPREN PREFABRICADOS Y MATERIALES, S.L. | CA/TRA/01806/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SAHUCA, S.A. | CA/TRA/00990/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CARTUJA MOVIL, S.A. | CA/TRA/00998/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE MARIA MARTIN MATEOS | CA/TRA/01028/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| EULEN, S.A. | CA/TRA/01080/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SOGASOL S.L. | CA/TRA/01083/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PANADERIA SAN DIEGO, C.B. | CA/TRA/01096/2008 | 6.461,54 | Creacion de empleo estable |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES VEGA, S.L. | CA/TRA/01103/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES VEGA, S.L. | CA/TRA/01106/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES VEGA, S.L. | CA/TRA/01108/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| QUIOSCO BAHIA, S.L.U. | CA/TRA/01171/2008 | 6.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSPORTES FERRAL AREVALO | CA/TRA/01199/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MUEBLES ARJONA ROTA, S.L. | CA/TRA/01218/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CERRAJERIA Y ALUMNINIOS METAVAL, S.L. | CA/TRA/01226/2008 | 16.000 | Creacion de empleo estable |
| JUAN JESUS RAMOS PARRA | CA/TRA/01239/2008 | 3.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE MARIA GALISTEO ACEDO | CA/TRA/01245/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| DISTRIBUIDORA GADITANA DE VALLAS, S.A | CA/TRA/01260/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PEREZ MUÑOZ LA LINEA S.A. | CA/TRA/01291/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FERRETERIA MENA, S.L. | CA/TRA/01316/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CONSTRUCCIONES TALIE S.L. | CA/TRA/01353/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE MARIA MARTIN ARROYO RAMOS | CA/TRA/01406/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| GRUPO HOSTELERO GALAN E HIJOS, S.L. | CA/TRA/01419/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ASESORIA Y SERVICIOS, S.L. | CA/TRA/01460/2008 | 3.500 | Creacion de empleo estable |
| EL HARRAMI EL HAZZAT YASSIR | CA/TRA/01519/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SERV° Y MANT° ALCOMAR S.L. | CA/TRA/01530/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| ASESORIA CARRION DE PUERTO REAL, S.L. | CA/TRA/01540/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ELECTRO MERIDIONAL, S.A. | CA/TRA/01581/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A. | CA/TRA/01819/2008 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| SUITES HOTELS S.L. | CA/TRA/01862/2008 | 12.000 | Creacion de empleo estable |

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|-------------------------------------|-------------------|----------|----------------------------|
| CONSTRUCCIONES TALIE S.L. | CA/TRA/02040/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FRANCISCA PAEZ PEREZ | CA/TRA/02066/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE MARIA AVILA FORNELL, S.L. | CA/TRA/02083/2008 | 10.400 | Creacion de empleo estable |
| FARMACIA DOMINGUEZ, C.B. | CA/TRA/02199/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MOISES GARCÍA MUÑOZ | CA/TRA/02229/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JUAN JOSE RONDON DELGADO | CA/TRA/02403/2008 | 4.800 | Creacion de empleo estable |
| SK10 ANDALUCIA, S.A. | CA/TRA/02405/2008 | 88.000 | Creacion de empleo estable |
| SHOW DE TAPAS BAR, C.B. | CA/TRA/02410/2008 | 16.000 | Creacion de empleo estable |
| ELECTRICIDAD BAYGA, S.L. | CA/TRA/02436/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CENTRO DE ESTUDIOS JOINT BETA, S.L. | CA/TRA/02458/2008 | 3.500 | Creacion de empleo estable |
| MARIA LUISA DE CASTRO GARCIA | CA/TRA/02476/2008 | 3.076,92 | Creacion de empleo estable |
| ENCARNACION SAÑUDO RIOS | CA/TRA/02512/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS | CA/TRA/02555/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| RAINI COMPUTER, S.A. | CA/TRA/02560/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| DIEGO ENCISO FERNANDEZ | CA/TRA/02586/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| AGUSTIN BENITEZ GARCIA | CA/TRA/01908/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CRISTOBAL DEL AGUILA PULIDO | CA/TRA/01911/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CARLOS GASPAR MIRALLES PEREZ | CA/TRA/01912/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FRIGORIFICOS SAN JOSE, S.L. | CA/TRA/00119/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |

Cádiz, 3 de julio de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T135/09.
 Núm. de acta: I182009000000742.
 Empresa: «Martínez Marín, Antonio»
 Último domicilio: C/ Baja, 64, 18183, Huétor-Santillán (Granada).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 26 de mayo de 2009.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en calle Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: INS_2009_05873.
 Destinatario: Karlím Metal, S.L.
 Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 7.4.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_05933.
 Destinatario: Soluciones Jofer, S.L.
 Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 24.3.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_07972.
 Destinatario: García Criado Manuel.
 Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 19.5.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-200900034498-rea.
 Destinatario: Juan Ramón González.
 Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
 Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 22.5.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-200900034491-rea.
Destinatario: Juan Ramón González Rodríguez.
Acto: Notificación Resolución denegatoria certificación de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 8.6.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-200800013314-rea.
Destinatario: Ricardo Alejandro Pérez Velázquez.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 28.4.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-200900031168-rea.
Destinatario: José López Alcaina.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 27.5.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_03658.
Destinatario: Ángel Garces Amador.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 1.6.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_03681.
Destinatario: Construcciones Torrespa, S.L.U.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 04/05/2009
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_04499.
Destinatario: Puerto y Playa, S. A.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 1.6.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_05570.
Destinatario: Manuel Vitelio Ramos Ríos.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 22.5.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 2 de julio de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CO/CE3/00045/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Trabajadores Esp. Casa y Empresa (Trece).
Acto notificado: Resolución de fecha 12.3.2009.

Córdoba, 18 de mayo de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones
- Cambio de Instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000772-08-P.
Notificado: Don Jaime Delgado Sánchez, «Farmacia La Concha».
Último domicilio: Ps. Marítimo, 97, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000085-09-P.
Notificado: Abdeslam Owaali.
Último domicilio: Palangreros, 14, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000244-09-P.
Notificado: Servinsa 2010, S. L.
Último domicilio: Alameda de Colón, 22, 3.º dcha., Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000247-09-P.
 Notificado: Steve & Kiko, S.C.
 Último domicilio: Sierrezuela Hill, 72, Mijas (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000255-09-P.
 Notificado: Don Laurence Lea Harvey.
 Último domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, 3, Benalmádena (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 2 de julio de 2009.- La Delegada, M.^a Angustias Escalera Urkiaga.

NOTIFICACIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se declara la revocación de la autorización administrativa de funcionamiento de la clínica dental que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la representante legal de la Clínica Dental, doña Vanesa Collado Aquino, con NIF 47.554.563-Q, en la C/ Rábida, núm. 7, de Huelva, mediante el presente se notifica a la interesada, que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 3 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Planificación y Financiación recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Financiación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ortega Pérez contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Almería, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Doña María del Carmen Ortega Pérez.
 Expediente Farmacia: 08/072F.
 Acto notificado: Resolución de 12 de mayo de 2009 de recurso de alzada.
 Sentido: Desestimado
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de reintegro de 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de reintegro, de fecha 28 de mayo de 2009, de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, relativo al expediente de ayudas a proyectos de Participación en Salud, en el que se le concedió a la Asociación CONVIHDA una subvención mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto notificado podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Asociación CONVIHDA.
 Expediente: Reintegro subvenciones.
 Acto notificado: Resolución de reintegro.
 Fecha: 28 de mayo de 2009.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 21 de mayo de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Carolina Conde Sánchez contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 16 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 129/07, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Doña Carolina Conde Sánchez.
 Expediente sancionador: 129/07.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 449/08.
 Sentido: Estimado.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria que se cita que se le requiere solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Saladero Secadero Jamones S. Nevada, S.L.
 Último domicilio: Paraíso 3-5, Avda. Andalucía. 18014, Granada.
 Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 29 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180470/2008.
 Notificado a: Doña M.ª Isabel Fernández Fuentes.
 Último domicilio: C/ Juan de la Cierva, bajo A, Granada.
 Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 1 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180392/2008.
 Notificado a: Don Samuel J. Pinilla Campos.
 Último domicilio: Ctra. de la Sierra, núm. 104, bajo (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 1 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0351-08-P.
 Encausado: Idea Occidental, S.L.
 Último domicilio: C/ Avda. Molino de la Vega, s/n, P.I. Pesquero Norte, 21002, Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0225-08-P.
 Encausado: Tiendas Aventure, José Sevillano Rivero.
 Último domicilio: C/ Ballena, 7, Urb. Urbasur, 21410, Isla Cristina (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0359-08-P.
 Encausado: Hualpa 2000, S.L.
 Último domicilio: C/ Perú, 49, Edif. Corona Center, 41930, Bormujos (Sevilla).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0112-09-P.
 Encausado: Europlayas Hoteles y Resorts, S.L.
 Último domicilio: C/ Juan Hurtado de Mendoza, 14, bajo izq., 28036, Madrid.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0079-09-P.
 Encausado: Asador Argentino Carlos Gardel, Chezguero XXI, S.L.
 Último domicilio: C.C. Islantilla, local A-3, 21449, Islantilla, Lepe (Huelva).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0020-09-P.
 Encausado: Pescados y Mariscos Santana, S.L.
 Último domicilio: C/ Beas, 19, 21440, Lepe (Huelva).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0333-08-P.
 Encausado: Ivarte-Singer Distribución, S.A.
 Último domicilio: P.I. El Oliveral, calle A, núm. 4, 46190, Ribarroja del Turia (Valencia).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0117-09-P.
 Encausado: E.S. Pérez Rodríguez-Manuel Jesús Pérez Rodríguez.
 Último domicilio: C/ Nueva, 30, 21110, Aljaraque (Huelva).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0320-08-P.
 Encausado: El Rincón de Sabina-Cristóbal Pérez Vázquez.
 Último domicilio: C/ Costa de las Perlas, 14, Urb. El Faro, 21130, Mazagón (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0126-09-P.
 Encausado: Monrey-Cavalia 2000, S.L.
 Último domicilio: C/ Cardenal Albornoz, 8, 21001, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0005-09-P.
 Encausado: Bar Latino-Manuel Vázquez Bueno.
 Último domicilio: C/ Urb. Los Pinos de Valverde, 21600, Valverde del Camino (Huelva).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0331-08-P.
 Encausado: Discoteca Quo-Pedro Luis López Cordero.
 Último domicilio: C/ Alcor, s/n, 21130, Mazagón (Huelva).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0123-09-P.
 Encausado: Cartoons & Comics Store, S.L.
 Último domicilio: C/ José Nogales, 10, 21001, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0324-08-P.
 Encausado: Discoteca Infinity-Ismael Quintero Ávila.
 Último domicilio: C/ Bailén, 14, 21720, Rociana del Condado (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 2 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace público el inicio del Acuerdo de Revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias abajo relacionadas.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la

presente se hacen públicos los inicios de Acuerdo de Revocación de las Autorizaciones Sanitarias de Funcionamiento de las empresas que a continuación se citan.

A tal efecto, los expedientes en cuestión estarán de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen conveniente, indicándose que de no hacerlo se elevará Propuesta de Anulación de la Autorización de Funcionamiento ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

| EMPRESA QUE SE CITA | N.R.S. |
|---------------------------------------|---------------|
| DISTRIBUCIÓN DE CONGELADOS LAZO, S.L. | 40.0016631/SE |
| DISTRIBUCIÓN DE CONGELADOS LAZO, S.L. | 10.0016375/SE |

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de baja de oficio en el Registro Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

Estando en tramitación el procedimiento de Baja de Oficio en el Registro Sanitario de Alimentos de la industria Horno el Charco, S.L., y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio a la industria Horno el Charco, S.L., que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda en el plazo citado examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes, indicándose que de no hacerlo se elevará propuesta desestimatoria ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la desestimación de su solicitud y por tanto la consideración de industria clandestina en el caso de una inscripción y a la desestimación en el caso de una modificación de los datos registrales.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Sánchez Palomo Vending, S.L.
C/ La Ventosilla, 15.
41804 Olivares.

Laboratorio Bioquin, S.L.U.
C/ Alberche, 6 D, local 34.
41600 Arahal.

Marta María Caro Franco.
C/ Híspalis, 5.
41700, Dos Hermanas.

Cash Barea, S.A.
P.I. Pisa, manzana 4, nave 17.
41917, Mairena del Aljarafe.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES
NÚMEROS DE REGISTRO

| | |
|------------------------------|---------------|
| ENCINARES DEL SUROESTE, S.L. | 10.0018174/SE |
| ENCINARES DEL SUROESTE, S.L. | 15.0005026/SE |
| RODRÍGUEZ DE LEPE, S.L. | 21.0019716/SE |

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de disolución y cancelación practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la constitución de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de disolución y cancelación practicadas conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-036, denominada «Ceres», de El Ejido (Almería), inscrita la disolución el 22 de enero de 2008.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-066, denominada «Costa Verde», de El Ejido (Almería), inscrita la disolución el 22 de enero de 2008.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-107, denominada «Los Aljibes», de El Ejido (Almería), inscrita la disolución el 22 de noviembre de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 1372, denominada «La Pastora», de Taberno (Almería), inscrita la disolución el 1 de febrero de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 6975, denominada «Electrificación de la Pollina», de Cabra (Córdoba), inscrita la disolución el 13 de febrero de 2008.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de constitución practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la constitución de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de constitución practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-206, denominada «Lomanoryas», de Las Norias (Almería), inscrita la constitución el 12 de noviembre de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-207, denominada «Biofresh Nature», de Níjar (Almería), inscrita la constitución el 13 de noviembre de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-208, denominada «María Cristina», de VÍcar (Almería), inscrita la constitución el 28 de noviembre de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-209, denominada «Marela», de La Cañada de San Urbano (Almería), inscrita la constitución el 5 de diciembre de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-210, denominada «Agroberama», de VÍcar (Almería), inscrita la constitución el 5 de diciembre de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-211, denominada «Ecosol», de La Mojonera (Almería), inscrita la constitución el 5 de diciembre de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-212, denominada «Santo Domingo», de El Ejido (Almería), inscrita la constitución el 11 de enero de 2008.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-213, denominada «Agroesmo», de Roquetas de Mar (Almería), inscrita la constitución el 2 de junio de 2008.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-214, denominada «Nijarsol», de San Isidro-Níjar (Almería), inscrita la constitución el 21 de julio de 2008.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-215, denominada «Agricultores Reunidos del Almanzora», de Zurgena (Almería), inscrita la constitución el 19 de septiembre de 2008.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-216, denominada «Bio Sabor», de San Isidro-Níjar (Almería), inscrita la constitución el 3 de octubre de 2008.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-031, denominada «Fuentidueña», de Baena (Córdoba), inscrita la constitución el 22 de enero de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-032, denominada «Lasarte», de Hornachuelos (Córdoba), inscrita la constitución el 18 de julio de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-033, denominada «Cortijo Viejo», de Baena (Córdoba), inscrita la constitución el 9 de enero de 2007.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-034, denominada «Soto Cortao», de Palma del Río (Córdoba), inscrita la constitución el 7 de abril de 2008.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan.

En virtud del Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, se aprueba la Segunda Parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988, y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988, se aprueba la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de las obras de «Red de Caminos del Sector 18», cuyo Proyecto se aprobó por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 13 de abril de 2007. Las citadas obras fueron declaradas de Interés General.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el gobierno del interés nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, en relación con el artículo cuarto del Decreto 78/1986, de 30 de abril, por el que se asignan a los diferentes Órganos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma las competencias que se contienen en el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía y por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para proceder a la expropiación de los terrenos afectados por las obras de Acondicionamiento de la Red de Caminos del Sector 18 de la Zona Regable del Chanza (Huelva), que se citan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Ayamonte el día 30 de julio de 2009, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Ayamonte, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayamonte, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniera Agrónoma doña María Llanes Borrero y a la Ingeniera Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- La Presidenta, M.^a Isabel Salinas García.

ANEXO

| Finca N° | Datos Catastrales | | TITULAR | Superficie a Expropiar (m ²) | Convocatoria | |
|----------|-------------------|---------|---|--|--------------|-------|
| | Poligono | Parcela | | | Día | Hora |
| 1 | 15 | 204 | TURASUR, S.L. | 1.358 | 30/07 | 10,00 |
| 2 | 15 | 152 | José Romero Ortega | 414 | 30/07 | 10,30 |
| 3 | 15 | 202 | M. ^a Bella Victoria Feu y otro | 186 | 30/07 | 11,00 |
| 4 | 15 | 153 | M. ^a Bella Victoria Feu y otro | 70 | 30/07 | 11,00 |

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Rosario Moreno Cascajosa - 28.851.862-H

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Expediente 8.007.875/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

2. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Juan Francisco Ramírez Pernia - 28.538.331-T

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Exp. 8.007.883/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

3. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Antonio Ramírez Gómez - 75.364.037-Y

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Exp. 8.019.992/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

4. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Carlos Álvarez Macías - 28.796.424-X

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Exp. 8.026.018/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

5. Nombre y apellidos - DNI/NIF: M.^a Ángeles Valderas Rodríguez - 28.818.158-D.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Exp. 8.026.029/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10/12/2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

6. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Gema Álvarez Macías - 28.796.425-B.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Exp. 8.026.030/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

7. Nombre y apellidos - DNI/NIF: María Falcón Cordero - 28.443.047-M.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Exp. 8.030.740/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

8. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Juan José Roldán Roldán - 34.043.568-A.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Exp. 8.015.462/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

9. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Miguel Ángel Soto Ramallo - 25.681.293-E.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Exp. 8.031.050/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

10. Nombre y apellidos - DNI/NIF: José Antonio Molina Pérez - 25.734.268-M.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Exp. 8.031.013/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

11. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Tomás Molina Sánchez - 25.061.701-G.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Exp. 8.031.014/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

12. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Juan Navarro Bautista - 74.784.834-N.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Exp. 8.031.018/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

13. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Juan José Rodríguez Machuca - 27.384.947-C.

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007. Exp. 8.031.033/07

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

14. Nombre y apellidos - DNI/NIF: Miguel López Infante - 52.570.433-T

Procedimiento/exp: Submedida 1 apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007. Exp. 8.030.954/07

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

ANUNCIO de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesada: Antonia Ruiz Ruiz con NIF 70635242-B.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte.. 3024788.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Jesús Segovia Romero con NIF 79190659-A. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 8030035.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: José Rafael Valdelomar de Prado con NIF 00733375-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3016176.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Cecilio Tarifa Rodríguez con NIF 75204928-B. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1001729.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Francisco Lores Lores con NIF 27264673-J. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1000831.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: José María Martos Pedraza con NIF 30198300-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3029527.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Martín López Pedrajas con NIF 75691715-A. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3046196.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Manuel Lobato Jiménez con NIF 75311515-Q. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8018864.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

| Expte. | Comunidad de Propietarios | Núm. Viv. | Subvención |
|--------------|------------------------------------|-----------|-------------|
| 11-RC-066/07 | CDAD. DE PROP. JORGE GUILLÉN, 4 | 20 | 90.000,00 € |
| 11-RC-054/06 | CDAD. DE PROP. VAPOR DEL PUERTO, 2 | 8 | 38.613,98 € |

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada (Por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

| Expte. | Comunidad de Propietarios | Núm. Viv. | Subvención |
|--------------|---------------------------------|-----------|--------------|
| 11-RC-018/06 | AVDA. DE LA BAQUETA 27 | 8 | 38.207,89 € |
| 11-RC-237/04 | BDA. LAS NIEVES 1, SEGUNDA FASE | 20 | 100.161,07 € |

Cádiz, 4 de junio de 2009.- La Delegada (Por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

| Expte. | Comunidad de Propietarios | Nº Viv. | Subvención |
|--------------|---------------------------|---------|-------------|
| 11-RC-027/07 | FERNANDO PORTILLO 1 | 10 | 41.700,18 € |
| 11-RC-030/07 | PABLO VI, 2 | 11 | 57.989,99 € |

Cádiz, 8 de junio de 2009.- La Delegada (Por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de

propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

| Expte. | Comunidad de Propietarios | Núm. Viv. | Subvención |
|--------------|---------------------------|-----------|-------------|
| 11-RC-023/07 | BLOQUE 4 URB. MIRASIERRA | 12 | 33.240,80 € |
| 11-RC-063/05 | EMILIO SANTAMARIA 6 | 9 | 81.840,83 € |
| 11-RC-029/04 | EDIFICIO ERMITA SAN DIEGO | 11 | 57.557,60 € |
| 11-RC-005/08 | AAVV "ANTONIO AÑOVEROS" | 27 | 71.157,07 € |

Cádiz, 11 de junio de 2009.- La Delegada (Por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad de una vivienda de promoción pública que se cita.

En relación a la vivienda sita en Avda. de la Palmilla, núm. 7, 2.º A, de Málaga, con número de expediente MA-13, CTA-193, y en virtud del acuerdo de inicio de resolución de contrato suscrito por don Juan Serrano García, por incumplimiento del mismo, publicado en el BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2009, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 12 de mayo de 2009 hasta el 28 de mayo del mismo año, una vez transcurrido el plazo de alegaciones de quince días hábiles establecido en el propio acuerdo de inicio sin que se haya efectuado alegación alguna, y en virtud del mismo, cabe entender a este como propuesta de resolución.

Por todo lo anterior, por esta Delegación Provincial se acuerda la Resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en Avda. de la Palmilla, núm. 7, 2.º A, de Málaga, con núm. de expediente MA-13 CTA-193, suscrito por don Juan Serrano García, remitiendo a lo dispuesto en el referido acuerdo de inicio de este procedimiento a efectos de entender cumplido el requisito establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la motivación de actos administrativos.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante esta misma Delegación Provincial en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el BOJA,

Málaga, 19 de junio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 30 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, Gene-

ral de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.48303.43A.6.

| Expediente | Beneficiarios | Localidad | Subvención |
|---------------|----------------------------------|-----------------|------------|
| 11-AA-0099/07 | MANUEL TOCINO LUBIÁN | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0196/07 | JOSÉ LUIS GRANDE IGLESIAS | CÁDIZ | 6.000 € |
| 11-AA-0038/08 | NURIA MOLINERO CRESPO | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0041/08 | FRANCISCO JAVIER LASANTA BESADA | JEREZ FRA. | 6.000 € |
| 11-AA-0044/08 | FRANCISCO A. ANGUIA BARREDA | PTO. STA. MARÍA | 6.000 € |
| 11-AA-0062/08 | ANTONIO OLMO VELÁZQUEZ | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0074/08 | ANTONIA CALVO JARANA | PTO. STA. MARÍA | 6.000 € |
| 11-AA-0079/08 | DALTON ROBERTO PEREIRA GAGO | JEREZ FRA. | 6.000 € |
| 11-AA-0080/08 | FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ | JEREZ FRA. | 6.000 € |
| 11-AA-0088/08 | JESÚS RODRÍGUEZ CONEJERO | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0090/08 | ANDRÉS ANILLO PARODI | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0091/08 | JESÚS RODRÍGUEZ CONEJERO | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0092/08 | DAVID MÁRQUEZ MARCHÁN | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0093/08 | MANUEL RUÍZ PINTO | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0094/08 | GEMA HERRÁEZ PERY | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0095/08 | JESÚS CAÑA RODRÍGUEZ | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0122/08 | Mª VICTORIA LORA GONZÁLEZ | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0123/08 | JUAN DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0191/08 | JUAN MANUEL RECIO PÉREZ | MEDINA SIDONIA | 6.000 € |
| 11-AA-0203/08 | NICOLÁS CAMACHO MACÍAS | MEDINA SIDONIA | 6.000 € |
| 11-AA-0204/08 | JUAN LUIS JIMÉNEZ NAVARRO | PUERTO REAL | 6.000 € |
| 11-AA-0205/08 | NICOLÁS CAMACHO MACÍAS | MEDINA SIDONIA | 6.000 € |
| 11-AA-0234/08 | INMACULADA ALMAGRO MORENO | SAN FERNANDO | 6.000 € |
| 11-AA-0254/08 | ANTONIO DÁVILA MUÑOZ | MEDINA SIDONIA | 6.000 € |
| 11-AA-0258/08 | ANDRÉS DAVID PÉREZ PEÑA | ALGECIRAS | 6.000 € |
| 11-AA-0261/08 | Mª DOLORES RIVAS QUINTERO | PTO. STA. MARÍA | 6.000 € |
| 11-AA-0271/08 | Mª BEGOÑA MARTÍNEZ MARÍN | CHICLANA FRA. | 6.000 € |

Cádiz, 30 de junio de 2009.- La Delegada (por Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, José Cuéncia Morales.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándole que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención: AREEXP06 EH4101 2007/063.

Beneficiario: Monterosur, S.L.

Objeto subvención: MOD. 7(ARA/ARE): Modernización y fomento para la artesanía.

Acto: Resolución de reintegro, de 4 de mayo de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 1.539,36 euros, con la adición de la cantidad de 129,10 euros en concepto de intereses de demora, que se deduce de la Resolución de reintegro, de fecha 4 de mayo de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE | NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|--------------------------|---|--|
| SAAD01-11/049705/2007-55 | JERONIMA PINEDA PALMA PUERTO SERRANO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/671664/2008-11 | ISABEL MOTA GONZALEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/662253/2008-90 | AGUSTINA LEON PEREZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/626605/2008-37 | DOLORES QINTANA CARREIRA CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/496613/2008-26 | MARIA BENITEZ SANCHEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/554400/2008-92 | FRANCISCA GOMEZ MARTINEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |

| EXPEDIENTE | NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|--------------------------|--|--|
| SAAD01-11/661725/2008-91 | JOSE MANUEL CABALLERO CAMACHO CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/573024/2008-92 | JOSE FRAGA MONTES DE OCA CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/573057/2008-01 | MARIA SIGLER GUERRERO CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/583830/2008-55 | JOSEFA LOPEZ TERRERO CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/584137/2008-05 | MANUELA MENA BENITEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/587985/2008-08 | ANTONIA MARIN LEAL CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/600649/2008-09 | MARIA CASADO CABO CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/600679/2008-85 | MANUEL ORTEGA SALDO CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/600737/2008-25 | EGLIA CASTRO GIMENEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/600765/2008-83 | FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/600773/2008-58 | MAGDALENA GUERRERO MARTINEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/601735/2008-83 | MANUEL LOPEZ MONTIEL CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/616067/2008-61 | ANTONIO BOLAÑOS MARQUEZ CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/626237/2008-23 | FRANCISCO PINTO CHAVES CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |

Cádiz, 29 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

| Núm. Expte. | Nombre y apellidos | Fecha Resol. | Clase Resol. |
|-------------|------------------------------|--------------|---------------|
| 28693/08 | Sonia Barranco González | 19/05/09 | Desistimiento |
| 8956/09 | María Jesús Ávila Baena | 17/04/09 | Acumulación |
| 10626/09 | Ana Belén León Gutiérrez | 23/04/09 | Inadmisión |
| 10857/09 | Cristina García Gutiérrez | 27/04/09 | Inadmisión |
| 11082/09 | Juan Adolfo González Hidalgo | 27/04/09 | Inadmisión |
| 11290/09 | Constantino Carmona Torres | 29/04/09 | Inadmisión |
| 1365/09 | María Tamara Abad Silva | 27/04/09 | Extintiva |

| Núm. Expte. | Nombre y apellidos | Fecha Resol. | Clase Resol. |
|-------------|--------------------------------|--------------|--------------|
| 2411/09 | Manuel Balmont Jiménez | 25/05/09 | Extintiva |
| 4056/09 | Ionela Dinu | 25/05/09 | Extintiva |
| 3322/09 | Halima Selmani Kalaoui | 06/05/09 | Denegatoria |
| 4566/09 | Dolores Pérez García | 06/05/09 | Denegatoria |
| 5637/09 | Elias Viterbo Álvarez Carrillo | 06/05/09 | Denegatoria |
| 6770/09 | Ileana Gioada | 06/05/09 | Denegatoria |
| 8810/09 | El Aid Dahmani | 25/05/09 | Denegatoria |
| 10097/09 | María Antonia Díaz Polonio | 25/05/09 | Denegatoria |

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, 41071, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 3 de julio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (anexo adjunto).

Huelva, 3 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 3.7.2009

DPHU- 551-09-02122.

Solicitante: Francisca Martínez Aguilera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-03639.

Solicitante: Margarita Martín Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-03678.

Solicitante: Juan Manuel Campos Barragán.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-04096.

Solicitante: Abraham Salas Martínez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-04102.

Solicitante: Antonio M. Aguilera Amarillo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la

Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-08007.

Solicitante: Natividad Mateo Suárez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de no existencia de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de no existencia de desamparo a don Raimundo Roberto da Silva, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de no existencia de desamparo, de fecha 2 de julio de 2009, de los menores I.R.D. S.D.S. y W. D.D.S.D.S., expedientes núms. 352/2008/00001216 y 352/2008/00001218, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores que se citan.

Expte.: 352-2008-8261/8472.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Neira Celestino y don Fernando García Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de junio de 2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores F. y V.G.N.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor que se cita.

Expte. núm.: 352-2008-41-00001443.

Nombre y apellidos: Don Antonio García Rufo, doña Inmaculada Asensio Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de julio de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es N.G.A.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 2 de julio de 2009 en el procedimiento núm. 353-2009-00000575-1, expediente núm. 352-2007-00002346-1, relativo al menor A.R.G., a la madre del mismo doña M.ª José García Velázquez, por el que se

A C U E R D A

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2009-00000575-1, relativo al menor A.R.G., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 2 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 14 de mayo de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo.

Expte.: 352/2008/4919-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Martínez Jovacho y doña María José Conejero Perea.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2008/4919-1, con respecto al menor J.A.M.C., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección DPSE-352-2008-3790, que se cita.

- 1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor en el centro de protección en el que se encuentra.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo.

Nombre y apellidos: Don Jesús Cerco Vargas y doña Juana Campos Ríos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Juan A. Pérez Román y doña M.ª Isabel Tejera Torralbo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan A. Pérez Román y doña M.ª Isabel Tejera Torralbo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa; art. 40 y art. 42 del Decreto 282/2002, de acogimiento familiar y adopción, ha acordado declarar el desamparo y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa recaída en los expedientes de protección núm. 352-2007-41-2510 y 2515, con respecto de las menores A.P.T. y P.P.T., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse

oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de suspensión para acogimiento familiar simple en el expediente 354/2008/1751 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Raúl Ramos Sánchez y doña Luisa M.ª Zamora Pérez.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo en el expediente 354/2007/150 y que no ha podido ser notificada a la interesada doña M.ª del Carmen Mateo Íñigo.

Almería, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del Expte. sancionador que se cita.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer, en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo.

Expte.: GR-19/09-S.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de fecha 1.6.09

Notificada: Entidad Mercantil «Embrujo de Graná, S.L.» (CIF: B-18627661).

Ultimo domicilio: Ctra. de las Gabias, km 8, 18110, Las Gabias (Granada).

Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 26.3.09, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2003-805, sobre protección de menores, por la que se acuerda respecto a la menor J.D.C.:

1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor en el centro de protección en el que se encuentra.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente con familia ajena de la menor.

Nombre y apellidos: Don Antonio Domínguez Serrano y doña Ana M.ª Chachero Mariño.

Contenido del acto: Habiéndose intentado la notificación de dicha Resolución en tiempo y forma en el último domicilio que consta en el expediente, en el que se le habían practicado anteriores notificaciones satisfactoriamente, y no habiéndose podido efectuar esta última de fecha 26 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, ejercicio 2009.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de

subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, en el año 2007 (BOJA núm. 22 de junio de 2007), insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Viceconsejería, y en cada una de sus Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Granada, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a trámite de Información Pública varios proyectos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública los proyectos de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

- Proyecto de línea aérea de 20 kV y centro de transformación en intemperie de 100 kVA, en paraje «Encina-rejo Bajo», promovido por Esperanza Navarro Centeno, en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expediente AAU-106/2008/RENPA).

- Proyecto para legalizar e instalar planta de clasificación y reciclaje de residuos, promovido por Hnos. Expósito Chica, S.L., en el término municipal de Torredelcampo (Jaén) (Expediente AAU-53/2009/PA).

- Proyecto de camino de nuevo trazado finca «Los Cerrillos», promovido por Francisco Javier Arauz de Robles, en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expediente AAU-56/2009/RENPA).

- Proyecto de ampliación y modernización de instalaciones de almazara, promovido por S.C.A. Nuestra Señora de la Paz, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén) (Expediente AAU-58/2009/PA).

- Proyecto de centro de recepción, limpieza y lavado de aceituna, promovido por Emilio Vallejo, S.A., en el término municipal de Villardompardo (Jaén) (Expediente AAU-59/2009/PA).

- Proyecto de instalación de almazara y Proyecto de un depósito de evaporación de efluentes líquidos procedentes de almazara, promovido por Andrés Aguilar González, S.L.,

en el término municipal de Linares (Jaén) (Expediente AAU-60/2009/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén.

Jaén, 3 de julio de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Dehesa de las Yeguas».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de marzo de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00378/2008, del monte público «Dehesa de las Yeguas», Código de la Junta de Andalucía JA-70057-AY, propiedad del Ayuntamiento de Vilches y sito en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 22 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Vilches.

En la fecha fijada se hará referencia a las fechas pre- visibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª y 3.ª plantas, C.P. 23071, Jaén.

Teléfono 953 368 800.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 006 417. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2009.- El Delegado (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, José Carlos Sobrado Llera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Badolatosa, de aprobación inicial de la Segunda Modificación del PGOU. (PP. 1928/2009).

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2009, ha procedido a la aprobación inicial, con la mayoría absoluta de sus miembros, exigida en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Segunda Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Badolatosa, para suelo urbanizable sectorizado; sector ARC-R1 con la modificación de los límites del sector en el polígono 3 del término municipal de Badolatosa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia»; durante este período podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento a efectos de presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

Badolatosa, 22 de junio de 2009.- El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de plaza de administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCIÓN INTERNA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C1, de la Escala de Administración General, actualmente vacante e incluida en la plantilla de este Ayuntamiento y Oferta de Empleo Público del año 2009, por sistema de concurso-oposición y promoción interna vertical.

Corresponderá a los funcionarios titulares de las plazas, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones derivadas del desarrollo de la Subescala Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y los artículos que no hayan sido expresamente derogados de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

2. Proceso selectivo.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución a la que se refiere la base quinta.

El proceso de selección será el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo en dos fases:

I) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que, asimismo, se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la base cuarta.

Baremo de méritos

A) Antigüedad.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto perteneciente al Grupo D o C2 de la Subescala indicada en la Base Tercera, en el Ayuntamiento de Ferreira, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento: 0,10 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito para participar en este proceso selectivo.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto perteneciente al Grupo D o C2 de la Subescala indicada en la Base Tercera, en cualquiera de las administraciones públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de similar contenido al Grupo D o C2 en relación laboral en cualesquiera de las administraciones públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,03 puntos.

En este apartado A) la puntuación máxima será de 4 puntos.

B) Nivel de formación.

En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican:

a) Diplomatura Universitaria: 1,50 puntos.

b) Licenciatura Universitaria: 2,00 puntos.

c) Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el INAP, IAAP CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos Organismos a los mismos o, en su defecto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 punto.

- Más de 30 y menos de 40 horas: 0,75 puntos.

- Más de 25 y menos de 30 horas: 0,50 puntos.

- Menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d) Por cada curso específico impartido por otros Organismos Oficiales o Centros Privados autorizados, hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 200 y más horas: 1,00 punto.

- De más de 100 horas y menos de 200: 0,75 puntos.

- De más de 60 horas y menos de 100: 0,50 puntos.

- De más de 30 horas y menos de 60: 0,25 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

El máximo por este apartado es de 6 puntos y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

II) Fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención

de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

La oposición estará formada por un ejercicio, obligatorio y eliminatorio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario elaborado por el Tribunal de cincuenta preguntas tipo test con tres repuestas alternativas de las que sólo una será correcta. De las cincuenta preguntas, cuarenta tendrán naturaleza teórica y diez naturaleza práctica, versando todas sobre los temas contenidos en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, y en los términos previstos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, y al tratarse de promoción interna, dicha titulación podrá ser sustituida por disponerse de una antigüedad de diez años de servicios en el Cuerpo o Escala del Grupo D o C2, o cinco años de servicio en el Cuerpo y Escala del grupo D o C2 y la superación de un curso específico de formación.

f) Ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento del Grupo D o C2 de la Escala de Administración General, subescala auxiliar, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Grupo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. El modelo de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia compulsada del DNI y de la titulación requerida.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, plaza de la Constitución, núm. 8, de Ferreira (Granada).

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.3.3. Junto con la solicitud se deberá presentar certificación o fotocopia compulsada de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

4.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Se suprime el pago de derechos de examen al tratarse de un proceso selectivo entre personal de esta Corporación.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de sus causas.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde esta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos, el lugar, día y hora del comienzo del ejercicio y la composición del Tribunal Calificador.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Transcurrido el plazo antes indicado sin presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la resolución hasta la fecha provisional.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán estimadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.4. Contra la anterior Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos será el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la notificación de la resolución.

5.5. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo

y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunal.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto del Empleo Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada estará integrado por: Presidente y Suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes, de los que uno será designado por la Junta de Andalucía y otro asumirá las funciones de Secretario del Tribunal, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los miembros del Tribunal irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, o en su caso, de quienes les sustituyan. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo el inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases. Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor de edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de este o su suplente.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para, la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el Presidente el que tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, se clasifica en Segunda Categoría, al Tribunal de esta convocatoria.

6.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso pueda proceder a su revisión en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.11. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad, para lo cual deberá ir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. El ejercicio teórico es obligatorio y eliminatorio, todas las preguntas tienen igual valor. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2. El Tribunal determinará, antes de iniciarse el ejercicio, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos y se calificará de no apto quien no obtenga ese mínimo.

8.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación obtenga. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas y determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada a la Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Como quiera que los propuestos tienen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarse la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del candidato propuesto como funcionario de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La adquisición de la condición de funcionario se ajustará a lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ferreira, 8 de junio de 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Fornieles Romero.

A N E X O

GRUPO I

1. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático.

2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La división de poderes.

3. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. Nociones sobre la Ley General electoral: Con especial referencia a las elecciones locales.

5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

GRUPO II

1. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

2. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

3. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

4. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados; prueba; informes.

5. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

6. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de Recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

7. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

8. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

9. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

11. La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

12. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

13. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

14. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de ma-

yorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

15. Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local; Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

18. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Estudio especial de las subvenciones.

19. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El Servicio Público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

20. Las licencias urbanísticas. Principios generales. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencia. Otorgamientos de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias. Las licencias y el Registro de la Propiedad.

21. Licencias de apertura. Licencias de Primera Ocupación. Concepto. Evolución. Prácticas Administrativas.

22. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: De los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

23. El Presupuesto General de las entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

24. La legislación urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. La suspensión de licencias como medida preparatoria.

25. Planes generales municipales de ordenación. Planes parciales. Sistemas de gestión. Proyectos de urbanización. Estudios de detalle.

26. La clasificación y calificación del suelo. El suelo urbano. Características. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable.

27. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones. Significado y novedades.

28. Internet: Evolución y principales servicios. Internet y su aplicación en el ámbito de las Entidades Locales.

29. Concepto de informática. El ordenador. La Unidad Central de Proceso y sus elementos. Evolución de la estructura de los ordenadores. Los equipos periféricos: De entrada, de salida y de almacenamiento. Canales de entrada y salida.

30. El Ayuntamiento de Ferreira. Su organización.

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio a efectos
de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Grupo C; Subgrupo C1; Clasificación: Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo Administración General.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario Administrativo, a través de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Adjunto los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Fecha y firma

ANUNCIO de 16 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de bases de convocatoria de diversas plazas de personal funcionario.

Don Alfonso Enrique Angulo Pilar, Alcalde Accidental de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la anterior en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias. De conformidad con las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2004, 2007 y 2008, convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad las plazas pertenecientes a la plantilla de Personal Funcionario que se indican en los correspondientes Anexos, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

I. Convocatoria

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, incluidos los que se encuentran en situación de excedencia, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta

alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la base octava.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local se regirán por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local en redacción dada por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía, así como por la normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional precisa para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la convocatoria correspondiente o acreditado su exención, en su caso.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Servicio de Atención al Ciudadano, en Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Morón (www.ayto-morondelafrontera.org). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Morón, con justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen en la cuenta 0030.4063.15.0870001271 abierta en la entidad Banesto por el importe establecido en los respectivos Anexos de esta convocatoria.

Estarán exentos del abono de la tasa por derechos de examen aquellos que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33% mediante certificado expedido por la administración competente.

Estarán igualmente exentos del pago de la tasa por derechos de examen aquellos que acrediten su condición de demandante de empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses antes de la publicación en el BOP de la presente convocatoria. El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante certificado expedido por la administración competente.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria correspondiente también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho Organismo antes de ser certificadas. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posea, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia

debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen o acreditados los exentos -en su caso-, el Alcalde dictará resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cualquier momento, si se observasen defectos en la solicitud y/o documentación aportada, se podrá requerir de oficio su subsanación.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

V. Tribunales

Novena. Todos los miembros del Tribunal serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo su actuación colegiada y su composición ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Será preferentemente un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, designado uno de ellos, al menos, a propuesta de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que intervendrá con voz y sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

En caso de concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, los Tribunales, para un mejor desarrollo de los ejercicios, podrán constituir diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma. De igual forma, los Tribunales podrán establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de las personas con discapacidad en función de las distintas discapacidades que estas presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios para el desempeño de los puestos convocados.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que este acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, en los que se especificará el procedimiento de selección. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la

fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que se consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio y que serán publicados con carácter previo.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 5 de febrero de 2009), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «X», y así sucesivamente. En caso de que al momento de realización de las pruebas se hubiese publicado la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al ejercicio 2010, se tomará el orden establecido en esta última.

VII. Sistema de calificación

Undécima. Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase, el baremo será conforme se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales, salvo que por las especiales funciones de la/s plaza/s se determinará un baremo distinto en su Anexo, en que será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor o menor puntuación que difiera en más de dos puntos de la media de las emitidas por todos los miembros, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará la de mayor divergencia con la media o, en caso de igualdad de éstas, únicamente una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista esta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recoge.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad pre-

vistos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse mediante la presentación de certificado médico oficial expedido por facultativo habilitado.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al Sr. Alcalde a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los Anexos a estas bases generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los Anexos de las convocatorias en que así se determine, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes bases generales podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Baremo General de méritos para la fase de concurso

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- a) Grado de Doctor: 1,00 punto.
- b) Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- c) Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- d) Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º o equivalente: 0,40 puntos.
- e) Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos, seminarios, másters y becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3,5 puntos en la forma siguiente:

2.1. Cursos impartidos.

| Duración del curso | Oficial | No oficial |
|-----------------------|---------|------------|
| Hasta 20 horas | 0,250 | 0,125 |
| Desde 21 a 40 horas | 0,550 | 0,275 |
| Desde 41 a 100 horas | 0,850 | 0,425 |
| Desde 101 a 200 horas | 1,100 | 0,550 |
| Desde 201 a 300 horas | 1,400 | 0,700 |
| Desde 301 a 600 horas | 1,700 | 0,850 |
| Más de 600 horas | 2,000 | 1,000 |

2.2. Cursos recibidos.

| Duración del curso | Con aprovechamiento | | Con asistencia | |
|-----------------------|---------------------|------------|----------------|------------|
| | Oficial | No oficial | Oficial | No oficial |
| Hasta 20 horas | 0,1900 | 0,0950 | 0,0950 | 0,0475 |
| Desde 21 a 40 horas | 0,4180 | 0,2900 | 0,2090 | 0,1045 |
| Desde 41 a 100 horas | 0,6458 | 0,3229 | 0,3229 | 0,1615 |
| Desde 101 a 200 horas | 0,8360 | 0,4180 | 0,4180 | 0,2090 |
| Desde 201 a 300 horas | 1,0640 | 0,5320 | 0,5320 | 0,2660 |
| Desde 301 a 600 horas | 1,2920 | 0,6460 | 0,6460 | 0,3230 |
| Más de 600 horas | 1,5200 | 0,7600 | 0,7600 | 0,3800 |

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcional, en la forma siguiente:

- a) En puestos de igual categoría y cualificación en ayuntamientos de municipios con población de más de 20.000 habitantes: 0,1250 puntos.
- b) En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y empresas con más de la mitad de capital municipal: 0,0830 puntos.
- c) En puestos de igual categoría y cualificación en otra Administración Pública: 0,0625 puntos.
- d) En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más de la mitad de capital público: 0,0380 puntos.
- e) En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Para su cómputo se sumarán los períodos trabajados en cada uno de los apartados indicados, computándose como un mes completo las fracciones de tiempo iguales o superiores a quince días.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los períodos de tiempo prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente a su equivalencia a jornada completa.

Acreditación de los méritos: La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se hayan prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en modelo oficial o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

A N E X O S

ANEXO I

Denominación de la plaza: Arquitecto Superior.
 Convocatoria: Acceso libre.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Núm. de plazas: Una.
 Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
 Clase: Técnico Superior.
 Grupo: A. Subgrupo: A1.
 Nivel: 28.
 Titulación exigida: Arquitecto Superior.
 Derechos de examen: 28,54 euros.

1. Fase de oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario compuesto por cien preguntas que versarán sobre el contenido de las materias generales y específicas del temario. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se valorará con 0,1 puntos, y cada respuesta incorrecta o que contenga varias respuestas será penalizada. No puntuarán las respuestas en blanco o no contestadas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y que versará sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

2. Fase de concurso. Se valorará conforme al siguiente baremo específico:

1. Méritos académicos.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,00 punto.

Título de Licenciatura o equivalente: 0,80 puntos.

Título de Diplomatura o equivalente: 0,60 puntos.

Por haber obtenido calificación final de Notable o Sobresaliente en la titulación final del título exigido para el desempeño del puesto: 0,50 puntos.

2. Experiencia profesional.

Por la realización de proyectos para la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Se valorará la suma de los presupuestos de ejecución material de la totalidad de los proyectos acreditados.

Hasta 100.000 euros: 0,2 puntos.

Entre 100.001 y 200.000 euros: 0,4 puntos.

Entre 200.001 y 300.000 euros: 0,6 puntos.

Entre 300.001 y 400.000 euros: 0,8 puntos.

Entre 400.001 y 500.000 euros: 1,0 punto.

Entre 500.001 y 600.000 euros: 1,2 puntos.

Entre 600.001 y 700.000 euros: 1,4 puntos.

Entre 700.001 y 800.000 euros: 1,6 puntos.

Entre 800.001 y 900.000 euros: 1,8 puntos.

Más de 900.000 euros: 2 puntos.

3. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos, seminarios, másters y becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

3.1. Cursos impartidos.

| Duración del curso | Oficial | No oficial |
|-----------------------|---------|------------|
| Hasta 20 horas | 0,250 | 0,125 |
| Desde 21 a 40 horas | 0,550 | 0,275 |
| Desde 41 a 100 horas | 0,850 | 0,425 |
| Desde 101 a 200 horas | 1,100 | 0,550 |
| Desde 201 a 300 horas | 1,400 | 0,700 |
| Desde 301 a 600 horas | 1,700 | 0,850 |
| Más de 600 horas | 2,000 | 1,000 |

3.2. Cursos recibidos.

| Duración del curso | Con aprovechamiento | | Con asistencia | |
|-----------------------|---------------------|------------|----------------|------------|
| | Oficial | No oficial | Oficial | No oficial |
| Hasta 20 horas | 0,1900 | 0,0950 | 0,0950 | 0,0475 |
| Desde 21 a 40 horas | 0,4180 | 0,2900 | 0,2090 | 0,1045 |
| Desde 41 a 100 horas | 0,6458 | 0,3229 | 0,3229 | 0,1615 |
| Desde 101 a 200 horas | 0,8360 | 0,4180 | 0,4180 | 0,2090 |
| Desde 201 a 300 horas | 1,0640 | 0,5320 | 0,5320 | 0,2660 |
| Desde 301 a 600 horas | 1,2920 | 0,6460 | 0,6460 | 0,3230 |
| Más de 600 horas | 1,5200 | 0,7600 | 0,7600 | 0,3800 |

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

4. Experiencia laboral.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcional, en la forma siguiente:

a) En puestos de igual categoría y cualificación en ayuntamientos de municipios con población de más de 20.000 habitantes: 0,1250 puntos.

b) En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más de la mitad de capital municipal: 0,0830 puntos.

c) En puestos de igual categoría y cualificación en otra Administración Pública: 0,0625 puntos.

d) En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más de la mitad de capital público: 0,0380 puntos.

e) En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Para su cómputo, se sumarán los períodos trabajados en cada uno de los apartados indicados, computándose como un mes completo las fracciones de tiempo iguales o superiores a quince días.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los períodos de tiempo prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente a su equivalencia a jornada completa.

Acreditación de los méritos: La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Experiencia profesional: Certificación o acreditación suficiente del Colegio Oficial donde se hayan visado los proyectos correspondientes y donde conste el presupuesto de ejecución material.

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia laboral: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se hayan prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en modelo oficial o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acre-

ditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

P R O G R A M A

Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
8. El Municipio. Competencias.
9. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios.
10. La potestad reglamentaria local. Reglamentos y Ordenanzas. Los Bandos.
11. El Término Municipal. Alteraciones de términos Municipales.
12. Los Bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Administración, disfrute y aprovechamiento de los mismos.
13. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos.
14. Ordenanzas Fiscales.
15. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público.
16. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo en general.
17. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez del acto administrativo.
18. Intervención administrativa local en la actividad privada: Licencias y autorizaciones.
19. La población municipal y el padrón de habitantes.
20. La actividad urbanística y de construcción como fuente de recursos para la Hacienda Local.

Grupo II. Materias específicas

1. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2. La Ley 1/1994, de 14 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Urbanismo y Registro de la Propiedad: Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.
4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenidos de la Ley. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.
5. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Accesibilidad a edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.
6. Urbanismo como problema. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo 1990. El Texto Refundido de 1992.

7. El Plan como concepto central del derecho urbanístico. Clases de Planes y Normas urbanísticas. Jerarquía normativa.
8. El Plan General de Ordenación Urbanística.
9. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.
10. Los Planes Parciales.
11. Planes Especiales.
12. Los Estudios de Detalle y los proyectos de urbanización.
13. La reparcelación. Los catálogos. Los estándares urbanísticos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión (LOUA).
14. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística.
15. La elaboración, aprobación y efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento.
16. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable (LOUA).
17. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.
18. El régimen del suelo urbano (LOUA).
19. El régimen del suelo urbanizable (LOUA).
20. El régimen del suelo no urbanizable (LOUA).
21. Protección contra incendios. La compartimentación y señalización. Normas generales y específicas.
22. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.
23. Las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
24. El sistema de compensación.
25. Sistema de cooperación como sistema de ejecución del planeamiento (LOUA).
26. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento (LOUA).
27. La conservación de obras y construcciones. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y rehabilitación.
28. La inspección urbanística.
29. La declaración de ruina. Medidas de fomento de la rehabilitación.
30. El derecho de superficie. Los patrimonios municipales de suelo (LOUA).
31. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística (LOUA).
32. El control de la edificación y uso del suelo: Las licencias urbanísticas (LOUA).
33. La Ley de Ordenación de la edificación. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes.
34. La competencia en el procedimiento para el otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes.
35. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
36. Los deberes de conservación a cargo de los propietarios. Ordenes de ejecución.
37. Las infracciones urbanísticas y sanciones (LOUA).
38. El proyecto arquitectónico. Tipos de proyectos y sus contenidos.
39. Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación. Metodología y criterios de intervención.
40. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Medidas de seguridad y salud en el trabajo.
41. Fachadas. Análisis de las patologías. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración. Técnicas generales de reparación de fachadas. Técnicas de protección.
42. Cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad.
43. La salud y la seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas genera-

les de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras. Primeros auxilios. Servicios higiénicos.

44. El estudio y el plan de seguridad y salud en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación, control y seguimiento.

45. La Ley de Ordenación de la Edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitoria y finales.

46. La norma EHE. La durabilidad de los hormigones y armaduras. Componentes materiales del hormigón. Dosificación, fabricación y transporte del hormigón. Hormigón fabricado en central y hormigón no fabricado en central. La puesta en obra del hormigón. Hormigonado en tiempo frío y caluroso. Curado del hormigón.

47. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación y supervisión. Ejecución del contrato de obras. Del cumplimiento del contrato de obras. De la resolución del contrato de obras.

48. Garantías según las clases de contratos. Constitución y efectos. Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas.

49. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento: La ejecución y la inspección. La organización y el orden del desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución (LOUA).

50. Condiciones higiénico sanitarias mínimas que han de cumplir las viviendas.

51. Ordenanzas municipales de edificación.

52. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.

53. Cubiertas. Tipos. Soluciones constructivas. Puntos singulares.

54. Instalaciones eléctricas. Interiores y exteriores. Normativa, diseño y ejecución.

55. Redes de distribución de agua potable. Elementos principales y cálculo.

56. Redes de saneamiento y alcantarillado en edificios. Elementos principales y cálculo.

57. Humedades en la construcción. Tipos y características. Causas y efectos. Tratamientos y reparaciones.

58. Fábricas de ladrillo. Muros, soportes, arcos y aparejos.

59. Sistemas de apeo. Clasificación. Materiales. Apeo de fachadas o muros exteriores.

60. Apeo de soportes lineales y forjados. Descarga de vigas.

61. Sistemas para la mejora del terreno para aumentar su capacidad portante.

62. Las fábricas de tierra. Clasificación. Ventajas y ejecución.

63. Agentes destructores de la madera. Sistemas de protección.

64. Armaduras pasivas. Barras corrugadas. Mallas electrosoldadas y armaduras básicas electrosoldadas en celosía (EHE).

65. Armaduras activas. Alambres, barras y cordones (EHE).

66. Estabilidad al fuego exigible a la estructura (CPI).

67. Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos (CPI).

68. Real Decreto-Ley 1/1988, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

69. Ordenanzas particulares de la zona residencial comercial. Unifamiliar cerrada y unifamiliar abierta en las Normas Subsidiarias Municipales de Morón de la Frontera.

70. Ordenanzas Especiales de conservación volumétrica y de protección del medio ambiente edificado en las Normas Subsidiarias de Morón de la Frontera.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Graduado Social.

Convocatoria: Acceso libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: A. Subgrupo: A2.

Nivel: 25.

Titulación exigida: Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales.

Derechos de examen: 22,84 euros.

1. Fase de oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos por sorteo del temario adjunto. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y que versará sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

2. Fase de concurso. Será conforme al baremo establecido en las bases generales.

P R O G R A M A

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento.
5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
6. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimamiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
7. La Administración Local. Principios Constitucionales.
8. Las Mancomunidades de Municipios. Las Comarcas.
9. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de Ley.
10. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos que lo integran.
11. El procedimiento administrativo común: concepto y fases.
12. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
13. Ordenanzas y Reglamentos de la Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. El presupuesto municipal: regulación, concepto y principios. Integración y documentos de que consta. Contenido del presupuesto general.

Temario específico

1. Aparición del sistema de Seguridad Social en España. Planteamiento constitucional. El concepto de Seguridad Social.
2. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social en España.
3. La gestión del sistema de Seguridad Social español.
4. La colaboración en la gestión.
5. La financiación del Sistema de Seguridad Social en España.
6. La acción protectora del Sistema.

7. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.

8. Sujetos protegidos y Entidades Gestoras.

9. La cotización a la Seguridad Social. La acción recaudatoria del Sistema.

10. La alteración de la Salud como contingencia protegida. Prestaciones.

11. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

12. La Incapacidad Temporal.

13. La Maternidad.

14. Incapacidad Permanente: grados de Incapacidad. Requisitos del hecho causante de la Incapacidad Permanente.

15. La Jubilación.

16. Pensiones de Viudedad y Orfandad.

17. Las prestaciones a favor de familiares.

18. El Desempleo.

19. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.

20. La integración del Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social.

21. El Fondo de Garantía Salarial.

22. El Estatuto Básico del Empleado Público.

23. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

24. Derechos de los empleados públicos.

25. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

26. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones de los funcionarios públicos.

27. Deberes de los empleados públicos. El código de conducta.

28. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio.

29. Pérdida de la relación de servicio del personal al servicio de la Administración Pública.

30. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

31. Estructuración de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

32. Principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

33. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

34. Régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

35. Cooperación en las Administraciones Públicas en materia de función Pública. La conferencia sectorial de la Administración Pública.

36. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

37. Modalidades de contratación laboral.

38. Duración del contrato de trabajo. El Período de prueba.

39. Tiempo de prestación de trabajo. El modo de la prestación de trabajo: la diligencia del trabajador y el rendimiento debido.

40. El salario: Concepto. Clases y estructura legal. Liquidación y pago del salario. Garantías del salario.

41. Movilidad funcional y geográfica.

42. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.

43. La extinción del contrato de trabajo.

44. Prevención de riesgos laborales. Legislación aplicable.

45. La libertad sindical en la Constitución española.

46. El convenio colectivo: concepto y clases. Capacidad y legitimación negociadora. Ámbito de vigencia. La adhesión y extensión.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Informático.

Convocatoria: Promoción interna.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: A. Subgrupo: A2.

Nivel: 25.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Informático.

Derechos de examen: 22,84 euros.

Requisitos específicos: Conforme a lo establecido en la legislación vigente, para concurrir a la presente convocatoria, los solicitantes habrán de cumplir junto a los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

b) Ocupar plaza de funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Morón de Frontera con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios en la subescala de pertenencia.

1. Fase de oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario compuesto por cien preguntas que versarán sobre el contenido de las materias generales y específicas del temario. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se valorará con 0.1 puntos. No puntuarán las respuestas en blanco o no contestadas, siendo penalizadas las respuestas incorrectas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador consistentes en responder a uno o varios cuestionarios sobre supuestos concretos compuesto por varias preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

2. Fase de concurso. Será conforme al baremo establecido en las bases generales.

P R O G R A M A

Bloque 1

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

3. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

4. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

5. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

8. El Estatuto Básico del Empleado Público. La Función Pública Local. Ideas Generales. Concepto de Funcionario. Clases de Funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con

habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en las que puede encontrarse.

9. Ley de Protección de datos de carácter personal. Agencia de protección de datos. Registro General de Protección de Datos. Niveles de Seguridad en la información. El reglamento de Seguridad de los ficheros automatizados de datos personales. El documento de seguridad.

10. La protección jurídica de las bases de datos y programa de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos. Legislación a cerca del uso de internet. El delito Informático.

11. La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica. Sistemas de atención e información al Ciudadano. Iniciativas de las Administraciones para el impulso de la Sociedad de la Información.

12. Ley de Firma Electrónica. Disposiciones generales. Certificados electrónicos. Prestación de servicios de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones.

13. Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Disposiciones generales. Prestación de servicios de la sociedad de la información. Comunicaciones comerciales por vía electrónica. Contratación por vía electrónica. Solución judicial y extrajudicial de conflictos. Información y control. Infracciones y sanciones.

14. Ley General de Telecomunicaciones. Disposiciones generales. Explotación de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de libre competencia. Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público en la explotación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. Evaluación de la conformidad de equipos y aparatos. Dominio público radioeléctrico. La administración de las telecomunicaciones. Tasas en materia de telecomunicaciones. Inspección y régimen sancionador.

15. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y Estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: el Registro de Entrada/Salida, la Gestión de Expedientes.

Bloque 2

16. Estructura y funcionamiento de los Sistemas Informáticos. Componentes físicos. Componentes lógicos.

17. Clasificación del Software. Licencias. Software Libre y código abierto. La aplicación del Software Libre en la Administración.

18. Sistemas operativos. Componentes, estructuras, funciones, tipos. Gestión de Memoria. Gestión E/S. Gestión de almacenamientos.

19. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Definición y conceptos. Arquitecturas del SGBD. Integridad. Control de concurrencia. Bloqueos. Gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Principales SGBD comerciales.

20. Sistemas de Gestión de Bases de Datos Relacionales. Álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y regla de Codd. Normalización.

21. Metodologías de Desarrollo de los Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a los datos. Orientación estructurada y orientación a objetos.

22. METRICA. La metodología de planificación y desarrollo de Sistema de Información del Consejo Superior de Informática. Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

23. Modelos de Desarrollo de Software Actuales. Modelo Local. Modelo Cliente Servidor. Modelo N-Capas. Modelo Distribuido.

24. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

25. Redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos Hardware y protocolos de interconexión de redes. Tecnología inalámbrica. Comunicación vía satélite.

26. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

27. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas. X-DSL.

28. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. Acceso sin hilos: WLL, LMDS. GSM: arquitectura y evolución de datos. GPRS, HSCSD. Sistemas de tercera generación: UMTS.

29. Redes de área local y metropolitana. Protocolos. Estándares. Cableado estructurado. WLAN. Redes privadas virtuales.

30. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

31. Internet. Evolución y tendencias. Conceptos. Servicios basados en Internet. Lenguajes, herramientas y protocolos para el uso de Internet. Internet, intranet y extranet.

32. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente y en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos.

33. Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de Seguridad físicas, lógicas, organizativas y legales. Diagnóstico de la Seguridad Informática de una Organización. Normativas y procedimientos de seguridad en las organizaciones.

34. Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y transmisión de información a través de Internet. Servicios, técnicas y mecanismos de seguridad en Internet. Técnicas criptográficas. Certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

35. Protección contra ataques. Detección de intrusos. Delegación de responsabilidades. Spam. Spoof. Protección de contenidos.

36. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

Bloque 3

37. UML. Conceptos. Diagramas estáticos: Diagrama de casos de uso, diagrama de clases, diagrama de objetos y diagrama de despliegue. Diagramas dinámicos: Diagrama de estados, diagrama de actividad, diagramas de interacción.

38. Patrones de diseño. Concepto y usos. Tipos de patrones. Patrones J2EE.

39. SQL. Catálogos y esquemas. Tipos de datos. Modo de datos. Select. Cursores. Restricciones de dominio. Seguridad. Procedimientos almacenados. Disparadores.

40. Programación básica en Java. Conceptos básicos. Clases, Interfaces y Objetos. Entrada/Salida. Colecciones. Control de errores y excepciones.

41. Programación gráfica en Java. AWT. Gestores de distribución. SWING. Applets. Mecanismos de comunicación entre hilos.

42. Programación de bases de datos en Java. Tipos de Driver JDBC. Conexión a bases de datos. Ejecución de sentencias SQL. Información sobre el catálogo de base de datos. Información sobre las capacidades del servidor. Control de

transacciones en Java. Entornos transaccionales. Pool de conexiones.

43. Lenguaje HTML. TAGS. Formularios. Hojas de estilo CSS.

44. Javascript. Nociones fundamentales. Estructuras de Control. Funciones. Clases básicas. Objetos del modelo DOM.

45. El lenguaje XML. Documentos XML. DTDS. Espacios de Nombres XML y XLST. El API DOM. El API SAX.

46. Desarrollo de páginas WAP. Lenguaje WML. TAGS WML. Envío de contenidos WML por servidores Web. Generación dinámica de WML.

47. Tecnologías de servidor. Lenguajes de script en el servidor. Perl. PHP. WebMacro. Páginas de scripts. ASP y JSP. Acceso a bases de datos JDBC y ADO. Servicios de directorios JNDI. RMI. CORBA.

48. Programación de red en java. Protocolo HTTP. URLs. Sockets de servidor y de cliente.

49. Servlets. Fundamentos, estructura y creación de servlets. API básica. Ciclo de vida. Gestión de excepciones. Procesamiento de formularios HTML. Códigos de estado y cabeceras Http. Cookies. Sesiones. Gestión de concurrencia. Comunicación entre servlets.

50. Páginas JSP. Directivas. Elementos de scripting. Objetos integrados. Acciones. JSP y componentes JavaBeans. Tratamientos de errores. Etiquetas personalizadas.

51. Servidores de aplicaciones Tomcat y JBOSS. Instalación, configuración y despliegue de aplicaciones.

52. Mensajería en Java. El sistema de mensajería MOM. El API JMS.

53. La tecnología EJB. Beans de Entidad. Beans de Session. Beans activados por mensajes.

54. Arquitectura Orientada a Servicios (SOA). Concepto de Servicios. Capas de aplicaciones SOA. Construcción de la capa de servicios en Java.

55. Servicios web. Concepto. Componentes. Operaciones. Estándares relacionados: XML, UDDI, SOAP, WSDL. Implementación de un Servicio web. Herramientas para el desarrollo de Servicios Web.

56. Seguridad en JAVA. Criptografía. Algoritmos de generación de claves. Gestión de certificados digitales. Definición de elementos de seguridad para aplicaciones Web. Usuarios y Roles.

57. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos Windows y Linux.

58. Administración de entornos mixtos Windows - Linux. Samba. Instalación y configuración de Samba para servicios de archivos e impresión.

59. Seguridad en sistemas operativos Linux. Seguridad del sistema de ficheros. Seguridad del kernel. Herramientas para administrar la seguridad del sistema: Nmap, Nessu, Iptables, Portsentr, Snort, Bastille, Iptraf.

60. Administración de bases de datos Oracle, Ingres II y MySQL. Instalación y configuración. Formatos, tipos de datos, operadores y funciones. Lenguajes de manipulación y definición de datos. Consultas y subconsultas. Control de transacciones. Gestión de administradores, operadores, usuarios y roles. Auditoría de bases de datos.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Administrativo.

Convocatoria: Acceso libre.

Sistema de selección: Oposición.

Núm. de plazas: Cinco.

Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativa.

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Nivel: 20.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado rama administrativa o equivalente.

Derechos de examen: 17,13 euros.

Desarrollo de la oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos por sorteo del temario adjunto. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y que versará sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

P R O G R A M A

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
5. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Materias específicas

11. El municipio (I): Organización municipal.
12. El municipio (II): Competencias.
13. El municipio (III): Elementos: El término municipal. La población. El empadronamiento
14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
15. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales, Tasas. Precios públicos y contribuciones especiales.
16. El presupuesto local. Concepto. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.
17. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las entidades locales.
19. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales.
20. Responsabilidad del Personal al servicio de las entidades locales. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
21. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La Responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo (I): Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

28. El acto administrativo (II): Motivación. Notificación. Revisión, anulación y revocación.

29. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración.

30. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

31. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

32. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

33. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

34. Los recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

35. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

36. Órganos Colegiados Locales (I): Funcionamiento, convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.

37. Órganos Colegiados Locales (II): Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

39. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

40. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

ANEXO V

Denominación de la plaza: Administrativo.

Convocatoria: Promoción interna.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Núm. de plazas: Cinco.

Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativa.

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Nivel: 20.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado rama Administrativa o equivalente.

Derechos de examen: 17,13 euros.

Requisitos específicos: Conforme a lo establecido en la legislación vigente, para concurrir a la presente convocatoria, los solicitantes habrán de cumplir junto a los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes:

a) Ocupar plaza de funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Auxiliar, Escala de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Morón de Frontera.

b) Acreditar una antigüedad de, al menos, dos años de servicios en la subescala indicada en el apartado anterior.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. Este requisito podrá sustituirse por la acreditación de una antigüedad de diez años de servicios en la subescala Auxiliar o, en su caso, por la acreditación de cinco años de antigüedad en la misma subescala junto a la superación de un curso de formación específico para la promoción a la subescala administrativa.

1. Fase de oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos por sorteo del temario adjunto. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y que versará sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

2. Fase de concurso. Será conforme al baremo establecido en las bases generales. El período mínimo de antigüedad que, en su caso, se hubiese acreditado para el acceso a la convocatoria conforme al requisito específico c) será deducido del cómputo total de servicios prestados antes de la aplicación del apartado.

3. Experiencia del baremo establecido en las bases generales.

P R O G R A M A

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona y los Poderes del Estado

4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

5. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Materias específicas

11. El municipio (I): Organización municipal.
12. El municipio (II): Competencias.
13. El municipio (III): Elementos: El término municipal. La población. El empadronamiento
14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
15. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales, Tasas. Precios públicos y contribuciones especiales.
16. El presupuesto local. Concepto. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.
17. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las entidades locales.
19. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales.
20. Responsabilidad del Personal al servicio de las entidades locales. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
21. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
24. La Responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
25. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos.
26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos subjetivos e intereses legítimos.
27. El acto administrativo (I): Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.
28. El acto administrativo (II): Motivación. Notificación. Revisión, anulación y revocación.
29. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración.
30. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
31. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
32. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.
33. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
34. Los recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos.

35. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

36. Órganos Colegiados Locales (I): Funcionamiento, convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.

37. Órganos Colegiados Locales (II): Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

39. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

40. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

ANEXO VI

Denominación de la plaza: Auxiliar Técnico Informático.

Convocatoria: Acceso libre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Nivel: 20.

Titulación exigida: Título de Grado Superior en Formación Profesional (antigua FP II), familias profesionales de Informática.

Derechos de examen: 17,13 euros.

1. Fase de oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario compuesto por cien preguntas que versarán sobre el contenido de las materias generales y específicas del temario. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se valorará con 0,1 punto. No puntuarán las respuestas en blanco o no contestadas, siendo penalizadas las respuestas incorrectas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador consistentes en responder a uno o varios cuestionarios sobre supuestos concretos compuesto por varias preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

2. Fase de concurso. Será conforme al baremo establecido en las bases generales.

P R O G R A M A

Bloque I. Organización del Estado y Administración Electrónica

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey.

2. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: organización y personal a su servicio. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local: regulación constitucional.

5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

6. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

7. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.

8. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa en Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

9. La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

10. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.

Bloque II. Tecnología Básica

1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones.

2. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

3. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

4. Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

5. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.

6. Sistemas Windows.

7. Sistemas Unix y Linux.

8. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes.

9. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.

Bloque III. Desarrollo de Sistemas

1. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

2. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

3. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

4. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

5. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.

6. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y. Net.

7. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Arquitecturas de servicios web (WS).

8. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets, servicios web.

9. Lenguajes de descripción de datos: HTML y XML.

10. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

11. Herramientas CASE: características. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación.

Bloque IV. Sistemas y Comunicaciones

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.

2. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

3. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

4. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

5. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

6. Sistemas de comunicación. Frame Relay, ATM, RDSI, xDSL. Sistemas inalámbricos.

7. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

8. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL.

9. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

10. Redes locales. Tipología. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

ANEXO VII

Denominación de la plaza: Policía Local.

Convocatoria: Acceso libre.

Sistema de selección: Oposición libre.

Núm. de plazas: Cuatro.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local.

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Nivel: 20.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Derechos de examen: 17,13 euros.

Desarrollo de la oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Requisitos de los aspirantes.

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los varones y de 1,60 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prio-

ritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o de la toma de posesión según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Ejercicios: Los ejercicios son cuatro, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación de la oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas físicas para discernir los casos de empate en la calificación obtenida en la prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Aptitudes físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Las pruebas de resistencia general y natación podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

Las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Disponen de dos intentos.

2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario

extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Disponen de dos intentos.

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Disponen de dos intentos.

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Disponen de dos intentos.

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Disponen de un intento.

6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Disponen de un intento.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por personal técnico y especializado, quien asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto. Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas físicas para discernir los casos de empate en la calificación obtenida en la prueba de conocimientos.

Las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas son las que figuran en la tabla correspondiente, estando el opositor incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad el día de celebración de las pruebas, salvo que el mismo superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Tabla de marcas exigidas

| PRUEBAS | | GRUPOS DE EDAD (años) | | |
|---|---------|-----------------------|------------|-----------|
| | | De 18 a 25 | De 25 a 29 | Más de 29 |
| Carrera 50 metros lisos (segundos) | Hombres | 8"00 | 8"50 | 9"00 |
| | Mujeres | 9"00 | 9"50 | 10"00 |
| Flexiones en suspensión (núm. flexiones) | Hombres | 8 | 6 | 4 |
| | Mujeres | 5,50 | 5,25 | 5,00 |
| Test de flexibilidad profunda (centímetros) | Ambos | 26 | 23 | 20 |
| Salto vertical (centímetros) | Hombres | 48 | 44 | 40 |
| | Mujeres | 35 | 33 | 31 |
| Carrera de 1.000 metros lisos (minutos) | Hombres | 4"00 | 4"10 | 4"20 |
| | Mujeres | 4"30 | 4"40 | 4"50 |
| Natación: 25 metros estilo libre (segundos) | Hombres | 26" | 29" | 32" |
| | Mujeres | 30" | 33" | 36" |

Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigido para esta categoría.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo

excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Pruebas de conocimiento.

Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo y constará de dos pruebas que se realizarán en días diferentes.

Primera: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas con tres opciones de respuestas en relación con las materias del temario de la convocatoria, penalizándose cada respuesta incorrecta con el 25% del valor de una correcta.

Segunda: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El contenido de ambas pruebas será elaborado por el Tribunal según lo establecido en las Bases Generales.

Cada parte de este ejercicio se calificará conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria.

Cuarto Ejercicio: Reconocimiento médico.

Examen médico con sujeción al Cuadro de Exclusiones Médicas publicado en el BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004, y posterior modificación publicada en el BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2008. En este ejercicio se comprobará que los aspirantes reúnen el requisito de estatura mínima exigida.

Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Pre-

sidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO VIII

Denominación de la plaza: Bombero-Conductor.

Convocatoria: Acceso libre.

Sistema de selección: Oposición libre.

Núm. de plazas: Cuatro.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios. Categoría: Bombero-Conductor.

Grupo: C. Subgrupo: C2.

Nivel: 18.

Titulación exigida: Títulos de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente.

Derechos de examen: 11,42 euros.

1. Requisitos de los aspirantes: Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes requisitos al último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

b) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y C y tener autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

c) Compromiso de conducir vehículos oficiales, en concordancia con el apartado anterior.

2. Proceso selectivo. Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, que se desarrollarán en el siguiente orden, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

2.1. Primera prueba: Aptitud física.

De carácter obligatorio, los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo A de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de expedición, y el mismo deberá hacer referencia expresa a la presente convocatoria.

Si el día señalado para la realización de las pruebas físicas, algún aspirante presentase certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar todos o alguno de los ejercicios de que consta la prueba, o se lesionase durante el desarrollo del mismo, en todo caso quedará emplazado para realizar los ejercicios en el último orden de actuación prevista para los aspirantes al citado ejercicio, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2.2. Segunda prueba: Conocimientos teóricos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a las funciones de las plazas a que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de sus funciones, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo de sus funciones.

Los resultados obtenidos (aptitud) en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y

grado de medicación; expectativas respecto de sus funciones, u otros.

Se calificará de apto o no apto, y para superar la prueba será requisito indispensable superar tanto las valoraciones psicotécnicas como la entrevista personal.

2.4. Cuarta prueba: Conocimientos prácticos.

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, real, escrito y/o tipo test, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución de cada práctica, en su caso.

2.5. Quinta prueba: Examen médico.

Los aspirantes se someterán a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

ANEXO A

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

A.1. Prueba de natación: 50 metros estilo libre.

Los aspirantes deberán nadar 50 metros en un tiempo máximo de 45 segundos (hombres) y 50 segundos (mujeres). Es obligatorio la realización de la prueba con gorro de baño, permitiéndose el uso de gafas de nadador. Se dispondrá de un solo intento.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Serán eliminados aquellos aspirantes que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- No acabar la prueba.
- No completar la distancia en el tiempo requerido.
- Apoyarse en las corcheras para la ejecución de la prueba.
- Apoyarse en las paredes del vaso de la piscina.
- No tocar la pared del vaso de la piscina para realizar, en su caso, el recorrido de vuelta, permitiéndose la técnica de volteo en el viraje.

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos y piernas totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Los aspirantes deberán flexionar un mínimo de 9 tracciones (hombres) o 5 tracciones (mujeres), sin que se conta-

bilicen aquellas que realicen concurriendo en alguna de las siguientes circunstancias:

- Flexionar las rodillas.
- Dar impulso con las piernas, sacudiéndolas.
- Mecer el cuerpo (balancearlo).
- No sobrepasar la barra con el mentón.
- No extender totalmente los brazos tras el descenso.

Los aspirantes dispondrán de dos intentos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no realicen el mínimo de tracciones necesarias.

A.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal sin carrera.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena, sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, debiendo superar una distancia mínima de 2,00 metros los hombres y 1,80 metros las mujeres. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas serán eliminados. Se dispondrá de dos intentos.

El aspirante se colocará de pie tras la línea de salto y de frente a la dirección del impulso. A la señal del controlador, el aspirante realizará un movimiento explosivo hacia delante. Se anotará la medición del salto desde la línea hasta la marca más retrasada tras la caída.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- No superar la distancia mínima prevista.
- Hacer pasos previos a la batida.

A.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 2.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie, y se dispondrá de un solo intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: 7'40" para los hombres y 8'20" para las mujeres.

Serán eliminados aquellos aspirantes que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Abandonar la pista durante la carrera.
- Superar la marca máxima exigida.

A.5. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie, o agachado, sin utilizar tacos de salida. Los aspirantes deberán correr la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 7,40 segundos (hombres) y de 8,00 segundos (mujeres).

Los aspirantes dispondrá de dos intentos, siendo eliminados aquellos aspirantes que concurren en algunas de las siguientes circunstancias:

- Superar el tiempo máximo previsto.
- No adoptar la posición de salida descrita.
- Realizar dos salidas nulas.
- Invadir otra calle que no sea la asignada.

ANEXO B

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros (hombres) y 1,60 (mujeres).

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será supe-

rior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de sus funciones, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcohólicismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

14. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de sus funciones.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO C

TE M A R I O

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.
2. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. El Régimen Local.
4. El Empleado Público. Estructura y organización de la Función Pública. La Oferta de Empleo Público, el ingreso y los sistemas de selección del personal. Ingreso, provisión y promoción del Personal al Servicio de la Administración.
5. Provisión de puestos y carrera administrativa. Situaciones de los funcionarios, incompatibilidades, derechos y deberes. Sistema de retribuciones, seguridad social y régimen disciplinario.

Materias específicas

1. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
2. Naturaleza del fuego. Química del fuego. El combustible. Toxicidad de los productos resultantes en un incendio.
3. Incendios. Riesgos naturales. Incendios forestales.
4. Agentes extintores. El agua. Espumas. Clasificación de los equipos de espuma. Extintores. Mecanismos de la extinción. Métodos de extinción. Medios de extinción.
5. Instalaciones fijas.
6. Vehículos de extinción de incendios. Mecánica. Contra incendios.
7. Actividades del Servicio de extinción de incendios y salvamento.

8. Construcción e incendios. Apeos y apuntalamientos. Lesiones constructivas.
9. Documento básico SI (Código técnico de la Edificación).
10. Hidráulica.
11. Electricidad.
12. Equipos y Prendas de protección personal.
13. Material de salvamento y evacuación. Salvamento en ascensores. Equipos de descarceración. Descarceración.
14. Primeros auxilios, salvamento y socorrismo. Protección respiratoria.
15. Planes de emergencia. Comunicaciones en las emergencias.
16. Señalización. Seguridad vial.
17. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
18. Protección Civil.
19. Mercancías peligrosas. Materias peligrosas. Identificación. Intervención en accidentes.
20. Prevención de Riesgos Laborales.
21. El municipio de Morón de la Frontera: Red de hidrantes, vías urbanas e interurbanas. Itinerarios a seguir en emergencias.

Morón de la Frontera, 16 de junio de 2009.- El Alcalde Accidental, Alfonso Enrique Angulo Pilar.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases de plaza de Policía Local.

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2009, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2009.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo

con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 26 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», conforme a la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2009).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convo-

catoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

No obstante, no se presentarán los documentos acreditativos que se presentaron junto con la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8" | 8"50 | 9" |
| Mujeres | 9" | 9"50 | 10" |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8 | 6 | 4 |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50 | 5,25 | 5,00 |

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|-------------------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres y Hombres | 26 | 23 | 20 |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48 | 44 | 40 |
| Mujeres | 35 | 33 | 31 |

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4' | 4'10" | 4'20" |
| Mujeres | 4'30" | 4'40" | 4'50" |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

curso administrativo. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Villanueva del Arzobispo, 24 de junio de 2009.- El Alcalde, Pedro Medina González.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2013.

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el segundo trimestre del año 2009. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad dónde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANEXO

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 2.º TRIMESTRE 2009

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|----------------------|----------------------|
| 140587 | ANTONIO GÓMEZ POMARES, S.A. | A04013413 | ALMERIA | 3.088 |
| 150012 | LUPION-ONTIVEROS CLÍNICA DENTAL, SL | B04343133 | EJIDO (EL) | 3.599 |
| 140592 | SNACKS PASY SL | B04179073 | HUERCAL-OVERA | 3.829 |
| 140556 | PROTECNIMAR, SL | B04285367 | ALMERIA | 3.915 |
| 150034 | MONTAJES PORTOCARRERO S.L. | B04398830 | ALMERIA | 4.270 |
| 150116 | ASERRADEROS DE FIÑANA S. L. | B04612297 | FIÑANA | 4.340 |
| 140541 | GESTORA DE RESIDUOS DEL SUR, S.L. | B04548095 | ALMERIA | 4.520 |
| 140574 | SERVICONT PONIENTE, S.L. | B04522108 | EJIDO (EL) | 4.600 |
| 140581 | MEDICALL SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SL | B04627436 | ALMERIA | 4.854 |
| 150050 | LINARES Y HUERGA ARQUITECTOS SLP | B04444345 | EJIDO (EL) | 5.020 |
| 140583 | ANA BELEN JIMENEZ MORENO | 75236923J | ALBOX | 5.047 |
| 140564 | ADARO S.COOP.AND.DE INTERÉS SOCIAL | F04184115 | ROQUETAS DE MAR | 5.698 |
| 140560 | ZOFRE S.L. | B04104303 | ALMERIA | 5.775 |
| 140573 | DECISIONES GEOCONSTRUCTIVAS, S.L. | B04582334 | ALMERIA | 6.004 |
| 140517 | ALMANZORA EXCAVACIONES Y ARIDOS SL | B04354478 | CUEVAS DEL ALMANZORA | 6.250 |
| 140577 | AGRÍCOLA GARCÍA, SL | B04205001 | LUBRIN | 6.321 |
| 140433 | GRUPO GRAN SOLAR SL | B04545323 | ALMERIA | 6.496 |
| 150111 | AGRINATURE INDÁLICA S.A. | A04403531 | VIATOR | 7.127 |
| 150078 | ESTHER MICAELA MENA MOLINA | 23256612R | HUERCAL-OVERA | 7.490 |
| 140554 | SANKOWA, S.L. | B04497046 | VICAR | 7.925 |
| 140571 | AUTOESCUELA EL PARADOR, SL | B04017786 | ROQUETAS DE MAR | 8.350 |
| 140576 | AUTOESCUELA ENRIQUE, SL | B04482527 | ALMERIA | 8.350 |
| 140585 | JAVIER ORCERA COLLADO | 78038426R | EJIDO (EL) | 8.350 |
| 140588 | EDUARDO LOPEZ BERENGUEL | 45581011W | ALMERIA | 8.350 |
| 150120 | SOLTUNING ALMERIA, S.L.L. | B04465977 | HUERCAL DE ALMERIA | 9.849 |
| 150066 | CONSTRUCCION DE INVERNADEROS AGROINVER SL | B04347639 | EJIDO (EL) | 10.400 |
| 140603 | OMYST ALMERÍA, S.L. | B04276242 | ALMERIA | 10.456 |
| 140529 | INMACULADA ASCENSIÓN BARRIONUEVO LOPEZ | 45584035J | ALMERIA | 11.781 |
| 150052 | MICROGENAMBIENTAL, S.L. | B04647061 | ALMERIA | 26.400 |
| 140602 | HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, S.A. | A04052064 | ROQUETAS DE MAR | 27.794 |
| 140550 | LABORATORIOS FRANCISCO DURBAN SA | A04002960 | EJIDO (EL) | 28.157 |
| 140531 | NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO S.L. | B04574216 | ALMERIA | 28.900 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|--|-----------|----------------------|----------------------|
| 150053 | OCIO E INVERSIONES ALMERIA S.L. | B04630646 | ALMERIA | 30.626 |
| 140548 | LOS FILABRES SCA | F04018024 | LUBRIN | 48.830 |
| 150020 | GRAFICAS PIQUER, SL | B04250056 | HUERCAL DE ALMERIA | 64.452 |
| 140504 | CRISTACORTINA, S.L. | B04574810 | ALBOX | 64.464 |
| 150031 | CONSULTORIA CONSTRUCCION Y CONTROL ESPECIALIZADO, S.L. | B04633483 | ALMERIA | 78.349 |
| 150113 | SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MÁRMOL, SA | A04039814 | MACAEL | 87.988 |
| 150107 | SMURFIT KAPPA ALMERIA SA | A04017588 | VICAR | 88.128 |
| 140505 | MADERALIA SAEZ Y LUCAS, S.L | B04289286 | OLULA DEL RIO | 96.931 |
| 150044 | DERETIL, S.A. | A08127631 | CUEVAS DEL ALMANZORA | 99.286 |
| 140594 | SEMILLAS ALMERÍA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L. | B04552279 | EJIDO (EL) | 124.364 |
| 150091 | CRUMAR S.A. | A04111308 | FINES | 132.000 |
| 140532 | COSENTINO, S.A. | A04117297 | CANTORIA | 144.337 |
| 140448 | MICROGENAMBIENTAL, SL | B04647061 | ALMERIA | 170.250 |
| 150063 | SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MÁRMOL, SA | A04039814 | MACAEL | 214.167 |
| 140233 | SAVIA BIOTECH S.A. | A04607040 | ROQUETAS DE MAR | 222.663 |
| 140498 | FAETON YACHTS, S.L. | B84350206 | GADOR | 223.920 |
| 140499 | FAETON YACHTS, S.L. | B84350206 | GADOR | 236.190 |
| 150082 | EIMA STONE, S.L. | B04331989 | FINES | 246.205 |
| 140500 | FAETON YACHTS, S.L. | B84350206 | GADOR | 260.729 |
| 150062 | ARTESANOS DEL MÁRMOL, S.L. | B04121018 | MACAEL | 433.677 |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|----------------------------|----------------------|
| 250049 | COMERCIAL ASTORGA,S.L. | B11013133 | PUERTO REAL | 3.547 |
| 240699 | SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. | B11312337 | CADIZ | 3.644 |
| 240592 | SANIDAD Y CONTROL SL | B72089865 | SAN ROQUE | 3.763 |
| 250038 | RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. | B11735958 | JEREZ DE LA FRONTERA | 4.382 |
| 240741 | ARCOTEJA, S.L. | B11711025 | ARCOS DE LA FRONTERA | 4.606 |
| 240590 | PABLO CARRASCOSA SALMORAL | 27311105P | JEREZ DE LA FRONTERA | 4.746 |
| 250017 | GREMIO DE MAESTROS CONSTRUCTORES, S.L. | B11858685 | JEREZ DE LA FRONTERA | 5.386 |
| 240597 | ALMAZARA CATERING, S.L. | B11517364 | ALGECIRAS | 5.703 |
| 240599 | MARSUR SERVICIOS INDUSTRIALES GADITANOS, S.L.L. | B72108152 | CHICLANA DE LA FRONTERA | 5.800 |
| 240713 | GESTORES TECNICOS DE OBRAS, S.L. | B11671864 | JEREZ DE LA FRONTERA | 5.819 |
| 240774 | AFLAMENCANDO, S.L.L. | B11867546 | JEREZ DE LA FRONTERA | 6.700 |
| 240790 | SILVIA DIAZ JIMENEZ | 31727149Y | ALGAR | 7.736 |
| 240787 | CONGELADOS PETRI SL | B11269347 | SAN FERNANDO | 10.384 |
| 240648 | GRUPO AC CONSULTORES Y FORMADORES S.COOP.AND | F11516663 | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | 14.000 |
| 250023 | OLIVER RAMOS PARRO | 28620283A | CONIL DE LA FRONTERA | 14.850 |
| 240714 | ATLANTICA COMPOSITES, S.L. | B72107279 | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | 16.310 |
| 250105 | AEROSERV PUERTO REAL S.L | B11784485 | PUERTO REAL | 16.470 |
| 240763 | TERRITORIO Y CIUDAD, SL | B11712015 | JEREZ DE LA FRONTERA | 19.798 |
| 250026 | P-VALUE ESTADISTICA Y GESTION DE DATOS S.L.U. | B11516796 | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | 19.972 |
| 240765 | TRANSFRUTALLA S.L. | B11204583 | SANLUCAR DE BARRAMEDA | 27.095 |
| 250156 | PANISOL PRECOCIDOS SL | B11854163 | JEREZ DE LA FRONTERA | 38.754 |
| 240771 | ESTRUCTURAS Y MONTAJES COMAR, SL | B72081698 | PUERTO REAL | 46.181 |
| 240788 | CLÍNICA DR. LOBATÓN, S.L. | B11323896 | CADIZ | 52.253 |
| 250015 | JEREZANA DE SERIGRAFIA PUBLICITARIA, S.L. | B11652138 | JEREZ DE LA FRONTERA | 67.321 |
| 240250 | MARKA:S ESTUCHES Y CAJAS FORRADAS, SL | B11324894 | UBRIQUE | 86.874 |
| 240779 | SOCIEDAD INDUSTRIAL DE APLICACIONES, S.A. | A28728046 | CHICLANA DE LA FRONTERA | 95.212 |
| 240711 | CORTIJO LA RETAMA, S.L.L. | B11799400 | ALGODONALES | 96.000 |
| 250002 | TECNOCORTE S.COOP.AND | F11796554 | CHICLANA DE LA FRONTERA | 99.769 |
| 240780 | COMPañÍA DE TAPONES IRRELLENABLES S.A. | A11606134 | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | 112.139 |
| 250032 | BIOVALORA, S.L. | B72140866 | CADIZ | 142.406 |
| 240523 | JOSÉ MESA VELÁZQUEZ, S.L. | B11845070 | ARCOS DE LA FRONTERA | 175.640 |
| 240270 | MECANIZACIONES DEL SUR MECASUR, S.A. | A11377223 | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | 230.172 |
| 240725 | INTEC-AIR, S.L. | B11307139 | CADIZ | 468.519 |
| 240761 | TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA DE PROCESOS, S.L. | B11870706 | JEREZ DE LA FRONTERA | 762.998 |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|------------------------|----------------------|
| 340869 | INTACOR, SL | B14370332 | LUCENA | 3.192 |
| 340937 | FABRICADOS HUERTA, S.L. | B14674519 | CORDOBA | 3.502 |
| 340855 | ALZAHAR SL | B14203301 | CORDOBA | 3.515 |
| 340929 | TALLERES CARRAÑACA S.L. | B14118335 | LUCENA | 3.550 |
| 340926 | CARRAÑACA, ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA, S.L. | B14636294 | LUCENA | 3.600 |
| 350012 | FERTINYECT, S.L. | B14310155 | CORDOBA | 3.620 |
| 340746 | BARTOLOME REYES E HIJOS S.L. | B14540934 | VILLAFRANCA DE CORDOBA | 3.900 |
| 350015 | PEDRO LEIVA S.L. | B14233472 | PRIEGO DE CORDOBA | 4.950 |
| 350016 | PEDRO LEIVA MADERAS S.L. | B14751754 | PRIEGO DE CORDOBA | 4.950 |
| 340927 | CARRETELLAS CARRAÑACA S.L | B14531156 | LUCENA | 5.650 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|------------------------|----------------------|
| 340778 | DEMOLICIONES CÓRDOBA, SL | B14373427 | CORDOBA | 5.907 |
| 350004 | CAMBIADORES DE TOMAS EN CARGA SLL | B14837769 | CORDOBA | 6.428 |
| 340789 | QUIMICAS DE FERNAN NUÑEZ, S.L. | B14603757 | CORDOBA | 6.629 |
| 350018 | TALLERES ELECTRO-TECNICOS RAFAEL MOLINA, S.L. | B14046502 | CORDOBA | 6.698 |
| 340849 | APERVALLE S.C.A. | F14773634 | ALCARACEJOS | 7.200 |
| 340814 | ECOINTEGRAL INGENIERÍA S.L. | B14518385 | CORDOBA | 7.364 |
| 350060 | TRANSPORTES DEMOCOR, S.L. | B14568620 | CORDOBA | 7.704 |
| 340863 | INSTALACIONES Y APLICACIONES ENERGÉTICAS, S.L. | B14831671 | MONTORO | 7.867 |
| 340891 | OBRAS Y CONTRATAS RODRIGUEZ CONDE, SL | B14824478 | IZNAJAR | 7.875 |
| 340832 | ARREBOLA Y PEREA S.L. | B14736623 | RUTE | 8.299 |
| 350020 | CLINICA MAXILODENTAL, S.L.P | B14755805 | CORDOBA | 8.950 |
| 340905 | GENERAL DE DISTRIBUCION MONTILLA, S.L. | B92418607 | MONTILLA | 9.000 |
| 350092 | CERAMICA DEL RIO SALADO, S.L. | B14736375 | RAMBLA (LA) | 9.215 |
| 340939 | PALMA COMUNICACIONES SL | B14322440 | PALMA DEL RIO | 9.220 |
| 340900 | INTACOR, SL | B14370332 | LUCENA | 9.545 |
| 350008 | ARGENTIA 925, SL | B14826184 | CORDOBA | 9.662 |
| 350028 | ELA AVIACIÓN, S.L. | B83335562 | FUENTE OBEJUNA | 9.804 |
| 350088 | MUEBLES OB SA | A14372874 | VILLAFRANCA DE CORDOBA | 9.872 |
| 340920 | PURIFICACIÓN GARCIA CAMBRÓN | 30209493M | HINOJOSA DEL DUQUE | 10.280 |
| 340923 | PROQUISUR, S.L. | B14064158 | RUTE | 10.596 |
| 340753 | INICIATIVAS DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA SCA | F14472542 | VILLAFRANCA DE CORDOBA | 10.643 |
| 340800 | CORDOBA INDUSTRIAL, S.A. | A14066658 | VILLAFRANCA DE CORDOBA | 10.730 |
| 340782 | CARNICAZA, SL | B14624589 | HORNACHUELOS | 11.500 |
| 340888 | PALETS GONZALEZ - IBARRA, S.L. | B14738074 | PUENTE-GENIL | 12.000 |
| 340878 | SOLID SURFACING 2 MONTEMARMOL, S.L. | B14843254 | MONTEMAYOR | 12.097 |
| 350141 | MODELSUR S.L. | B14359590 | LUCENA | 12.341 |
| 340879 | PEDRO PINO MARTÍNEZ, SL | B14321277 | VILLAFRANCA DE CORDOBA | 12.505 |
| 340922 | LIMPIEZA LOS REMEDIOS, SL | B14282594 | CORDOBA | 12.838 |
| 350003 | COMPLEJO INDUSTRIAL COINSA, SA | A14404222 | LUCENA | 13.000 |
| 340904 | VICTOR MADRID ROMERO | 80147559B | PRIEGO DE CORDOBA | 14.141 |
| 350130 | DULCEMA S.A. | A14058770 | LUCENA | 14.380 |
| 340842 | COINSUR & SCADA, S.L.U. | B14337471 | CORDOBA | 14.900 |
| 340941 | HERMANOS HENARES REYES SL | B14314124 | LUCENA | 15.080 |
| 350014 | NANASER, SL | B14539654 | CORDOBA | 16.219 |
| 350075 | CAPRICEDECOR, SL | B14651947 | CORDOBA | 17.201 |
| 350067 | MUEBLES MONTILLA, S.L. | B14316350 | LUCENA | 17.300 |
| 340898 | P. ESPEJO, S.A. | A14068027 | LUCENA | 17.313 |
| 340721 | GESTIÓN INTEGRAL CIM SL | B14799878 | LUCENA | 18.904 |
| 340897 | GRUPO ENE EFE LUCENA, S.L. | B14529283 | LUCENA | 19.199 |
| 340860 | HERMANOS HENARES REYES SL | B14314124 | LUCENA | 20.252 |
| 340936 | F. FRANCO E HIJOS, S.L. | B14553366 | LUCENA | 20.298 |
| 340915 | MAFAIR ,S.A. | A14116024 | PRIEGO DE CORDOBA | 23.576 |
| 340917 | MUEBLES DE LA ABUELA, S.L. | B14403398 | LUCENA | 23.657 |
| 340899 | P. ESPEJO, S.A. | A14068027 | LUCENA | 25.356 |
| 340931 | ALUMINIOS Y DERIVADOS ANDALUCES S.L. | B14502710 | MONTORO | 25.800 |
| 340854 | UNION METALURGICA EPORENSE, SL | B14097711 | MONTORO | 30.418 |
| 340918 | FÁBRICA DE SILLAS RUIZ SÁNCHEZ, SL | B14486468 | LUCENA | 31.063 |
| 340862 | BOGAS MUEBLES S.L. | B14346811 | LUCENA | 34.266 |
| 340896 | MUEBLES GRUPO SEYS, S.A. | A14113302 | LUCENA | 34.576 |
| 350005 | ARJONA MATAS S.L.L. | B14714489 | IZNAJAR | 37.154 |
| 340850 | CARPINTERÍA DE PVC EUROVENT, S.L. | B14434781 | MONTILLA | 39.863 |
| 340876 | CORPORACION MONTEALTO XXI, SL | B14683031 | CORDOBA | 40.000 |
| 340606 | CONSTRUCCIONES MARQUEZ CASTILLEJOS, S.L. | B14778203 | VILLAHARTA | 44.653 |
| 340901 | TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA SL | B14348486 | CORDOBA | 47.989 |
| 350117 | MUEBLES GRUPO SEYS, S.A. | A14113302 | LUCENA | 53.760 |
| 350066 | TECNOLINEA INNOVACIÓN Y DISEÑO S.R.L.L | B14831309 | CORDOBA | 54.000 |
| 350044 | PEDRO PINO MARTÍNEZ, S.L. | B14321277 | VILLAFRANCA DE CORDOBA | 56.507 |
| 340887 | CLAYMAFER, S.L. | B14368955 | FERNAN NUÑEZ | 58.252 |
| 340886 | SUCESORES DE HERMANOS LÓPEZ S.A. | A14030142 | LUQUE | 66.754 |
| 340857 | MANSILLA Y MORALES, S.L. | B14304943 | POZOBLANCO | 87.954 |
| 340835 | INDUSTRIAS ESPEJO, S.A. | A14068068 | LUCENA | 98.688 |
| 340703 | APLICA TÉCNOLOGÍAS DE NUEVA GENERACIÓN, S.L. | B82872367 | CORDOBA | 99.955 |
| 340562 | CORECO INDUSTRIAL, SA | A14219836 | LUCENA | 1.254.304 |

PROVINCIA: GRANADA

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|--|-----------|--------------|----------------------|
| 450013 | MONTAJES LOS VALEROS, S.COOP.AND | F18811737 | DURCAL | 3.175 |
| 440678 | LASERGRAN S.L. | B18693275 | SANTA FE | 3.200 |
| 450142 | CENTRO DE FORMACIÓN MACU, S.L. | B18755231 | HUETOR-TAJAR | 3.269 |
| 440676 | CELO KONFORTO KAJ QVALITO, S.L | B18701698 | CHAUCHINA | 4.000 |
| 450085 | ELECTRICIDAD OSCENSE MAYORQUIN MOLINA S.L. | B18302455 | HUESCAR | 4.050 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|-------------------|----------------------|
| 450102 | J. BARROCAL E HIJOS S.L. | B18081125 | BAZA | 4.210 |
| 440733 | CUEVAS PEDRO ANTONIO DE ALARCON SL | B18403832 | GUADIX | 4.375 |
| 450054 | INFORCENTRO GRANADA S.L | B18368928 | GRANADA | 4.490 |
| 440729 | DIDACTA 21 S.L. | B18873182 | GRANADA | 4.686 |
| 450034 | MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS CARMELO BALLESTA S.L | B18203042 | BAZA | 4.800 |
| 450003 | ARTESANIA Y TERRAZOS TOYCA, SL | B18292193 | LOJA | 5.880 |
| 440575 | MULTIMOTOR GRANADA 2000 SA | A18470211 | PELIGROS | 5.969 |
| 440739 | INSTALACIONES NEGRATIN, SL | B23383375 | PELIGROS | 6.000 |
| 450019 | HIERROS BARRERA PERTIÑEZ, S.L. | B18331710 | GABIAS (LAS) | 6.006 |
| 450027 | PURENERGY GESTION Y SERVICIOS S.L.L. | B18886382 | HUESCAR | 6.164 |
| 440610 | CAVISUR S.L. | B18067124 | GRANADA | 6.258 |
| 440731 | GONZALEZ PAVESIO S.A. | A18039412 | ALMUÑECAR | 6.710 |
| 450038 | GRUPO CARGÓN 1969, S.L. | B18866202 | HUETOR-TAJAR | 6.783 |
| 440707 | ROMERO Y SIMON, S.A CORREDORES DE SEGUROS | A18086090 | GRANADA | 7.500 |
| 440717 | MARCIANO MORALES CASTILLO | 23750339X | MOTRIL | 7.500 |
| 450051 | FRANCISCO GONZÁLEZ LORENZO | 23795772H | MOTRIL | 7.854 |
| 440732 | EXCAVACIONES RUIZ Y MONEDERO SL | B18264333 | GUADIX | 8.093 |
| 440562 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MINFER, S.C.A | F18662965 | OTIVAR | 8.350 |
| 440667 | ANTONIA MORALES CALIZ | 74636181P | LOJA | 8.350 |
| 440679 | LASERGRAN S.L. | B18693275 | SANTA FE | 8.800 |
| 450111 | SEGURIDAD ALHAMBRA Y PROTECCIÓN S.L. | B18269340 | ALBOLOTE | 8.800 |
| 450080 | TALLER DE ARQUITECTURAS ORGÁNICAS S.L. | B18729517 | GOJAR | 13.000 |
| 440665 | FULGENCIO SPA, SL | B18235598 | MOTRIL | 18.000 |
| 440712 | COVIRAN S.C.A. | F18004937 | GRANADA | 18.889 |
| 440737 | ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA, S. L. | B18310227 | GRANADA | 19.040 |
| 440550 | INNOFOODI+D+I S.L. | B53838546 | ARMILLA | 20.951 |
| 440406 | ACEITES MAEVA SL | B18364141 | ESCUZAR | 21.658 |
| 450044 | CARIÑO LOGISTICA, S.L. | B18587055 | PINOS-PUENTE | 22.165 |
| 440569 | MARMOLES ALCUDIA, S.L. | B18625327 | VALLE DE ZALABI | 26.269 |
| 450062 | INGREDIENTIS BIOTECH, S.L. | B18875120 | ARMILLA | 26.530 |
| 450023 | AMYCO OCEANUS, S.A. | A18853143 | GRANADA | 26.759 |
| 450065 | METALUNDIA, S.L. | B18592139 | BENALUA DE GUADIX | 28.804 |
| 440645 | ENTRENATECH, SL | B18792895 | ARMILLA | 29.086 |
| 440628 | BUFETE R LOPEZ CANTAL ABOGADOS ASOCIADOS S.L. | B18510768 | GRANADA | 29.881 |
| 440687 | AUTOESCUELA GADEA RIVAS S.L. | B18375717 | ALMUÑECAR | 30.068 |
| 440751 | CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS | G18038224 | GRANADA | 36.500 |
| 440626 | GLACIAL SERIGRAFÍA S.L. | B18881706 | SANTA FE | 40.954 |
| 450059 | SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ANDUALUZA, S.A. | A18024919 | ALBOLOTE | 41.888 |
| 440744 | VENALSUR INTEGRAL SERVICE | B18882464 | GRANADA | 47.413 |
| 450052 | MENBUR SA | A18020271 | ATARFE | 49.180 |
| 440681 | FRANCISCO ROS ROMERO | 24129028G | GABIAS (LAS) | 50.666 |
| 440745 | CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.A. | A18077867 | GRANADA | 55.152 |
| 440750 | MERLO Y TORRENTE S.L. | B18415224 | ARMILLA | 80.348 |
| 440741 | GRANEUMAN, S.L. | B18485144 | ESCUZAR | 94.752 |
| 440716 | OMEGA CRM CONSULTING, S.L. | B18705087 | GRANADA | 95.564 |
| 440726 | JOSE LUIS DE LA ROSA CASAS S.A. | A18068676 | OGIJARES | 97.444 |
| 450032 | INGENIERIA Y MECANIZADOS CASTILLO, SL | B18722975 | CIJUELA | 99.000 |
| 450104 | PARQUE LA PRESA SAU | A18216986 | LOJA | 165.654 |
| 440691 | NARVAL INGENIERÍA SA | A29107000 | ARMILLA | 191.738 |
| 440625 | INGREDIENTIS BIOTECH, S.L. | B18875120 | ARMILLA | 200.000 |
| 440404 | CENTRAL BROADCASTER MEDIA S.L. | B18830661 | GRANADA | 238.478 |
| 450018 | FLEXOL ESPAÑA, S.L. | B18344333 | SANTA FE | 660.727 |

PROVINCIA: HUELVA

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|-------------------------------|----------------------|
| 550018 | PRODUCTOS VILLANDEVALO, SL | B21232723 | SAN BARTOLOME DE LA TORRE | 3.088 |
| 550097 | MARIA JESÚS SÁNCHEZ LLANES | 29044540W | VALVERDE DEL CAMINO | 3.415 |
| 550083 | FRIO DELMO, S.L.U. | B21268313 | ISLA-CRISTINA | 4.870 |
| 540457 | MUEBLES MUDEVAL SLL | B21367404 | VALVERDE DEL CAMINO | 5.020 |
| 540492 | GAPYME S.A. | A21014790 | HUELVA | 5.248 |
| 550101 | LAS TRES CALERO, S.L.L. | B21402516 | ESCACENA DEL CAMPO | 6.172 |
| 540428 | MI TALLER, S.A. | A21009444 | HUELVA | 6.232 |
| 540486 | ALONSO JOSÉ BOBO MASSO | 29742010C | CARTAYA | 6.750 |
| 550041 | GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. | B21394184 | HUELVA | 7.200 |
| 550002 | GOLD ASISTA, SL | B91231290 | HINOJOS | 7.636 |
| 540493 | GAPYME S.A. | A21014790 | HUELVA | 12.792 |
| 540453 | SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN LIMITADA N° 4771 GRUFESA | F21022561 | MOGUER | 13.000 |
| 540236 | CÍTRICOS EL ANDÉVALO S.A. | A21362389 | VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS | 15.731 |
| 540471 | ATLANTIC COPPER SA | A79110482 | HUELVA | 26.300 |
| 550068 | LEPEPLAS, S.L. | B21025838 | LEPE | 33.300 |
| 550076 | EYGEMA, S.L | B21111133 | HUELVA | 37.203 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---------------------------------------|-----------|-------------------|----------------------|
| 540441 | ALQUIMIA SOLUCIONES AMBIENTALES. S.L. | B84259985 | LEPE | 68.250 |
| 550128 | GEOTEXAN, S.A. | A91249631 | MINAS DE RIOTINTO | 82.764 |
| 540301 | GEOTEXAN, S.A. | A91249631 | MINAS DE RIOTINTO | 87.266 |

PROVINCIA: JAÉN

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|--------------------------|----------------------|
| 640492 | MANUEL SOLANA RACIONERO | 26181878N | ANDUJAR | 3.550 |
| 650039 | KARONTE NUEVOS DESARROLLOS, S.L. | B23486400 | JAEN | 3.850 |
| 650053 | SYSTEMS OF MEDICAL RECYCLING, S.L. | B23603665 | LINARES | 4.532 |
| 650077 | METUBER S.L. | B23051410 | JAEN | 4.640 |
| 640479 | TALLERES COLONIA, S.L. | B23462138 | MENGIBAR | 4.648 |
| 640480 | KOLN MAQUINARIA, S.L. | B23628530 | MENGIBAR | 4.648 |
| 640473 | MINCRO INSTALACIONES, S.L. | B23321417 | MANCHA REAL | 4.850 |
| 640465 | SOLUCIONES CENTER, S.A.L. | A23532203 | UBEDA | 5.004 |
| 650001 | DELICIAS DE LA LOMA, S.L. | B23563547 | UBEDA | 5.525 |
| 650076 | CONFECIONES SAMISA, S.L. | B23033822 | UBEDA | 5.600 |
| 650080 | MOLINO DE SEGURA, S.A. | A23529555 | PUERTA DE SEGURA (LA) | 6.178 |
| 640445 | ENVASES SOPLADOS, S.L. | B96475058 | ANDUJAR | 6.840 |
| 650069 | GRÁFICAS FRANCISCO DEL MORAL, S.A. | A23261720 | ANDUJAR | 6.957 |
| 650035 | MENA ESCABIAS, S.L. | B23384886 | ARJONA | 7.086 |
| 650038 | RAMON MONTORO CAMPOS, S.L. | B23340169 | JAEN | 7.155 |
| 650040 | INOHSA, OBRAS HIDRAULICAS, S.A. | A23569940 | JAEN | 7.340 |
| 640501 | MONTAJES TÉCNICOS VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | B23589401 | VILLANUEVA DE LA REINA | 7.400 |
| 640483 | NUESTRA SRA. DE LA FUENSANTA, S.C.A. | F23005440 | FUENSANTA DE MARTOS | 7.440 |
| 650057 | ACADEMIA DE INFORMATICA RANDOM, S.L. | B23040199 | UBEDA | 7.700 |
| 650070 | URANO INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS, S.L. | B23514268 | CAROLINA (LA) | 7.740 |
| 640491 | MONTAJES Y REPARACIONES RUEDA, S.L. | B23340656 | ANDUJAR | 8.150 |
| 650064 | GRUPO CORPORATIVO FERRETERIAS ALJI, S.L. | B23631872 | MANCHA REAL | 8.800 |
| 650050 | GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. | B23046840 | JAEN | 9.000 |
| 650067 | CERÁMICA LA UNIÓN, S.L. | B23010267 | BAILEN | 17.960 |
| 640477 | GRAFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMENO, S.L. | B23256845 | TORREDONJIMENO | 24.400 |
| 650043 | INTERIORISMO Y DECORACION MUEBLES ARJONA, S.L. | B23361660 | ANDUJAR | 30.780 |
| 640423 | A.M. SYSTEM, S.L. | B23224512 | JAEN | 32.460 |
| 650004 | DESINGSOC, S.L.L. | B23500788 | LINARES | 34.045 |
| 650024 | JAENCOOP SOC.COOP.AND. | F23053630 | VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 37.973 |
| 650104 | PRODUCTOS MATA, S.A. | A23011422 | ALCAUDETE | 38.067 |
| 650081 | ANDALUCIA DE ELECTRICIDAD, S.A. | A23020506 | MANCHA REAL | 49.192 |
| 640345 | PRINTALIAS SERVICIOS AVANZADOS DE IMPRESION DIGITAL, S.L. | B23542798 | JAEN | 49.536 |
| 650011 | FUNDACION CITOLIVA | G23490584 | MENGIBAR | 62.010 |
| 640424 | LINALLAC FOAMS, S.L. | B61040754 | LINARES | 66.725 |
| 640363 | TCH VEGA DE HORNOS, S.L. | B23625411 | PEAL DE BECERRO | 74.557 |
| 640350 | LADRI BAILEN, S.L. | B23501000 | BAILEN | 89.841 |
| 640367 | AEMSA SANTANA, S.A. | A23568868 | LINARES | 93.813 |
| 640436 | INGENIERÍA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS S.L.L. | B23505738 | BAEZA | 95.334 |
| 640379 | GH ENSAMBLAJE DE GRUAS, S.L. | B23625965 | GUARROMAN | 97.460 |
| 650037 | SEMIOTRAP, S.L. | B23640923 | LINARES | 200.000 |
| 650082 | OLBER ESTAMPACIÓN, S.L. | B23575335 | LINARES | 255.296 |
| 640457 | PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L. | B23291594 | MARTOS | 316.568 |
| 640461 | VEHÍCULOS MÓVILES VERSÁTILES, S.L. | B23617616 | ARJONILLA | 343.247 |
| 650054 | ALGAYDAK COCINAS, S.L. | B23560261 | ALCAUDETE | 433.570 |
| 640324 | TECNOLOGÍA EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS 2008, S.L. | B23629454 | LINARES | 441.839 |
| 650006 | CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS CAF SANTANA, S.A. | A23548852 | LINARES | 469.260 |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|-----------|----------------------|
| 750057 | PALACIOS DE TORRES Y ASOCIADOS S.L. | B29652328 | MALAGA | 3.073 |
| 740876 | DOMINGUEZ ASESORIA S.L. | B29252889 | MALAGA | 3.274 |
| 740990 | SENEGAR, S.L. | B92603596 | MALAGA | 3.480 |
| 750041 | ARGESPAÑA S.L | B92949650 | MALAGA | 3.600 |
| 741039 | ENVIRONMENTAL GLOBAL SYSTEM, S.L. | B92955053 | VIÑUELA | 3.648 |
| 740354 | OSMOAQUA BUSINESS, S.L. | B97679823 | MALAGA | 3.754 |
| 750028 | ANROSUR SL | B29806452 | MALAGA | 3.878 |
| 750012 | AUTOREPARACIONES ADAJA S.L. | B92218841 | COIN | 3.944 |
| 750302 | AGALAM EDITORA DE PROGRAMAS DE GESTION, ECUACION Y FORMACION SL | B92817899 | MALAGA | 3.980 |
| 750204 | CRISTINA ROSADO RUIZ | 74910101K | MOLLINA | 4.009 |
| 750332 | SENTRY ASESORES, SL | B92995232 | CARTAMA | 4.101 |
| 741040 | LUAL SERVICIOS TURISTICOS, SL | B29735701 | NERJA | 4.126 |
| 740964 | NEXUS FINANCIAL S.L.L.P. | B92964238 | MALAGA | 4.270 |
| 750009 | CITITRAVEL S.A. | A29151834 | MALAGA | 4.351 |
| 741017 | CLARA JIMÉNEZ AGREDANO | 44584046H | MARBELLA | 4.436 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|--|-----------|------------------------|----------------------|
| 750240 | DABO PRODAT, S.L. | B92950815 | CUEVAS BAJAS | 4.610 |
| 750067 | TECH-FOUR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SL | B92867696 | MALAGA | 4.800 |
| 740970 | CLÍNICA PARQUE TECNOLÓGICO MALAGA, SL | B92741271 | MALAGA | 4.924 |
| 750182 | JOSE ANTONIO LLORENTE MAILLO | 50181656A | FUENGIROLA | 4.987 |
| 740780 | MARBELLA DESIGN ACADEMY COSTA DEL SOL S.L. | B92372606 | MONDA | 5.012 |
| 750255 | JOSE GAMBERO SANCHEZ | 74908824D | CAMPILLOS | 5.051 |
| 740914 | CONSULTORÍA Y SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO AGROCENTRAL, SL | B92405653 | RINCON DE LA VICTORIA | 5.120 |
| 750131 | ALAMEDA INDUSTRIAL, S.L. | B29006749 | ALAMEDA | 5.398 |
| 750158 | EMPRESA GESTIÓN DEL OCIO Y LA AVENTURA, S.L. | B92846302 | CORTES DE LA FRONTERA | 5.420 |
| 750268 | SOBREBLOGS NETWORKS S.L. | B92983865 | MALAGA | 5.430 |
| 750087 | INNOVACION EN SISTEMAS DE MONITORIZACION, SL | B92765569 | MALAGA | 5.750 |
| 750327 | AGYRE SUR, S.L. | B92623537 | ANTEQUERA | 5.949 |
| 750190 | SERVIVATION S.A. | A92954130 | MALAGA | 6.000 |
| 741049 | FIGARES SOLAR S.L. | B92938604 | BENALMADENA | 6.068 |
| 750094 | EDICIONES ALJAMAR S.L.L. | B92730563 | MALAGA | 6.178 |
| 740925 | PAVIMENTOS ASFALTICOS DEL SUR, SAL | A29665544 | ANTEQUERA | 6.320 |
| 740913 | CORPO LATINO S.L. | B92662139 | MALAGA | 6.482 |
| 741011 | COMERCIALIZADORA CIPSA SL | B92603109 | MONDA | 6.500 |
| 750023 | MIQUEL ALIMENTACIO GRUP, SA | A17371758 | FUENTE DE PIEDRA | 6.969 |
| 750155 | MALAGA PLAGAS, S.L. | B92515865 | MALAGA | 7.150 |
| 750132 | AERIAM TECHNOLOGIES S.L. | B92493188 | MALAGA | 7.345 |
| 740971 | ASEGA BUSINESS & SOLUTIONS, SL | B92819010 | MALAGA | 7.438 |
| 750008 | COMERCIAL DEL SUR DE PAPELERIA, S.L. | B92969757 | MALAGA | 7.512 |
| 750239 | AUTOESCUELAS SORIANO, S.L. | B92963016 | ALAMEDA | 7.772 |
| 750133 | RODRÍGUEZ ALCOBET CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S.L. | B92143437 | VILLANUEVA DE ALGAIDAS | 7.800 |
| 750112 | QUARK ARQUITECTOS ESTUDIO S.L.P. | B92796853 | MALAGA | 8.124 |
| 750060 | INSTALACIONES TECNICAS DE ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES, SL | B92692649 | MALAGA | 8.523 |
| 740744 | ACEDO HERMANOS SL | B29102852 | ANTEQUERA | 8.625 |
| 740941 | JUAN DAVID MORALES HIJANO | 52581592G | VELEZ-MALAGA | 8.675 |
| 750144 | MICRO CAD INFORMÁTICA, SL | B29627510 | MALAGA | 8.681 |
| 750031 | CONSTRUCCIONES LASOR, S.L. | B29627296 | MALAGA | 9.000 |
| 750095 | CONSTRUCCIONES SIERRA DE LAS NIEVES SL | B92632447 | YUNQUERA | 9.000 |
| 750103 | COMPUSERVICE SERVICIOS Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA | B92896117 | MALAGA | 9.293 |
| 740842 | DISEÑOS Y CREACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS ELECTRÓNICOS, SL | B92949874 | MALAGA | 9.621 |
| 750075 | ENERCOME S.L. | B92598648 | MALAGA | 9.775 |
| 741022 | LOOKOUT FILM & TV S.L. | B92433804 | MALAGA | 10.005 |
| 740826 | COFARAN, COOPERATIVA FARMACEÚTICA ANDALUZA, SCA | F29008778 | MALAGA | 10.072 |
| 750034 | 3DSTUDIOLAND S.L. | B92986355 | FUENGIROLA | 10.393 |
| 750237 | NAVILLA SOFTWARE, S.L. | B92764026 | MALAGA | 10.927 |
| 740902 | ALEJANDRO PAEZ CARMONA | 74903680V | MOLLINA | 11.044 |
| 750053 | UNIVERSAL TELECOM EXPERTS S.L | B92635515 | MALAGA | 11.668 |
| 750092 | AXARTEL COMUNICACIONES, SL | B92670801 | MALAGA | 11.840 |
| 750048 | ICON NANOTECH SL | B92760248 | MALAGA | 12.000 |
| 750110 | SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMACION Y COMUNICACION CNS, SLL | B92636042 | FUENGIROLA | 12.410 |
| 740908 | VIAJES DE PELÍCULA, S.L. | B29841699 | MALAGA | 12.720 |
| 750083 | GRUPO INFORMÁTICO ALMIRA LABS S.L. | B84521616 | MALAGA | 12.958 |
| 750074 | INNOVA DOS CONSULTORIA TECNOLOGICA SL | B92941434 | MALAGA | 13.041 |
| 750069 | EMEDIALAB PRODUCCION AUDIVISUAL & FORMACIÓN AVANZADA | B92764349 | MALAGA | 13.675 |
| 750010 | CITITRAVEL S.A. | A29151834 | MALAGA | 13.958 |
| 750207 | LABORLEX ASESORES, S.L. | B92733948 | MALAGA | 14.000 |
| 750052 | MIND KAPITAL CONSULTING S.L. | B92768803 | MALAGA | 14.374 |
| 750265 | BAEZA SA | A92388776 | MALAGA | 14.527 |
| 750172 | AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.U. | B29869856 | MALAGA | 16.281 |
| 750051 | INTERNET WEB SOLUTIONS SL | B92721752 | MALAGA | 16.912 |
| 750291 | AIDCON CONSULTING SLL | B92355569 | RINCON DE LA VICTORIA | 17.070 |
| 750002 | ANALISTAS ECONOMICOS DE ANDALUCIA SL | B29714045 | MALAGA | 17.618 |
| 750061 | EJECUCION DEL PLANEAMIENTO INGENIERIA S.L. | B92747153 | MALAGA | 17.712 |
| 750080 | EDITORIAL ALADENA S.L. | B92877893 | MALAGA | 17.815 |
| 750072 | INSECTA SOLUCIONES BIOLÓGICAS S.L. | B92846567 | MALAGA | 17.850 |
| 740922 | ISO CALIDAD 2000, SL | B92165273 | BENALMADENA | 17.904 |
| 740743 | ACEDO HERMANOS SL | B29102852 | ANTEQUERA | 18.475 |
| 740998 | VIAJES TIERRA RURAL S.L | B92215839 | MALAGA | 18.494 |
| 750064 | EJECUCIÓN DE INSTALACIONES TECNOLOGICAS, S.L. | B92826155 | MALAGA | 20.185 |
| 741030 | CERRAMIENTOS PICÓN, SL | B29513595 | COIN | 20.739 |
| 750223 | DECOR LUMEN ARRONDO, S.L | B92962810 | MALAGA | 21.220 |
| 740887 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. | B92386853 | MALAGA | 22.018 |
| 741031 | MARMOLES GUADALHORCE S.COOP.AND. | F29635182 | ALORA | 22.999 |
| 740598 | TELEROSA SPAIN, S.L. | B92847920 | MALAGA | 23.116 |
| 750065 | PLANETA WEB ANDALUCIA, SL | B92884907 | MALAGA | 23.255 |
| 750082 | BIOTECHNOLOGY CONSULTING, SL | B92811322 | MALAGA | 23.951 |
| 740758 | QUIDAMTUR, SLL | B92931351 | MALAGA | 24.363 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|---|-----------|------------------------|----------------------|
| 740885 | VIAJES FLORES TRAVEL, S.L. | B92139021 | FUENGIROLA | 25.320 |
| 740515 | COMPRESORES ORTIZ E HIJOS, SL | B92223882 | ESTEPONA | 27.018 |
| 740889 | INSECTA SOLUCIONES BIOLÓGICAS S.L. | B92846567 | MALAGA | 27.043 |
| 750101 | DICROLED SISTEMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.L | B92973601 | MALAGA | 27.314 |
| 740879 | FUERTEGROUP SL | B92120237 | MARBELLA | 27.800 |
| 750084 | SOLBYTE SERVICIOS INFORMÁTICOS, SL | B92905173 | MALAGA | 28.126 |
| 750032 | YELLOW TELECOM S.L.U. | B92964881 | MALAGA | 28.170 |
| 741026 | COMERCIAL DEL SUR DE PAPELERIA, S.L. | B92969757 | MALAGA | 28.800 |
| 741002 | QUIMICA VERDE MASUL, S.L.L | B92967546 | MALAGA | 29.355 |
| 750079 | HUMAN RESOURCES CONSULTING SERVICES & MARM CONSULTORES S.L. | B92707728 | MALAGA | 29.549 |
| 750244 | ESTUDIO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE | B92651645 | MALAGA | 31.325 |
| 740626 | INERGIS NETLAB, SL | B92466028 | RINCON DE LA VICTORIA | 31.438 |
| 750056 | SOLVENSIS | B92918416 | MALAGA | 32.025 |
| 750160 | REDES EUROPEAS DEL COMERCIO S.L. | B92458488 | MALAGA | 35.760 |
| 750263 | MUNDO MANAGEMENT, SA | A29269487 | MALAGA | 38.000 |
| 750205 | INGHO FACILITY MANAGEMENT, SL | B92586742 | MALAGA | 40.000 |
| 740491 | MESUREX AERONAUTICS DIVISION S.L. | B92786854 | MALAGA | 41.981 |
| 740356 | OSMOAQUA BUSINESS, S.L. | B97679823 | MALAGA | 44.509 |
| 740671 | CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. | A29021334 | MALAGA | 45.075 |
| 740568 | HORMIGONES Y MINAS, SA | A39093869 | MALAGA | 45.127 |
| 750088 | CONSPIRACION CREATIVA, SL | B92919604 | MARBELLA | 45.833 |
| 750217 | EURONUTRA, S.L. | B18802124 | MALAGA | 46.105 |
| 740920 | AHUMADOS UBAGO S.L. | B92277078 | MALAGA | 49.928 |
| 750169 | FRIGORIFICOS ANDALUCES DE CONSERVAS DE CARNE, S.A. (FACCSA) | A17001231 | CARTAMA | 52.170 |
| 740992 | J.ARGGIDO S.L. | B29516523 | MALAGA | 55.510 |
| 740891 | TVITEC ANDALUCÍA, S.L. | B85264802 | MOLLINA | 64.732 |
| 750102 | NTIC, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA | F92844604 | MALAGA | 67.277 |
| 740890 | INTERFACES HOMBRE MÁQUINA AVANZADOS S.L.L. | B92335827 | MALAGA | 68.940 |
| 750068 | KALIDA PRODUCCIONES, S.L. | B92811033 | MALAGA | 69.296 |
| 740629 | RECICLAJES AXARQUIA SL | B92859743 | VIÑUELA | 75.378 |
| 741021 | PRENSA MALAGUEÑA, SA | A29115672 | MALAGA | 81.312 |
| 741038 | CLINICA RINCON BEJAR, SL | B29197415 | VELEZ-MALAGA | 97.900 |
| 741000 | TRIÁNGULO DE CONTROL, G-3- S.A. | A92291095 | MALAGA | 97.961 |
| 740612 | PRODUCTOS DOLOMÍTICOS DE MÁLAGA, S.A. | A29033420 | COIN | 163.701 |
| 740387 | MESUREX AERONAUTICS DIVISION S.L. | B92786854 | MALAGA | 178.515 |
| 750175 | TECNOLOGÍA SOLIDARIA, S.L. | B92468438 | MALAGA | 200.000 |
| 750294 | TICTECK TECNOLOGIA S.L. | B92937010 | MALAGA | 200.000 |
| 740648 | GECOL MÁLAGA, S.A. | A29650280 | VILLANUEVA DEL TRABUCO | 204.106 |
| 740486 | VIVIA BIOTECH, SL | B84330661 | MALAGA | 472.576 |
| 750036 | SERVIVATION S.A. | A92954130 | MALAGA | 1.189.853 |

PROVINCIA: SEVILLA

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|--|-----------|--------------------------|----------------------|
| 850069 | MERCHAN SPORTS GLOBAL, SLU | B91784975 | SEVILLA | 3.050 |
| 841639 | N.S. LAB, S.L. | B41838871 | SEVILLA | 3.248 |
| 841720 | JOSE ANTONIO RAMOS BORREGO | 52245849S | HERRERA | 3.440 |
| 841581 | JOMAR MECÁNICA DE PINTURA, S.L. | B91211516 | SEVILLA | 3.573 |
| 850003 | ARTURO MENOR CAMPILLO | 04179246P | SEVILLA | 3.750 |
| 850011 | CEA, S.A. | A41381781 | DOS HERMANAS | 3.754 |
| 850132 | BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. | B83603191 | TOMARES | 3.850 |
| 850017 | ELECTRO HISPALIS SL | B41861329 | SALTERAS | 3.895 |
| 850134 | TÉCNICOS ASOCIADOS ALU & ALEX, S.L. | B41879727 | SEVILLA | 3.994 |
| 850133 | EUROVIAL 92, S.L. | B41555293 | DOS HERMANAS | 3.994 |
| 850061 | LIMPIEZAS SEVILLA, S.L. | B41218066 | SEVILLA | 4.086 |
| 841470 | INTERNACIONAL BUSSINES COPIERS, S.L. | B41548033 | MAIRENA DEL ALJARAFE | 4.200 |
| 841723 | ASTIPINO, S.L. | B91090639 | ECIJA | 4.200 |
| 850129 | GHENOVA INGENIERIA, S.L. | B91552851 | SEVILLA | 4.200 |
| 850105 | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, SA | A91272898 | SEVILLA | 4.248 |
| 841595 | ALTERNA CONSULTORES ,S.L. | B91489187 | SEVILLA | 4.354 |
| 850107 | JOSE CABRERA CUERVO | 28682162N | AZNALCAZAR | 4.439 |
| 841582 | FORMA 5, S.A.U. | A41195025 | DOS HERMANAS | 4.500 |
| 850151 | PROCOAM, S.COOP.AND | F91150862 | GUILLENA | 4.508 |
| 850168 | LA ELECTRICA UTRERANA, S.L. | B41106691 | UTRERA | 4.650 |
| 850127 | PROYECTOS E IMPLANTACIÓN DE ELECTRICIDAD Y CONTROL, S.L. | B91630913 | RINCONADA (LA) | 4.700 |
| 841596 | UNIÓN CHACINERA SL | B41006248 | ECIJA | 4.787 |
| 841553 | DERRIBOS PAVON, S.L. | B41360421 | BOLLULLOS DE LA MITACION | 4.848 |
| 841694 | AGRORUBSAN,S.L. | B91512319 | UTRERA | 4.854 |
| 841747 | ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA N. SANTOS, S.L. | B91260729 | SEVILLA | 4.875 |
| 841592 | TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L. | B41489162 | ALCALA DE GUADAIRA | 4.890 |
| 841609 | SUMINISTROS INDUSTRIALES PEREZ CARDOSO, S.L. | B41352261 | PALOMARES DEL RIO | 4.904 |
| 850090 | SERGECOR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, S.L.U | B91711069 | SEVILLA | 4.954 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|--|-----------|--------------------------|----------------------|
| 841661 | IMAGO CITY, S.L. | B91517375 | SEVILLA | 5.054 |
| 841685 | LIDER ENERGYES SUN SL | B19237171 | PALOMARES DEL RIO | 5.054 |
| 841726 | ALUPRI ALUMINIOS, SL | B91590588 | GILENA | 5.069 |
| 841655 | MECALAZO S.L. | B91461426 | SALTERAS | 5.188 |
| 841618 | MILES INSTALACIONES INTEGRALES, S.L | B41797895 | ALCALA DE GUADAIRA | 5.219 |
| 850033 | IMPRESA SAND S.L. | B41642638 | CAMAS | 5.250 |
| 850165 | PAVIMENTOS VERA CRUZ SL | B41356874 | TOCINA | 5.250 |
| 841730 | ISFON 7, S.L. | B91617225 | DOS HERMANAS | 5.268 |
| 841739 | KIMIAQUA S.L. | B91031310 | MAIRENA DEL ALCOR | 5.268 |
| 841749 | ELECTROISLA-SUR, SL | B41953506 | CORIA DEL RIO | 5.268 |
| 841650 | DAVID CRUZ INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS SLU | B91626382 | ALCALA DE GUADAIRA | 5.386 |
| 841654 | CORREA Y PEINADO, SL | B41472036 | SEVILLA | 5.400 |
| 850143 | GRUPO INGENIEURWESENCHAFT UND DIENTS S.L | B91567628 | MAIRENA DEL ALJARAFFE | 5.404 |
| 850124 | CONSTRUCCIONES ANTONIO ALVAREZ DOBLAS, S.L. | B41537523 | LUISIANA (LA) | 5.500 |
| 850035 | CHATARRERÍA EL PINO SL | B91251801 | SEVILLA | 5.536 |
| 850036 | LINEAS CLIMATICAS SL | B91369017 | DOS HERMANAS | 5.543 |
| 850126 | PROYECTOS E IMPLANTACIÓN DE TUBERIAS, S.L. | B91518209 | RINCONADA (LA) | 5.550 |
| 850024 | TRUJILLO MARIN MONTAJES Y DESARROLLOS ELECTRICOS SL | B91354886 | SEVILLA | 5.575 |
| 850123 | PROGRESALIA, S.L | B91153957 | SEVILLA | 5.600 |
| 841577 | ENRIQUE DE ANDRES MARCHENA | 28521868M | MAIRENA DEL ALCOR | 5.875 |
| 841660 | OLEOMORILLO, S.L. | B91014068 | DOS HERMANAS | 5.911 |
| 841617 | CEDEPA, SL | B41059650 | SEVILLA | 6.075 |
| 841697 | GOMEZ MAQUEDA, S.A. | A41017773 | SEVILLA | 6.154 |
| 850106 | DOMASA AGRÍCOLA S.L. | B41940040 | SEVILLA | 6.172 |
| 850047 | MIBOEXPORT, S.A. | A41089129 | SEVILLA | 6.179 |
| 841709 | SAJI, SL | B41472010 | ALCALA DE GUADAIRA | 6.229 |
| 850034 | GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L. | B91238154 | BOLLULLOS DE LA MITACION | 6.305 |
| 841453 | REPUESTOS PERA, S.L. | B41689621 | PUEBLA DEL RIO (LA) | 6.700 |
| 841691 | TEATRO QUINTERO S.L. | B91592683 | SEVILLA | 6.750 |
| 850077 | ICINETIC TIC SL | B91498659 | SEVILLA | 6.800 |
| 841686 | INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA, EVALUACIÓN Y EMPLEO, S.L. | B91508671 | SEVILLA | 7.428 |
| 841579 | CRECENTA, SLU | B91342048 | SEVILLA | 7.454 |
| 841580 | PING SISTEMAS, S.A. | A91614644 | SEVILLA | 7.454 |
| 841583 | LENCERÍA QUESADA S.L. | B41571472 | SEVILLA | 7.522 |
| 841678 | AUTO ESCUELA VIRGEN DE GRACIA, S.L | B91066597 | CARMONA | 7.750 |
| 850160 | AUTOESCUELA MARLU, S.L | B41710682 | ECIJA | 8.350 |
| 850115 | PATIN DESARROLLO DE FRANQUICIAS, S.L | B91427039 | GINES | 9.000 |
| 850055 | UNILASER GRABADO Y CORTE LASER S.L. | B91434977 | SEVILLA | 9.422 |
| 841537 | ALEJANDRO PARIAS CRUZ | 77590048P | SEVILLA | 10.363 |
| 841716 | CYCLO TOURISTIC 2000, SL | B41935065 | SEVILLA | 11.176 |
| 841718 | COYNET SYSTEMS, S.L. | B91072017 | DOS HERMANAS | 11.637 |
| 841565 | MUÑOZ Y TRIGO ARQUITECTOS, S.L.P. | B91767848 | SEVILLA | 14.380 |
| 841635 | BEFESA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.L. | B48456594 | SEVILLA | 18.841 |
| 840277 | HYNERGREEN TECHNOLOGIES, S.A. | A91272682 | SEVILLA | 22.568 |
| 850026 | ANDEL AUTOMOCIÓN, S.A. | A91648014 | SEVILLA | 23.730 |
| 841652 | GUADALTEL SERVICIOS EXTERNOS,S.L. | B91402875 | SEVILLA | 26.810 |
| 841516 | ADYTEL COMUNICACIONES, SL | B41908880 | SEVILLA | 26.955 |
| 841721 | MECANIZADOS IÑIGUEZ SL | B91108555 | TOCINA | 31.592 |
| 841602 | DISEÑO Y COLECCIONES DE MODA ANDALUZA S.L. | B91603696 | DOS HERMANAS | 34.014 |
| 850038 | INDUVAR 2002, SL | B91160986 | ECIJA | 34.976 |
| 841631 | SADEA RENOVABLES S.L. | B91663260 | SEVILLA | 35.573 |
| 841666 | GORDIANO, S.L.U. | B41616426 | DOS HERMANAS | 40.280 |
| 841665 | SILLÓNSUR, S.A.U. | A41548140 | DOS HERMANAS | 40.400 |
| 850029 | GHENOVA INGENIERIA, S.L. | B91552851 | SEVILLA | 40.935 |
| 850142 | ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE PUBLICIDAD DE SEVILLA | G41249103 | MAIRENA DEL ALJARAFFE | 45.000 |
| 850104 | SADINTER S,L | B41251562 | DOS HERMANAS | 47.108 |
| 841688 | ICOSIS, S.L. | B41539719 | SEVILLA | 49.148 |
| 841281 | EDIFICACIONES Y HOTELES GUADAIRA 2008 ,S.L. | B91669598 | SEVILLA | 51.992 |
| 841672 | ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SEVILLA | G91338004 | SEVILLA | 53.313 |
| 841434 | INGENIATRÍCS TECNOLOGÍAS S.L. | B91177469 | SEVILLA | 53.968 |
| 841626 | CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA | Q4173001A | SEVILLA | 65.368 |
| 841653 | GUADALTEL, SA | A41414145 | SEVILLA | 70.984 |
| 841675 | MEDICUR | B41561200 | SEVILLA | 83.335 |
| 841714 | HNOS.MARTINEZ MORILLO S.L. | B41120296 | VISO DEL ALCOR (EL) | 87.674 |
| 850075 | AERNNOVA ANDALUCÍA, S.A. | A91067918 | RINCONADA (LA) | 106.280 |
| 841683 | AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.L. | B41803057 | DOS HERMANAS | 108.492 |
| 850050 | GEA 21 S.A. | A41734146 | SEVILLA | 117.728 |
| 841164 | LIENZO DE LOS GAZULES SA | A41493461 | DOS HERMANAS | 127.466 |
| 841741 | AERNNOVA ANDALUCÍA, S.A. | A91067918 | RINCONADA (LA) | 147.396 |
| 841614 | SERVIMEC MECANIZADOS S.L. | B41926148 | RINCONADA (LA) | 176.264 |
| 841170 | CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L. | B41645078 | DOS HERMANAS | 187.366 |
| 850146 | 02INNOVA24H, SLU | B91804450 | SEVILLA | 200.000 |

| CÓDIGO DE PROYECTO | BENEFICIARIO | NIF/CIF | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO € |
|--------------------|--|-----------|----------------------|----------------------|
| 850176 | PROTOTECH, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.L. | B91665182 | SEVILLA | 200.000 |
| 850206 | GRUPO HESPERIDES BIOTECH, S.L. | B91788380 | SEVILLA | 200.000 |
| 841068 | SAINT-GOBAIN PLACO IBÉRICA, S.A.U. | A50021518 | MORON DE LA FRONTERA | 239.987 |
| 841282 | ASOC. EMPRESAS SANITARIAS PRESTACIÓN ASISTENCIAL ANDALUCÍA | G41731985 | SEVILLA | 241.737 |
| 841546 | ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A. | A91492116 | SANLUCAR LA MAYOR | 258.032 |
| 840304 | ITURRI S.A. | A41050113 | SEVILLA | 927.813 |
| 841353 | PERSAN SA | A91380014 | SEVILLA | 1.252.581 |

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se autoriza la presentación de presolicitudes y solicitudes reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para TDT.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de 2009, se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

Los artículos 13 y 15 de esta Orden obligan a las entidades interesadas a la firma y presentación telemática de las presolicitudes y las solicitudes de incentivo, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

La consecución del objetivo de la Orden de 12 de mayo de 2009 es facilitar, mediante un programa de incentivos, la realización de las inversiones necesarias para que las zonas en las que actualmente existe cobertura con tecnología analógica y que, por las disposiciones normativas actuales, quedarían con una deficiente recepción en TDT, puedan alcanzar el objetivo de la plena sustitución tecnológica del servicio, es fundamental para garantizar a los ciudadanos de dichas zonas el tránsito pleno a la televisión digital terrestre.

El esfuerzo realizado por incorporar la tramitación electrónica al procedimiento administrativo de concesión de los incentivos regulados en la Orden de 12 de mayo de 2009, ha supuesto un paso adelante en la aspiración de resolver telemáticamente la totalidad de los incentivos concedidos por la Junta de Andalucía. También se ha constatado la dificultad que, en ocasiones, han tenido las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estos incentivos para adaptarse al reto que supone el empleo de los medios electrónicos que se han puesto a su disposición.

En consecuencia, para garantizar a los ciudadanos que el proceso de transición tecnológica se realice sin incidencias, es imprescindible ofrecer a los beneficiarios de la Orden citada el apoyo y los instrumentos necesarios para que desempeñen el papel que les corresponde en dicho proceso. De igual forma, se considera imprescindible que los potenciales beneficiarios previstos para las distintas fases cuenten con la posibilidad de presentar las presolicitudes y solicitudes en los plazos señalados en las fases sucesivas, con el fin de que el apagón analógico no les afecte como consecuencia de la limitación de los plazos inicialmente previstos en la Orden reguladora.

Teniendo en cuenta lo expuesto y para facilitar el logro de los objetivos mencionados, de conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Orden reguladora.

RESUELVO

Primero. Plazo de presentación.

Las presolicitudes y las solicitudes de incentivo correspondientes a centros ubicados en municipios englobados en las distintas fases del programa de incentivos, podrán presentarse dentro de los plazos previstos en la Orden reguladora para la presentación de presolicitudes y solicitudes de incentivo correspondientes a las fases sucesivas.

Segundo. Presentación de presolicitudes y solicitudes de incentivo.

Tanto las presolicitudes como las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y deberán presentarse telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 16.3 de la referida Orden de 12 de mayo de 2009 y producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en C/ Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el

que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

| Expte. | Fecha Acuerdo | Interesado (NI) y Municipio últ. domicilio | Art. L21/07 Infracción | Sanción € |
|----------|---------------|--|------------------------|-----------|
| 260/2009 | 9/6/2009 | Juan Brito Pérez, Alcalá de Guadaíra | 78.a (1) | 100 |
| 272/2009 | 10/6/2009 | Victor Manuel Fernández Sanz, Sevilla | 78.a (1) | 100 |
| 283/2009 | 9/6/2009 | Carmelo Villegas de los Ángeles, Lepe | 78.a (1) | 100 |

| Expediente | Reclamante | Fecha | Servicio | Acto notificado |
|------------|---|----------|-------------------------------------|---------------------------|
| DAJ 79/07 | Francisco José Jiménez García, Gelves (Sevilla) | 12.10.08 | Puerto de Isla Cristina (Huelva) | Resolución desestimatoria |
| DAJ 299/07 | José Francisco Querol Canteras | 6.10.08 | Puerto de Barbate (Cádiz) | Resolución de Archivo |
| DAJ 311/07 | Rafael Pérez Márquez, Palos de la Frontera (Huelva) | 25.9.08 | Puerto de Mazagón (Huelva) | Resolución de Archivo |
| DAJ 348/07 | Fernando Fernández Aguilar, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) | 27.3.09 | Puerto de Chipiona (Cádiz) | Resolución de Archivo |
| DAJ 897/07 | Miguel Delinque Sánchez, San Fernando (Cádiz) | 2.10.08 | Puerto de Gallineras (San Fernando) | Resolución desestimatoria |
| DAJ 308/08 | Salvador Jiménez Flores, Fuengirola (Málaga) | 16.3.09 | Puerto de Fuengirola (Málaga) | Resolución de Archivo |

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por

| Expte. | Fecha Acuerdo | Interesado (NI) y Municipio últ. domicilio | Art. L21/07 Infracción | Sanción € |
|----------|---------------|--|------------------------|-----------|
| 321/2009 | 10/6/2009 | Manuela Martín López, Isla Cristina | 78.a (1) | 200 |
| 330/2009 | 10/6/2009 | María del Mar Campos Núñez, Ayamonte | 78.a (1) | 100 |
| 351/2009 | 10/6/2009 | Manuel Macera Fernández, Isla Cristina | 78.a (1) | 100 |

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Intentadas las notificaciones de las Resoluciones recaídas en los expedientes por reclamación de responsabilidad patrimonial que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, según arts. 115.2 de la Ley 9/2007 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| MUNICIPIO | MATRÍCULA | CUENTA | DIRECCIÓN | NOMBRE | APELLIDOS |
|--------------|-----------|--------|--------------------------------|---------|-------------------|
| MOTRIL | GR-0937 | 42 | C/ APOLO, BLQ. 12, 3.º C | RAFAELA | CORTES AMADOR |
| MOTRIL | GR-0937 | 216 | C/ URANO, 7, 1.º A | JOSÉ M. | CASTILLA CASTILLA |
| MOTRIL | GR-0937 | 169 | C/ APOLO, 1, 3.º A | JOAQUÍN | CAMPOS TORRES |
| PINOS PUENTE | GR-0909 | 237 | BDA. LAS FLORES, BLQ. Ñ, 3.º A | JOSÉ | MELGUIZO GARCÍA |
| PINOS PUENTE | GR-0909 | 209 | BDA. LAS FLORES, BLQ. N, BJ. A | TOMÁS | CHICA MOLINA |
| PINOS PUENTE | GR-0974 | 55 | URB. MADRE ELVIRA, 55 | MANUEL | CRESPO MELGUIZO |

Granada, 4 de junio de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, M.^a del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por

«no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| MUNICIPIO | MATRÍCULA | CUENTA | DIRECCIÓN | NOMBRE | APELLIDOS |
|---------------|-----------|--------|------------------------------------|--------------|------------------|
| GÚÉJAR SIERRA | GR-0954 | 10 | PLAZA ESMERALDA, 10 | RAFAEL | GÓMEZ HERNÁNDEZ |
| LOJA | GR-0964 | 16 | BDA. SAN ANTONIO, BLQ. B, PORTAL 6 | JOSÉ ANTONIO | MALDONADO MORENO |
| MOTRIL | GR-0937 | 264 | PLAZA VENUS, BLQ. 3, 2.º B | MANUEL | PÉREZ TORRES |
| PINOS PUENTE | GR-0909 | 130 | BDA. LAS FLORES, BLQ. I, BJ. B | MANUEL | JIMÉNEZ TORRES |

Granada, 6 de julio de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, M.^a del Mar Román Martínez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravió de título de Técnico de Gestión. (PP. 1857/2009).

IES Pablo Picasso.

Se hace público el extravió del título de Técnico en Gestión Administrativa de don Jesús Rubén Aguilera Ríos, expedido por el órgano gestor.

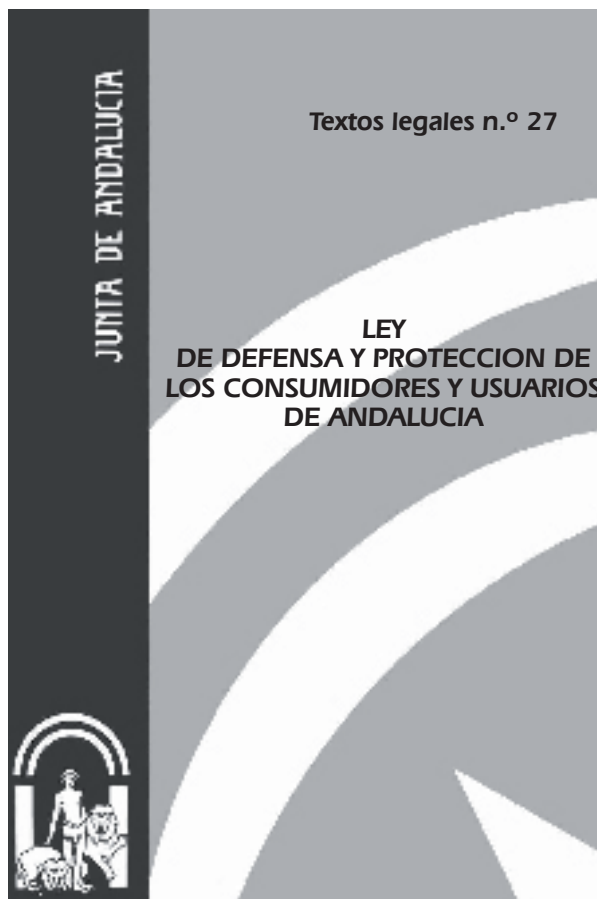
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 28 de mayo de 2009.- La Directora, Josefa Arroyo Lanzas.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63